

RELEVANCIA 3

Código del ámbito:

Taicho ADJ_02

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N: X: 329642 Y: 3115289

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO : Nivel 3

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN
CARACTERÍSTICOS:

Móviles y Banda Ancha

LOCALIZACIÓN :

DIRECCIÓN: Club Social El Almáico LOCALIDAD: Taicho
Ctra. TF-583 PK. 5,5

MUNICIPIO: Adeje

INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:

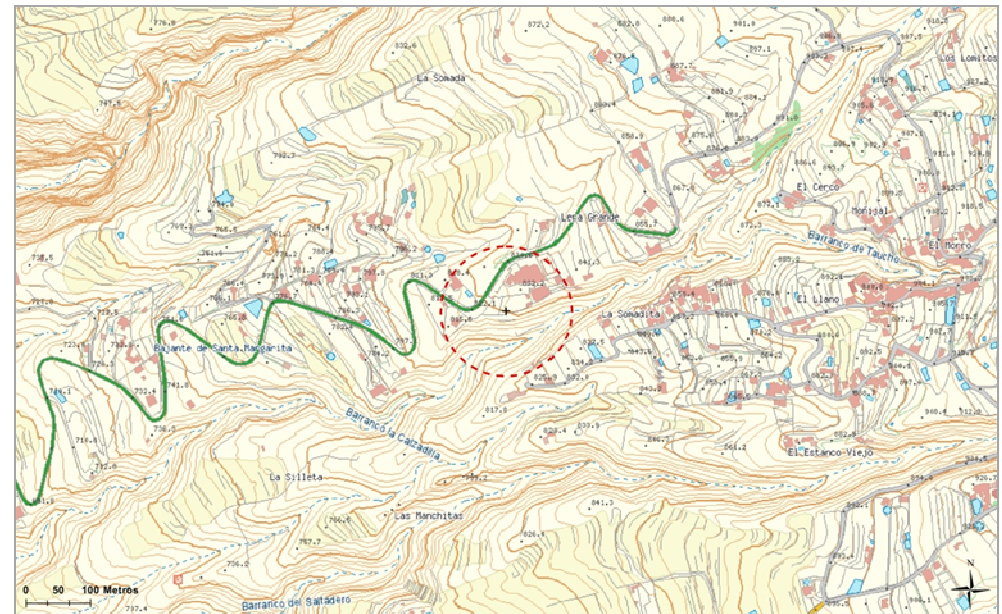
Código inventario	Servicios	Nº de soportes	Altura (m)
---	---	---	---
---	---	---	---
---	---	---	---

ACCESOS: Rodado, a través de la Ctra. TF-583 ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE: Acometida a red eléctrica

POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO , DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:

No se constatan afecciones sobre áreas protegidas ni sobre elementos patrimoniales de interés. Respecto a las servidumbres de protección, de acuerdo a las disposiciones legales en vigor, el ámbito de referencia incide sobre la servidumbre de protección de carreteras, concretamente a la carretera TF-583. Por otro lado, se debe tener en cuenta la protección por la presencia de un cauce tributario del Barranco de Las Galgas, que atraviesa el ámbito de referencia en dirección E-SW.



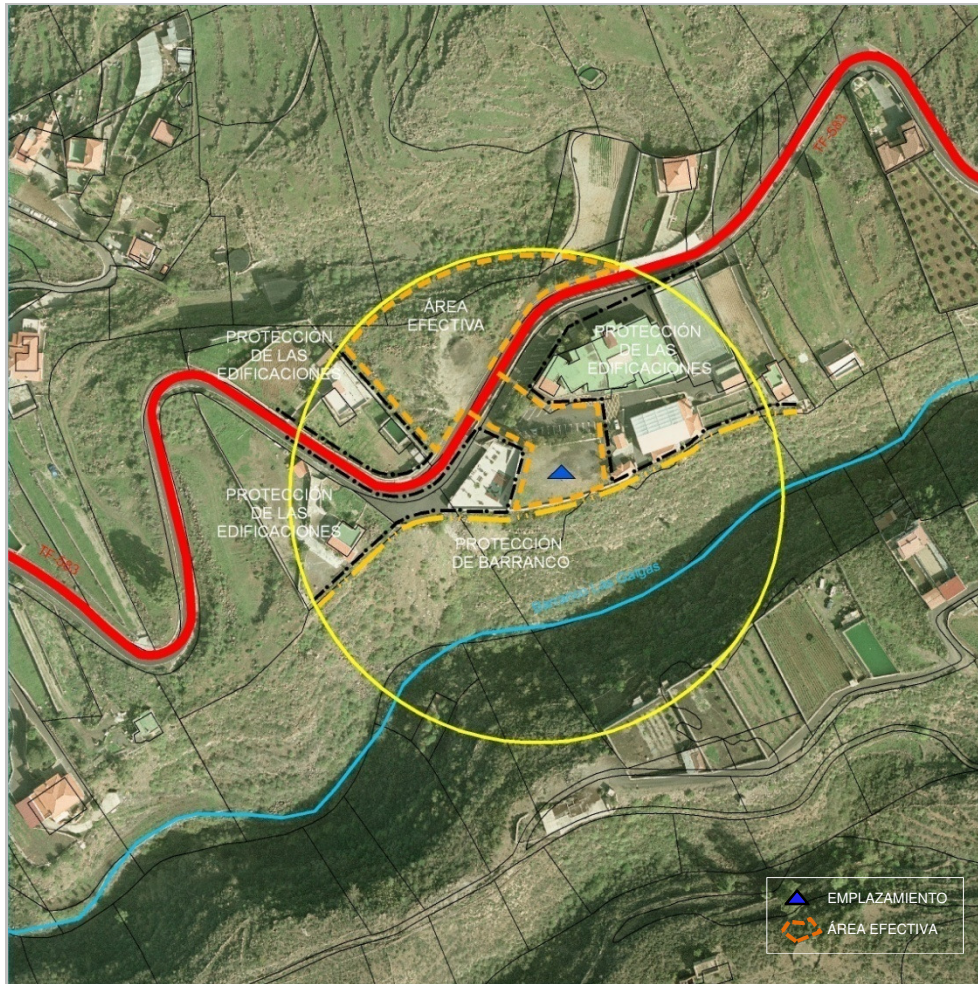
Taucha ADJ_02 Código del ámbito:

Móviles y Banda Ancha

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN
CARACTERÍSTICOS:**

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N: X: 329642 Y: 3115289

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO : Nivel 3



DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA

CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS

Nº máximo de soportes :	1	Altura máxima (m) :	30
Nº máximo de casetas :	6	Superficie máx. edificable (m²) :	48

-No se permite la ocupación del Ámbito de Referencia cuya superficie se reserva para la protección del cauce tributario del Barranco de Las Galgas ni el área ocupada por la edificación .

-Ubicación compartida y uso compartido de las infraestructuras según lo dispuesto en el artículo 22 de las Normas.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

-Las infraestructuras se emplazarán preferentemente en el espacio libre en las proximidades del Club Social El Almácigo.

-Los paramentos exteriores de las casetas deberán presentar un acabado homogéneo en toda su superficie, utilizando como color el que mejor se integre en el entorno. En caso de emplear piedra para revestir las casetas se utilizará de características similares a la existente en su entorno más inmediato.

-Para una mejor integración paisajística se revegetará el entorno de las infraestructuras de telecomunicaciones, garantizando al menos la ocultación de las casetas y del tramo inferior de los soportes. Se utilizarán preferentemente especies autóctonas de porte arbóreo o arbustivo. Se permite el uso del especies propias de áreas ajardinadas (sin carácter invasor) siempre que las infraestructuras se ejecuten en el área próxima al Club El Almácigo.

Código del ámbito:

Las Moraditas ADJ_03

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N: X: 328521 Y: 3113667

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO : Nivel 3

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN
CARACTERÍSTICOS:

Móviles y Banda Ancha

LOCALIZACIÓN :

DIRECCIÓN: Camino Las Rosas **LOCALIDAD:** Las Moraditas
Depósito de abastecimiento Las Moraditas
MUNICIPIO: Adeje

INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:

Código inventario	Servicios	Nº de soportes	Altura (m)
---	---	---	---
---	---	---	---
---	---	---	---

ACCESOS: Rodado, a través de vía asfaltada con último tramo sin pavimentar **ESTADO DE CONSERVACIÓN:** Bueno

SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE: Acometida a red eléctrica a menos de 50 m.

POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO , DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:

No se constatan afecciones sobre áreas protegidas ni sobre elementos patrimoniales de interés. De igual manera el Ámbito de Referencia tampoco tiene incidencia alguna sobre servidumbres de protección de acuerdo con las disposiciones legales en vigor.



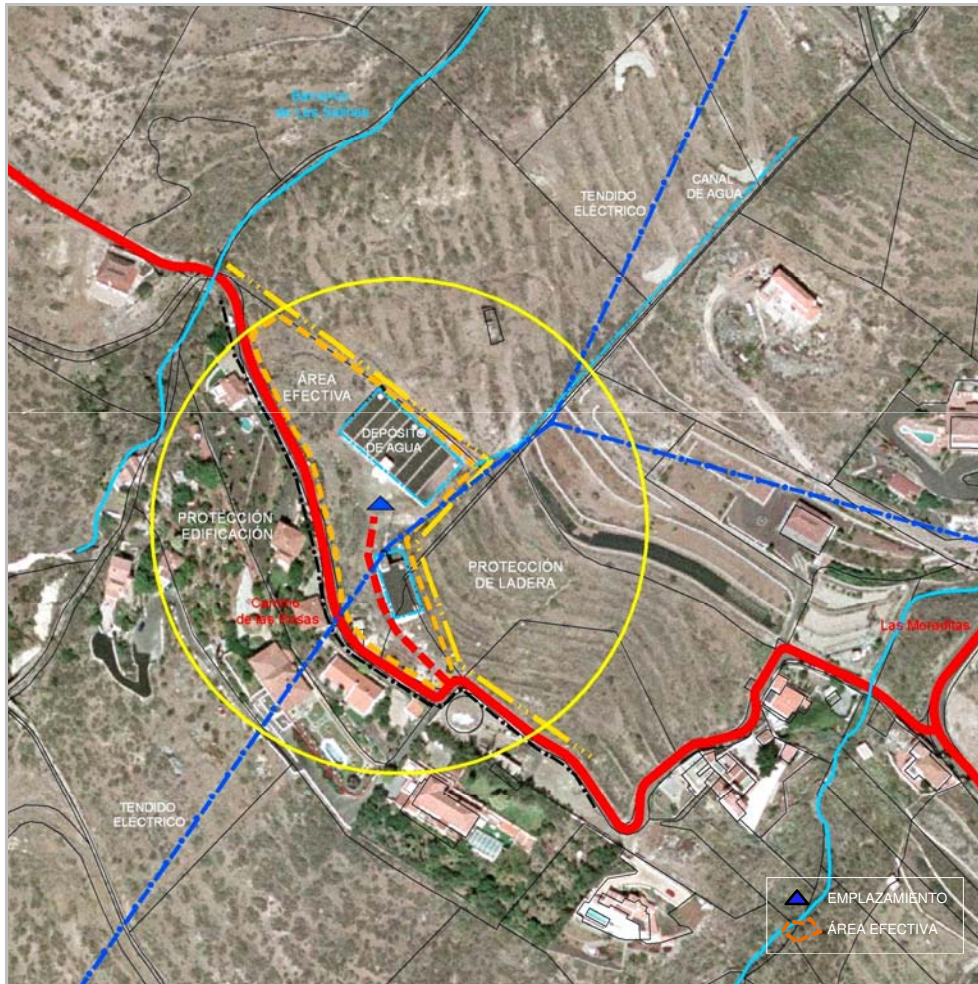
Las Moraditas ADJ_03 Código del ámbito:

Móviles y Banda Ancha

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN
CARACTERÍSTICOS:**

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N: X: 328521 Y: 3113667

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO : Nivel 3



DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA

CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS

Nº máximo de soportes :	1	Altura máxima (m) :	20
Nº máximo de casetas :	6	Superficie máx. edificable (m²) :	48

- No se permite la ocupación del Ámbito de Referencia cuya superficie se reserva para la protección de la ladera ni el área ocupada por la edificación.
- Ubicación compartida y uso compartido de las infraestructuras según lo dispuesto en el artículo 22 de las Normas.
- A la hora de disponer las infraestructuras se tendrá en consideración la existencia en el AR de redes de transporte de agua en servicio, obteniendo las autorizaciones sectoriales pertinentes.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

- Las infraestructuras se emplazarán preferentemente en las inmediaciones de los Depósitos de Abastecimiento o integradas en éstos.
- Se hará uso de del viario y acceso existente con posibilidad de mejora de los mismos y, en su caso, la ampliación del acceso si se justifica la necesidad.
- El soporte y las casetas se retranquearán, al menos 5 m, respecto al límite exterior del Camino de Las Rosas.
- Para una mejor integración paisajística se revegetará el entorno de las infraestructuras de telecomunicaciones, garantizando al menos la ocultación de las casetas y del tramo inferior de los soportes. Se utilizarán preferentemente especies autóctonas de porte arbustivo.

Código del ámbito:

San Eugenio Alto ADJ_08

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:

X: 330256 Y: 3107420

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :

Nivel 3

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN
CARACTERÍSTICOS:

Móviles y Banda Ancha

LOCALIZACIÓN :

DIRECCIÓN: Avda. Europa. Aqualand

LOCALIDAD: San Eugenio Alto

MUNICIPIO: Adeje

INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:

Código inventario	Servicios	Nº de soportes	Altura (m)
---	---	---	---
---	---	---	---
---	---	---	---

ACCESOS: Rodado

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE: Acometida a red eléctrica a menos de 50m



POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO , DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:

No se constatan afecciones sobre áreas protegidas ni sobre elementos patrimoniales de interés. De igual manera el Ámbito de Referencia delimitado no afecta a servidumbres de protección de acuerdo a las disposiciones legales en vigor.



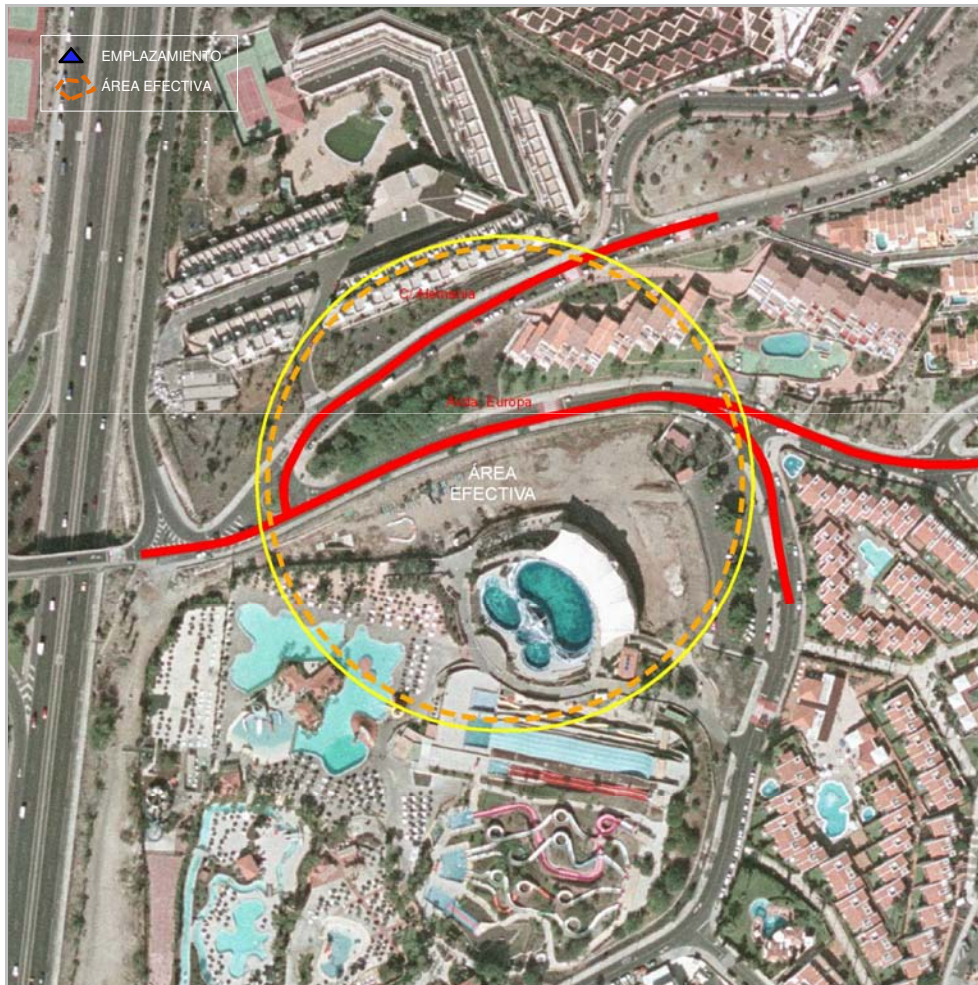
San Eugenio Alto ADJ_08 Código del ámbito:

Móviles y Banda Ancha

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN
CARACTERÍSTICOS:**

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N: X: 330256 Y: 3107420

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO : Nivel 3



DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA

CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS

Nº máximo de soportes :	2	Altura máxima (m) :	15
Nº máximo de casetas :	6	Superficie máx. edificable (m²) :	48

-Los soportes, los elementos radiantes y las casetas adoptarán una tipología y composición que contribuyan a minorar su impacto desde los focos visuales principales, considerado como tales el núcleo de San Eugenio Alto y la autopista TF-1 y a mejorar su integración en el medio urbano, independientemente de que éstas se ubiquen en soportes independientes o integradas en las edificaciones

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

-Las infraestructuras se emplazarán preferentemente entre el parking de la Avda. de Europa y las instalaciones del Aqualand, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 20 de las Normas para la localización de infraestructuras en suelo urbano y urbanizable, según el nivel de relevancia al que resulten adscritas.

-La acometida eléctrica hasta las casetas será soterrada por el acceso existente.

Código del ámbito:

El Majuelo ARF_02

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:

X: 360024 Y: 3135930

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :

Nivel 3

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN
CARACTERÍSTICOS:

Móviles y Banda Ancha

LOCALIZACIÓN :

DIRECCIÓN: La Canal Alta. Depósito El Majuelo

LOCALIDAD: El Majuelo

MUNICIPIO: Arafo

INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:

Código inventario	Servicios	Nº de soportes	Altura (m)
---	---	---	---
---	---	---	---
---	---	---	---

ACCESOS: Rodado , a través de vía asfaltada

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

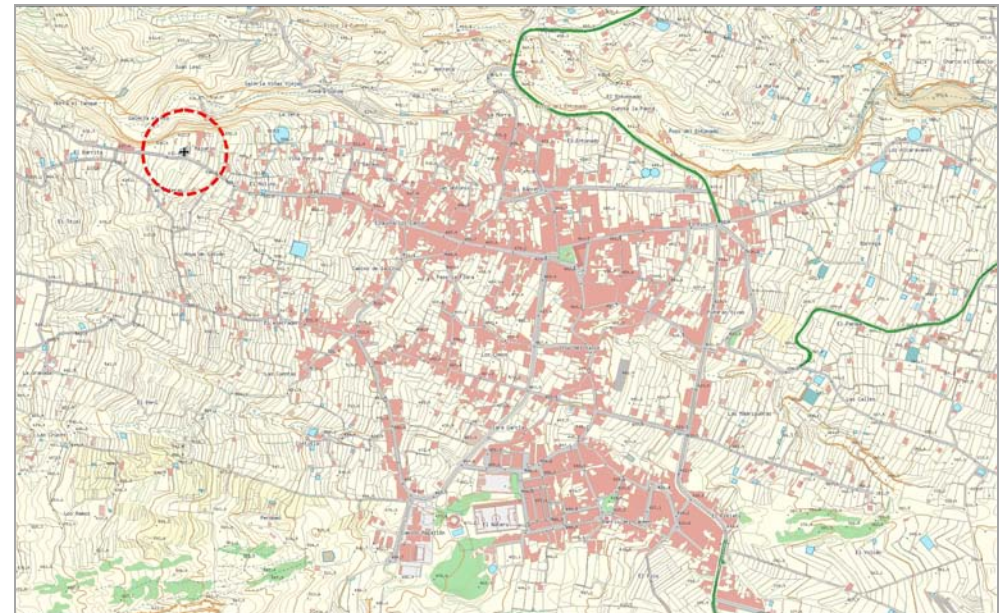
SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE: Acometida a red eléctrica

POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO , DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:

No se constatan afecciones sobre áreas protegidas ni sobre elementos patrimoniales de interés, si bien a unos 60 m al oeste del Ámbito de Referencia se encuentra el Paisaje Protegido de Siete Lomas (T-31).

Existe un depósito de agua para el abastecimiento urbano (El Majuelo), así como una **conducción general (canal del Estado)** que atraviesa el ámbito, contemplada como tal en la Red de Infraestructuras Básicas de Transporte del Plan Hidrológico de Tenerife.

Respecto a las servidumbres de protección, de acuerdo a las disposiciones legales en vigor, se debe tener en cuenta la protección por la presencia de un cauce tributario del Barranco Risco Tierra, que atraviesa el norte del Ámbito de Referencia en dirección W-E.



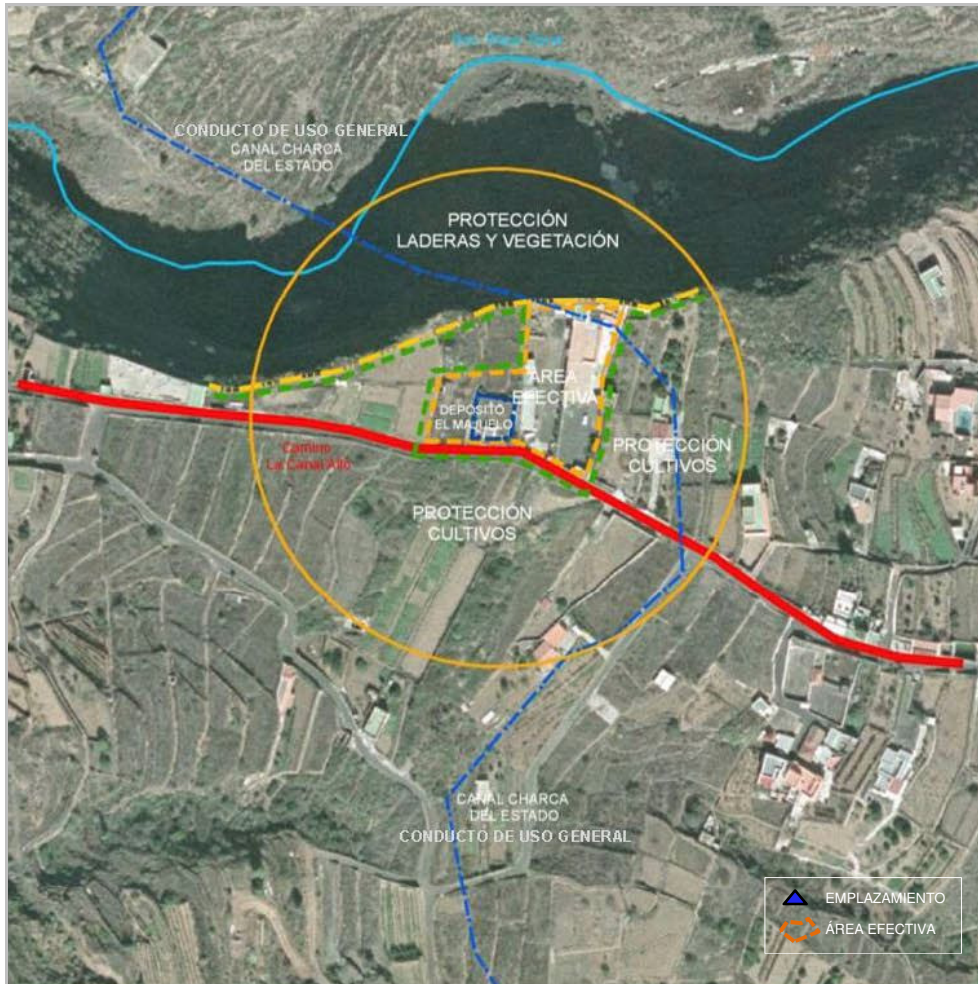
El Majuelo ARF_02 Código del ámbito:

Móviles y Banda Ancha

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN
CARACTERÍSTICOS:**

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N: X: 360024 Y: 3135930

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO : Nivel 3



DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA

CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS

Nº máximo de soportes :	1	Altura máxima (m) :	25
Nº máximo de casetas :	6	Superficie máx. edificable (m²) :	48

- No se permite la ocupación del área reservada a la protección de ladera, vegetación y cultivos, estén o no en explotación.
- Tampoco se podrá ocupar el Dominio Público Hidráulico y la zona de policía correspondiente al barranco Risco Tierra.
- Ubicación compartida y uso compartido de las infraestructuras según lo dispuesto en el artículo 22 de las Normas.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

- Las infraestructuras se emplazarán preferentemente en las parcelas del depósito de abasto urbano o de las edificaciones colindantes, apoyándose en las construcciones y edificaciones existentes.
- Los soportes, los elementos radiantes y las casetas adoptarán una tipología y composición que contribuyan a minorar su impacto desde los focos visuales principales, considerando como tales el núcleo de Arafo y las carreteras TF-245 y TF-523. Para ello se estudiarán las visuales resultantes a través de fotomontajes y se justificarán las medidas adoptadas en el proyecto de ejecución de las infraestructuras para minorar el impacto visual.
- En los proyectos se estudiarán soluciones singulares en cuanto a la disposición de las antenas, sustituyendo la torre por estructuras portantes integradas en el volumen construido de los depósitos e incluso de las edificaciones del entorno. De optarse por esta solución, los soportes tendrán la altura mínima indispensable para alojar las infraestructuras previstas.
- Las casetas se agruparán en uno o varios cuerpos edificados con características constructivas y de acabado comunes, utilizando como color el que mejor se integre en el entorno.
- En caso de disponer de cerramientos, se recurrirá a vallados en malla transparente con soportes verticales, sin muretes.

Código del ámbito:

Huertas la Vista ARI_01

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:

X: 353283 Y: 3122232

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :

Nivel 3

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN
CARACTERÍSTICOS:

Móviles y Banda Ancha

LOCALIZACIÓN :

DIRECCIÓN: Depósito Regulador de El Bueno LOCALIDAD: El Bueno

MUNICIPIO: Arico

INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:

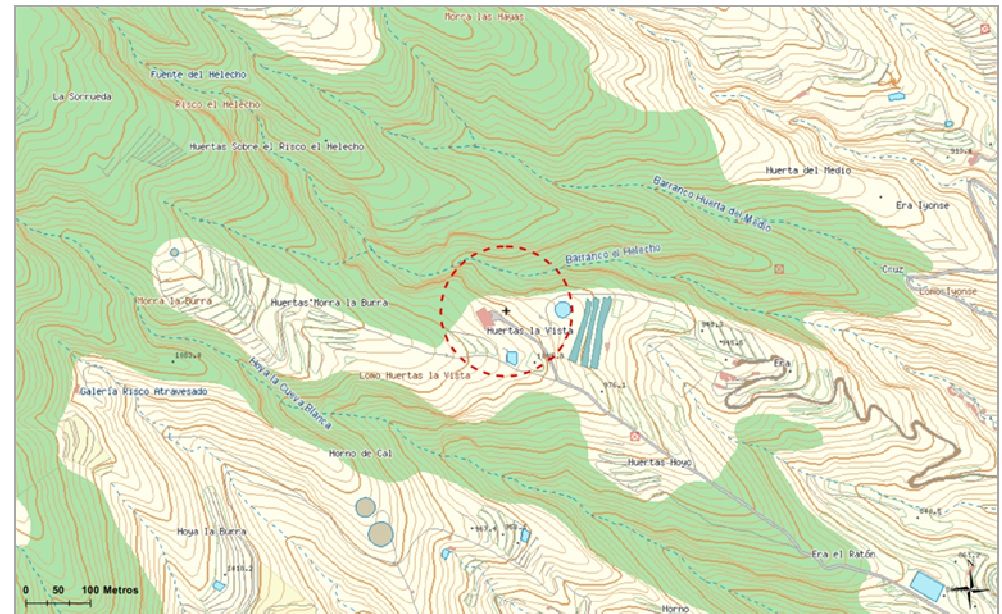
Código inventario	Servicios	Nº de soportes	Altura (m)
---	---	---	---
---	---	---	---
---	---	---	---

ACCESOS: Rodado, a través de pista asfaltada ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE: Acometida a red eléctrica

POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO , DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:

No se constatan afecciones sobre áreas protegidas ni sobre elementos patrimoniales de interés. De igual manera el Ámbito de Referencia tampoco tiene incidencia alguna sobre servidumbres de protección de acuerdo a las disposiciones legales en vigor, exceptuando las derivadas de la protección de cauces por la presencia de un **cauce tributario del Barranco de Tamadaya-Icor Carretas** que atraviesa el Ámbito de Referencia en dirección NNW-NNE.



Huertas la Vista ARI_01

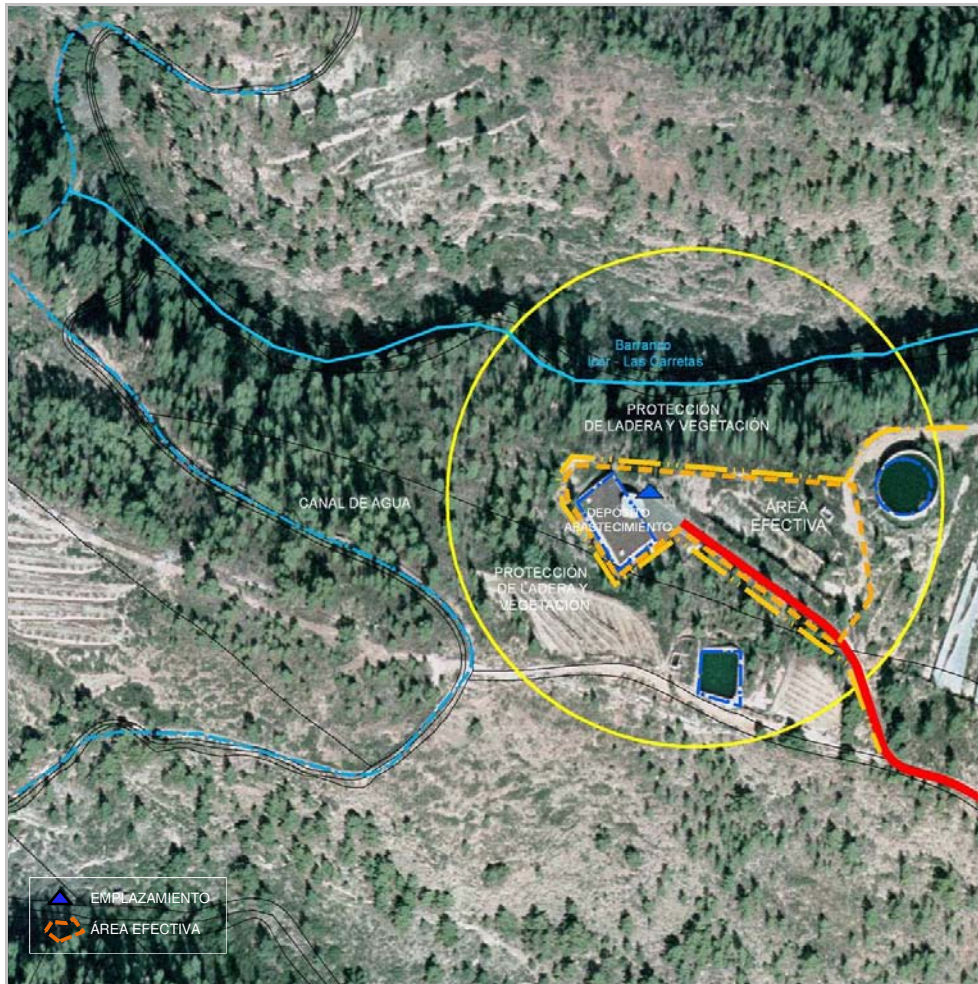
Código del ámbito:

Móviles y Banda Ancha

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN
CARACTERÍSTICOS:**

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N: X: 353283 Y: 3122232

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO : Nivel 3



DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA

CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS

Nº máximo de soportes :	1	Altura máxima (m) :	30
Nº máximo de casetas :	6	Superficie máx. edificable (m²) :	48

-No se permite la ocupación del Ámbito de Referencia cuya superficie se reserva para la protección de la ladera y vegetación. En ningún caso las infraestructuras invadirán el dominio público hidráulico.

-Ubicación compartida y uso compartido de las infraestructuras según lo dispuesto en el artículo 22 de las Normas.

-Se prohíbe la tala de especies arbóreas.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

-Las infraestructuras se emplazarán en las proximidades del depósito de abastecimiento urbano existente o integrado en el mismo.

-Los paramentos exteriores de las casetas presentarán un acabado homogéneo en toda su superficie, utilizando como color el que mejor se integre en el entorno. En caso de emplear piedra para revestir las casetas se utilizará de características similares a la existente en su entorno más inmediato.

-Los terraplenes que, en su caso, resulten de la ejecución de las infraestructuras serán revegetados. Asimismo si se optara por la ejecución de pequeños muros de contención serán revestidos en piedra del lugar y no superarán la altura de un metro.

-Los vallados se ejecutarán con malla transparente soportada en montantes verticales, sin muretes.

-La accesibilidad se producirá por el viario y pista existentes sin posibilidad de creación de nuevos viarios, pistas o senderos, admitiéndose solamente las intervenciones de conservación y mejora de los mismos.

Código del ámbito:

Casa Blanca ARI_03

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N: X: 359328 Y: 3116645

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO : Nivel 3

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN
CARACTERÍSTICOS:

Móviles y Banda Ancha

LOCALIZACIÓN :

DIRECCIÓN: TF-1 P.K. 39,2 LOCALIDAD: Porís de Abona

Enlace Porís de Abona

MUNICIPIO: Arico

INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:

Código inventario	Servicios	Nº de soportes	Altura (m)
ARI_02	Móviles - SFT	1	25-30
---	---	---	---
---	---	---	---

ACCESOS: Rodado, a través de pista de tierra a partir de la TF-625 – C/ José Alberto ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE: Acometida a red eléctrica



POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO , DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN

No se constatan afecciones sobre áreas protegidas ni sobre elementos patrimoniales de interés. Respecto a las servidumbres de protección, teniendo en cuenta las disposiciones legales en vigor, el ámbito de referencia afecta al **dominio público** y las **servidumbres** de las **carreteras TF-1 y TF-625**, cuestión que deberá ser tenido en consideración a la hora de ubicar las infraestructuras o cualquiera de sus elementos.

Asimismo se ha de tener en cuenta la **conducción de transporte de agua regenerada** que discurre en torno a la TF-1 entre Santa Cruz y el Valle de San Lorenzo, contemplada en la red de infraestructuras básicas de transporte del Plan Hidrológico de Tenerife.



Casa Blanca ARI_03 Código del ámbito:

Móviles y Banda Ancha

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN
CARACTERÍSTICOS:**

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N: X: 359328 Y: 3116645

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO : Nivel 3



DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA

CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS

Nº máximo de soportes :	1	Altura máxima (m) :	30
Nº máximo de casetas :	6	Superficie máx. edificable (m²) :	48

-No se permite la ocupación del Ámbito de Referencia cuya superficie se reserva para la protección de la edificación ni del área de protección de la vegetación.

-Ubicación compartida y uso compartido de las infraestructuras según lo dispuesto en el artículo 22 de las Normas.

-La localización de los elementos que componen las infraestructuras tendrá en consideración las limitaciones que se derivan de la legislación en materia de carreteras y las que al respecto se establecen en las Normas.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

-Preferentemente se hará uso de las infraestructuras existentes, o en su caso, del área ocupada por las mismas y su zona circundante.

-En caso de sustitución del soporte, se tendrá en consideración que formará parte del sistema que constituyen los dispuestos en los márgenes de la TF-1, por lo que se optará por el uso de tipologías análogas a las mayoritariamente existentes.

-Los paramentos exteriores de las casetas deberán presentar un acabado homogéneo en toda su superficie, utilizando las formas y colores que mejor se integren en el entorno.

-Los terraplenes que en su caso resulten de la ejecución de las infraestructuras deberán ser revegetados. Asimismo si se optara por la ejecución de pequeños muros de contención serán revestidos en piedra del lugar y no superarán la altura de un metro.

-El acceso se realizará a través de la pista existente, que mantendrá para éste fin sus características actuales. La ordenación urbanística deberá, en caso de alteración de la situación existente, prever un acceso alternativo.

Código del ámbito:

Jardín del Atlántico ARI_06

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:	X: 356412	Y: 3112798
NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :	Nivel 3	

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN CARACTERÍSTICOS:

Móviles y Banda Ancha

LOCALIZACIÓN :

DIRECCIÓN: Ctra. TF-631 (Abades-TF-632) P.K.3 **LOCALIDAD:** Urb. Jardín del Atlántico
MUNICIPIO: Arico

INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:

Código inventario	Servicios	Nº de soportes	Altura (m)
ARI_04	Móviles - SFT	1	25-30
---	---	---	---
---	---	---	---

ACCESOS: Rodado (Pavimento asfáltico) **ESTADO DE CONSERVACIÓN:** Bueno

SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE: Acometida a red eléctrica

POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO , DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:

No se constatan afecciones sobre áreas protegidas ni sobre elementos patrimoniales de interés. Respecto a las servidumbres de protección, teniendo en cuenta las disposiciones legales en vigor, se ha de señalar que:

- El ámbito de referencia afecta al **dominio público** y la **servidumbre** de las **carreteras TF-1 y TF-631**, cuestión que deberá ser tenido en consideración a la hora de ubicar las infraestructuras o cualquiera de sus elementos.
- El cauce del **barranco de Los Corraletes** atraviesa el ámbito de referencia, aspecto que deberá ser tenido en cuenta de cara a evitar una afección sobre la estructura del drenaje territorial de las aguas, considerando las disposiciones del Reglamento del Dominio Público Hidráulico en relación con el dominio público hidráulico y su servidumbre.

Asimismo se ha de tener en cuenta la **conducción de transporte de agua regenerada** que discurre en torno a la TF-1 entre Santa Cruz y el Valle de San Lorenzo y la conducción de transporte de agua desalada, contempladas en la red de infraestructuras básicas de transporte del Plan Hidrológico de Tenerife.



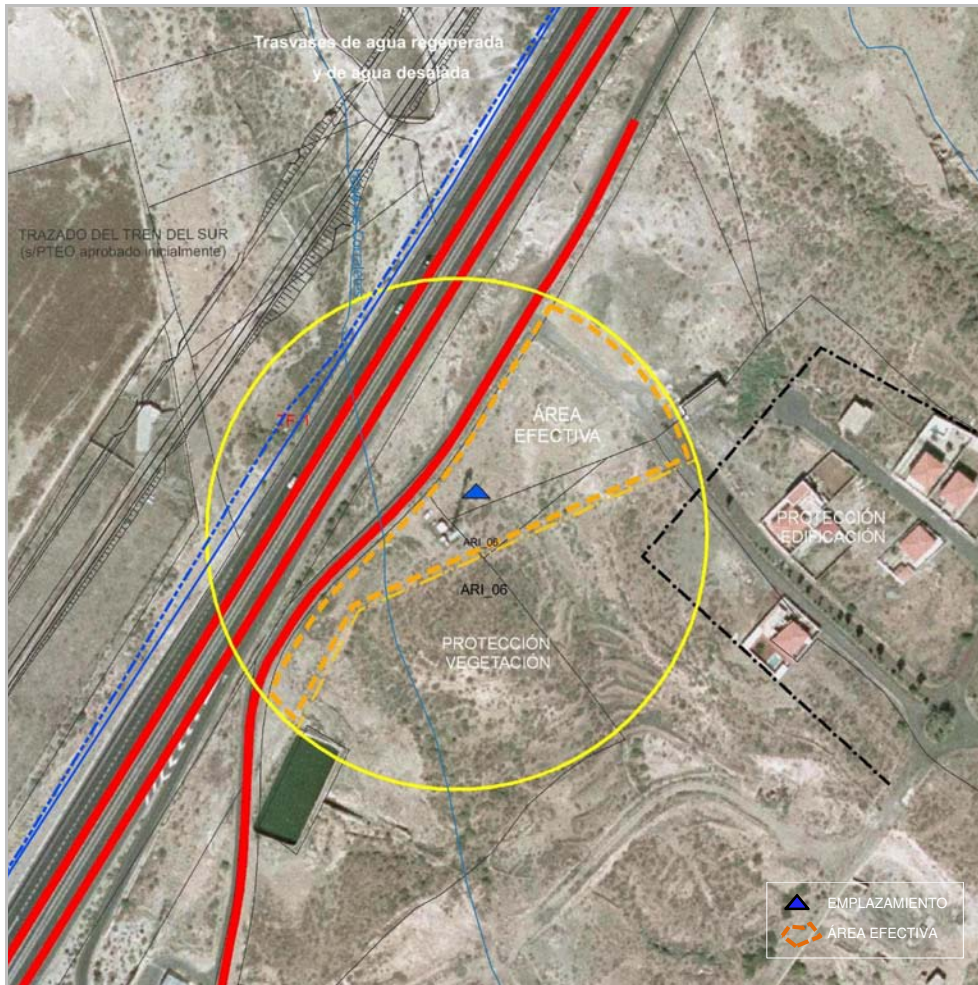
Jardín del Atlántico ARI_06 Código del ámbito:

Móviles y Banda Ancha

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN
CARACTERÍSTICOS:**

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N: X: 356412 Y: 3112798

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO : Nivel 3



DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA

CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS

Nº máximo de soportes :	1	Altura máxima (m) :	30
Nº máximo de casetas :	6	Superficie máx. edificable (m²) :	48

-No se permite la ocupación del Ámbito de Referencia cuya superficie se reserva para la protección de la vegetación y la edificación.

-La localización de los elementos que componen las infraestructuras tendrá en consideración las limitaciones que se derivan de la legislación en materia de carreteras y las que al respecto se establecen en las Normas.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

-Preferentemente se hará uso de las infraestructuras existentes, o en su caso, del área ocupada por las mismas y su zona circundante.

-En caso de sustitución del soporte, se tendrá en consideración que formará parte del sistema que constituyen los dispuestos en los márgenes de la TF-1, por lo que se optará por el uso de tipologías análogas a las mayoritariamente existentes.

-Los paramentos exteriores de las casetas deberán presentar un acabado homogéneo en toda su superficie utilizando las formas y colores que mejor se integren en el entorno. Preferentemente las casetas se ejecutarán agrupadas en uno o varios cuerpos edificados o con posibilidad constituir agrupaciones.

-Los terraplenes que en su caso resulten de la ejecución de las infraestructuras deberán ser revegetados. Asimismo si se optara por la ejecución de pequeños muros de contención serán revestidos en piedra del lugar y no superarán la altura de un metro.

-El acceso se realizará a través de la pista existente, que mantendrá para éste fin sus características actuales. La ordenación urbanística deberá, en caso de alteración de la situación existente, prever un acceso alternativo.

Código del ámbito:

Hoyo de las Pestanas ARI_07

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N: X: 353766 Y: 3110287

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO : Nivel 3

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN
CARACTERÍSTICOS:

Móviles y Banda Ancha

LOCALIZACIÓN :

DIRECCIÓN: Carretera municipal entre el enlace de la TF-1 con Chimiche y el núcleo de El Río. PK. 1,4 **LOCALIDAD:** Hoyo de Las Pestanas

MUNICIPIO: Arico

INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:

Código inventario	Servicios	Nº de soportes	Altura (m)
ARI_05	Móviles - SFT	1	25-30
---	---	---	---
---	---	---	---

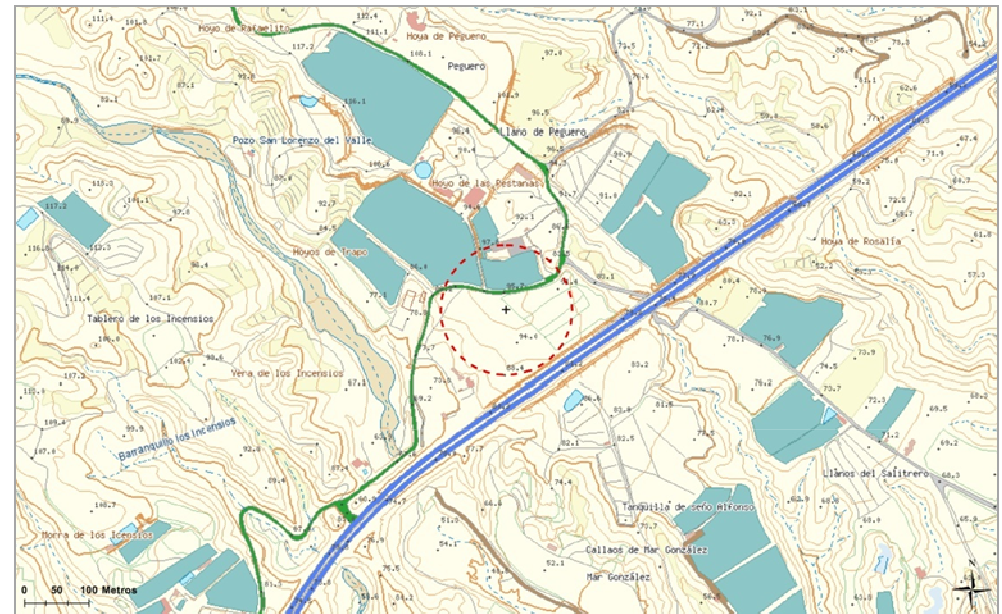
ACCESOS: Rodado (Pavimento asfáltico) **ESTADO DE CONSERVACIÓN:** Bueno

SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE: Acometida a red eléctrica

POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO , DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:

No se constatan afecciones sobre áreas protegidas ni sobre elementos patrimoniales de interés. Respecto a las servidumbres de protección, se ha de señalar que el ámbito de referencia se localiza en el ámbito territorial afectado por las **Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto Tenerife Sur**.

A la hora de ubicar las infraestructuras también se tendrá en consideración el trazado que determine definitivamente el **PTEOI del Tren del Sur**.



Hoyo de las Pestas ARI_07 Código del ámbito:

Móviles y Banda Ancha

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN
CARACTERÍSTICOS:**

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N: X: 353766 Y: 3110287

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO : Nivel 3



DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA

CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS

Nº máximo de soportes :	1	Altura máxima (m) :	20
Nº máximo de casetas :	6	Superficie máx. edificable (m²) :	48

-No se permite la ocupación del Ámbito de Referencia cuya superficie está ocupada por las construcciones e instalaciones agropecuarias.

- A la hora de determinar la localización de las infraestructuras se tendrá en consideración el trazado del Tren del Sur a efectos de garantizar la compatibilidad entre ambas infraestructuras.

-En tanto que se trata de un AR que se localiza en el ámbito de las servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto Tenerife Sur, las actuaciones que se lleven a cabo para la ejecución de las infraestructuras deberán atender lo dispuesto en el artículo 49 de las Normas y en la ficha complementaria a ésta sobre los condicionantes impuestos por la Dirección General de Aviación Civil. Cualquier actuación que se lleve a cabo en el Ámbito de Referencia estará sometida a la resolución favorable previa de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil, u órgano competente, conforme a lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de servidumbres aeronáuticas.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

-Preferentemente se hará uso de las infraestructuras existentes, o en su caso, del área ocupada por las mismas y su zona circundante.

-Los nuevos elementos infraestructurales a instalar se emplazarán en la zona próxima donde se localiza la infraestructura existente, con el fin de configurar un conjunto ordenado.

-En caso de sustitución del soporte, se tendrá en consideración que formará parte del sistema que constituyen los dispuestos en los márgenes de la TF-1, por lo que se optará por el uso de tipologías análogas a las mayoritariamente existentes.

-Las casetas mantendrán un acabado homogéneo en toda la superficie de sus paramentos. Se ejecutarán en uno o varios cuerpos que integren varias unidades, adoptando características comunes entre sí conformando un conjunto compacto y coherente en cuanto a tipologías y materiales de acabado.

-Los soportes y las casetas se retranquearán al menos 5 m respecto al límite exterior del camino de acceso.

-Se hará uso, como acceso al ámbito, de la pista existente que da acceso a la infraestructura existente, sin posibilidad de ampliación de sección.

Código del ámbito:

Buzanada ARO_03

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N: X: 337568 Y: 3105688

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO : Nivel 3

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN
CARACTERÍSTICOS:

Móviles y Banda Ancha

LOCALIZACIÓN :

DIRECCIÓN: Campo Municipal de fútbol Clementina de Bello LOCALIDAD: Buzanada
MUNICIPIO: Arona

INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:

Código inventario	Servicios	Nº de soportes	Altura (m)
---	---	---	---
---	---	---	---
---	---	---	---

ACCESOS: Rodado ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE: Acometida a red eléctrica a menos de 50 m

POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO, DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:

No se constatan afecciones sobre áreas protegidas ni sobre elementos patrimoniales de interés. Respecto a las servidumbres de protección, el ámbito de referencia incide en el **dominio público** y la **servidumbre** de carreteras, concretamente sobre la **carretera TF-657**.



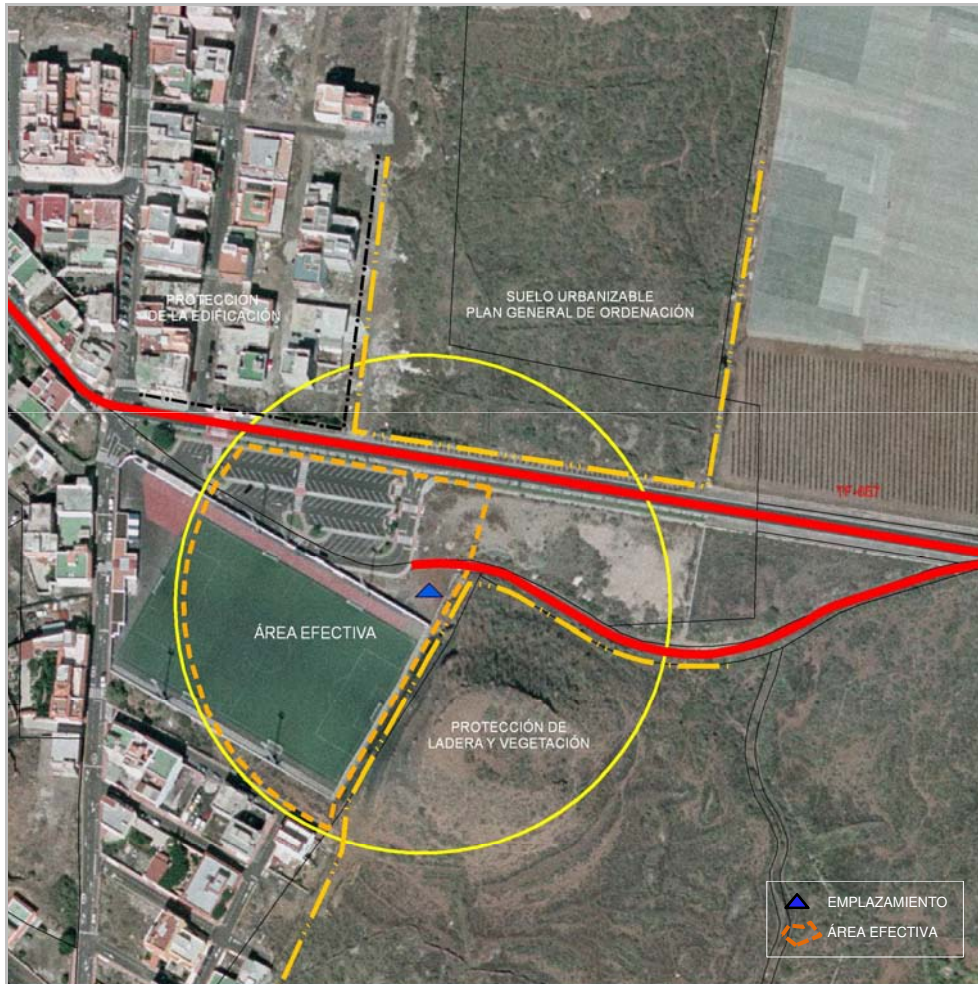
Buzanada ARO_03 Código del ámbito:

Móviles y Banda Ancha

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN
CARACTERÍSTICOS:**

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N: X: 337568 Y: 3105688

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO : Nivel 3



DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA

CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS

Nº máximo de soportes :	1	Altura máxima (m) :	30
Nº máximo de casetas :	6	Superficie máx. edificable (m²) :	48

-Para el acceso a las infraestructuras se hará uso de los viarios existentes a excepción de la carretera TF-657. En caso de alteración de la ordenación urbanística pormenorizada del ámbito donde se localizan las infraestructuras de telecomunicación el planeamiento deberá garantizar el acceso a las mismas.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

-La infraestructura se emplazará preferentemente en el área desnaturalizada que queda entre el parking y el lateral del campo de fútbol sin perjuicio de lo dispuesto en las Normas para la localización de infraestructuras en suelo urbano, según el nivel de relevancia al que resulten adscritas.

-A la hora de localizar las infraestructuras se tendrá en consideración la ordenación urbanística, en cuanto a accesos, alineaciones, retranqueos, posible ejecución de nuevos viarios, etc.

-El soporte, los elementos radiantes y las casetas adoptarán una tipología y composición que contribuyan a minorar su impacto en el paisaje urbano y desde los focos visuales principales, considerado como tales el núcleo de Buzanada y la carretera TF-657. Para ello los proyectos que legitimen los soportes incorporarán fotomontajes o infografías de la solución adoptada y de, al menos, dos de las alternativas consideradas.

-Las casetas mantendrán un acabado homogéneo en toda la superficie de sus paramentos; se dispondrán agrupadas en uno o más cuerpos que integren varias unidades, adoptando características comunes entre sí, conformando un conjunto compacto y coherente. Su forma, volumetría y materiales de acabado serán acordes con el medio urbano donde se localizan.

-Salvo disposición en contrario del planeamiento municipal, el cerramiento perimetral del recinto ocupado por las infraestructuras adoptará las características de los cerramientos urbanos propios de las parcelas con edificaciones aisladas. No obstante, en ningún caso se ejecutará un cerramiento ciego en toda su altura.

Código del ámbito:

Los Parlamentos ARO_04

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N: X: 337895 Y: 3104268

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO : Nivel 3

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN
CARACTERÍSTICOS:

Móviles y Banda Ancha

LOCALIZACIÓN :

DIRECCIÓN: Balsa de los Parlamentos LOCALIDAD: Parque de la Reina
MUNICIPIO: Arona

INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:

Código inventario	Servicios	Nº de soportes	Altura (m)
---	---	---	---
---	---	---	---
---	---	---	---

ACCESOS: Rodado ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE: Acometida a red eléctrica a menos de 50 m

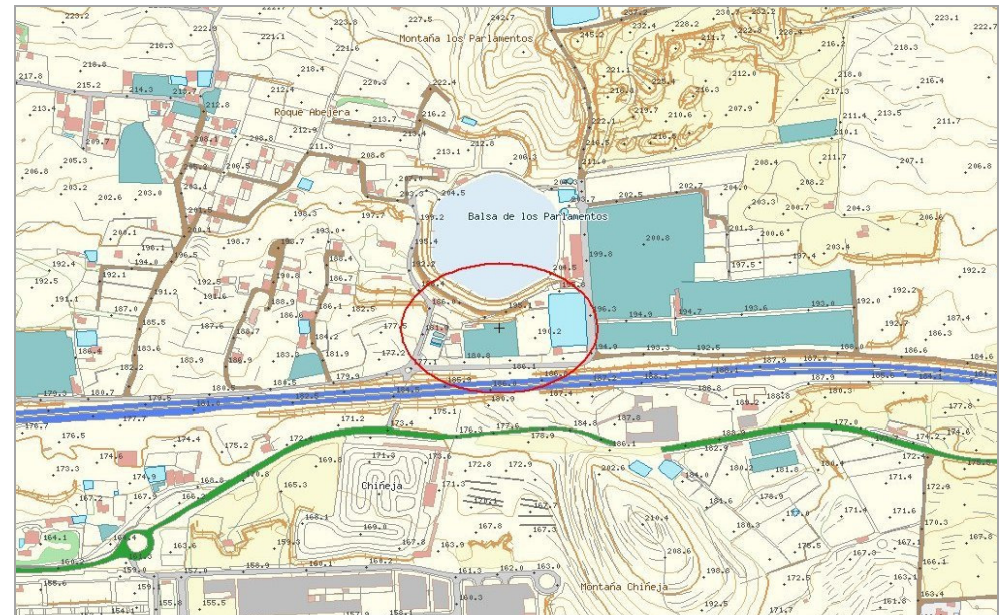
POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO , DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:

No se constatan afecciones sobre áreas protegidas ni sobre elementos patrimoniales de interés.

Respecto a las Servidumbres de protección, de acuerdo a las disposiciones legales en vigor, el Ámbito de Referencia se localiza en parte del **dominio público**, la **servidumbre** y **zona de afección de la autopista TF-1**, así como en el ámbito territorial de las **Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Tenerife Sur**

Asimismo se ha de tener en cuenta la presencia en el ámbito de la **conducción de transporte de agua regenerada** que discurre en torno a la TF-1 entre Santa Cruz y el Valle de San Lorenzo, así como hacia el suroeste de la isla, y la **conducción de transporte de agua desalada**, contempladas en la red de infraestructuras básicas de transporte del Plan Hidrológico de Tenerife.

A la hora de ubicar las infraestructuras también se tendrá en consideración el trazado que determine definitivamente el **PTEOI del Tren del Sur**.



Los Parlamentos ARO_04 Código del ámbito:

Móviles y Banda Ancha

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN
CARACTERÍSTICOS:**

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N: X: 337895 Y: 3104268

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO : Nivel 3



DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA

CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS

Nº máximo de soportes :	1	Altura máxima (m) :	20
Nº máximo de casetas :	6	Superficie máx. edificable (m²) :	48

-En caso de hacer uso del suelo o instalaciones de titularidad pública, ubicación compartida y uso compartido de las infraestructuras según lo dispuesto en el artículo 22 de las Normas.

-En tanto que se trata de un AR que se localiza en el ámbito de las servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto Tenerife Sur, las actuaciones que se lleven a cabo para la ejecución de las infraestructuras deberán atender lo dispuesto en el artículo 49 de las Normas y en la ficha complementaria a ésta sobre los condicionantes impuestos por la Dirección General de Aviación Civil. Cualquier actuación que se lleve a cabo en el Ámbito de Referencia estará sometida a la resolución favorable previa de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil, u órgano competente, conforme a lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de servidumbres aeronáuticas.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

-Las infraestructuras deberán emplazarse preferentemente dentro del recinto de la Balsa de los Parlamentos y Depósitos anexos.

-A la hora de localizar las infraestructuras, a efectos de evitar afecciones mutuas, se tendrá en consideración la existencia de líneas eléctricas en el AR, así como las posibles afecciones a la autopista TF-1 y sus zonas de protección. Igualmente se atenderá a las limitaciones que se deriven del trazado del Tren del Sur.

-En la elección de las características del soporte se tendrá en consideración que formará parte del sistema que constituyen los dispuestos en los márgenes de la TF-1, por lo que se optará por el uso de tipologías análogas a las mayoritariamente existentes .

-Las casetas mantendrán un acabado homogéneo en toda la superficie de sus paramentos. Se ejecutarán en uno o varios cuerpos que integren varias unidades, adoptando características comunes entre sí conformando un conjunto compacto y coherente en cuanto a tipologías y materiales de acabado.

-Se hará uso exclusivo de la vía y caminos interiores existentes, en buen estado, sin ampliaciones de los mismos.

-Los terraplenes que en su caso resulten de la ejecución de las infraestructuras deberán ser revegetados. Asimismo si se optara por la ejecución de pequeños muros de contención se ejecutarán o se revestirán con materiales con colores que se integran en el entorno y no superarán la altura de un metro.

Código del ámbito:

Cho ARO_07

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N: X: 335539 Y: 3103968

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO : Nivel 3

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN
CARACTERÍSTICOS:

Móviles y Banda Ancha

LOCALIZACIÓN :

DIRECCIÓN: TF-6233, Guaza - Las Chafiras LOCALIDAD: Guaza

MUNICIPIO: Arona

INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:

Código inventario	Servicios	Nº de soportes	Altura (m)
ARO_16	Móviles - SFT	1	25-30
ARO_17	Móviles - SFT	1	25-30
---	---	---	---

ACCESOS: Rodado, a través de la TF-655 ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE: Acometida a red eléctrica

POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO , DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:

No se constatan afecciones sobre áreas protegidas ni sobre elementos patrimoniales de interés.

Sin embargo, la delimitación del Ámbito de Referencia afecta al **dominio público** y las **zonas de protección de las carreteras TF-655**, debiendo tenerse en cuenta esta situación a la hora de establecer la ubicación de las infraestructuras. Asimismo se ha de tener en consideración la presencia de infraestructuras hidráulicas en el ámbito; en concreto de las **conducciones de trasvase de agua regenerada y desalada** que forman parte de la Red de Infraestructuras básicas de transporte del Plan Hidrológico de Tenerife, que discurren en paralelo a la carretera y la de un tendido eléctrico.



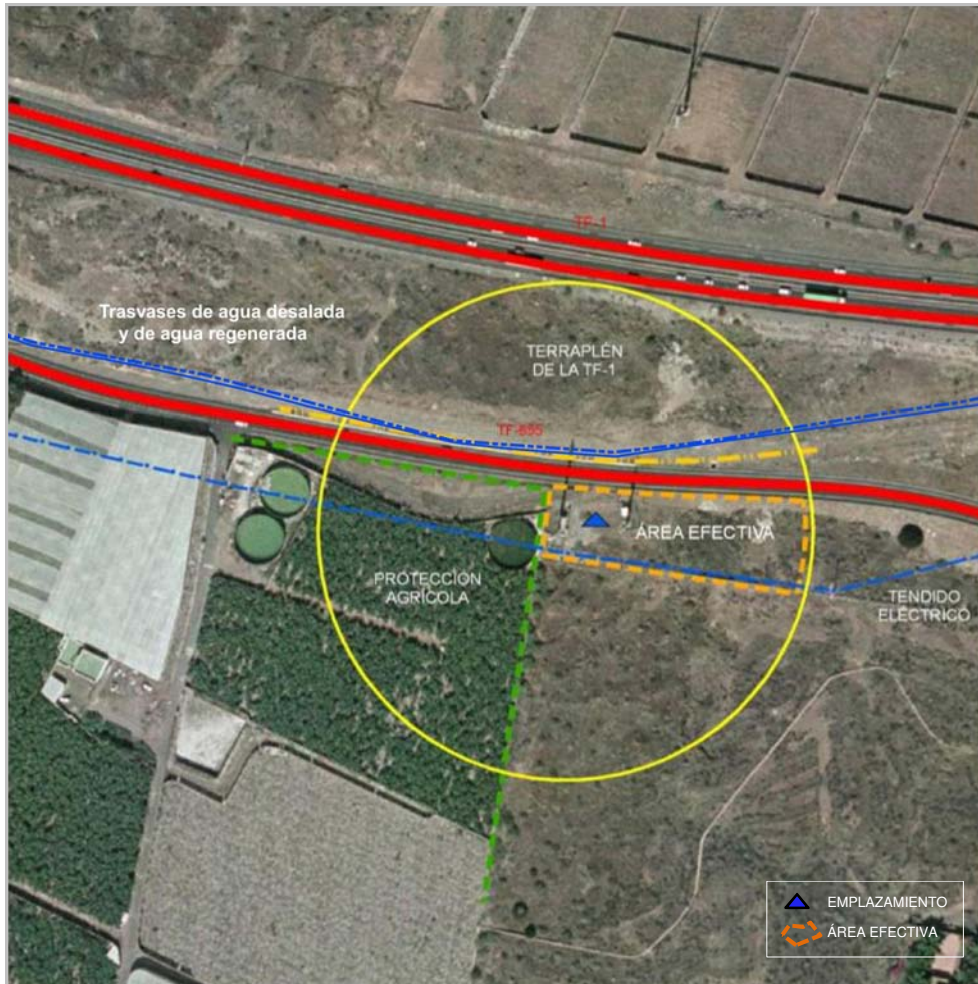
Cho ARO_07 Código del ámbito:

Móviles y Banda Ancha

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN
CARACTERÍSTICOS:**

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N: X: 335539 Y: 3103968

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO : Nivel 3



DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA

CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS

Nº máximo de soportes :	1	Altura máxima (m) :	30
Nº máximo de casetas :	6	Superficie máx. edificable (m²) :	48

-No se permite la ocupación del Ámbito de Referencia cuya superficie se reserva para la protección agrícola. y por los terraplenes de la TF-1.

-A la hora de localizar las infraestructuras, a efectos de evitar afecciones mutuas, se tendrá en consideración la existencia de líneas eléctricas en el AR.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

-Preferentemente se hará uso de alguna de las infraestructuras existentes, o en su caso, del área ocupada por las mismas, siempre que ello resulte compatible con las limitaciones que establece la legislación sectorial en materia de carreteras y con las disposiciones establecidas al respecto en las Normas del Plan.

-En caso de sustitución del soporte, se tendrá en consideración que formará parte del sistema que constituyen los dispuestos en los márgenes de la TF-1, por lo que se optará por el uso de tipologías análogas a las mayoritariamente existentes.

-Las casetas mantendrán un acabado homogéneo en toda la superficie de sus paramentos. Se ejecutarán en uno o varios cuerpos que integren varias unidades, adoptando características comunes entre sí conformando un conjunto compacto y coherente en cuanto a tipologías y materiales de acabado.

-Se tendrá en cuenta, de cara a la instalación de nuevas casetas, las zonas más desnaturalizadas, evitando en la medida de lo posible el desbroce del matorral existente.

-El vallado perimetral de las infraestructuras se ejecutará con malla transparente soportada en montantes verticales, permitiéndose la ejecución de un murete de base que no supere la altura de 1 metro ejecutado con materiales cuyos colores resulten acordes con el terreno y el paisaje.

-Los terraplenes que en su caso resulten de la ejecución de las infraestructuras serán revegetados con especies vegetales del lugar.

Código del ámbito:

Montaña de Taco-2 BUE_01

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:

X: 320077 Y: 3139888

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :

Nivel 3

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN
CARACTERÍSTICOS:

Móviles y Banda Ancha

LOCALIZACIÓN :

DIRECCIÓN: Montaña de Taco

LOCALIDAD: Buenavista del Norte

MUNICIPIO: Buenavista del Norte

INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:

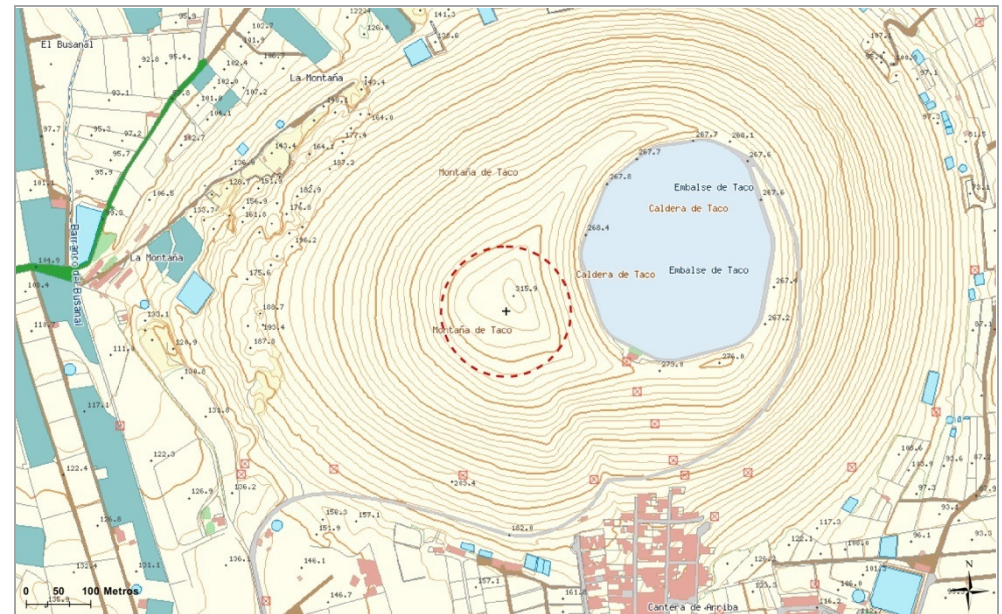
Código inventario	Servicios	Nº de soportes	Altura (m)
BUE_01	Móviles - SFT	1	20-25
---	---	---	---
---	---	---	---

ACCESOS: Rodado a través de pista asfaltada y a a pie ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE: Acometida a red eléctrica

POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO , DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:

No se constatan afecciones sobre áreas protegidas ni sobre elementos patrimoniales de interés. De igual manera el Ámbito de Referencia tampoco tiene incidencia alguna sobre servidumbres de protección de acuerdo a las disposiciones legales en vigor.



Montaña de Taco-2 BUE_01

Código del ámbito:

Móviles y Banda Ancha

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN
CARACTERÍSTICOS:**

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N: X: 320077 Y: 3139888

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO : Nivel 3

DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA

CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS

Nº máximo de soportes :	1	Altura máxima (m) :	20
Nº máximo de casetas :	6	Superficie máx. edificable (m²) :	30

-No se permite la ocupación del Ámbito de Referencia cuya superficie se reserva para la protección de ladera y vegetación.

-Ubicación compartida y uso compartido de las infraestructuras según lo dispuesto en el artículo 22 de las Normas.

-La localización de nuevos elementos infraestructurales se realizará en el ámbito ocupado por los existentes y sus proximidades. Minimizar la superficie ocupada por las infraestructuras.

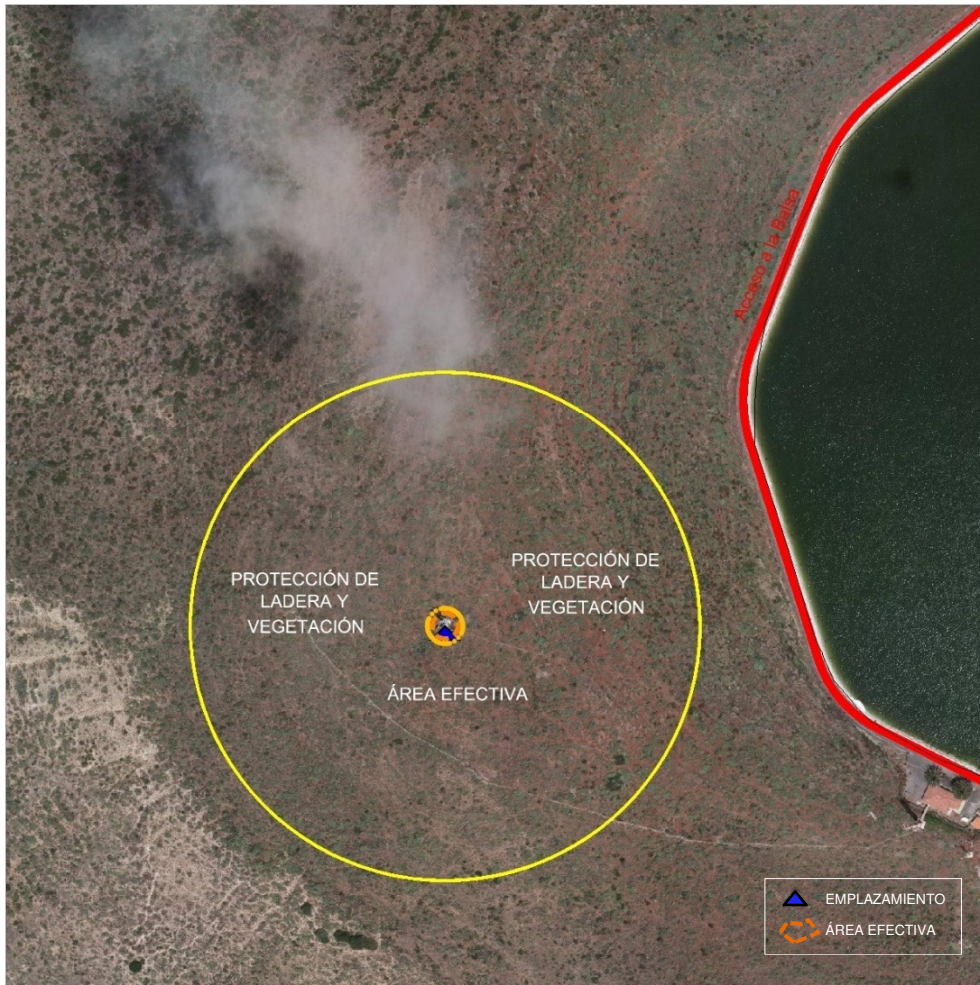
-El acceso rodado se realizará a través de la vía perimetral de la Balsa de Taco. El camino existente desde la vía perimetral de la Balsa hasta el ámbito de referencia se mantendrá en las condiciones actuales, sin posibilidad de ampliación.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

-Se tendrá en cuenta, de cara a la instalación de nuevas casetas, las zonas más desnaturalizadas, evitando en la medida de lo posible el desbroce del matorral existente.

-Los terraplenes que en su caso resulten de la ejecución de las infraestructuras serán revegetados.

-Las casetas serán revestidas en piedra natural, de características similares a la existente en su entorno más inmediato.



Código del ámbito:

Las Caletillas CAN_01

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:

X: 366295 Y: 3139713

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :

Nivel 3

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN
CARACTERÍSTICOS:

Móviles , Banda Ancha y Transporte Radio

LOCALIZACIÓN :

DIRECCIÓN: C/ Bouganvilla

LOCALIDAD: Las Caletillas

MUNICIPIO: Candelaria

INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:

Código inventario	Servicios	Nº de soportes	Altura (m)
CAN_03	TDT	1	5-10
---	---	---	---
---	---	---	---

ACCESOS: Rodado, a través de vía pavimentada con asfalto ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

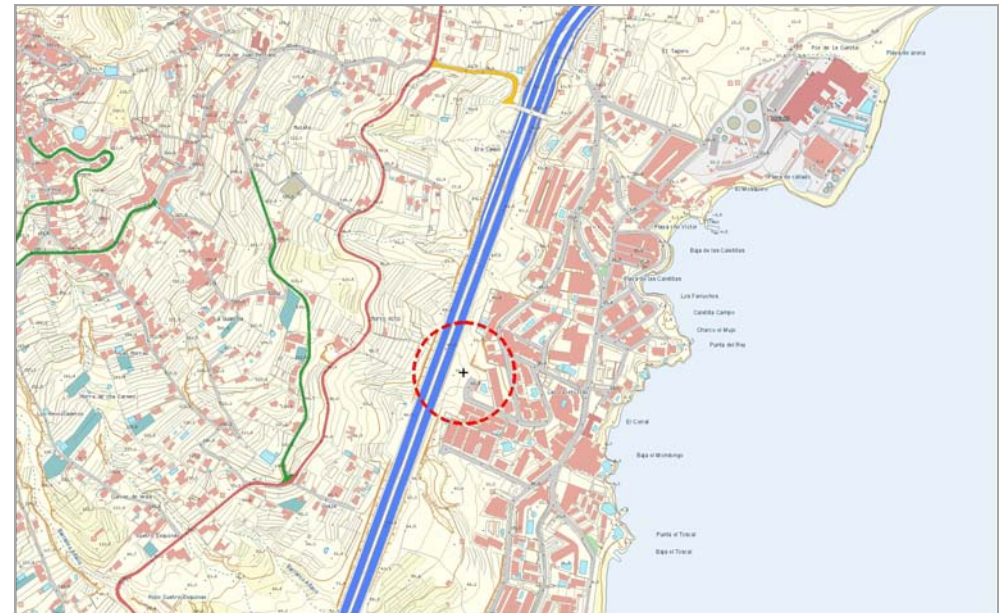
SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE: Acometida a red eléctrica

POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO , DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:

No se constatan afecciones sobre áreas protegidas ni sobre elementos patrimoniales de interés; sin embargo parte del área delimitada como ámbito de referencia afecta al dominio público y las zonas de protección de la autopista TF-1.

Igualmente ha de tenerse en cuenta la presencia de la **conducción de transporte de agua regenerada** que discurre paralela a la TF-1 entre Santa Cruz y el Valle de San Lorenzo, contemplada en la red de infraestructuras básicas de transporte del Plan Hidrológico de Tenerife.

A la hora de ubicar las infraestructuras también se tendrá en consideración el trazado que determine definitivamente el **PTEOI del Tren del Sur**.



Las Caletillas CAN_01

Código del ámbito:

Móviles , Banda Ancha y Transporte Radio

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN
CARACTERÍSTICOS:**

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N: X: 366295 Y: 3139713

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO : Nivel 3



DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA

CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS

Nº máximo de soportes :	1	Altura máxima (m) :	30
Nº máximo de casetas :	6	Superficie máx. edificable (m²) :	48

-De ocupar suelo o construcciones de titularidad pública, ubicación compartida y uso compartido de las infraestructuras según lo dispuesto en el artículo 22 de las Normas.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

-Las infraestructuras se emplazarán preferentemente en las parcelas dotacionales establecidas por el planeamiento general en el ámbito de referencia, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 20 de las Normas para la localización de infraestructuras en suelo urbano, según el nivel de relevancia al que resulten adscritas. En cualquier caso, la ubicación de las infraestructuras se realizará en coherencia con la ordenación pormenorizada del suelo urbano.

-Los soportes, los elementos radiantes y las casetas adoptarán una tipología y composición que contribuyan a minorar su impacto desde los focos visuales principales, considerado como tales su entorno próximo en el núcleo de Las Caletillas y la autopista TF-1, cuestión que deberá quedar acreditada en los proyectos.

-Atendiendo a la posible ubicación del soporte en la franja próxima a la autopista, se tendrá en consideración que formará parte del sistema que constituyen los dispuestos en los márgenes de la TF-1, por lo que se optará por el uso de tipologías análogas a las mayoritariamente existentes.

-Las casetas mantendrán un acabado homogéneo en toda la superficie de sus paramentos. Se ejecutarán en uno o varios cuerpos que integren varias unidades, adoptando características comunes entre sí conformando un conjunto compacto y coherente en cuanto a tipologías y materiales de acabado.

-Las casetas y en su caso, el soporte, podrán integrarse en las edificaciones que se ejecuten para materializar la dotación que se establezca.

-Las infraestructuras deberán tener acceso desde los viarios o elementos de acceso a las parcelas que figuren en la ordenación establecida por el planeamiento general.

Código del ámbito:

El Gaitero CAN_03

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:

X: 359598 Y: 3141767

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :

Nivel 3

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN
CARACTERÍSTICOS:

Móviles y Banda Ancha

LOCALIZACIÓN :

DIRECCIÓN: Torre de vigilancia forestal El Gaitero, TF-24 P.K. 21,8

LOCALIDAD: El Gaitero

MUNICIPIO: La Victoria de Acentejo y Candelaria

INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:

Código inventario	Servicios	Nº de soportes	Altura (m)
CAN_04	TDT - Móviles- SMT - SFT	1	15-20
---	---	---	---
---	---	---	---

ACCESOS: Rodado a través de pista asfaltada que parte de la TF-24 en el PK 21,8

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE: Grupo electrógeno.

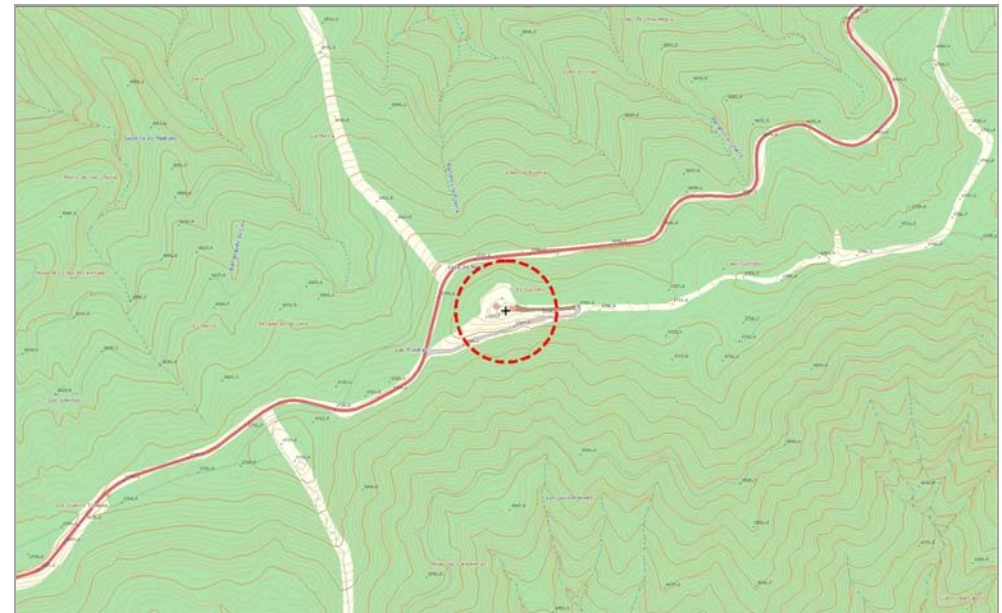
POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO , DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:

El ámbito de referencia se encuentra dentro del **Paisaje Protegido de Las Lagunetas** (T-29) así como del **Parque Natural de Corona Forestal** (T-11). Ambos Espacios Naturales tienen la consideración de **Zonas Especiales de Conservación** (ZEC), el primero con código 106_TF y el segundo con código 90_TF, y de Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA), identificada con el código ES0000107.

El ámbito del Parque Natural de Corona Forestal es también un **Área de Sensibilidad Ecológica**.

No se detecta la presencia de elementos de interés cultural o patrimonial en el ámbitos de referencia.

El Ámbito de Referencia no tiene incidencia alguna sobre servidumbres de protección de acuerdo a las disposiciones legales en vigor.



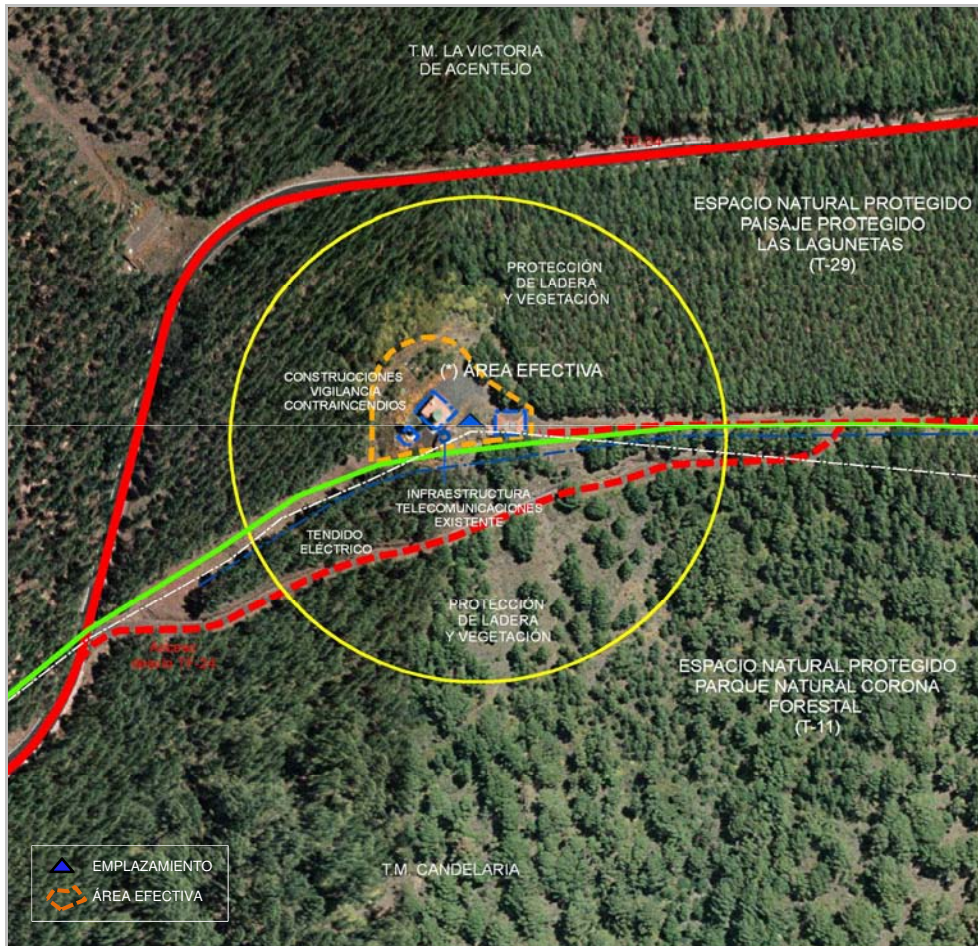
El Gaitero CAN_03 Código del ámbito:

Móviles y Banda Ancha

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN
CARACTERÍSTICOS:**

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N: X: 359598 Y: 3141767

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO : Nivel 3



DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA

CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS

Nº máximo de soportes :	2	Altura máxima (m) :	15
Nº máximo de casetas :	6	Superficie máx. edificable (m²) :	48

- En tanto se trata de un Ámbito de Referencia que se localiza en el Paisaje Protegido Las Lagunetas y Parque Natural de Corona Forestal las determinaciones del Plan Especial y Plan Rector, respectivamente, prevalecerán sobre las determinaciones del PTEOIT.

-Ubicación compartida y uso compartido de las infraestructuras según lo dispuesto en el artículo 22 de las Normas.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

- No se permite la ocupación del Ámbito de Referencia cuya superficie se reserva para la protección de la ladera y vegetación.
- Se hará uso del emplazamiento de las infraestructuras existentes y de estas mismas si resultan acordes a las Normas del PTEOIT.
- El acceso a las infraestructuras se realizará a través de la vía de acceso existente, en buen estado, sin posibilidad de ampliación de sección.
- Las infraestructuras de nueva ejecución (soportes y casetas) se ubicarán preferentemente en la explanada existente, entre la torre de vigilancia contra incendios y las actuales infraestructuras.
- Las casetas serán revestidas en piedra natural de características similares a la existente en su entorno más inmediato.
- El vallado perimetral de las infraestructuras se ejecutará con malla transparente soportada en montantes verticales, sin muretes.

(*) El área efectiva dentro del ENP del Paisaje Protegido de Las Lagunetas se concretará por el Plan Especial correspondiente (véase el apartado 12.2.3.1. "Propuestas de ordenación dirigidas a los planes y normas de ENP" de la Memoria de Ordenación).

Código del ámbito:

Morra del Hoyo CAN_04

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:

X: 364479 Y: 3136041

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :

Nivel 3

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN
CARACTERÍSTICOS:

Móviles y Banda Ancha

LOCALIZACIÓN :

DIRECCIÓN: Ctra. Subida a Malpaís
A 150 m. del cruce con la TF-28

LOCALIDAD: Morra del Hoyo

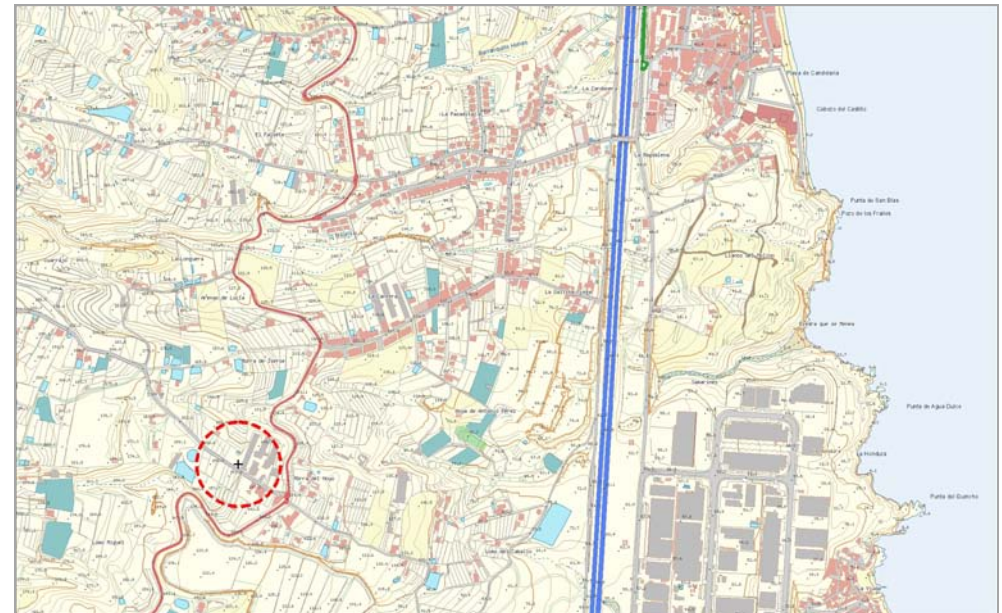
MUNICIPIO: Candelaria

INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:

Código inventario	Servicios	Nº de soportes	Altura (m)
---	---	---	---
---	---	---	---
---	---	---	---

ACCESOS: Rodado a través de vía asfaltada **ESTADO DE CONSERVACIÓN:** Bueno

SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE: Acometida a red eléctrica a menos de 50 m



POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO , DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:

No se constatan afecciones sobre áreas protegidas ni sobre elementos patrimoniales de interés. De igual manera el Ámbito de Referencia tampoco tiene incidencia alguna sobre servidumbres de protección de acuerdo a las disposiciones legales en vigor.



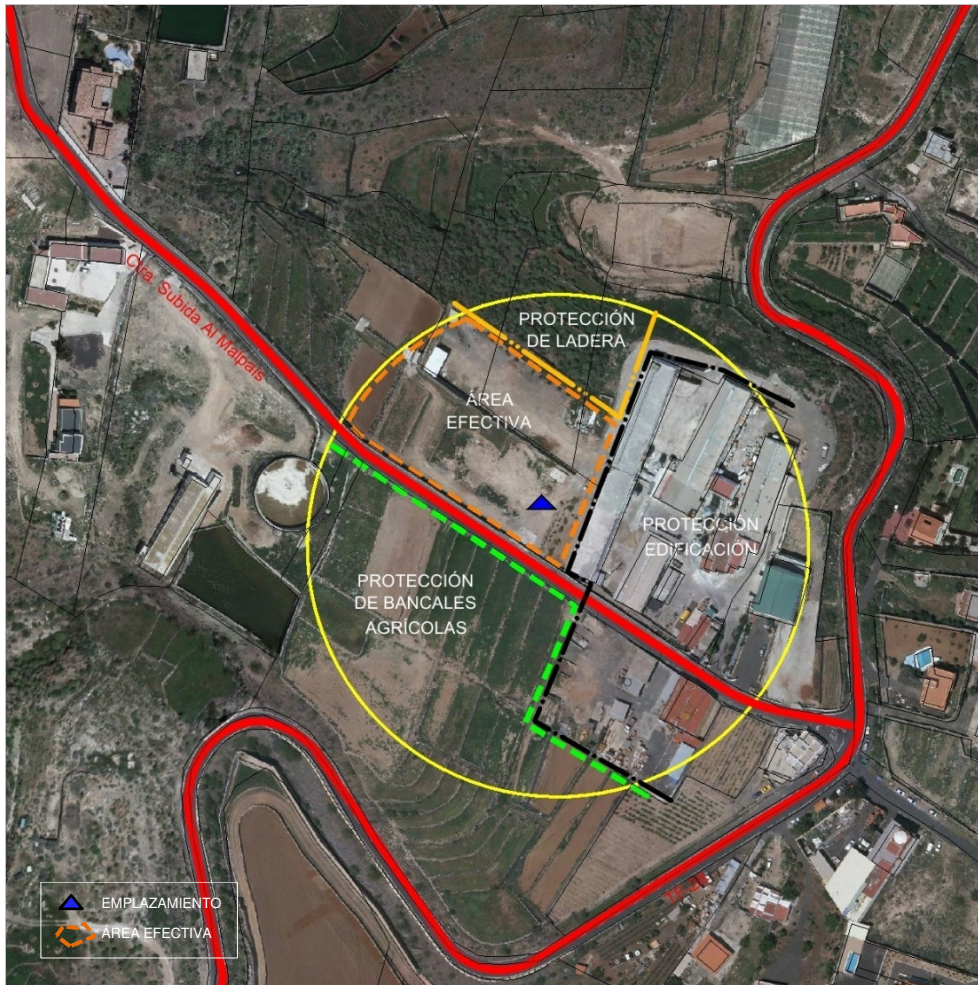
Morra del Hoyo CAN_04 Código del ámbito:

Móviles y Banda Ancha

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN
CARACTERÍSTICOS:**

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N: X: 364479 Y: 3136041

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO : Nivel 3



DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA

▪ **CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS**

Nº máximo de soportes :	1	Altura máxima (m) :	20
Nº máximo de casetas :	6	Superficie máx. edificable (m²) :	48

-No se permite la ocupación del Ámbito de Referencia cuya superficie se reserva para la protección de la ladera, de bancales agrícolas y de la edificación.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

-Las infraestructuras se emplazarán preferentemente en el área más próxima posible a la granja avícola existente, respetando en todo caso un retranqueo de 5 m con la misma.

-Se hará uso de la Carretera de Subida al Malpais como acceso principal, en buen estado.

-Los soportes, los elementos radiantes y las casetas adoptarán una tipología y composición que contribuyan a minorar su impacto desde los focos visuales principales, considerado como tales la carretera TF-28. Para ello los proyectos que legitimen los soportes incorporarán fotomontajes o infografías de la solución adoptada y de las alternativas consideradas.

-Las casetas mantendrán un acabado homogéneo en toda la superficie de sus paramentos. Se ejecutarán, con la mayor adaptación topográfica que sea posible, en uno o más cuerpos que integren varias unidades, adoptando características comunes entre sí conformando un conjunto compacto y coherente en cuanto a tipologías y materiales de acabado.

-Los soportes y las casetas se retranquearán al menos 5 m respecto al límite exterior de la Carretera de Subida al Malpais.

Código del ámbito:

La Mocanerita FAS_01

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N: X: 357947 Y: 3124990

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO : Nivel 3

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN
CARACTERÍSTICOS:

Móviles y Banda Ancha

LOCALIZACIÓN :

DIRECCIÓN: Depósito de abastecimiento urbano Fasnía II LOCALIDAD: Las Vistas de Allá C/ Las Vistas

MUNICIPIO: Fasnía

INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:

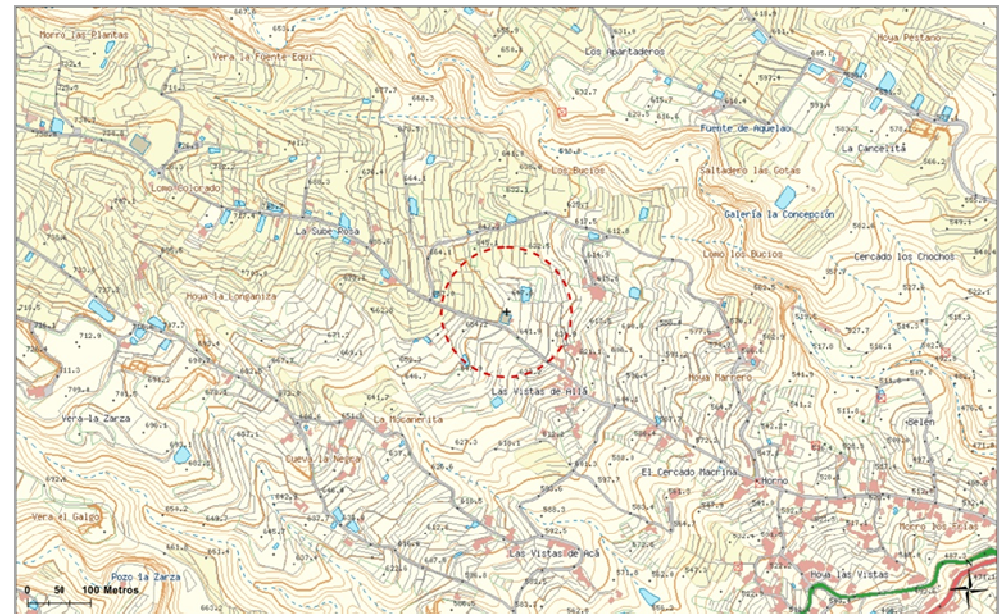
Código inventario	Servicios	Nº de soportes	Altura (m)
---	---	---	---
---	---	---	---
---	---	---	---

ACCESOS: Rodado a través de vía asfaltada ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE: Acometida a red eléctrica a menos de 50 m

POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO , DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:

No se constatan afecciones sobre áreas protegidas ni sobre elementos patrimoniales de interés. De igual manera el Ámbito de Referencia tampoco tiene incidencia alguna sobre servidumbres de protección de acuerdo con las disposiciones legales en vigor.



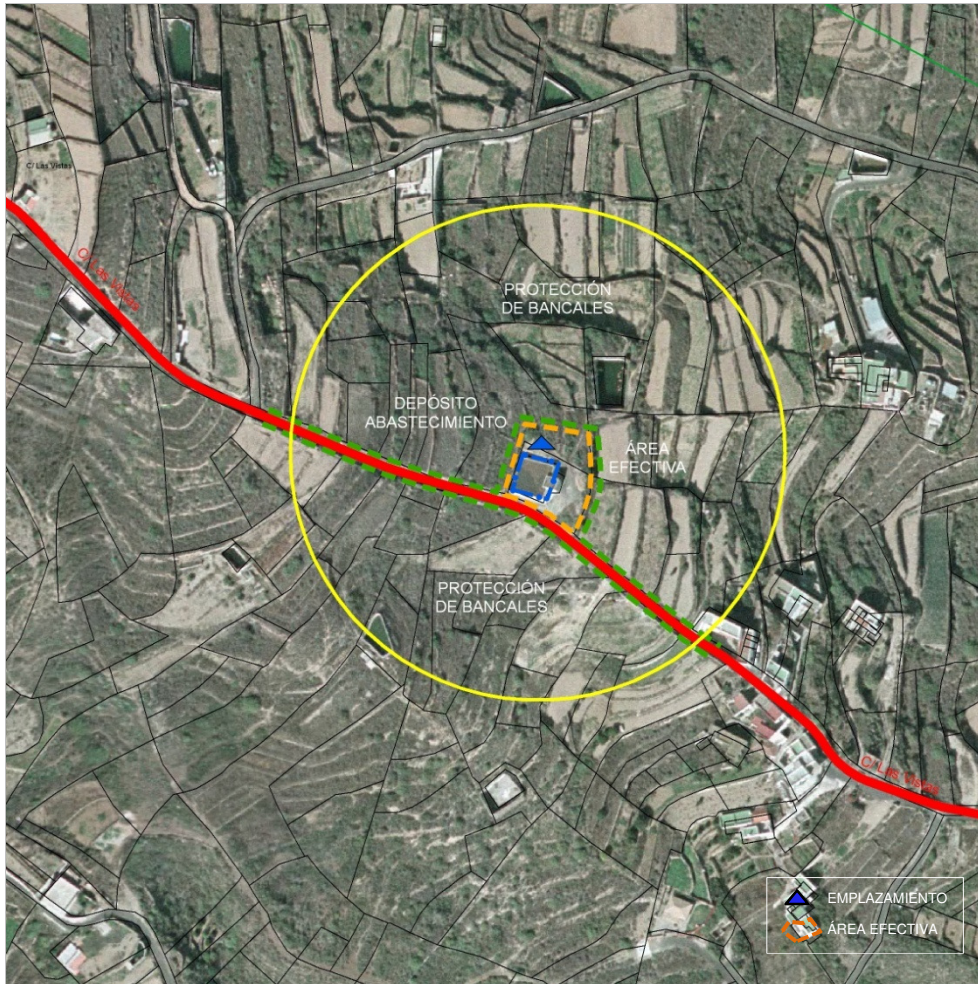
La Mocanerita FAS_01 Código del ámbito:

Móviles y Banda Ancha

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN
CARACTERÍSTICOS:**

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N: X: 357947 Y: 3124990

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO : Nivel 3



DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA

▪ **CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS**

Nº máximo de soportes :	1	Altura máxima (m) :	20
Nº máximo de casetas :	6	Superficie máx. edificable (m²) :	48

- No se permite la ocupación del Ámbito de Referencia cuya superficie se reserva para la protección de los bancales de cultivo.
- De ocupar suelo o construcciones de titularidad pública, ubicación compartida y uso compartido de las infraestructuras según lo dispuesto en el artículo 22 de las Normas.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

- Las infraestructuras se emplazarán preferentemente en el lado norte del Depósito Regulador o integradas en el propio depósito a través del uso de estructuras portantes ancladas en éste e integradas en su volumen.
- Las casetas constituirán un conjunto ordenado y homogéneo, adoptando volumetría y proporciones propia del espacio rural donde se localizan . No se permite su adosamiento al depósito.
- Los paramentos exteriores de las casetas deberán presentar un acabado homogéneo en toda su superficie, utilizando como color el que mejor se integre en el entorno. En caso de emplear piedra para revestir se utilizará de características similares a la existente en su entorno más inmediato.
- Los soportes y las casetas se retranquearán respecto al límite exterior del viario de acceso.
- El vallado perimetral de las infraestructuras se ejecutará con malla transparente soportada en montantes verticales, sin muretes., de la forma más similar al vallado del depósito que sea posible. En caso de integración de las infraestructuras en el mismo, se deberá ejecutar un vallado coherente y homogéneo para el conjunto.
- Para una mejor integración paisajística se revegetará el entorno de las infraestructuras de telecomunicaciones. Se utilizarán preferentemente especies propias del lugar.

Código del ámbito:

Las Bruzas FAS_03

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N: X: 361406 Y: 3123388

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO : Nivel 3

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN
CARACTERÍSTICOS:

Móviles y Banda Ancha

LOCALIZACIÓN :

DIRECCIÓN: Camino Bruzas LOCALIDAD: La Cardonera
MUNICIPIO: Fasnia

INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:

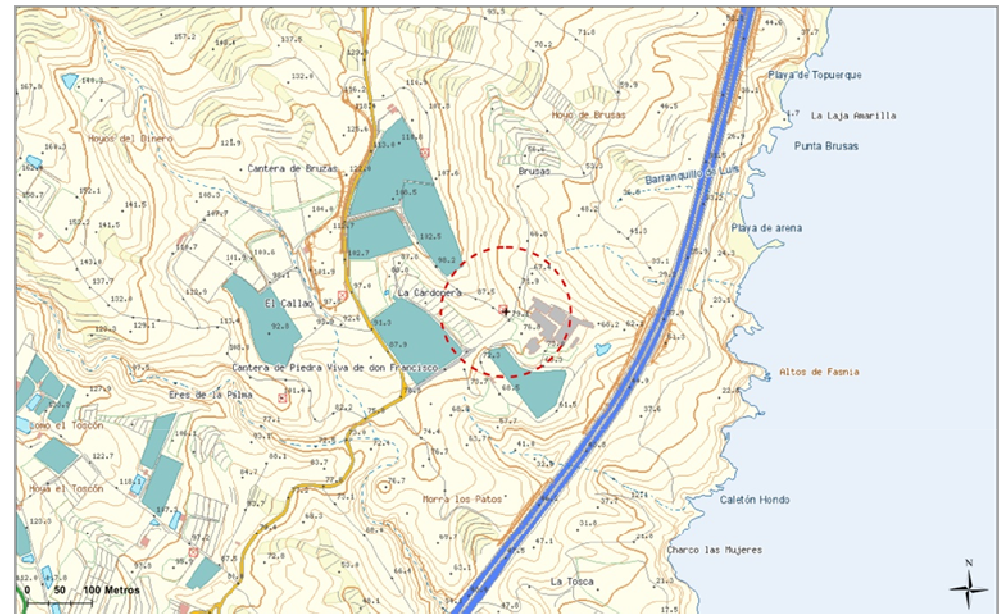
Código inventario	Servicios	Nº de soportes	Altura (m)
FAS_03	Móviles – SFT	1	20 - 25
---	---	---	---
---	---	---	---

ACCESOS: Rodado, a través de camino asfaltado ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE: Acometida a red eléctrica

POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO , DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:

No se constatan afecciones sobre áreas protegidas ni sobre elementos patrimoniales de interés. Si bien la delimitación del Ámbito de Referencia no invade el dominio público de la autopista TF-1 ni las zonas de protección del mismo, a la hora de ubicar las infraestructuras se ha de tener en consideración el estado de tramitación del PTEOI del Tren del Sur, dado que podrían detectarse afecciones los elementos del trazado ferroviario.



Las Bruzas FAS_03 Código del ámbito:

Móviles y Banda Ancha

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN
CARACTERÍSTICOS:**

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N: X: 361406 Y: 3123388

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO : Nivel 3



DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA

CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS

Nº máximo de soportes :	1	Altura máxima (m) :	25
Nº máximo de casetas :	6	Superficie máx. edificable (m²) :	48

-No se permite la ocupación del Ámbito de Referencia cuya superficie se reserva para la protección de la vegetación ni del área ocupada por la edificación e invernaderos.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

-Se posibilita el uso de la infraestructura existente incluida dentro del ámbito siempre que se de cumplimiento a las condiciones establecidas en el Plan.

-Los nuevos elementos infraestructurales a instalar se emplazarán en la zona próxima donde se localiza la infraestructura existente, conformando un conjunto único y ordenado.

-En caso de sustitución del soporte, se ubicará preferentemente en las inmediaciones del actual. Asimismo se tendrá en consideración que formará parte del sistema que constituyen los dispuestos en los márgenes de la TF-1, por lo que se optará por el uso de tipologías análogas a las mayoritariamente existentes.

-Las casetas mantendrán un acabado homogéneo en toda la superficie de sus paramentos. Se ejecutarán en uno o varios cuerpos que integren varias unidades, adoptando características comunes entre sí conformando un conjunto compacto y coherente en cuanto a tipologías y materiales de acabado.

-En la disposición y ejecución de las casetas se utilizarán las volumetrías, colores y materiales de acabado que mejor se integren en el entorno .

-Los soportes y las casetas se retranquearán al menos 5 m respecto al límite exterior del camino de acceso.

Código del ámbito:

El Contador FAS_04

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:

X: 360402 Y: 3121759

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :

Nivel 3

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN
CARACTERÍSTICOS:

Móviles y Banda Ancha

LOCALIZACIÓN :

DIRECCIÓN: Enlace TF-1. Salida 15 , PK. 34

LOCALIDAD: El Contador

MUNICIPIO: Fasnia

INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:

Código inventario	Servicios	Nº de soportes	Altura (m)
FAS_01	Móviles – SFT	1	25-30
---	---	---	---
---	---	---	---

ACCESOS: Rodado, a través de pista de tierra

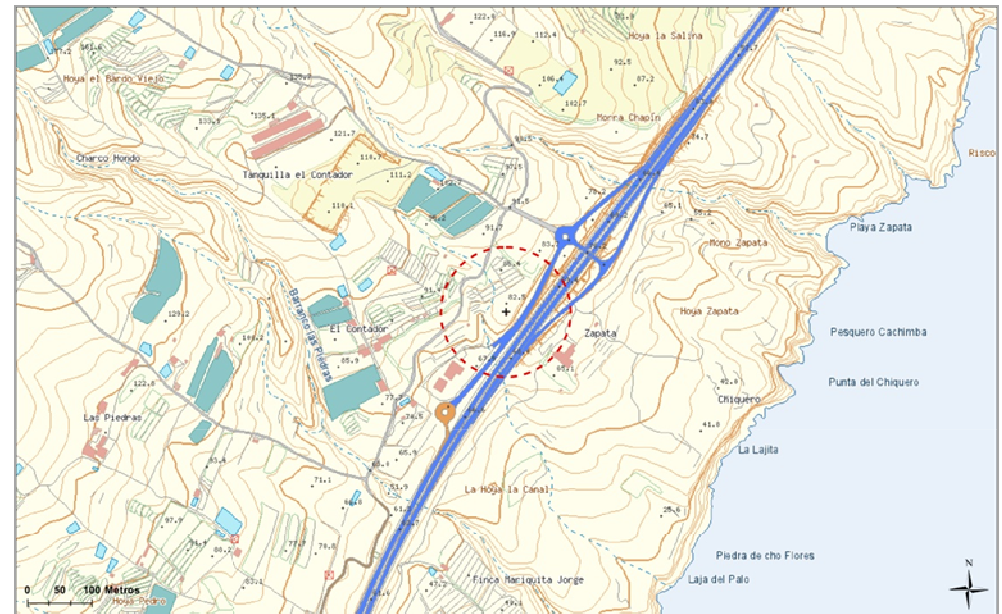
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE: Acometida a red eléctrica

POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO , DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:

No se constatan afecciones sobre áreas protegidas ni sobre elementos patrimoniales de interés. En cuanto a posibles afecciones a servidumbres de protección se ha de señalar que la delimitación del Ámbito de Referencia invade el dominio público de la **autopista TF-1** así como, parcialmente, sus zonas de protección. Igualmente un **cauce de barranco** atraviesa en sentido N-S la mitad oeste del Ámbito de Referencia, cuestión a tener en cuenta a la hora de ubicar las infraestructuras.

Se tendrá en consideración también la presencia de otras infraestructuras lineales, como la **conducción de transporte de agua regenerada** entre Santa Cruz y el Valle de San Lorenzo, contemplada en la red de infraestructuras básicas de transporte del Plan Hidrológico de Tenerife, si bien, en este caso, discurre aguas abajo de la TF-1, y el **Tren del Sur**, cuyo trazado determinará definitivamente el PTEOI correspondiente.



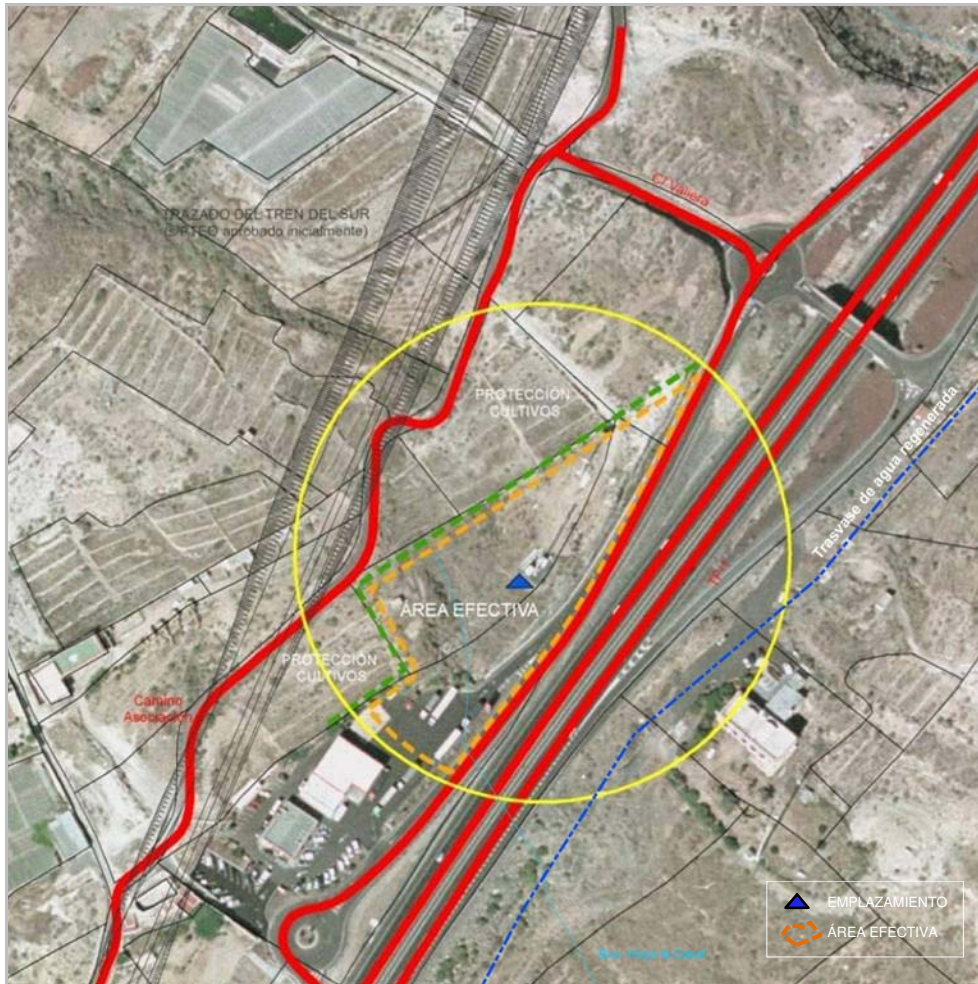
El Contador FAS_04 Código del ámbito:

Móviles y Banda Ancha

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN
CARACTERÍSTICOS:**

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N: X: 360402 Y: 3121759

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO : Nivel 3



DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA

▪ **CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS**

Nº máximo de soportes :	1	Altura máxima (m) :	30
Nº máximo de casetas :	6	Superficie máx. edificable (m²) :	48

-No se permite la ocupación del Ámbito de Referencia cuya superficie se reserva para la protección de bancales de cultivo, ni el margen sureste de la TF-1.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

-Las infraestructuras se emplazarán preferentemente donde se localiza la infraestructura existente o en su caso, en el área ocupada por las mismas. Se podrá hacer uso de las infraestructuras existentes siempre que éstas se adecúen a las condiciones establecidas por el Plan.

-Dada la existencia de restos de vegetación potencial (Tabaibal dulce), el área seleccionada para la ampliación de casetas para equipos reducirá en la medida de lo posible la afección sobre esta especie.

-En caso de sustitución del soporte, se tendrá en consideración que formará parte del sistema que constituyen los dispuestos en los márgenes de la TF-1, por lo que se optará por el uso de tipologías análogas a las mayoritariamente existentes.

-Los paramentos exteriores de las casetas deberán presentar un acabado homogéneo en toda su superficie. Preferentemente se ejecutarán con posibilidad constituir agrupaciones de varias unidades, constituyendo en cualquiera de los casos un conjunto ordenado y coherente.

-El acceso se realizará a través de la pista existente, que mantendrá para éste fin sus características actuales.

-Los terraplenes que en su caso resulten de la ejecución de las infraestructuras deberán ser revegetados. Asimismo si se optara por la ejecución de pequeños muros de contención serán revestidos en piedra del lugar y no superarán la altura de un metro.

Código del ámbito:

Garachico GAR_01

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:	X: 327887	Y: 3139745
NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :	Nivel 3	

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN CARACTERÍSTICOS:

Móviles y Banda Ancha

LOCALIZACIÓN :

DIRECCIÓN: TF-42. Puerto de Garachico **LOCALIDAD:** Garachico
MUNICIPIO: Garachico

INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:

Código inventario	Servicios	Nº de soportes	Altura (m)
---	---	---	---
---	---	---	---
---	---	---	---

ACCESOS: Rodado **ESTADO DE CONSERVACIÓN:** Bueno

SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE: Acometida a red eléctrica a menos de 50 m

POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO , DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:

Parte del ámbito invade el **dominio público portuario** del puerto de interés general de la Comunidad Autónoma, Puerto de Garachico, encontrándose en su zona de servicio. Asimismo, parte del área delimitada como ámbito de referencia afecta al dominio público y las zonas de servidumbre y protección de la **carretera TF-42** por lo que a la hora de disponer las infraestructuras se tendrá en consideración las limitaciones establecidas en la Ley y Reglamento de Carreteras de Canarias.

La totalidad del ámbito de referencia se encuentra afectada por el **Bien de Interés Cultural Conjunto Histórico de la Villa y Puerto de Garachico**. No se constatan otras afecciones sobre áreas protegidas de acuerdo con las disposiciones legales vigente en materia ambiental.



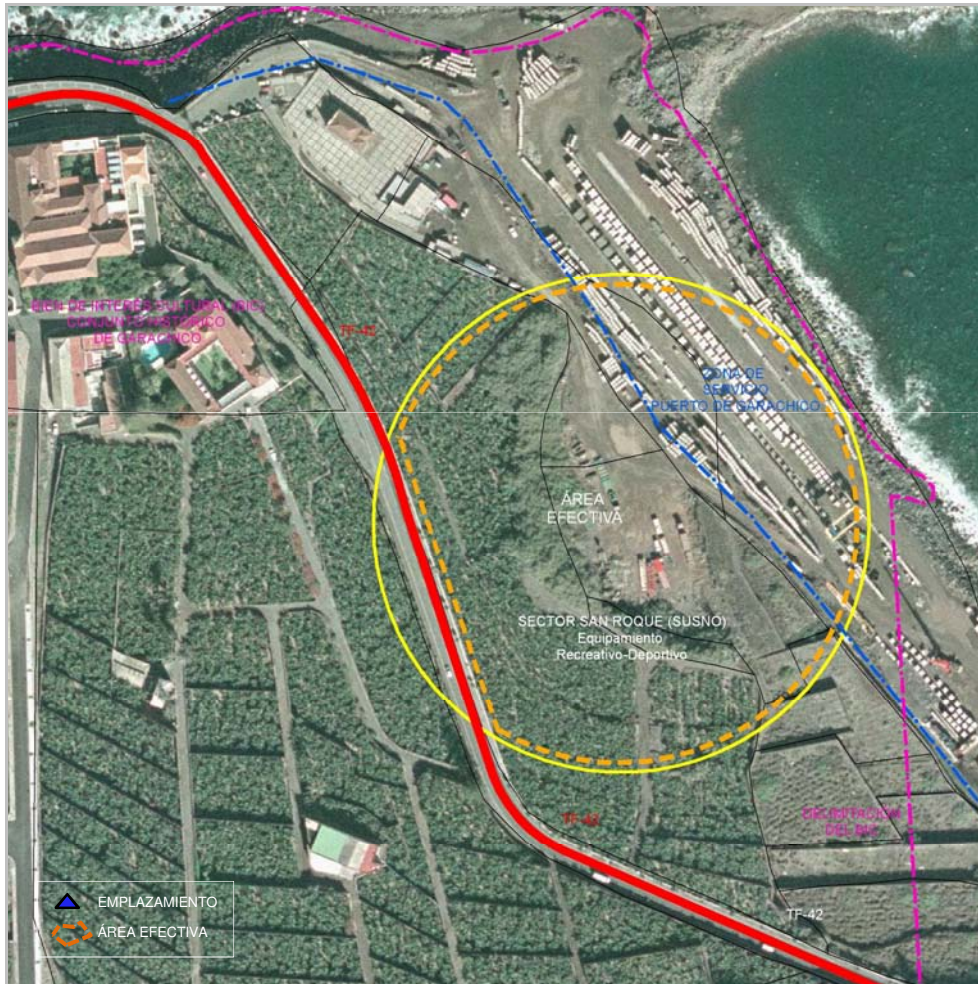
Garachico GAR_01 Código del ámbito:

Móviles y Banda Ancha

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN
CARACTERÍSTICOS:**

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N: X: 327887 Y: 3139745

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO : Nivel 3



DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA

CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS

Nº máximo de soportes :	1	Altura máxima (m) :	20
Nº máximo de casetas :	6	Superficie máx. edificable (m²) :	48

- No se ocupará la zona del ámbito de referencia situada aguas arriba de la carretera TF-42.
- Ubicación compartida y uso compartido de las infraestructuras según lo dispuesto en el artículo 22 de las Normas.
- La posible localización de las infraestructuras e instalaciones previstas en el ámbito del Sistema General Portuario y Zona de Servicio Portuaria será conforme a las disposiciones que establezca el Plan Especial del Puerto de Garachico y requerirá la autorización de la administración competente en la gestión de la infraestructura portuaria.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

- Las infraestructuras previstas se localizarán preferentemente en el ámbito ligado al Sistema General Portuario siempre que no interfieran en la organización y funcionamiento del mismo y conforme a las disposiciones que establezca la administración titular de la infraestructura portuaria.
- No obstante lo anterior, atendiendo a que el ámbito de referencia se localiza en suelo urbano y urbanizable, a la hora de ubicar las infraestructuras se podrá tener en consideración lo dispuesto en el artículo 20 de las Normas, acerca de la localización de infraestructuras en suelo urbano y urbanizable, según el nivel de relevancia al que resulten adscritas.
- La localización de las infraestructuras e instalaciones fuera del Sistema General Portuario, en el ámbito del Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado del "Equipamiento Recreativo-Deportivo de San Roque" (SUSNO San Roque), será conforme a los criterios establecidos en el Plan General como ordenación estructural, en tanto no se encuentre aprobado el instrumento específico de desarrollo, no pudiendo interferir en la ordenación que establezca el Plan Parcial con el cual deberá ser coherente.
- Los soportes, los elementos radiantes y las casetas adoptarán una tipología y composición que contribuyan a su adecuada integración en el Conjunto Histórico y en el frente urbano así como a la minoración de su impacto desde los focos visuales principales, considerado como tales el núcleo de Garachico y la carretera TF-42. Para ello los proyectos que legitimen el soporte y las casetas incorporarán fotomontajes o infografías de la solución adoptada, de al menos dos de las alternativas consideradas.

Código del ámbito:

Interián GAR_02

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N: X: 325118 Y: 3139568

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO : Nivel 3

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN
CARACTERÍSTICOS:

Móviles y Banda Ancha

LOCALIZACIÓN :

DIRECCIÓN: Paseo Clementina. Interián LOCALIDAD: Las Cruces
MUNICIPIO: Garachico

INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:

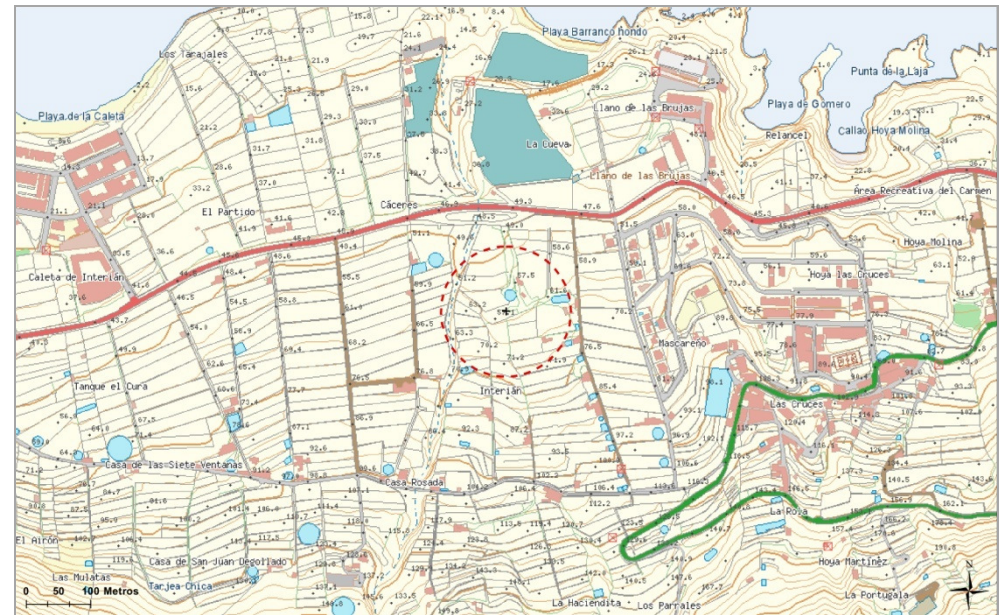
Código inventario	Servicios	Nº de soportes	Altura (m)
---	---	---	---
---	---	---	---
---	---	---	---

ACCESOS: Rodado (Pista de tierra) ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE: Acometida a red eléctrica a menos de 50 m

POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO , DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:

No se constatan afecciones sobre áreas protegidas ni sobre elementos patrimoniales de interés. De igual manera el Ámbito de Referencia tampoco tiene incidencia alguna sobre servidumbres de protección de acuerdo a las disposiciones legales en vigor, exceptuando las derivadas de la protección de cauces por la presencia de un cauce tributario del Barranco Hondo que atraviesa el oeste del Ámbito de Referencia en dirección S-N.



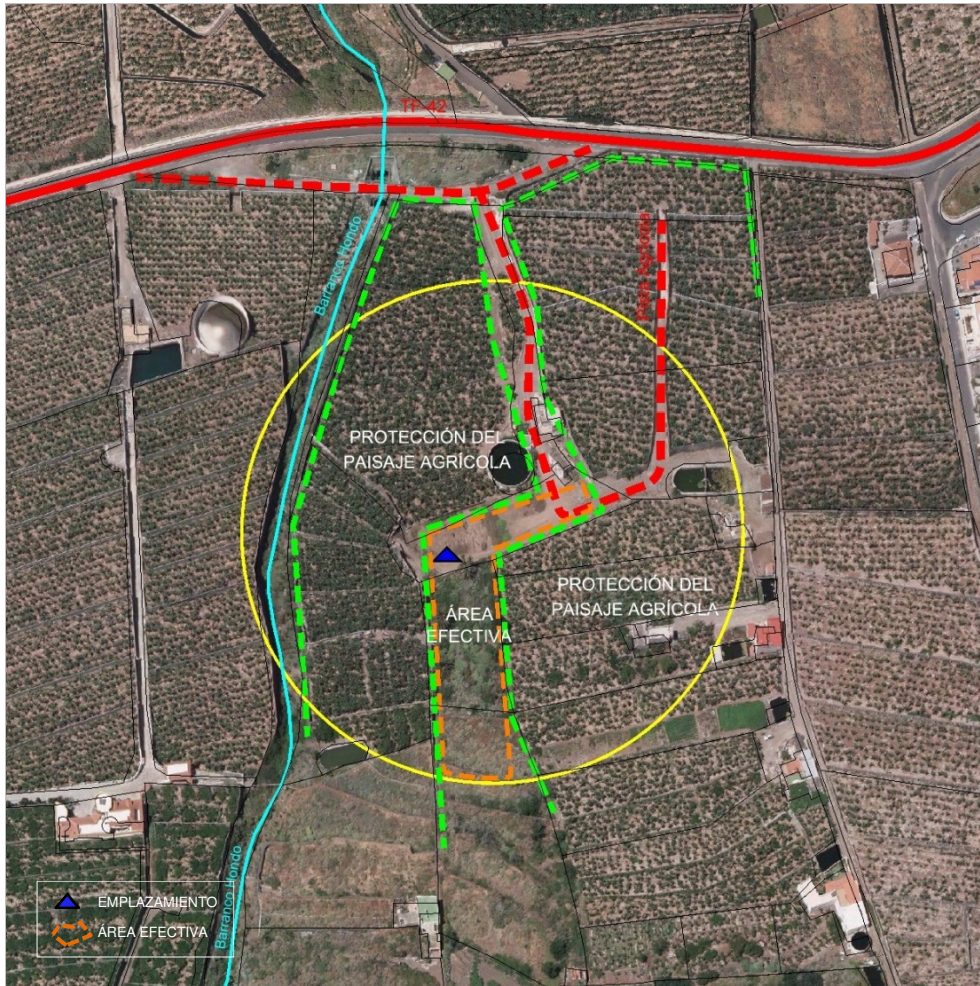
Interián GAR_02 Código del ámbito:

Móviles y Banda Ancha

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN
CARACTERÍSTICOS:**

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N: X: 325118 Y: 3139568

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO : Nivel 3



DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA

CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS

Nº máximo de soportes :	1	Altura máxima (m) :	25
Nº máximo de casetas :	6	Superficie máx. edificable (m²) :	48

- No se permite la ocupación del Ámbito de Referencia cuya superficie se reserva para la protección del paisaje agrícola.
- Ubicación compartida y uso compartido de las infraestructuras según lo dispuesto en el artículo 22 de las Normas.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

- Las infraestructuras se emplazarán, preferentemente, en el área desbrozada y desnaturalizada próxima al estanque.
- Se hará uso de la pista agrícola existente para acceder al ámbito de referencia, sin posibilidad de ampliación de sección.
- Los soportes, los elementos radiantes y las casetas adoptarán una tipología y composición que contribuyan a minorar su impacto desde los focos visuales principales, considerado como tales el núcleo de Las Cruces y la carretera TF-42. Para ello los proyectos que legitimen los soportes incorporarán fotomontajes o infografías de la solución adoptada y, al menos, dos de las alternativas consideradas.
- Con objeto de minorar su impacto, las casetas formarán conjuntos en que se adosen varias unidades, conformando volúmenes homogéneos de dimensiones y proporciones similares a las construcciones tradicionales agrícolas.
- Las casetas mantendrán un acabado continuo en todos sus paramentos exteriores así como en las cubiertas ejecutándose con los materiales y colores que mejor se integren en el entorno.

Código del ámbito:

P.I. Granadilla GRA_03

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:	X: 352205	Y: 3108572
NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :	Nivel 3	

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN CARACTERÍSTICOS:

Móviles y Banda Ancha

LOCALIZACIÓN :

DIRECCIÓN: Enlace del Acceso B al Polígono Industrial de Granadilla. TF-1 PK 50
LOCALIDAD: Polígono Industrial de Granadilla
MUNICIPIO: Granadilla de Abona

INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:

Código inventario	Servicios	Nº de soportes	Altura (m)
---	---	---	---
---	---	---	---
---	---	---	---

ACCESOS: Rodado a través de vía asfaltada
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE: Acometida a red eléctrica a menos de 50 m

POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO , DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:

El área norte del Ámbito de Referencia invade el **Monumento Natural de los Derriscaderos (T-16)**.

No se han constatado afecciones sobre elementos de interés cultural.

En cuanto a posibles afecciones a servidumbres de protección se ha de señalar que la delimitación del Ámbito de Referencia invade el dominio público de la **autopista TF-1** así como, parcialmente, sus zonas de protección . Igualmente el recinto delimitado por el PTEOIT se localiza en el ámbito territorial afectado por las **Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Tenerife Sur**.

En paralelo a la TF-1 discurre la **conducción de agua regenerada** entre Santa Cruz y el Valle de San Lorenzo contemplada en la Red de Infraestructuras Básicas de Transporte del Plan Hidrológico de Tenerife. que deberá ser considerada a la hora de disponer las infraestructuras.

En cuanto a las posibles afecciones a la red de drenaje territorial, se ha de señalar que el Ámbito de referencia , en su margen éste invade el **cauce del Barranco de Tagoro**.

A la hora de ubicar las infraestructuras también se tendrá en consideración el PTEOI del Tren del Sur dado que podrían detectarse afecciones de los elementos del trazado ferroviario.



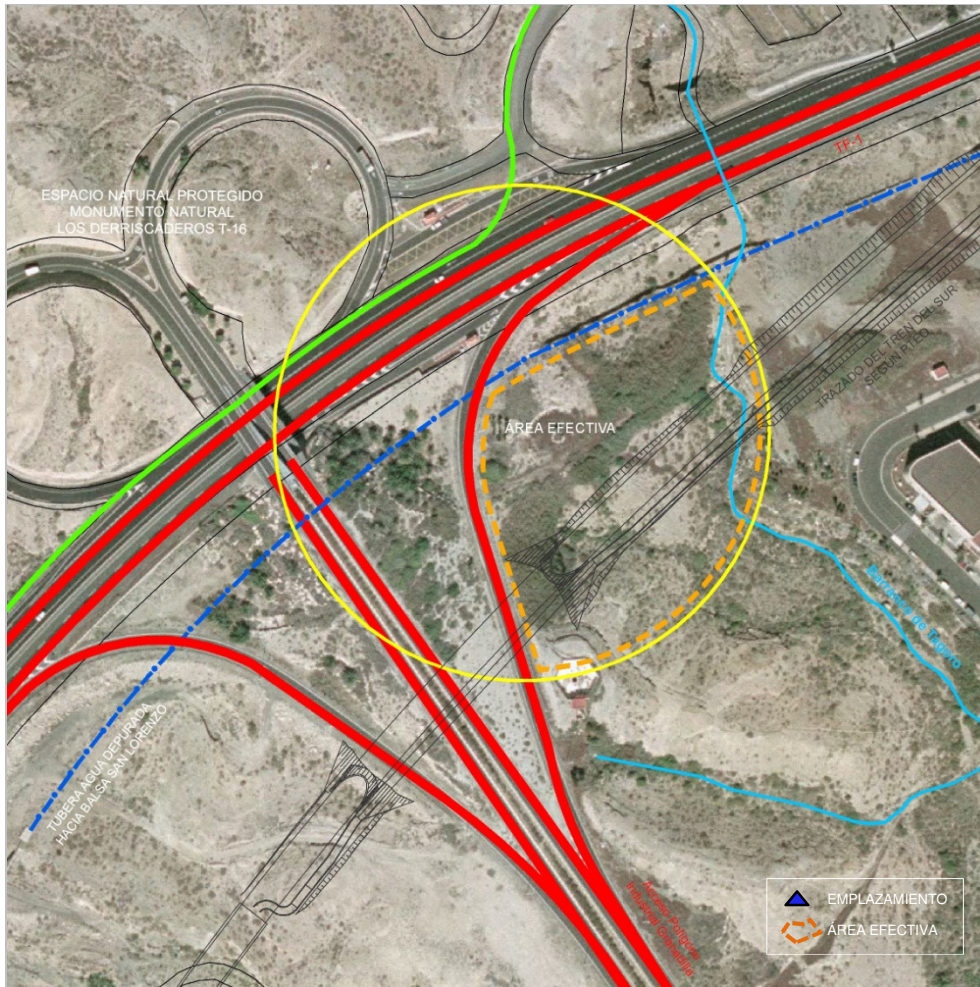
P.I. Granadilla GRA_03 Código del ámbito:

Móviles y Banda Ancha

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN
CARACTERÍSTICOS:**

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N: X: 352205 Y: 3108572

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO : Nivel 3



DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA

CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS

Nº máximo de soportes :	1	Altura máxima (m) :	30
Nº máximo de casetas :	6	Superficie máx. edificable (m²) :	48

-No se permite la ocupación del Ámbito de Referencia cuya superficie se reserva al Monumento Natural de los Derriscaderos.

-Ubicación compartida y uso compartido de las infraestructuras según lo dispuesto en el artículo 22 de las Normas.

-En tanto que se trata de un AR que se localiza en el ámbito de las servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto Tenerife Sur, las actuaciones que se lleven a cabo para la ejecución de las infraestructuras deberán atender lo dispuesto en el artículo 49 de las Normas y en la ficha complementaria a ésta sobre los condicionantes impuestos por la Dirección General de Aviación Civil. Cualquier actuación que se lleve a cabo en el Ámbito de Referencia estará sometida a la resolución favorable previa de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil, u órgano competente, conforme a lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de servidumbres aeronáuticas.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

-El ámbito de referencia se localiza en gran parte en suelo urbano; a tal efecto a la hora de ubicar las infraestructuras, se tendrá en consideración lo dispuesto en el artículo 20 de las Normas para la localización de infraestructuras en suelo urbano y urbanizable, según el nivel de relevancia al que resulten adscritas. En cualquier caso, las decisiones que al respecto se adopten deberán adecuarse al PTPO de la Plataforma Logística del Sur de Tenerife.

-Las infraestructuras deberán emplazarse preferentemente en las zonas con menor presencia de vegetación potencial (tabaibal dulce).

-En la elección de las características del soporte se tendrá en consideración que formará parte del sistema que constituyen los dispuestos en los márgenes de la TF-1, por lo que se optará por el uso de tipologías análogas a las mayoritariamente existentes.

-Los paramentos exteriores de las casetas presentarán un acabado homogéneo en toda su superficie y cubiertas. Preferentemente se ejecutará con posibilidad de conformar agrupaciones constituyendo en cualquiera de los casos un conjunto ordenado y coherente.

-Los terraplenes que en su caso resulten de la ejecución de las infraestructuras serán revegetados. Asimismo si se optara por la ejecución de pequeños muros de contención serán revestidos en piedra del lugar y no superarán la altura de un metro.

-Los vallados se ejecutarán con malla transparente soportada en montantes verticales, sin muretes, salvo que las infraestructuras se integren en manzanas edificadas en que se podrá recurrir a los vallados con las características que disponga el planeamiento urbanístico para este tipo de situaciones.

Código del ámbito:

Los Derriscaderos GRA_05

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN
CARACTERÍSTICOS:**

Móviles y Banda Ancha

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:	X: 351269	Y: 3107510
NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :	Nivel 3	

LOCALIZACIÓN :

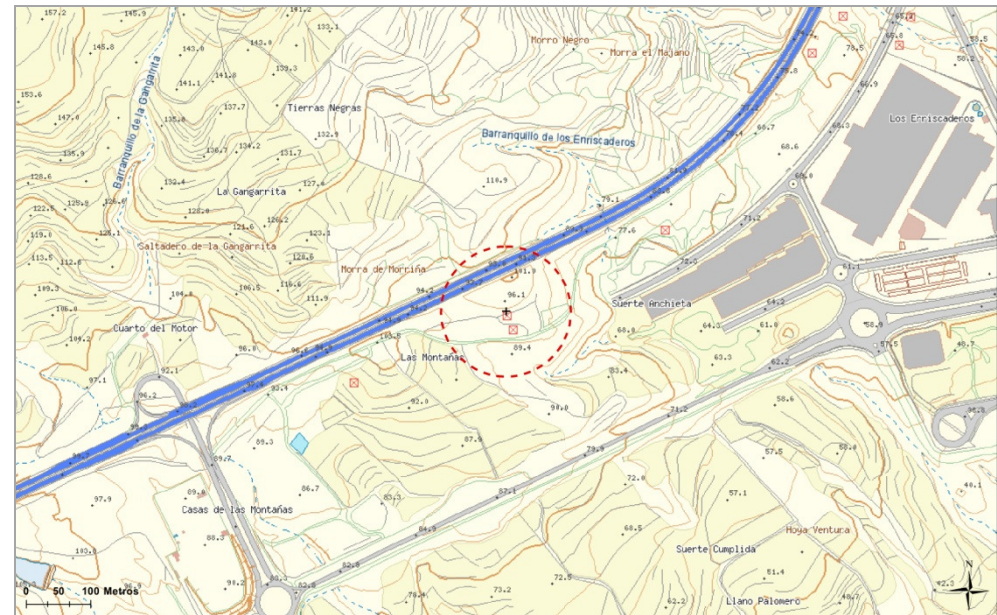
DIRECCIÓN:	Enlace del Acceso A al Polígono Industrial de Granadilla. TF-1 PK 51,5	LOCALIDAD:	Polígono Industrial de Granadilla
MUNICIPIO:	Granadilla de Abona		

INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:

Código inventario	Servicios	Nº de soportes	Altura (m)
GRA_17	Móviles - SFT	1	25-30
GRA_18	Móviles - SFT	1	25-30
---	---	---	---

ACCESOS: Rodado a través de pista de tierra **ESTADO DE CONSERVACIÓN:** Bueno

SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE: Acometida a red eléctrica



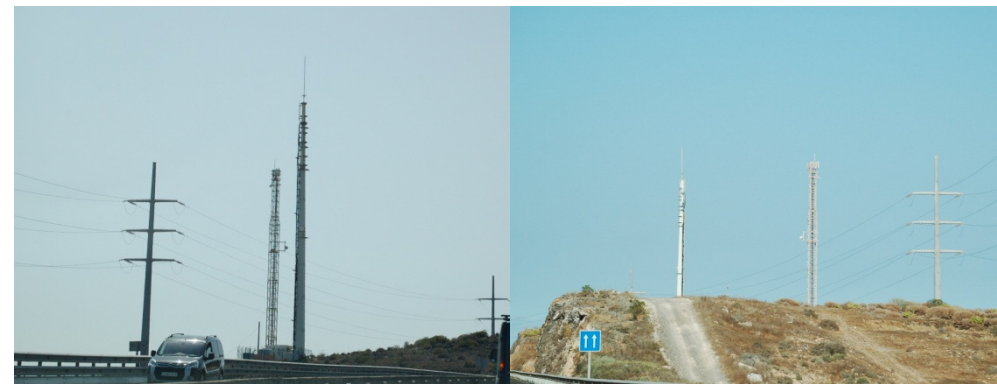
POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO , DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:

No se constatan afecciones sobre áreas protegidas ni sobre elementos patrimoniales de interés.

En cuanto a posibles afecciones a servidumbres de protección se ha de señalar que la delimitación del Ámbito de Referencia invade el dominio público de la **autopista TF-1** así como, parcialmente, sus zonas de protección . Igualmente el recinto delimitado por el PTEOIT se localiza en el ámbito territorial afectado por las **Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Tenerife Sur**.

En paralelo a la TF-1 discurre una **línea eléctrica**, que deberá ser considerada a la hora de disponer las infraestructuras, así como la presencia de la **conducción de transporte de agua regenerada** que discurre paralela a la TF-1 entre Santa Cruz y el Valle de San Lorenzo, contemplada en la red de infraestructuras básicas de transporte del Plan Hidrológico de Tenerife.

A la hora de ubicar las infraestructuras también se tendrá en consideración el trazado que determine definitivamente el **PTEOI del Tren del Sur**.



Los Derriscaderos GRA_05

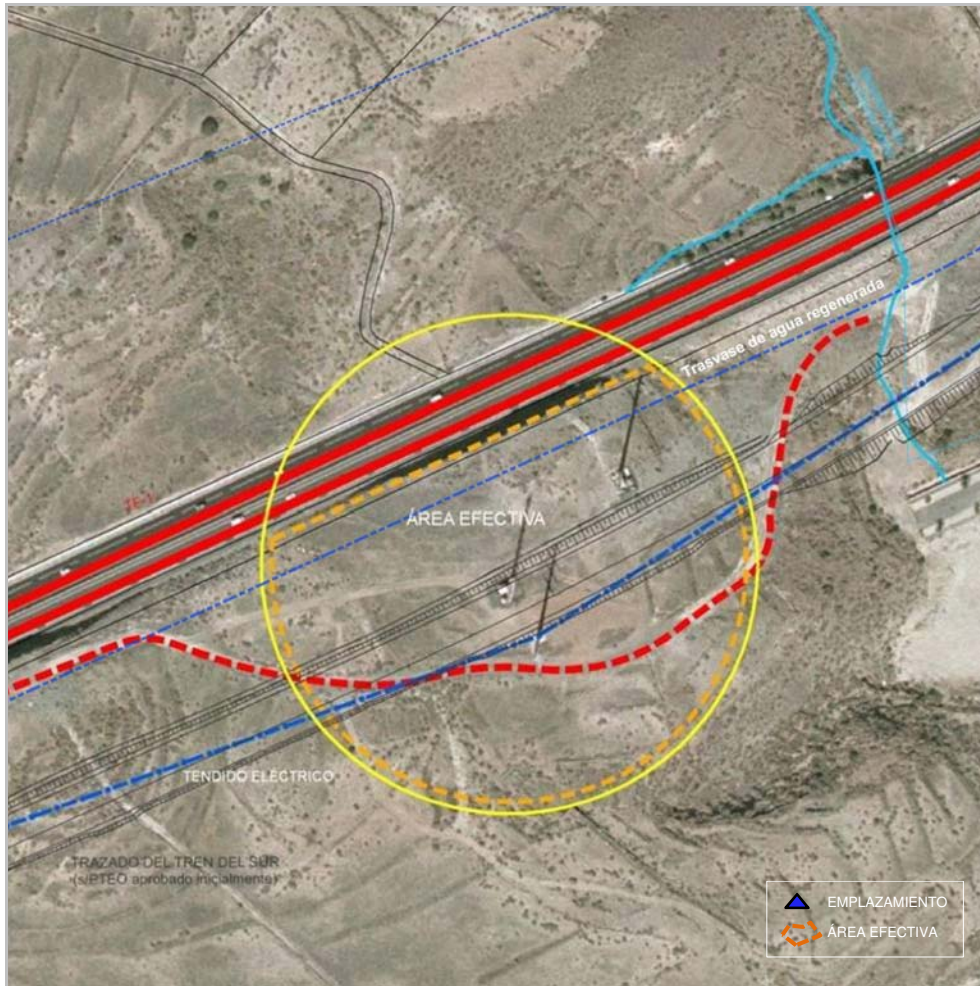
Código del ámbito:

Móviles y Banda Ancha

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN
CARACTERÍSTICOS:**

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N: X: 351269 Y: 3107510

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO : Nivel 3



DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA

CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS

Nº máximo de soportes :	1	Altura máxima (m) :	30
Nº máximo de casetas :	6	Superficie máx. edificable (m²) :	48

-El ámbito de referencia se localiza en un sector de suelo urbanizable; a tal efecto a la hora de ubicar las infraestructuras, se podrá tener en consideración lo dispuesto en el artículo 20 de las Normas, acerca del establecimiento de localizaciones alternativas por parte del planeamiento urbanístico. En cualquier caso, las decisiones que al respecto se adopten deberán adecuarse al PTPO de la Plataforma Logística del Sur de Tenerife y al trazado ferroviario que definitivamente se establezca en el PTEO del Tren del Sur.

-En tanto que se trata de un AR que se localiza en el ámbito de las servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto Tenerife Sur, las actuaciones que se lleven a cabo para la ejecución de las infraestructuras deberán atender lo dispuesto en el artículo 49 de las Normas y en la ficha complementaria a ésta sobre los condicionantes impuestos por la Dirección General de Aviación Civil. Cualquier actuación que se lleve a cabo en el Ámbito de Referencia estará sometida a la resolución favorable previa de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil, u órgano competente, conforme a lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de servidumbres aeronáuticas.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

-De ser necesario la sustitución del soporte se tendrá en consideración que éste formará parte del sistema que constituyen los dispuestos en los márgenes de la TF-1, por lo que se optará por el uso de tipologías análogas a las mayoritariamente existentes.

-Las casetas, de localizarse exentas, se ejecutarán en uno o varios cuerpos que integren múltiples unidades, adoptando características comunes entre sí, conformando un conjunto compacto y coherente en cuanto a tipologías y materiales de acabado.

-Los terraplenes que en su caso resulten de la ejecución de las infraestructuras deberán ser revegetados. Asimismo si se optara por la ejecución de pequeños muros de contención serán revestidos en piedra del lugar y no superarán la altura de un metro.

-Los vallados se ejecutarán con malla transparente soportada en montantes verticales, sin muretes, salvo que las infraestructuras se integren en manzanas edificadas en que se podrá recurrir a los vallados con las características que disponga el planeamiento urbanístico para este tipo de situaciones.

-Se hará uso de la pista actual, en buen estado de conservación, como acceso al ámbito de referencia. La ordenación pormenorizada del ámbito de suelo urbanizable podrá modificar dicho acceso, siempre que garantice la posibilidad de acceder a las infraestructuras de telecomunicación.

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N: X: 348140 Y: 3106347
NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO : Nivel 3

Código del ámbito:

Cooperativa CoCarmen GRA_06

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN CARACTERÍSTICOS:

Móviles y Banda Ancha

LOCALIZACIÓN :

DIRECCIÓN: Coopertiva Mercocarmen **LOCALIDAD:** San Isidro
MUNICIPIO: Granadilla de Abona

INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:

Código inventario	Servicios	Nº de soportes	Altura (m)
---	---	---	---
---	---	---	---
---	---	---	---

ACCESOS: Rodado a través de pavimento asfáltico **ESTADO DE CONSERVACIÓN:** Bueno

SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE: Acometida a red eléctrica

POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO , DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:

No se constatan afecciones sobre áreas protegidas ni sobre elementos patrimoniales de interés. En cuanto a posibles afecciones a las servidumbres, se ha de señalar que el recinto delimitado por el PTEOIT se localiza en el ámbito territorial ocupado por la proyección de las **Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Tenerife Sur**. Igualmente cabe citar que el cauce del **barranco de la barca** atraviesa el ámbito de referencia en sentido norte-sur, aspecto que deberá ser tenido en cuenta de cara a evitar afecciones sobre la estructura del drenaje territorial de las aguas, considerando las disposiciones del Reglamento del Dominio Público Hidráulico en relación con el dominio público hidráulico y su servidumbre.

En relación con la Red de Infraestructuras Básicas de Transporte del Plan Hidrológico de Tenerife, a la hora de ubicar las infraestructuras de telecomunicación se tendrá en cuenta que una **conducción especializada de abastecimiento a poblaciones** atraviesa el ámbito de referencia en sentido E-O.



Cooperativa CoCarmen GRA_06

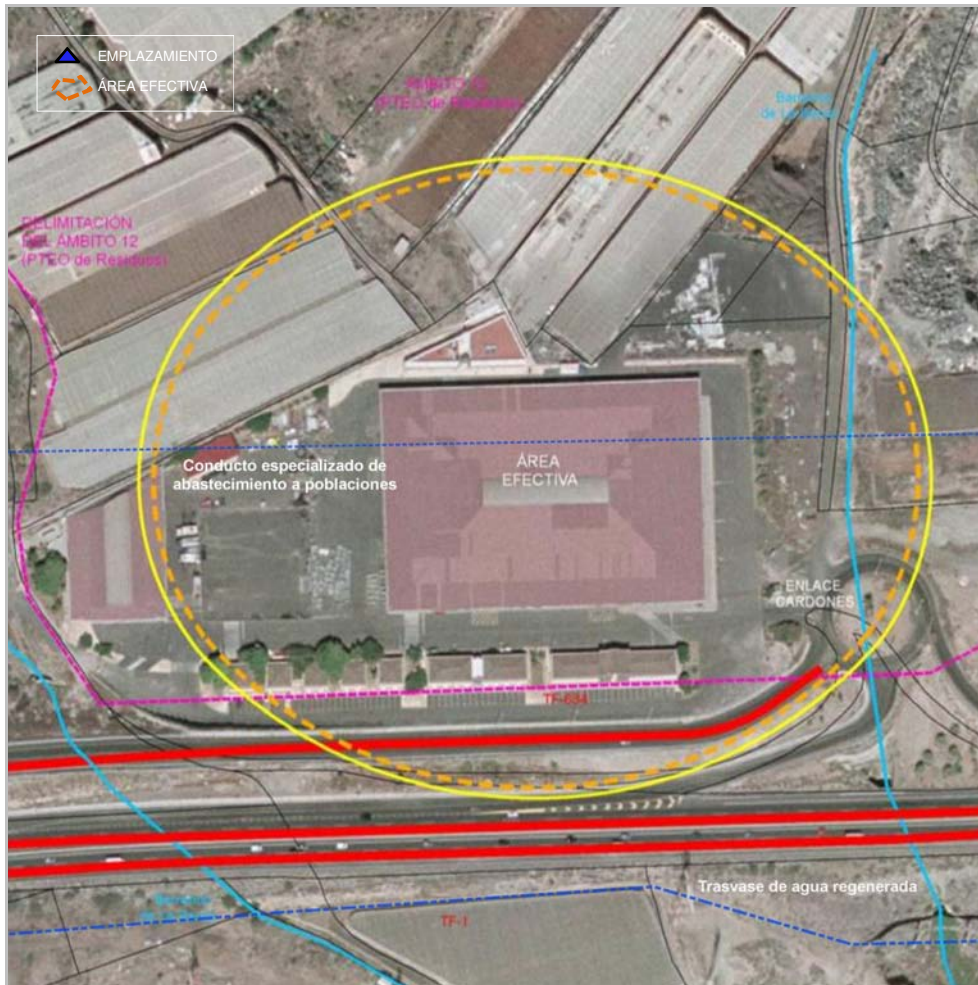
Código del ámbito:

Móviles y Banda Ancha

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN
CARACTERÍSTICOS:**

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N: X: 348140 Y: 3106347

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO : Nivel 3



DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA

CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS

Nº máximo de soportes :	1	Altura máxima (m) :	30
Nº máximo de casetas :	6	Superficie máx. edificable (m²) :	48

-De ubicarse en suelo o infraestructuras de titularidad pública, ubicación compartida y uso compartido de las infraestructuras según lo dispuesto en el artículo 22 de las Normas.

-En tanto que se trata de un AR que se localiza en el ámbito de las servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto Tenerife Sur, las actuaciones que se lleven a cabo para la ejecución de las infraestructuras deberán atender lo dispuesto en el artículo 49 de las Normas y en la ficha complementaria a ésta sobre los condicionantes impuestos por la Dirección General de Aviación Civil. Cualquier actuación que se lleve a cabo en el Ámbito de Referencia estará sometida a la resolución favorable previa de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil, u órgano competente, conforme a lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de servidumbres aeronáuticas.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

-En el ámbito de la cooperativa CoCarmen se ha de instalar un Punto Limpio conforme a las disposiciones del PTEO de Residuos de Tenerife. Preferentemente, las infraestructuras de telecomunicaciones se localizarán en el ámbito del citado Punto Limpio o contiguas al mismo.

-En caso de no ejecutarse el Punto Limpio previsto se ubicarán lo más próximo posible a la autopista TF-1.

-A la hora de elegir la tipología del soporte se tendrá en consideración que formará parte del sistema que constituyen los dispuestos en los márgenes de la TF-1, por lo que se optará por el uso de tipologías análogas a las mayoritariamente existentes.

-Las casetas mantendrán un acabado homogéneo en toda la superficie de sus paramentos. Se ejecutarán en uno o varios cuerpos que integren múltiples unidades, adoptando características comunes entre sí conformando un conjunto compacto y coherente en cuanto a tipologías y materiales de acabado.

Código del ámbito:

La Laja GUI_05

-COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:	X: 362955	Y: 3125985
NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :	Nivel 3	

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN
CARACTERÍSTICOS:**

Móviles y Banda Ancha

LOCALIZACIÓN :

DIRECCIÓN: Ctra. del Litoral de Agache. TF-616 PK 3,3 **LOCALIDAD:** La Puente
MUNICIPIO: Güímar

INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:

Código inventario	Servicios	Nº de soportes	Altura (m)
GUI_01	Móviles - SFT	1	25-30
---	---	---	---
---	---	---	---

ACCESOS: Rodado a través de pista de tierra **ESTADO DE CONSERVACIÓN:** Bueno

SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE: Acometida a red eléctrica

POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO , DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:

No se constatan afecciones sobre áreas protegidas ni sobre elementos patrimoniales de interés.

Sin embargo, parte del Ámbito de Referencia invade el dominio público y las zonas de servidumbre y afección de la **autopista TF-1** y de la **carretera TF- 616**.

Aguas a bajo de la autopista el ámbito de referencia invade la **Servidumbre del Domino Público Marítimo Terrestre**.

Igualmente ha de tenerse en cuenta la presencia de la **conducción de transporte de agua regenerada** que discurre paralela a la TF-1 entre Santa Cruz y el Valle de San Lorenzo, contemplada en la red de infraestructuras básicas de transporte del Plan Hidrológico de Tenerife.



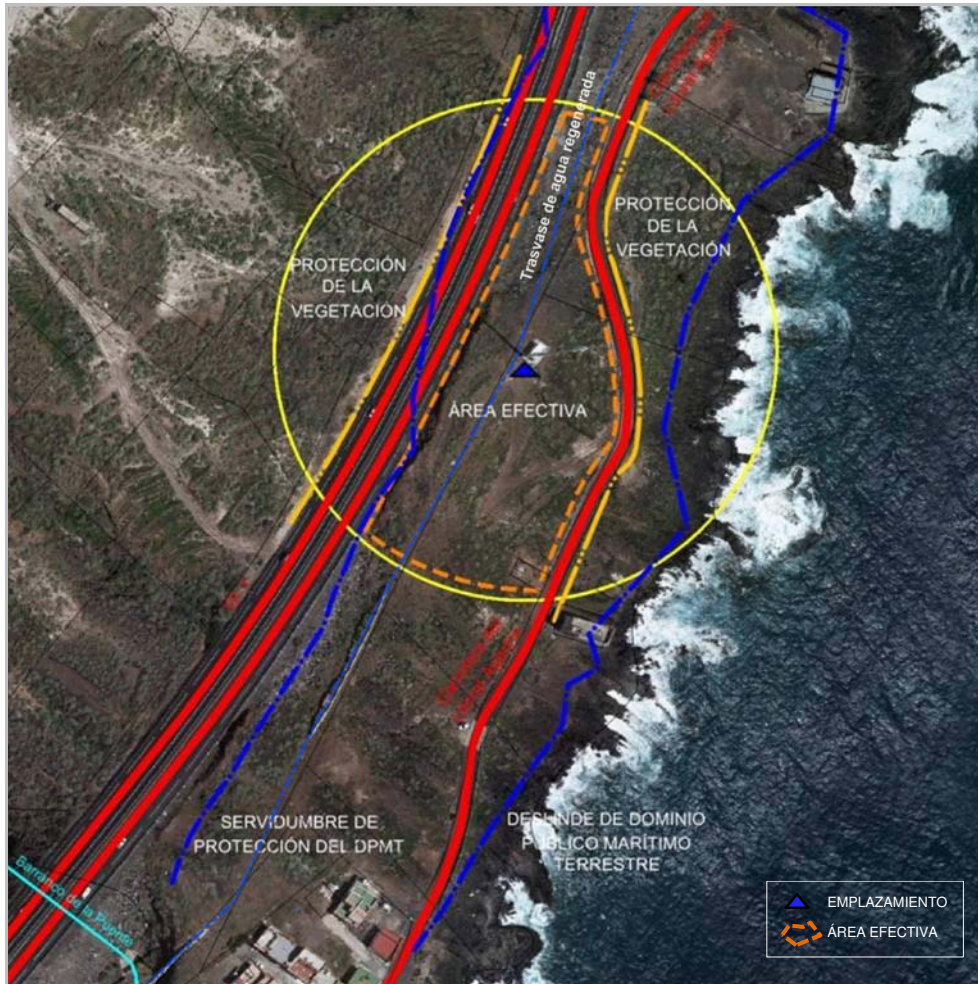
La Laja GUI_05 Código del ámbito:

Móviles y Banda Ancha

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN
CARACTERÍSTICOS:**

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N: X: 362955 Y: 3125985

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO : Nivel 3



DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA

CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS

Nº máximo de soportes :	1	Altura máxima (m) :	25
Nº máximo de casetas :	6	Superficie máx. edificable (m²) :	48

- No se permite la ocupación del Ámbito de Referencia cuya superficie se reserva para la protección de la ladera y vegetación.
- Ubicación compartida y uso compartido de las infraestructuras según lo dispuesto en el artículo 22 de las Normas.
- La ocupación de cualquiera de las servidumbres presentes en el ámbito de referencia (servidumbre del dominio público marítimo-terrestre, de la TF-1 y de la TF-616), estará sometida a la autorización de las administraciones competentes en la materia.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

- Preferentemente se hará uso de las infraestructuras existentes, o en su caso, del área ocupada por las mismas.
- Se tendrá en cuenta la presencia de vegetación potencial (tabaiba dulce) de cara a la ubicación de las casetas, evitando, en la medida de lo posible, su afección.
- Las casetas presentarán características constructivas y volumétricas comunes y se dispondrán conformando un conjunto coherente y ordenado en torno al soporte.
- Los paramentos exteriores y las cubiertas de las casetas deberán presentar un acabado homogéneo en toda su superficie, conservando la mayor similitud que sea posible con la existente en cuanto a la tipología, colores y acabados.
- En caso de sustitución del soporte, se tendrá en consideración que formará parte del sistema que constituyen los dispuestos en los márgenes de la TF-1, por lo que se optará por el uso de tipologías análogas a las mayoritariamente existentes.
- Los terraplenes que en su caso resulten de la ejecución de las infraestructuras serán revegetados. Asimismo si se optará por la ejecución de pequeños muros de contención serán revestidos en piedra del lugar y no superarán la altura de un metro.

Código del ámbito:

El Tablado GUI_06

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:	X: 362228	Y: 3124941
NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :	Nivel 3	

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN CARACTERÍSTICOS:

Móviles y Banda Ancha

LOCALIZACIÓN :

DIRECCIÓN: TF-617 El Tablado- El Escobonal PK 0,1 **LOCALIDAD:** El Tablado
MUNICIPIO: Güímar

INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:

Código inventario	Servicios	Nº de soportes	Altura (m)
GUI_03	Móviles - SFT	1	20-25
---	---	---	---
---	---	---	---

ACCESOS: Rodado a través de pista de tierra **ESTADO DE CONSERVACIÓN:** Bueno

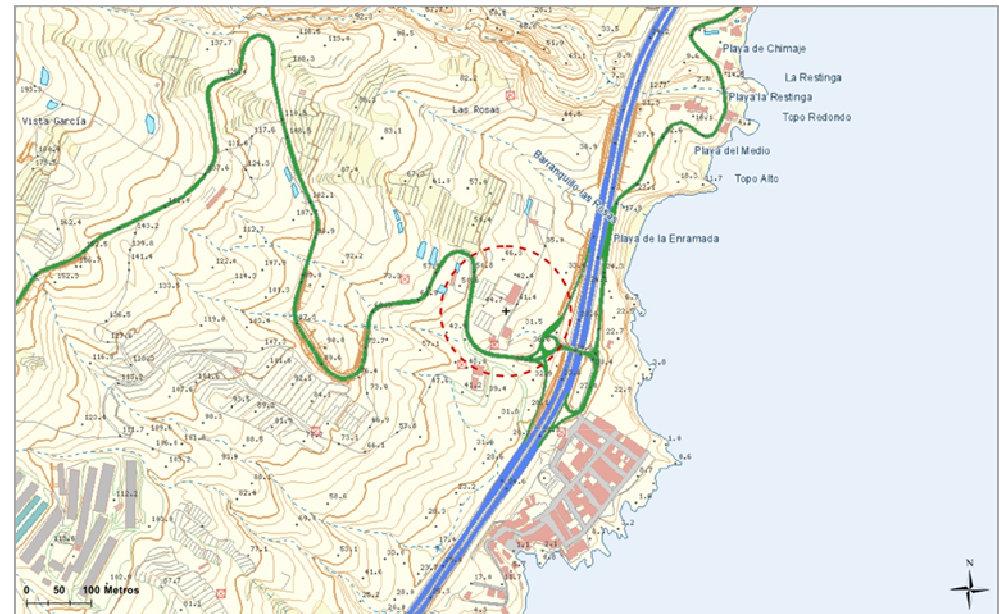
SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE: Acometida a red eléctrica

POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO , DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:

No se constatan afecciones sobre áreas protegidas ni sobre elementos patrimoniales de interés.

Respecto a las servidumbres de protección, la delimitación del Ámbito de Referencia invade parte del dominio público y las zonas de servidumbre y afección de la **autopista TF-1** y de la **carretera TF-617**. Igualmente, se ha de señalar que parte del ámbito incide sobre la **Servidumbre del Dominio Público Marítimo Terrestre** y es atravesado por el cauce de la **barranquera Vista de García de Cano**, aspecto que deberá ser tenido en cuenta de cara a evitar una afección sobre la estructura del drenaje territorial de las aguas, considerando las disposiciones del Reglamento del Dominio Público Hidráulico en relación con el dominio público hidráulico y su servidumbre.

A la hora de ubicar las infraestructuras también se tendrá en consideración el trazado que determine definitivamente el **PTEOI del Tren del Sur**.



El Tablado GUI_06

Código del ámbito:

Móviles y Banda Ancha

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN
CARACTERÍSTICOS:**

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N: X: 362228 Y: 3124941

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO : Nivel 3



DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA

■ CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS

Nº máximo de soportes :	1	Altura máxima (m) :	30
Nº máximo de casetas :	6	Superficie máx. edificable (m²) :	48

-No se permite la ocupación del Ámbito de Referencia cuya superficie se reserva para el trazado del Tren del Sur.

-La ocupación de cualquiera de las servidumbres de la carretera TF-617 estará, en su caso, sometida a la autorización de las administración competente.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

-Preferentemente se hará uso de las infraestructuras existentes, o en su caso, del área ocupada por las mismas.

-En caso de sustitución del soporte, se tendrá en consideración que formará parte del sistema que constituyen los dispuestos en los márgenes de la TF-1, por lo que se optará por el uso de tipologías análogas a las mayoritariamente existentes.

-Las casetas presentarán características constructivas y volumétricas comunes y se dispondrán conformando un conjunto coherente y ordenado en torno al soporte, agrupando varias unidades.

-Se hará uso de la pista de acceso a la infraestructura existente, sin posibilidad de ampliación de sección., salvo que de conformidad con las disposiciones de cualquier otro instrumento de ordenación se establezcan otras determinaciones.

-Los soportes y las casetas se retranquearán al menos 5 m respecto al límite exterior del camino de acceso.

-Los terraplenes que en su caso resulten de la ejecución de las infraestructuras deberán ser revegetados. Asimismo si se optará por la ejecución de pequeños muros de contención serán revestidos en piedra del lugar y no superarán la altura de un metro.

-Se considerará la existencia de la línea eléctrica de alta tensión.

Código del ámbito:

Las Almenas ICO_01

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:	X: 333998	Y: 3140653
NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :	Nivel 3	

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN CARACTERÍSTICOS:

Móviles y Banda Ancha

LOCALIZACIÓN :

DIRECCIÓN: C/Tanganillo **LOCALIDAD:** Buen Paso-Las Almenas
MUNICIPIO: Icod de los Vinos

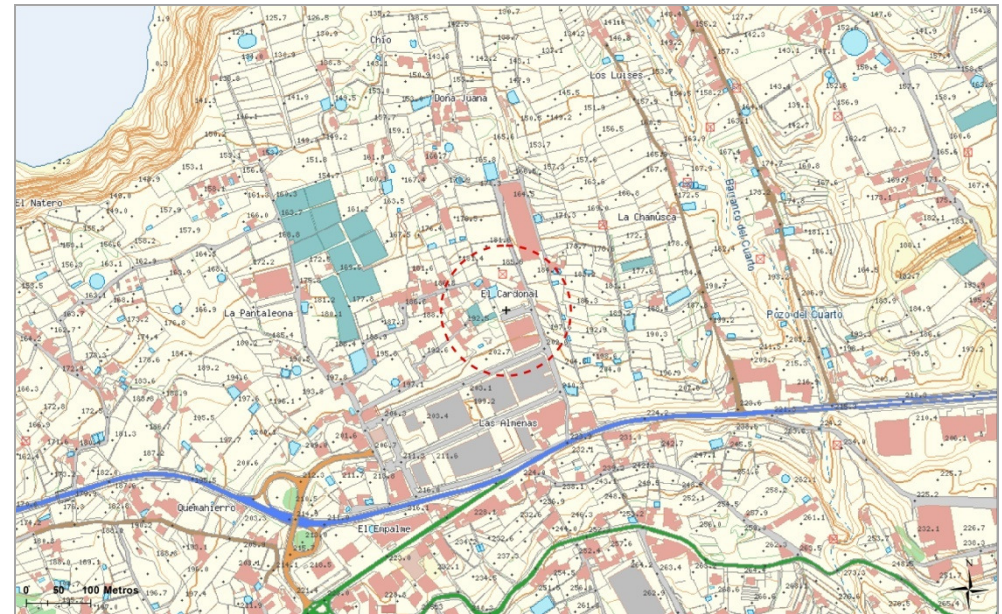
INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:

Código inventario	Servicios	Nº de soportes	Altura (m)
---	---	---	---
---	---	---	---
---	---	---	---

ACCESOS: Rodado a través vía pavimentada **ESTADO DE CONSERVACIÓN:** Bueno
SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE: Acometida a red eléctrica a menos de 50 m

POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO , DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:

No se constatan afecciones sobre áreas protegidas ni sobre elementos patrimoniales de interés. De igual manera el Ámbito de Referencia tampoco tiene incidencia alguna sobre servidumbres de protección de acuerdo a las disposiciones legales en vigor.



Las Almenas ICO_01

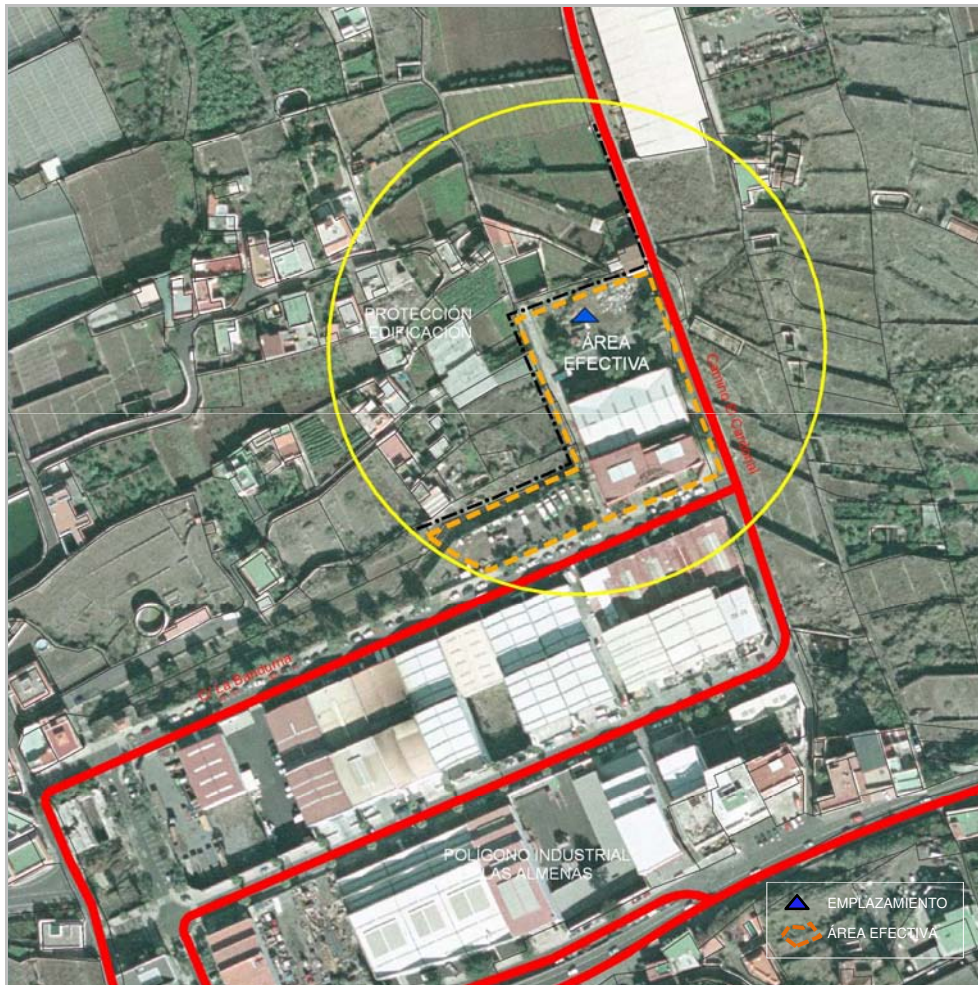
Código del ámbito:

Móviles y Banda Ancha

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN
CARACTERÍSTICOS:**

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N: X: 333998 Y: 3140653

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO : Nivel 3



DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA

CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS

Nº máximo de soportes :	1	Altura máxima (m) :	30
Nº máximo de casetas :	6	Superficie máx. edificable (m²) :	48

-No se permite la ocupación del Ámbito de Referencia cuya superficie se reserva para la protección de la edificación.

-En caso de utilización de suelo o infraestructuras públicas, ubicación compartida y uso compartido de las infraestructuras según lo dispuesto en el artículo 22 de las Normas.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

-La infraestructuras de telecomunicación se emplazarán preferentemente en la parcela que actualmente se usa como Punto Limpio.

-No obstante lo anterior, atendiendo a que parte del ámbito de referencia se localiza en suelo urbano, a la hora de ubicar las infraestructuras, se podrá tener en consideración lo dispuesto en el artículo 20 de las Normas, para la localización de infraestructuras en suelo urbano y urbanizable, según el nivel de relevancia a que resulten adscritas.

-Las casetas mantendrán un acabado homogéneo en toda la superficie de sus paramentos; se dispondrán agrupadas en uno o más cuerpos que integren varias unidades, adoptando características comunes entre sí, conformando un conjunto compacto y coherente. Su forma, volumetría y materiales de acabado serán acordes con el medio urbano donde se localizan.

-Los vallados se ejecutarán con malla transparente soportada en montantes verticales, sin muretes, salvo que las infraestructuras se integren en manzanas urbanas en que se podrá recurrir a los vallados con las características que disponga el planeamiento urbanístico para este tipo de situaciones. En este último caso de integrarse en una parcela ocupada por otras construcciones o instalaciones se ejecutará un vallado hacia la calle de las mismas características que el preexistente.

Código del ámbito:

San Marcos ICO_02

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:	X: 331304	Y: 3140209
NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :	Nivel 3	

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN
CARACTERÍSTICOS:**

Móviles, Banda Ancha

LOCALIZACIÓN :

DIRECCIÓN: Camino La Suerte **LOCALIDAD:** San Marcos
MUNICIPIO: Icod de los Vinos

INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:

Código inventario	Servicios	Nº de soportes	Altura (m)
ICO_02	Móviles - SFT	1	15-20
ICO_03	Móviles - SFT	1	5-10
---	---	---	---

ACCESOS: Rodado , a través de pista pavimentada con asfalto y a pie. **ESTADO DE CONSERVACIÓN:** Bueno

SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE: Acometida a red eléctrica



POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO , DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:

No se constatan afecciones sobre áreas protegidas. Respecto a elementos patrimoniales de interés se ha de señalar que la totalidad del ámbito de referencia queda incluido en un **Área de Interés Arqueológica** (según PGO de Icod de los Vinos), destacando el interés de la denominada Cueva de los Guanches.

La delimitación establecida para el Ámbito de Referencia no invade servidumbres de protección de acuerdo a las disposiciones legales en vigor.



San Marcos ICO_02

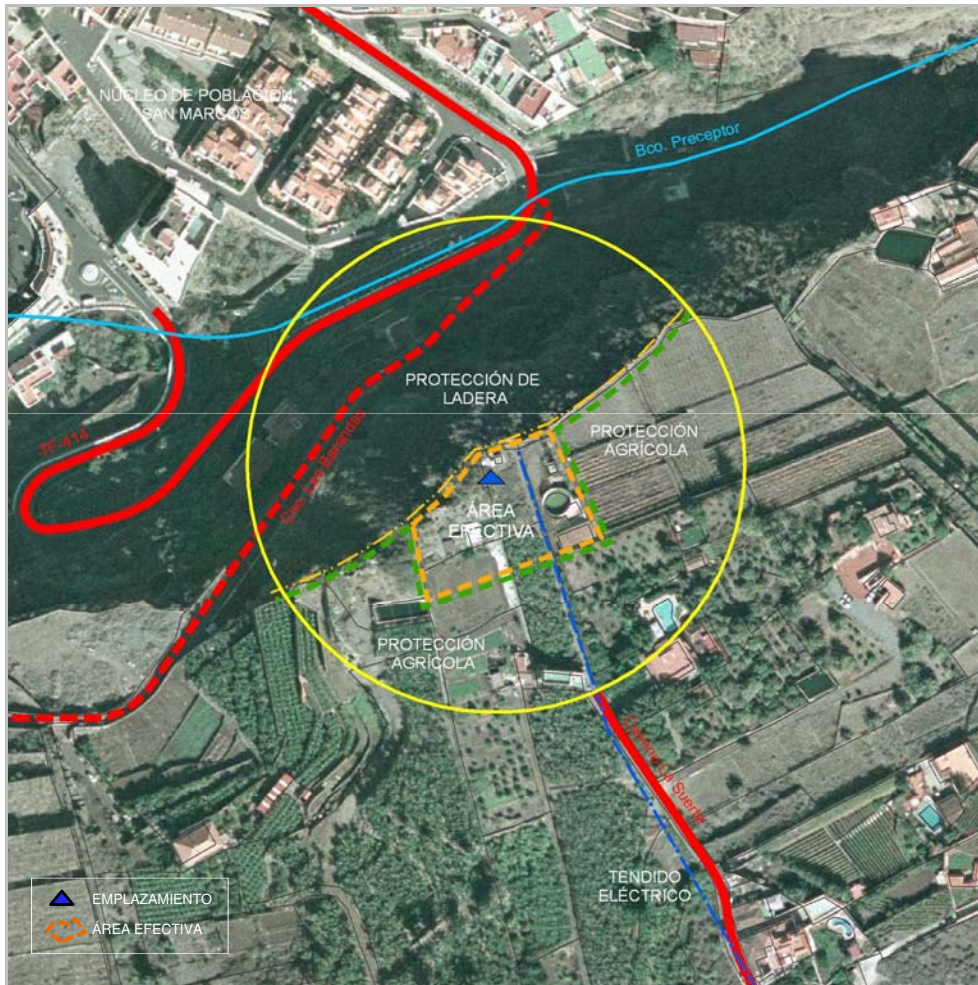
Código del ámbito:

Móviles, Banda Ancha

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN
CARACTERÍSTICOS:**

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N: X: 331304 Y: 3140209

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO : Nivel 3



DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA

CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS

Nº máximo de soportes :	2	Altura máxima (m) :	15
Nº máximo de casetas :	6	Superficie máx. edificable (m²) :	48

-No se permite la ocupación del Ámbito de Referencia cuya superficie se reserva para la protección de la ladera y cultivos agrícolas.

-Se hará uso, como acceso al ámbito, de la vía existente, Calle de la Suerte.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

-Las infraestructuras se emplazarán preferentemente donde se localiza el soporte existente o, en su caso, en el área ocupada por las mismas.

-En caso de instalación de nueva infraestructura, el soporte, los elementos radiantes y las casetas adoptarán una tipología y composición que contribuyan a minorar su impacto desde los focos visuales principales, considerado como tales el núcleo de San Marcos y las carreteras TF-5 (C-820) y TF-414. Para ello los proyectos que legitimen los soportes incorporarán fotomontajes o infografías de la solución adoptada y las alternativas consideradas.

-Con objeto de minorar su impacto, las casetas, de ser necesarias, formarán conjuntos adosados conformando volúmenes homogéneos de dimensiones y proporciones similares a las construcciones tradicionales agrícolas.

-Las casetas mantendrán un acabado continuo en todos sus paramentos exteriores así como en las cubiertas ejecutándose con los materiales y colores que mejor se integren en el entorno.

-Los vallados se ejecutarán con malla transparente soportada en montantes verticales, sin muretes.

Código del ámbito:

Buen Paso ICO_03

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:	X: 334798	Y: 3140029
NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :	Nivel 3	

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN CARACTERÍSTICOS:

Móviles y Banda Ancha

LOCALIZACIÓN :

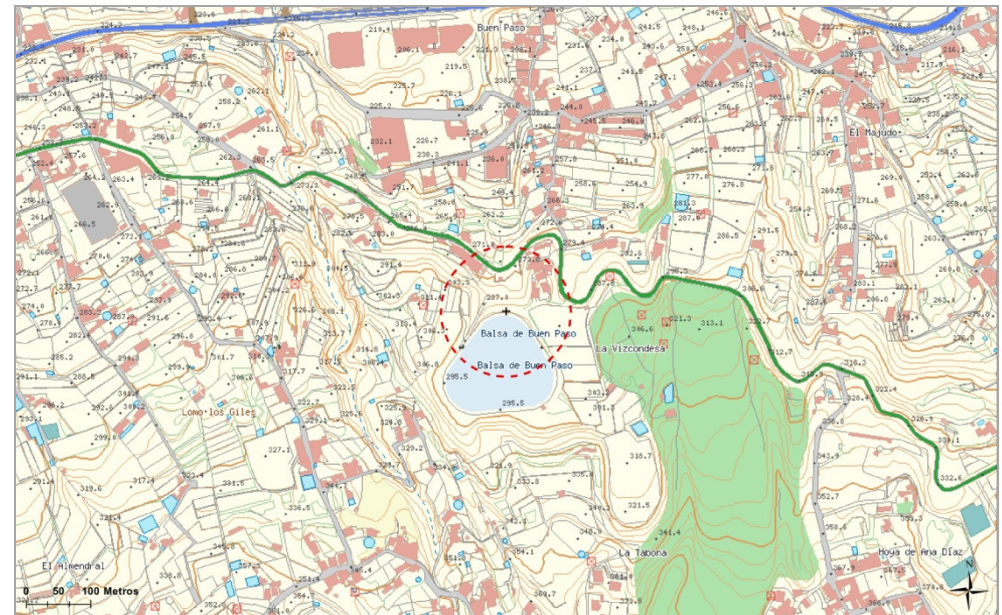
DIRECCIÓN: Balsa de Buen Paso **LOCALIDAD:** Buen Paso
MUNICIPIO: Icod de los Vinos

INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:

Código inventario	Servicios	Nº de soportes	Altura (m)
---	---	---	---
---	---	---	---
---	---	---	---

ACCESOS: Rodado, a través de vía asfaltada **ESTADO DE CONSERVACIÓN:** Bueno

SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE: Acometida a red eléctrica a menos de 50 m



POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO , DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:

No se constatan afecciones sobre áreas protegidas ni sobre elementos patrimoniales de interés.

Respecto a las servidumbres de protección se ha de señalar que la delimitación del ámbito de referencia invade en la actualidad el dominio público, la servidumbre y las zonas de afección de la **carretera TF-342**; en el futuro, esta afección será al corredor insular, según el trazado que figura en el planeamiento general y en la presente ficha.



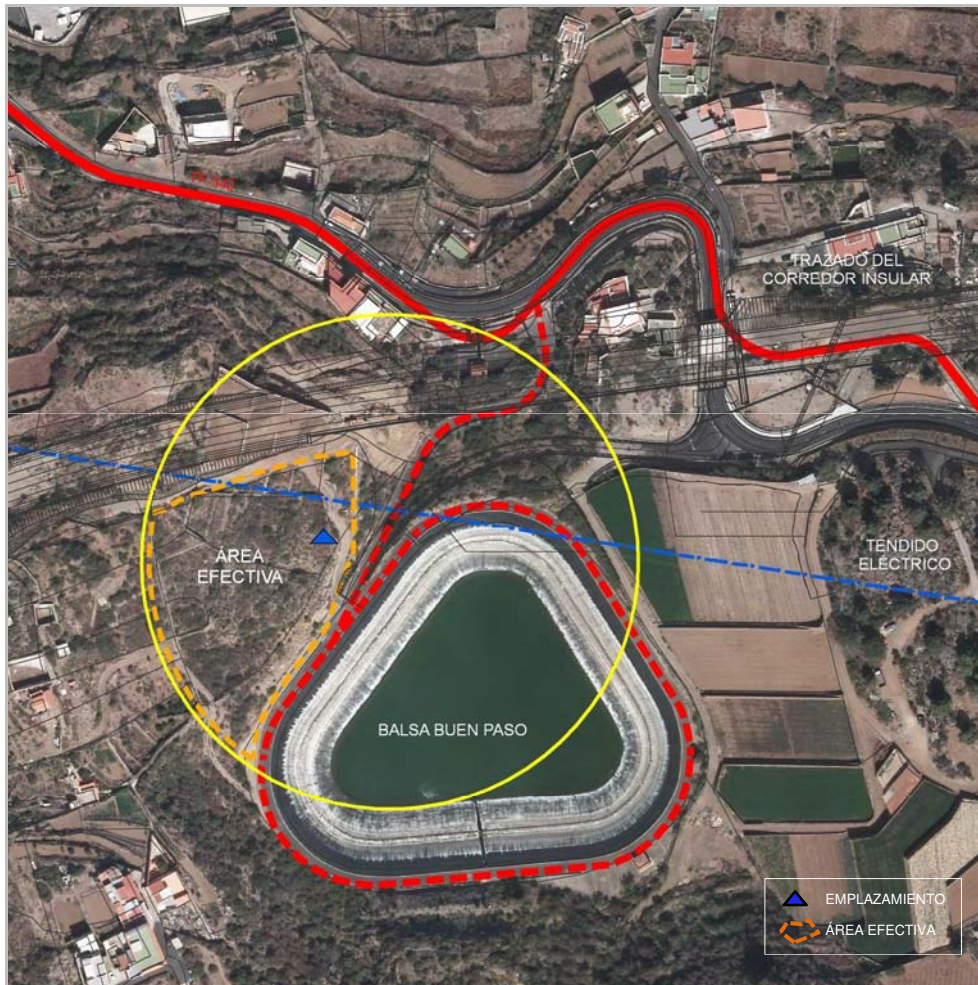
Buen Paso ICO_03 Código del ámbito:

Móviles y Banda Ancha

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN
CARACTERÍSTICOS:**

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N: X: 334798 Y: 3140029

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO : Nivel 3



DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA

CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS

Nº máximo de soportes :	1	Altura máxima (m) :	30
Nº máximo de casetas :	6	Superficie máx. edificable (m²) :	48

-En caso de utilización de suelo o infraestructuras públicas, ubicación compartida y uso compartido de las infraestructuras según lo dispuesto en el artículo 22 de las Normas.

-A la hora de localizar las infraestructuras, a efectos de evitar afecciones mutuas, se tendrá en consideración la existencia de líneas eléctricas en el AR.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

-La nueva infraestructura a instalar así como las casetas se emplazarán en el área más desnaturalizada al noroeste de la balsa de Buen Paso.

-Se hará uso, como acceso al ámbito, de la pista existente que da acceso a la Balsa de Buen Paso y, en función de dónde se localice el emplazamiento definitivo, de la pista que parte de la vía perimetral de la Balsa, sin posibilidad de ampliación de sección.

-El soporte, los elementos radiantes y las casetas adoptarán una tipología y composición que contribuyan a minorar su impacto desde los focos visuales principales, considerado como tales el núcleo de Buen Paso y las carreteras TF-5, TF-342 y el trazado previsto del corredor insular. Para ello, los proyectos que legitimen los soportes incorporarán fotomontajes o infografías de la solución adoptada y de las alternativas consideradas.

-Los soportes y las casetas se retranquearán al menos 5 m respecto al límite exterior del camino de acceso.

-Las casetas se localizarán de la forma en que resulten menos visibles desde el viario y mantendrán un acabado continuo en todos sus paramentos exteriores así como en las cubiertas ejecutándose con los materiales y colores que mejor se integren en el entorno.

-Los vallados se ejecutarán con malla transparente soportada en montantes verticales, sin muretes.

Código del ámbito:

Guía de Isora ISO_02

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:

X: 325794 Y: 3122359

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :

Nivel 3

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN
CARACTERÍSTICOS:

FM, Móviles y Banda Ancha

LOCALIZACIÓN :

DIRECCIÓN: Depósitos Guía de Isora I y II
C/ Camino Nuevo

LOCALIDAD: Aripe

MUNICIPIO: Guía de Isora

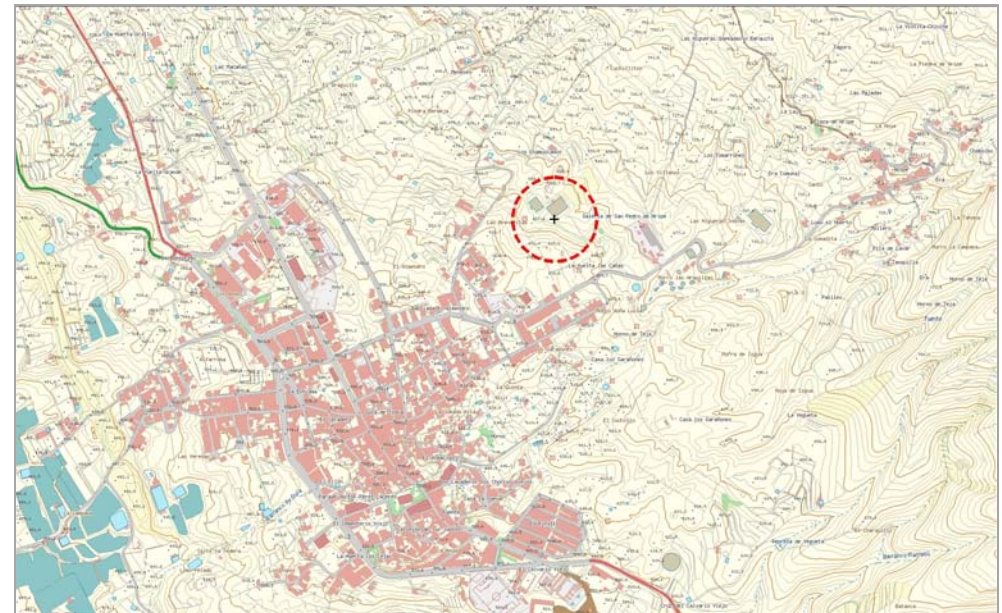
INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:

Código inventario	Servicios	Nº de soportes	Altura (m)
---	---	---	---
---	---	---	---
---	---	---	---

ACCESOS: Rodado a pista de tierra

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE: Acometida a red eléctrica a menos de 50 m



POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO, DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:

No se constatan afecciones sobre áreas protegidas ni sobre elementos patrimoniales de interés. De igual manera el Ámbito de Referencia tampoco tiene incidencia alguna sobre servidumbres de protección de acuerdo a las disposiciones legales en vigor.

Existen dos depósitos de agua para abastecimiento urbano (Guía de Isora I y II) en el lugar.



Guía de Isora ISO_02

Código del ámbito:

FM, Móviles y Banda Ancha

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN
CARACTERÍSTICOS:**

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N: X: 325794 Y: 3122359

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO : Nivel 3



DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA

CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS

Nº máximo de soportes :	1	Altura máxima (m) :	30
Nº máximo de casetas :	6	Superficie máx. edificable (m²) :	48

-No se permite la ocupación del Ámbito de Referencia cuya superficie se reserva para la protección de ladera y vegetación.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

- Las infraestructuras y casetas se emplazarán preferentemente en el área desnaturalizada en el entorno de los depósitos.
- Los soportes, los elementos radiantes y las casetas adoptarán una tipología y composición que contribuyan a minorar su impacto desde los focos visuales principales, considerado como tales el núcleo de Aripe, el Camino Nuevo de Aripe y el Mirador de Chirche. Para ello los proyectos correspondientes incorporarán fotomontajes o infografías de la solución adoptada y de las alternativas consideradas.
- Con objeto de mejorar su implantación territorial, los soportes y casetas de dispondrán de tal forma que generen un conjunto homogéneo y ordenado. Para ello se procederá a la disposición coherente de los elementos que compongan el conjunto y a la agrupación de las casetas en uno o varios cuerpos edificadas con características constructivas y de acabado comunes.
- La disposición de las casetas se realizará con la máxima adaptación orográfica que sea posible. Los terraplenes que en su caso resulten de la ejecución de las infraestructuras deberán ser revegetados. Asimismo si se optara por la ejecución de pequeños muros de contención serán revestidos en piedra del lugar y no superarán la altura de un metro.
- Se hará uso, como acceso al Ámbito, de la pista de tierra que conduce a los depósitos, sin posibilidad de incremento de sección aunque sí labores de conservación y adecuación.
- Los vallados se ejecutarán con malla transparente soportada en montantes verticales, sin muretes.

Código del ámbito:

La Cumbrita ISO_03

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N: X: 321316 Y: 3120914
 NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO : Nivel 3

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN
 CARACTERÍSTICOS:

Móviles y Banda Ancha

LOCALIZACIÓN :

DIRECCIÓN: Finca Aponte LOCALIDAD: Alcalá
 MUNICIPIO: Guía de Isora

INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:

Código inventario	Servicios	Nº de soportes	Altura (m)
ISO_01	Móviles - SFT	1	25-30
---	---	---	---
---	---	---	---

ACCESOS: Rodado, a través de pista asfaltada ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
 SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE: Acometida a red eléctrica

POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO , DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:

No se constatan afecciones sobre áreas protegidas ni sobre elementos patrimoniales de interés. De igual manera el Ámbito de Referencia tampoco tiene incidencia alguna sobre servidumbres de protección de acuerdo a las disposiciones legales en vigor.



La Cumbrita ISO_03

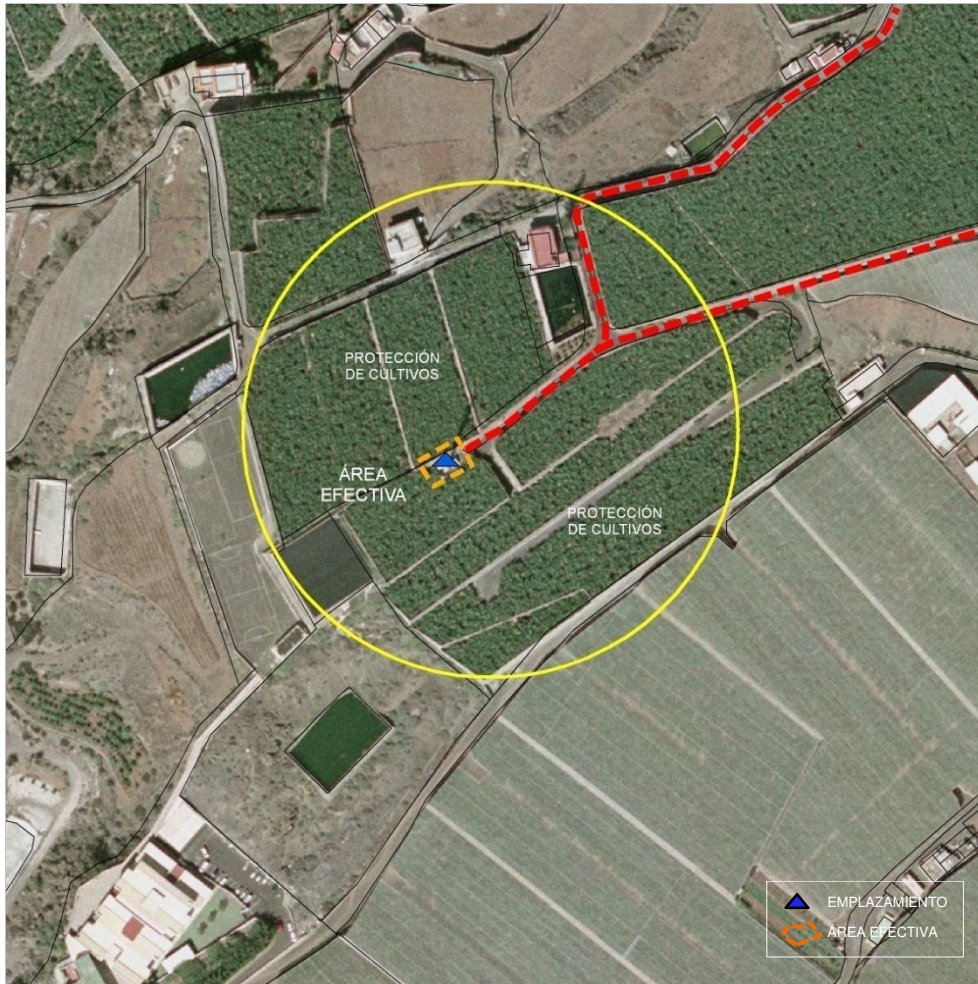
Código del ámbito:

Móviles y Banda Ancha

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN
CARACTERÍSTICOS:**

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N: X: 321316 Y: 3120914

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO : Nivel 3



DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA

CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS

Nº máximo de soportes :	1	Altura máxima (m) :	30
Nº máximo de casetas :	6	Superficie máx. edificable (m²) :	48

- No se permite la ocupación del Ámbito de Referencia cuya superficie se reserva para la protección de cultivos.
- Los nuevos elementos infraestructurales a instalar se emplazarán en la zona próxima donde se localiza la infraestructura existente, conformando un conjunto único y ordenado.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

- Se posibilita el uso de la infraestructura existente incluida dentro del emplazamiento siempre que se de cumplimiento a las condiciones establecidas en el Plan.
- Se hará uso, como acceso al ámbito, de las pistas agrícolas existentes, en buen estado de conservación, sin posibilidad de ampliación de sección.
- Los soportes y las casetas se retranquearán al menos 3 m respecto al límite exterior del camino de acceso.
- Con objeto de minorar su impacto, las casetas formarán conjuntos en que se adosen varias unidades, conformando volúmenes homogéneos de dimensiones y proporciones similares a las construcciones tradicionales agrícolas.
- Las casetas mantendrán un acabado continuo en todos sus paramentos exteriores así como en las cubiertas ejecutándose con los materiales y colores que se integren adecuadamente en el entorno rural.

Código del ámbito:

Los Someleros ISO_04

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N: X: 323057 Y: 3120642
 NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO : Nivel 3

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN
 CARACTERÍSTICOS:

Móviles y Banda Ancha

LOCALIZACIÓN :

DIRECCIÓN: Finca Lomo del Balo LOCALIDAD: Playa de San Juan
 MUNICIPIO: Guía de Isora

INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:

Código inventario	Servicios	Nº de soportes	Altura (m)
---	---	---	---
---	---	---	---
---	---	---	---

ACCESOS: Rodado a través de pista con pavimento asfático ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE: Acometida a red eléctrica a menos de 50 m

POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO , DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:

No se constatan afecciones sobre áreas protegidas ni sobre elementos patrimoniales de interés. De igual manera el Ámbito de Referencia tampoco tiene incidencia alguna sobre servidumbres de protección de acuerdo a las disposiciones legales en vigor, exceptuando las derivadas de la protección de cauces por la presencia de un cauce tributario del Barranco del Balo, que atraviesa el Ámbito de Referencia en dirección NE-NW.



Los Someleros ISO_04

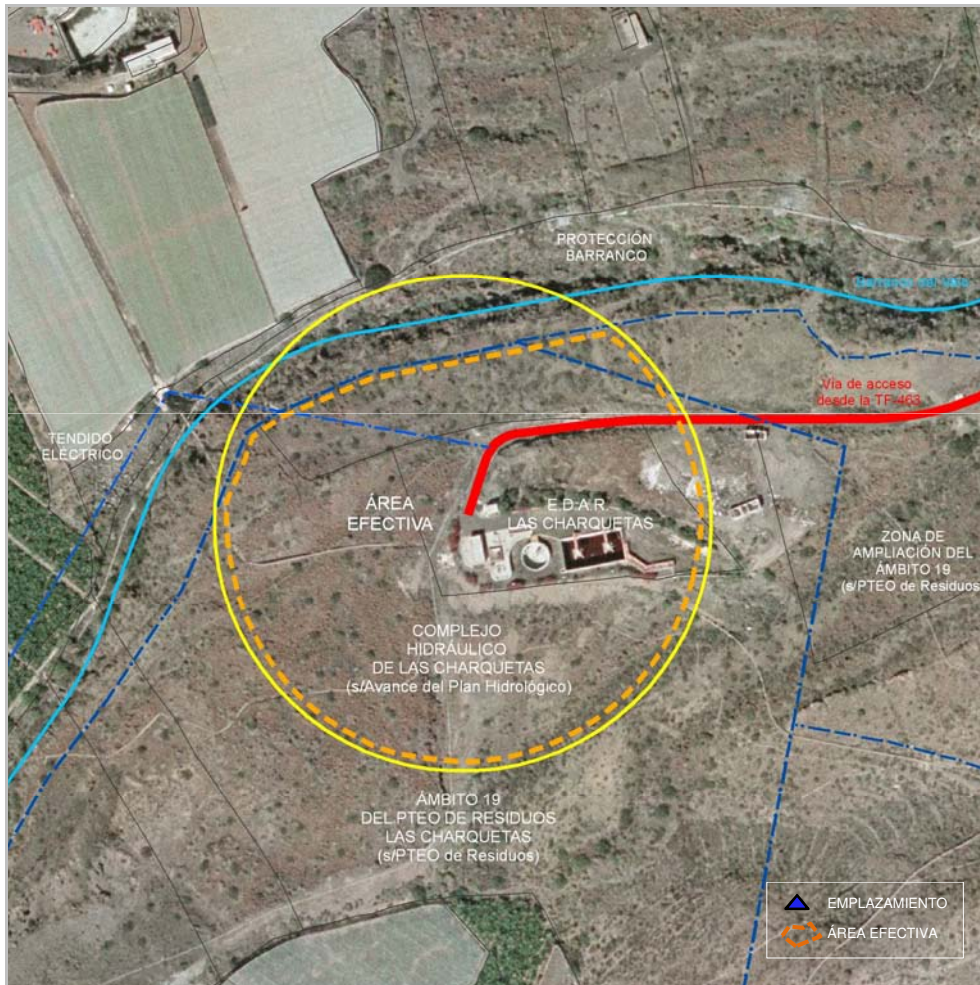
Código del ámbito:

Móviles y Banda Ancha

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN
CARACTERÍSTICOS:**

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N: X: 323057 Y: 3120642

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO : Nivel 3



DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA

CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS

Nº máximo de soportes :	1	Altura máxima (m) :	25
Nº máximo de casetas :	6	Superficie máx. edificable (m²) :	48

-El Ámbito de Referencia se localiza en gran parte en un área reservada por el PTEO de Residuos para la localización de infraestructuras de gestión de residuos y por el Plan Hidrológico (documento de Avance) para el Complejo Hidráulico de Las Charquetas. Las infraestructuras de telecomunicaciones se localizarán en cualquiera de las zonas reservadas por ambos instrumentos de ordenación.

-La localización de las infraestructuras no comprometerá el desarrollo de los usos para los que, los instrumentos de ordenación citados han reservado el suelo. Asimismo, los instrumentos que establezcan la ordenación pormenorizada del ámbito territorial posibilitarán la integración de las infraestructuras de telecomunicación.

En caso de utilización de suelo o infraestructuras públicas, ubicación compartida y uso compartido de las infraestructuras según lo dispuesto en el artículo 22 de las Normas.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

-De no estar ordenado el ámbito a la hora de ubicar las infraestructuras de telecomunicación se recomienda su localización en las zonas más desnaturalizadas al norte del vial de acceso a la EDAR fuera de servicio.

-El soporte, los elementos radiantes y las casetas adoptarán una tipología y composición que contribuyan a minorar su impacto desde los focos visuales principales, considerado como tal la carretera TF-463. Para ello el proyecto que legitime el soporte incorporará fotomontajes o infografías de la solución adoptada y de las alternativas consideradas.

-Los soportes y las casetas se retranquearán al menos 3 m respecto al límite exterior la vía de acceso actual.

-Las casetas se ejecutarán con la mayor adaptación topográfica que sea posible. Los terraplenes que en su caso resulten de la ejecución de las infraestructuras deberán ser revegetados. Asimismo, si se optara por la ejecución de pequeños muros de contención serán revestidos en piedra del lugar y no superarán la altura de un metro.

-Los paramentos exteriores de las casetas, así como las cubiertas, deberán presentar un acabado homogéneo en toda su superficie, manteniendo características volumétricas comunes que contribuyan a generar un conjunto ordenado. Se ejecutarán en uno o más cuerpos que integren varias unidades, adoptando características comunes en cuanto a tipologías y materiales de acabado.

-Los vallados se ejecutarán con malla transparente soportada en montantes verticales, sin muretes. Si coexisten otras infraestructuras, el emplazamiento de las infraestructuras de telecomunicación podrá adquirir las características del vallado de todo el área.

Código del ámbito:

Playa San Juan ISO_06

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:

X: 321683 Y: 3119700

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :

Nivel 3

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN
CARACTERÍSTICOS:

Móviles y Banda Ancha

LOCALIZACIÓN :

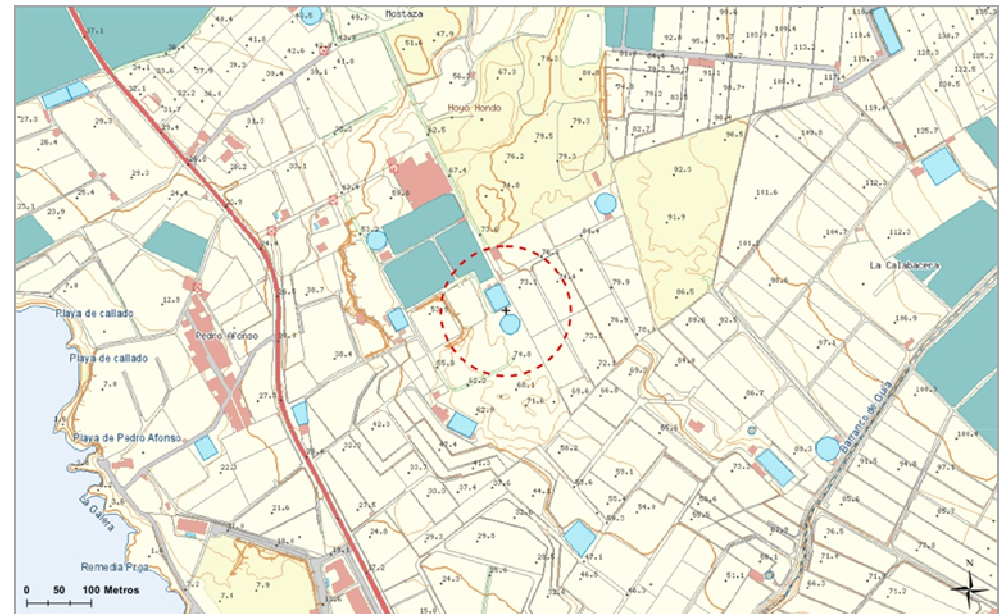
DIRECCIÓN: Interior de Finca Agrícola. Hoyo Hondo **LOCALIDAD:** Playa de San Juan
MUNICIPIO: Guía de Isora

INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:

Código inventario	Servicios	Nº de soportes	Altura (m)
ISO_11	Móviles - SFT	1	25-30
---	---	---	---
---	---	---	---

ACCESOS: Rodado a través de pista asfaltada **ESTADO DE CONSERVACIÓN:** Bueno

SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE: Acometida a red eléctrica



POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO , DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:

No se constatan afecciones sobre áreas protegidas ni sobre elementos patrimoniales de interés. De igual manera el Ámbito de Referencia tampoco tiene incidencia alguna sobre servidumbres de protección de acuerdo a las disposiciones legales en vigor.



Playa San Juan ISO_06

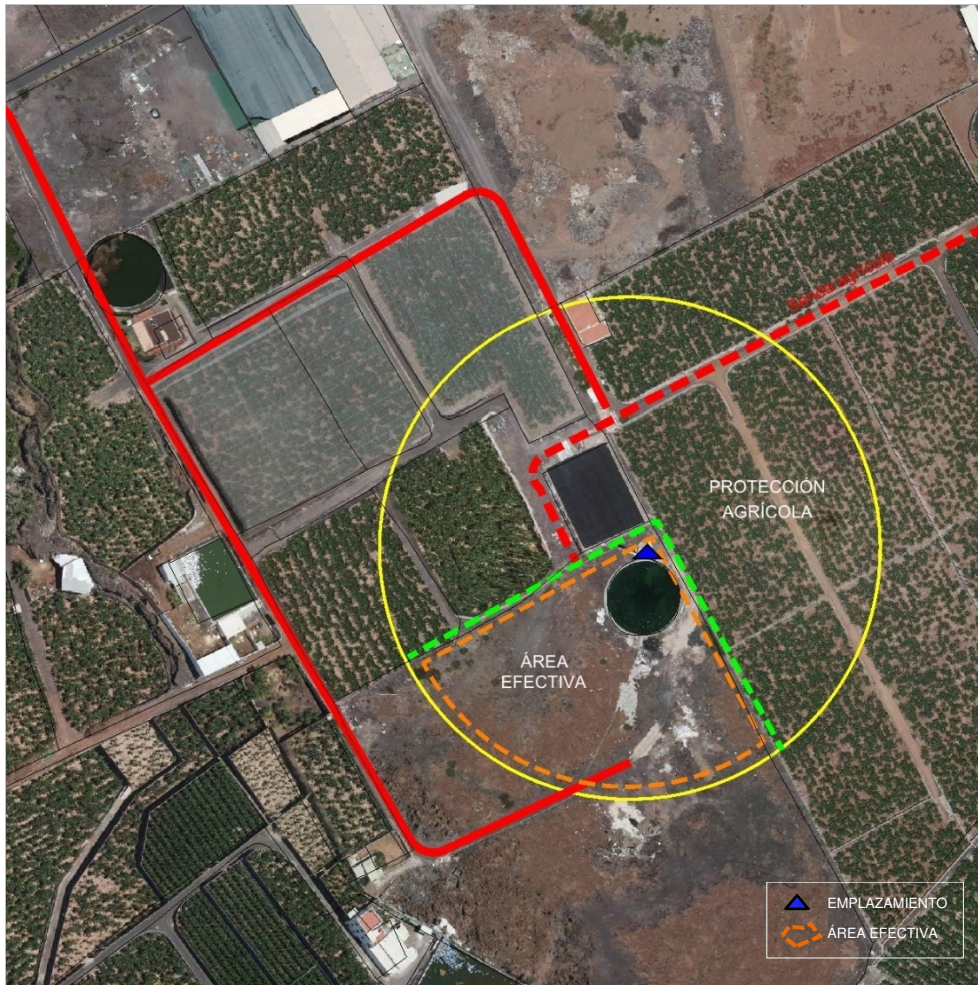
Código del ámbito:

Móviles y Banda Ancha

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN
CARACTERÍSTICOS:**

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N: X: 321683 Y: 3119700

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO : Nivel 3



DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA

CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS

Nº máximo de soportes :	1	Altura máxima (m) :	35
Nº máximo de casetas :	6	Superficie máx. edificable (m²) :	48

-No se permite la ocupación del Ámbito de Referencia cuya superficie se reserva para la protección de cultivos agrícolas.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

-Se posibilita el uso de la infraestructura existente incluida dentro del emplazamiento siempre que se de cumplimiento a las condiciones establecidas en el Plan.

-Los nuevos elementos infraestructurales a instalar se emplazarán en la zona próxima donde se localiza la infraestructura existente, conformando un conjunto único y ordenado.

-Se hará uso, como acceso al ámbito, de las pistas agrícolas existentes, en buen estado de conservación, sin posibilidad de ampliación de sección.

-Los soportes y las casetas se retranquearán al menos 3 m respecto al límite exterior del camino de acceso .

-En caso de sustitución del soporte, se ubicará preferentemente en las inmediaciones del actual. Asimismo, se tendrá en consideración su alta visibilidad desde la TF-47 a efectos de optar por tipologías que minimicen la volumetría de las infraestructuras. En este sentido, el uso de tipologías similares a la actual se considera adecuada a tal objeto.

-Con objeto de minorar su impacto, las casetas formarán conjuntos en que se adosen varias unidades, conformando volúmenes homogéneos de dimensiones y proporciones similares a las construcciones tradicionales agrícolas.

-Las casetas mantendrán un acabado continuo y homogéneo en todos sus paramentos exteriores así como en las cubiertas ejecutándose con los materiales y colores que mejor se integren en el entorno rural.

Código del ámbito:

Los Llanitos ISO_07

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:

X: 323537 Y: 3118179

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :

Nivel 3

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN
CARACTERÍSTICOS:

Móviles y Banda Ancha

LOCALIZACIÓN :

DIRECCIÓN: Finca Los Llanitos

LOCALIDAD: Playa de San Juan

MUNICIPIO: Guía de Isora

INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:

Código inventario	Servicios	Nº de soportes	Altura (m)
---	---	---	---
---	---	---	---
---	---	---	---

ACCESOS: Rodado, vía agrícola asfaltada

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular

SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE: Acometida a red eléctrica a menos de 50 metros

POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO, DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:

No se constatan afecciones sobre áreas protegidas ni sobre elementos patrimoniales de interés.

De igual manera el Ámbito de Referencia tampoco tiene incidencia alguna sobre servidumbres de protección de acuerdo a las disposiciones legales en vigor.



Los Llanitos ISO_07

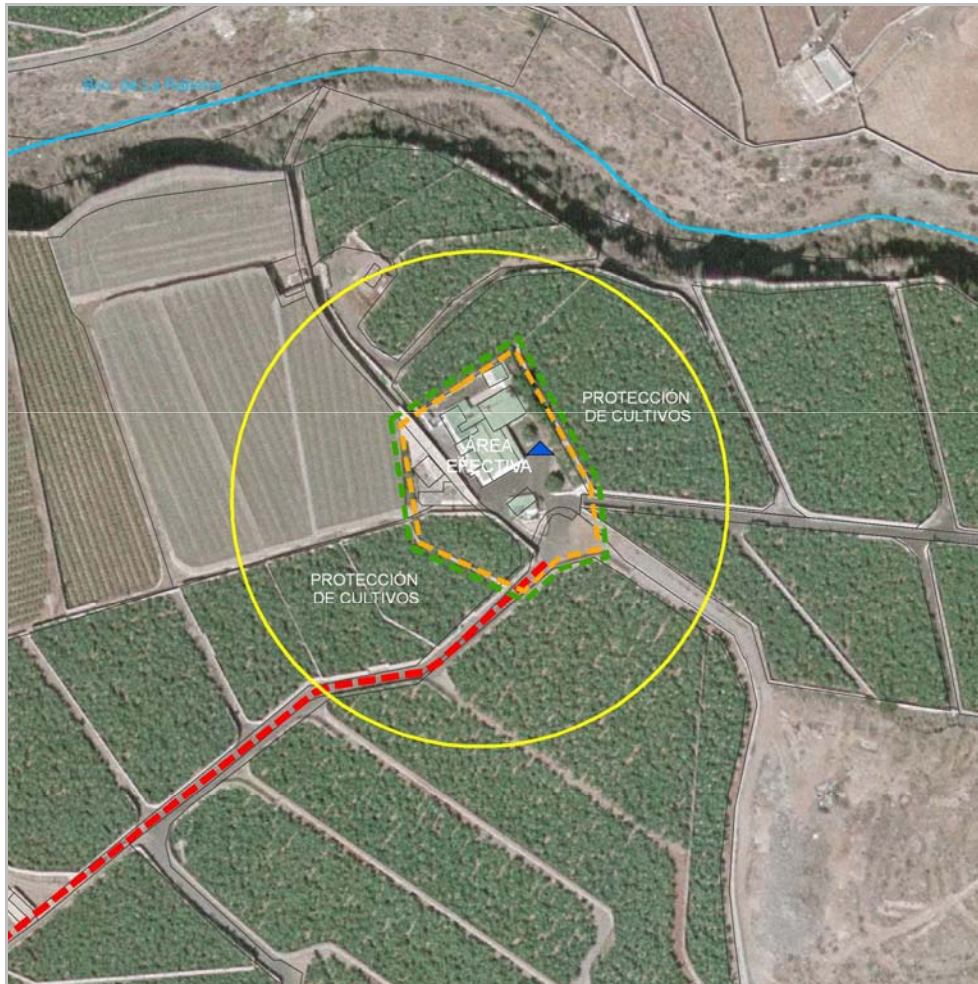
Código del ámbito:

Móviles y Banda Ancha

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN
CARACTERÍSTICOS:**

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N: X: 323537 Y: 3118179

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO : Nivel 3



DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA

CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS

Nº máximo de soportes :	1	Altura máxima (m) :	30
Nº máximo de casetas :	6	Superficie máx. edificable (m²) :	48

-No se permite la ocupación del suelo reservado a la protección de los cultivos ni de la edificación existente en el interior del área efectiva.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

-Las infraestructuras a instalar se emplazarán en la zona próxima donde se localiza la edificación existente, conformando un conjunto único y ordenado. Para ello se procederá a la disposición coherente de los elementos y a la agrupación de las casetas en uno o varios cuerpos edificados con características constructivas y de acabado comunes.

-Se hará uso, como acceso al ámbito, de las vías agrícolas existentes, en buen estado de conservación, sin posibilidad de ampliación de sección.

-El soporte, los elementos radiantes y las casetas adoptarán una tipología y composición que contribuyan a minorar su impacto desde los focos visuales principales, considerado como tales el núcleo de Agua Dulce, Piedra Hincada y la carretera TF-47. Para ello los proyectos que legitimen los soportes incorporarán fotomontajes o infografías de la solución adoptada y de las alternativas consideradas.

-Los paramentos exteriores de las casetas deberán presentar un acabado homogéneo en toda su superficie y en las cubiertas, utilizando las volumetrías, colores y materiales de acabado que mejor se integren en el entorno.

-El vallado perimetral de las infraestructuras se ejecutará con malla transparente soportada en montantes verticales, sin muretes.

Código del ámbito:

Los Granelitos ISO_09

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:	X: 323416	Y: 3116278
NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :	Nivel 3	

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN CARACTERÍSTICOS:

Móviles, Banda Ancha y Transporte Radio

LOCALIZACIÓN :

DIRECCIÓN: Finca agrícola en el P.K. 8 de la carretera TF-47 **LOCALIDAD:** Playa de San Juan
MUNICIPIO: Guía de Isora

INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:

Código inventario	Servicios	Nº de soportes	Altura (m)
ISO_13	Móviles - SFT	1	25-30
---	---	---	---
---	---	---	---

ACCESOS: Rodadoa través de vía asfaltada **ESTADO DE CONSERVACIÓN:** Bueno

SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE: Acometida a red eléctrica



POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO , DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:

No se constatan afecciones sobre áreas protegidas ni sobre elementos patrimoniales de interés.

Respecto a las servidumbres de protección, se ha de señalar que el Ámbito de Referencia invade parcialmente el dominio público y la servidumbre y afección de la **carretera TF-47**.

Asimismo se ha de advertir que, en paralelo a la TF-47, discurren las **conducciones de agua desalada y de agua regenerada** contempladas en la red de infraestructuras básicas de transporte del Plan Hidrológico de Tenerife, que deberán ser consideradas a la hora de disponer las infraestructuras.



Los Granelitos ISO_09

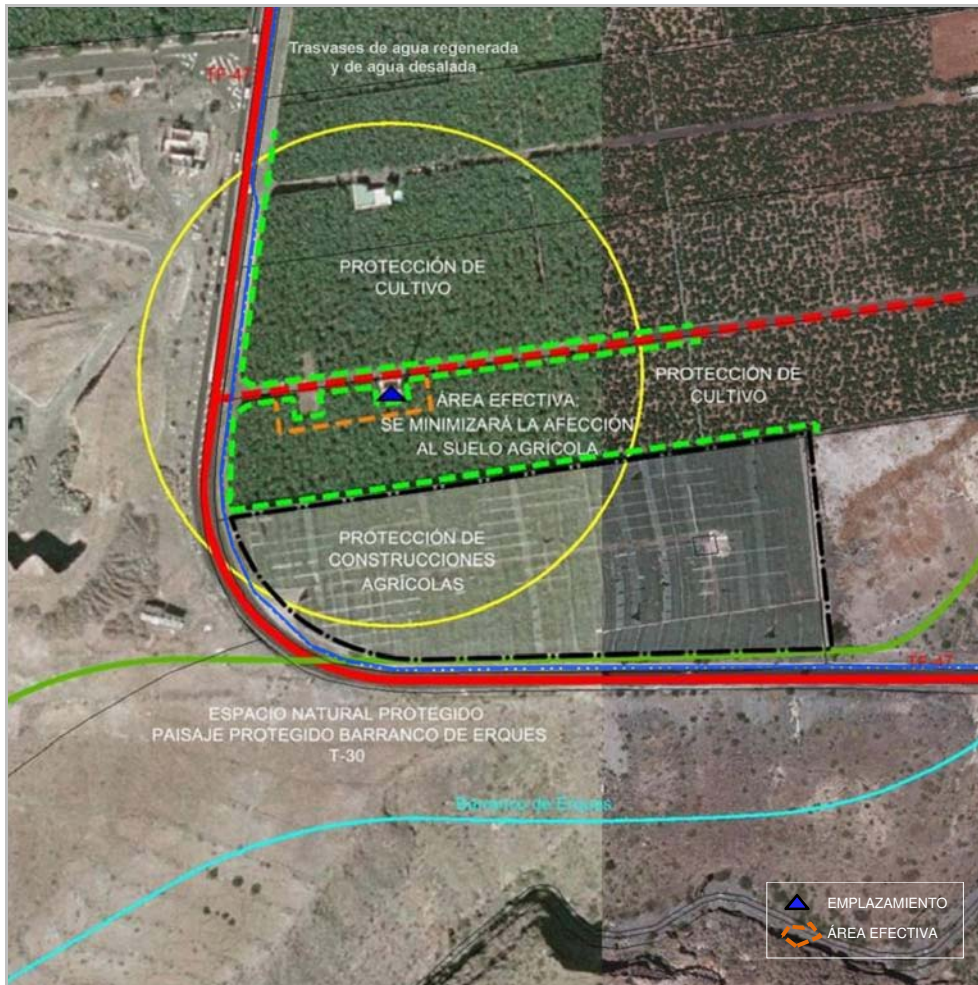
Código del ámbito:

Móviles, Banda Ancha y Transporte Radio

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN
CARACTERÍSTICOS:**

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N: X: 323416 Y: 3116278

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO : Nivel 3



DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA

CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS

Nº máximo de soportes :	1	Altura máxima (m) :	30
Nº máximo de casetas :	6	Superficie máx. edificable (m²) :	48

-No se permite la ocupación del Ámbito de Referencia cuya superficie se reserva para la protección de cultivos agrícolas y construcciones agrícolas.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

-Se posibilita el uso de la infraestructura existente incluida dentro del emplazamiento siempre que se de cumplimiento a las condiciones establecidas en el Plan.

-Los nuevos elementos infraestructurales a instalar se emplazarán en la zona próxima donde se localiza la infraestructura existente, conformando un conjunto único y ordenado.

-Se hará uso, como acceso al ámbito, de la pista agrícola existente, en buen estado de conservación, sin posibilidad de ampliación de sección.

-Los soportes y las casetas se retranquearán al menos 3 m respecto al límite exterior del camino de acceso.

-En caso de instalación de un nuevo soporte se adoptará una tipología que contribuya a minorar su impacto desde los focos visuales principales, considerado como tales la carretera TF-47. Para ello el proyecto que lo legitime incorporará fotomontajes o infografías de la solución adoptada y de las alternativas consideradas.

-Con objeto de minorar su impacto, las casetas formarán conjuntos en que se adosen varias unidades, conformando volúmenes homogéneos de dimensiones y proporciones similares a las construcciones tradicionales agrícolas.

-Las casetas mantendrán un acabado continuo en todos sus paramentos exteriores así como en las cubiertas ejecutándose con los colores y materiales de acabado que mejor se integren en el entorno rural.

Código del ámbito:

Chigoria ISO_10

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:

X: 320590 Y: 3124840

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :

Nivel 3

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN
CARACTERÍSTICOS:

Móviles y Banda Ancha

LOCALIZACIÓN :

DIRECCIÓN: Finca Chigoria

LOCALIDAD: Puerto Santiago

MUNICIPIO: Guía de Isora

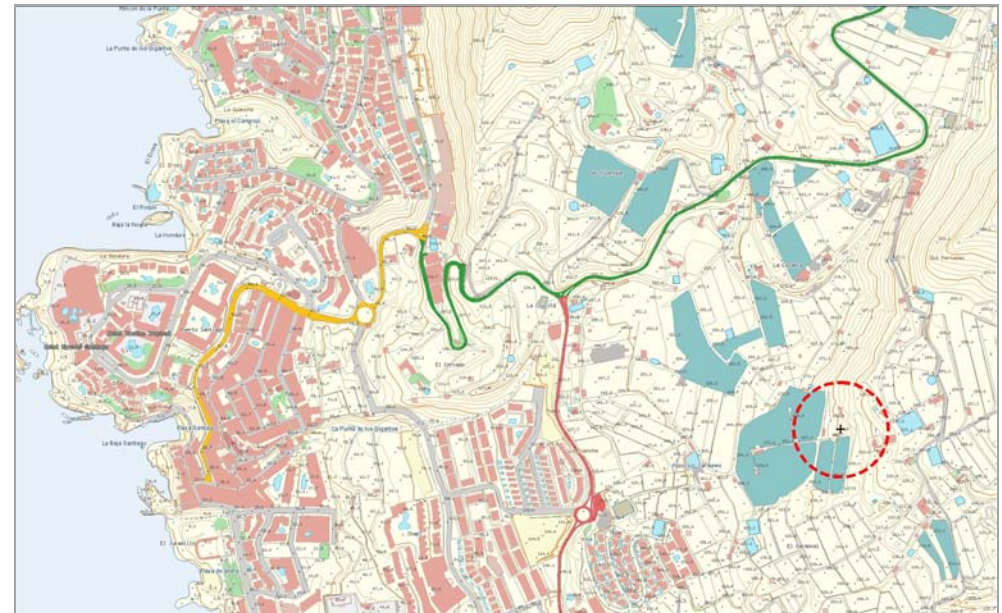
INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:

Código inventario	Servicios	Nº de soportes	Altura (m)
---	---	---	---
---	---	---	---
---	---	---	---

ACCESOS: Rodado a través pista de tierra

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular

SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE: Acometida a red eléctrica a menos de 100 metros



POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO , DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:

No se constatan afecciones sobre áreas protegidas ni sobre elementos patrimoniales de interés. De igual manera el Ámbito de Referencia tampoco tiene incidencia alguna sobre servidumbres de protección de acuerdo a las disposiciones legales en vigor.



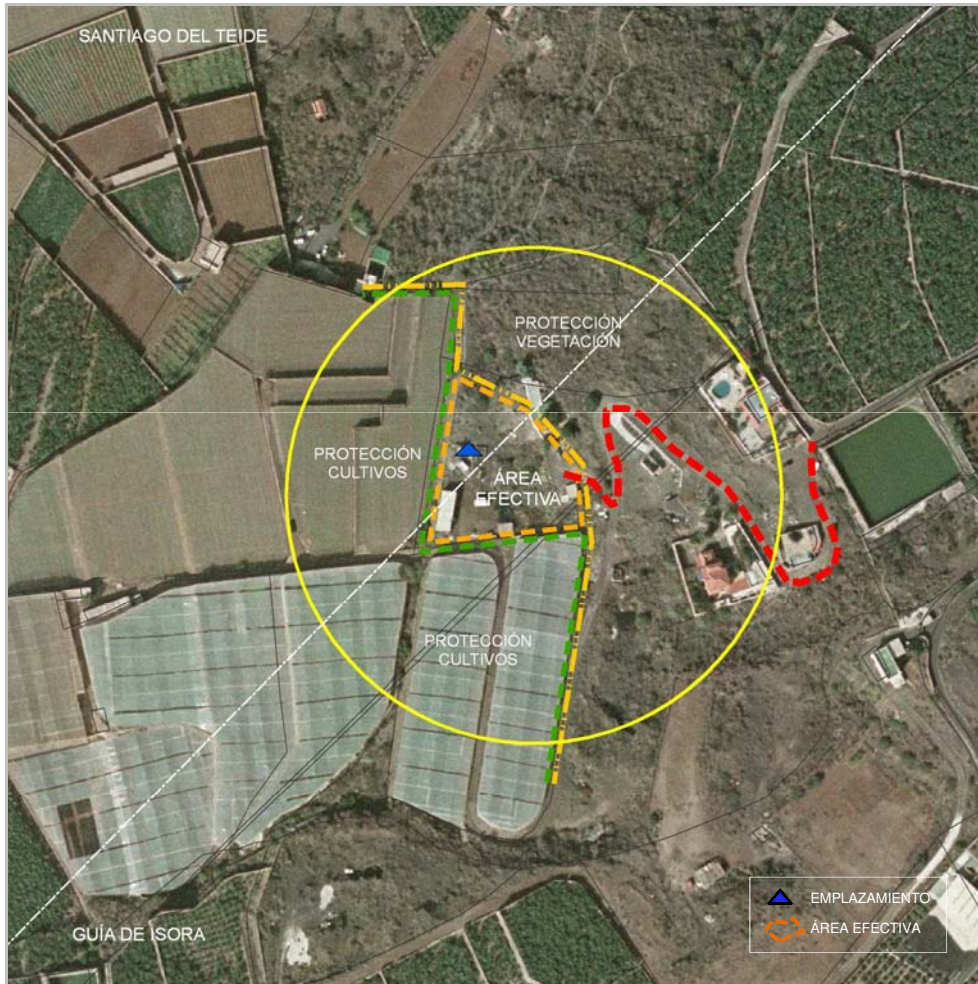
Chigoria ISO_10 Código del ámbito:

Móviles y Banda Ancha

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN
CARACTERÍSTICOS:**

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N: X: 320590 Y: 3124840

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO : Nivel 3



DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA

CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS

Nº máximo de soportes :	1	Altura máxima (m) :	30
Nº máximo de casetas :	6	Superficie máx. edificable (m²) :	48

-No se permite la ocupación del Ámbito de Referencia cuya superficie se reserva para la protección de cultivos agrícolas y la vegetación.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

-Las infraestructurales a instalar se emplazarán en la zona próxima a los invernaderos, correspondiéndose con el área más desnaturalizada.

-El soporte adoptará una tipología que contribuya a minorar su impacto desde los focos visuales principales, considerado como tales la carretera TF-454. Para ello el proyecto correspondiente podrá incorporar fotomontajes o infografías de la solución adoptada y de las alternativas consideradas.

-Las infraestructuras de telecomunicación (soporte y casetas) se dispondrá de tal forma que genere un conjunto homogéneo y ordenado. Para ello se procederá a la disposición coherente de los elementos que compongan el conjunto y la agrupación de las casetas en uno o varios cuerpos edificados con características constructivas y de acabado comunes.

-Los paramentos exteriores de las casetas deberán presentar un acabado homogéneo en toda su superficie y en las cubiertas, utilizando las volumetrías, colores y materiales de acabado que mejor se integren en el entorno rural.

-Se hará uso, como acceso al ámbito, de la pista agrícola existente, en buen estado de conservación, sin posibilidad de ampliación de sección, aunque sí labores de conservación y adecuación.

-El vallado perimetral de las infraestructuras se ejecutará con malla transparente soportada en montantes verticales, sin muretes.

Código del ámbito:

Lomo La Guancha JUA_02

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN
CARACTERÍSTICOS:**

Móviles y Banda Ancha

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:

X: 338655 Y: 3139656

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :

Nivel 3

LOCALIZACIÓN :

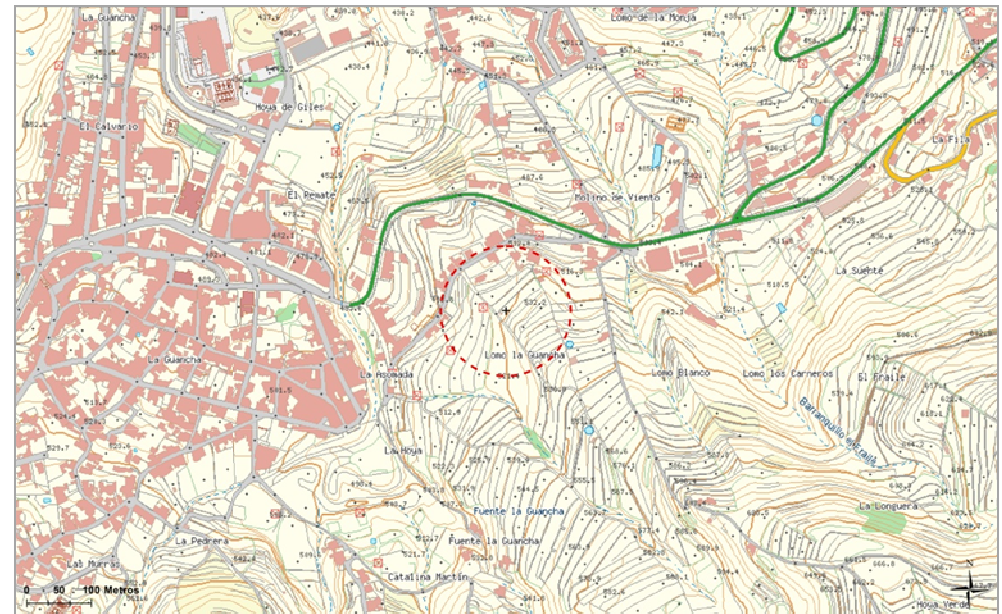
DIRECCIÓN: Camino Transversal a la C/ Lomo Guanche nº6A **LOCALIDAD:** Lomo La Guancha
MUNICIPIO: San Juan de la Rambla

INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:

Código inventario	Servicios	Nº de soportes	Altura (m)
JUA_01	Móviles - SFT	1	20-25
---	---	---	---
---	---	---	---

ACCESOS: Rodado a través de pista asfaltada **ESTADO DE CONSERVACIÓN:** Bueno

SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE: Acometida a red eléctrica



POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO , DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:

No se constatan afecciones sobre áreas protegidas ni sobre elementos patrimoniales de interés. De igual manera el Ámbito de Referencia tampoco tiene incidencia alguna sobre servidumbres de protección de acuerdo a las disposiciones legales en vigor. No obstante, si bien no parece que puedan existir afecciones directas se ha de tener en consideración la presencia en el ámbito de dos **conducciones especializadas de abastecimiento de poblaciones** que figuran como componentes de la red de infraestructuras básicas de transporte en el Plan Hidrológico de Tenerife.



Lomo La Guancha JUA_02

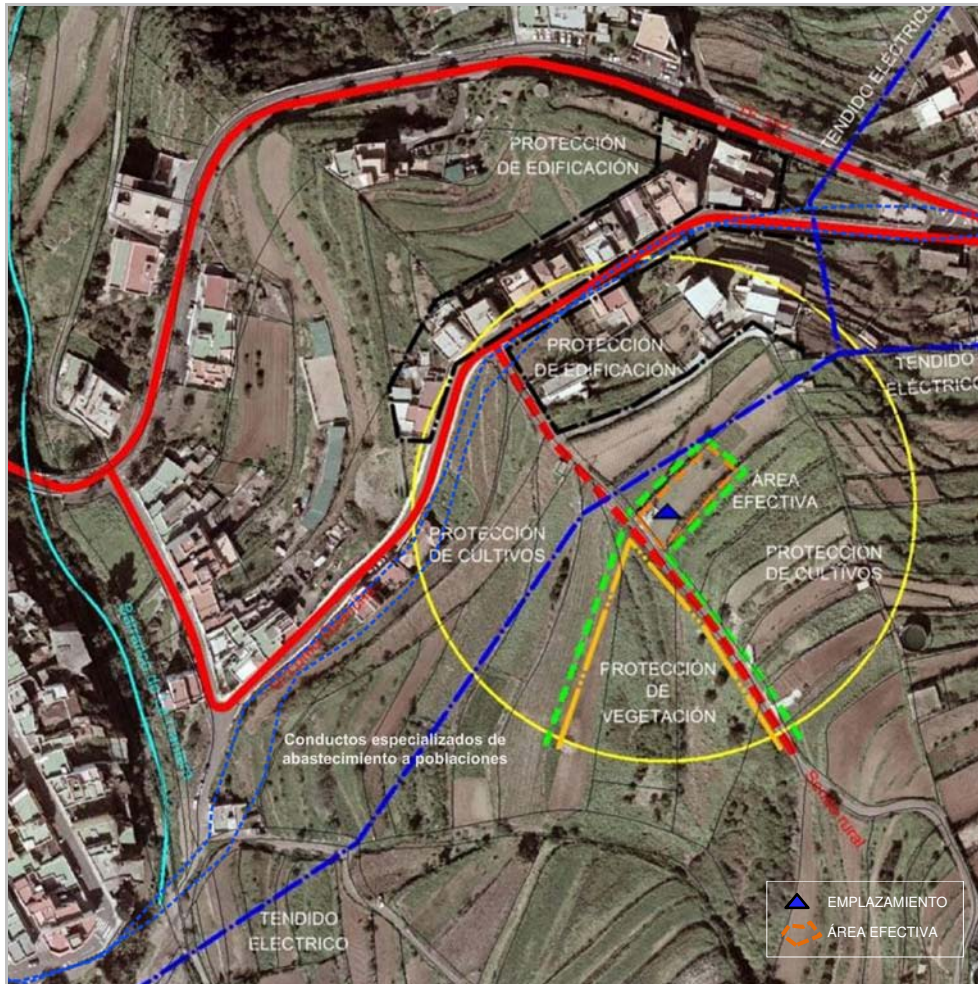
Código del ámbito:

Móviles y Banda Ancha

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN
CARACTERÍSTICOS:**

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N: X: 338655 Y: 3139656

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO : Nivel 3



DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA

CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS

Nº máximo de soportes :	1	Altura máxima (m) :	25
Nº máximo de casetas :	6	Superficie máx. edificable (m²) :	48

-No se permite la ocupación del Ámbito de Referencia cuya superficie se reserva para la protección de los cultivos agrícolas, la vegetación y la edificación.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

-Se posibilita el uso de la infraestructura existente incluida dentro del emplazamiento siempre que se de cumplimiento a las condiciones establecidas en el Plan.

-Los nuevos elementos infraestructurales a instalar se emplazarán en la zona próxima donde se localiza la infraestructura existente, conformando un conjunto único y ordenado.

-Se hará uso, como acceso al ámbito, de la vía existente sin posibilidad de ampliación de sección.

-En caso de instalación de nuevas infraestructuras, el soporte, los elementos radiantes y las casetas adoptarán una tipología y composición que contribuyan a minorar su impacto desde los focos visuales principales, considerado como tales el núcleo de San José y La Guancha y las carreteras TF-342 y TF-344. Para ello los proyectos que legitimen los soportes incorporarán fotomontajes o infografías de la solución adoptada y de las alternativas consideradas.

-Los soportes y las casetas se retranquearán al menos 3 m respecto al límite exterior del camino de acceso.

-Las casetas mantendrán un acabado homogéneo en toda la superficie de sus paramentos. Se ejecutarán, con la mayor adaptación topográfica que sea posible, en uno o más cuerpos que integren varias unidades, adoptando características comunes entre sí, con dimensiones y proporciones similares a las construcciones tradicionales agrícolas, conformando un conjunto compacto y coherente en cuanto a tipologías y materiales de acabado.

-A la hora de localizar las infraestructuras, se considerará la existencia de un tendido eléctrico situado al norte del área efectiva.

Código del ámbito:

Bajamar LLA_02

-COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:	X: 369031	Y: 3159172
NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :	Nivel 3	

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN CARACTERÍSTICOS:

Móviles y Banda Ancha

LOCALIZACIÓN :

DIRECCIÓN: C/ Altavista. Depósito de Vernetta **LOCALIDAD:** Bajamar
MUNICIPIO: San Cristóbal de La Laguna

INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:

Código inventario	Servicios	Nº de soportes	Altura (m)
---	---	---	---
---	---	---	---
---	---	---	---

ACCESOS: Rodado a través de vía asfaltada **ESTADO DE CONSERVACIÓN:** Bueno

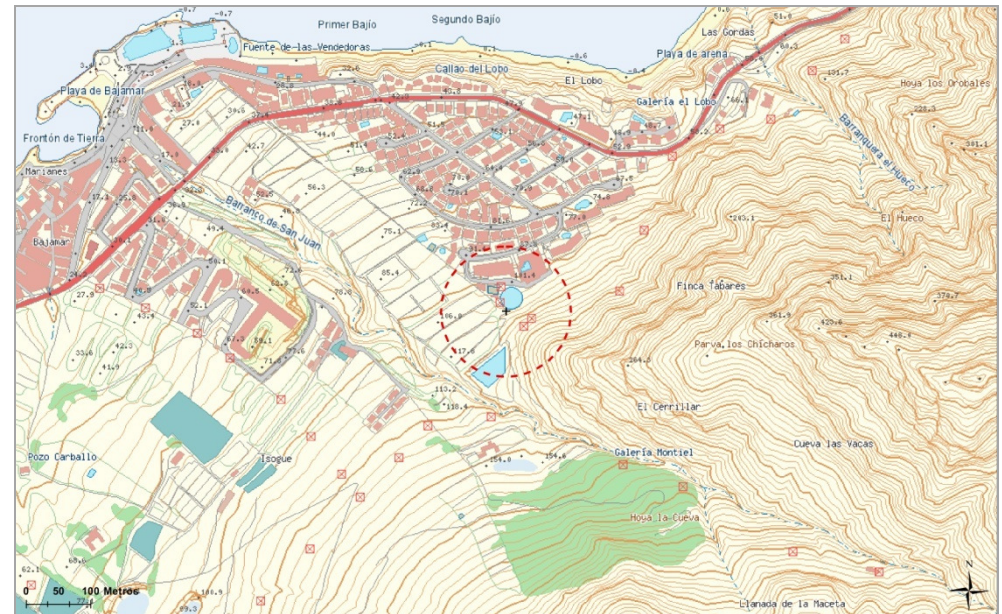
SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE: Acometida a red eléctrica a menos de 50 m

POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO , DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:

El sureste del ámbito de referencia invade el **Parque Rural de Anaga** (T-12), que también tiene la consideración de **Zona Especial de Conservación** (ZEC), con el código 96_TF, y **Zona de Especial Protección para las Aves** (ZEPA), código ES0000109.

No se constatan afecciones sobre elementos patrimoniales de interés.

En cuanto a la preservación de los dominios públicos y sus servidumbres se ha se señalar que la delimitación de este ámbito de referencia no genera ningún tipo de afección de acuerdo con las disposiciones legales en vigor.



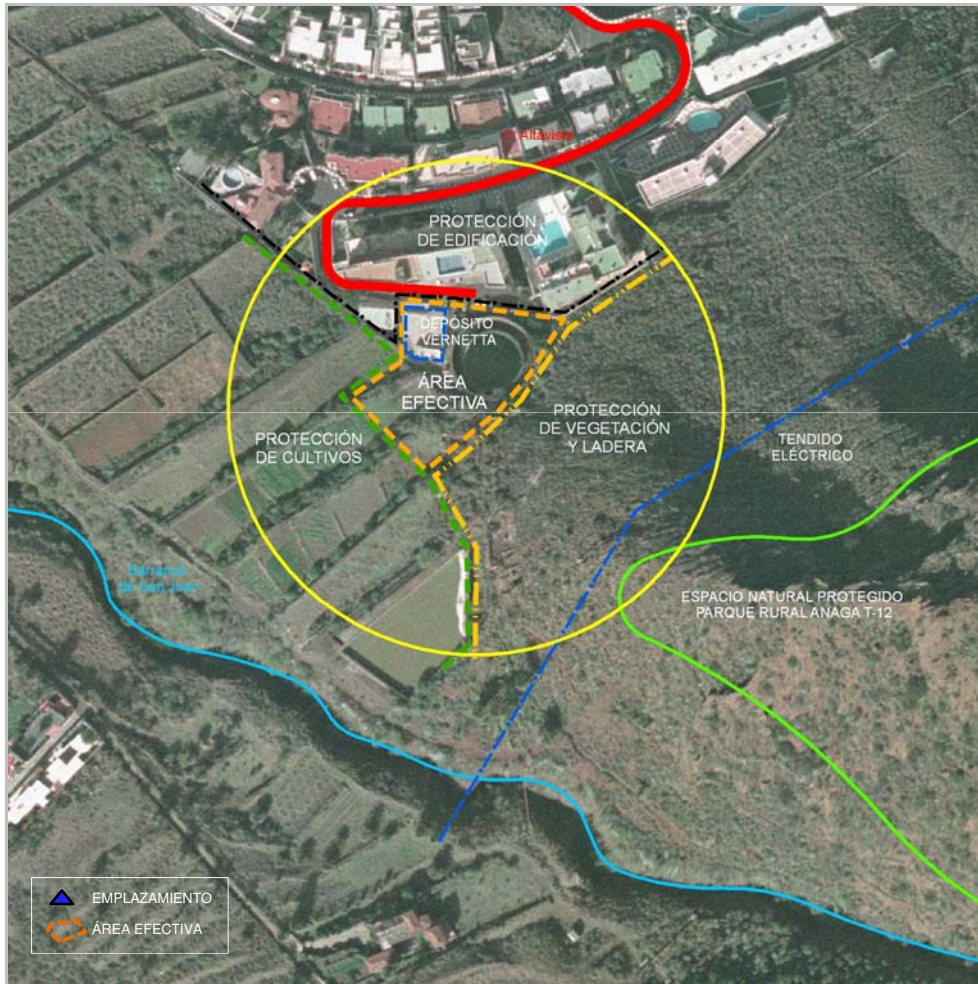
Bajamar LLA_02 Código del ámbito:

Móviles y Banda Ancha

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN
CARACTERÍSTICOS:**

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N: X: 369031 Y: 3159172

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO : Nivel 3



DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA

CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS

Nº máximo de soportes :	1	Altura máxima (m) :	25
Nº máximo de casetas :	6	Superficie máx. edificable (m²) :	48

-No se permite la ocupación del Ámbito de Referencia cuya superficie se reserva para la protección de la vegetación y las laderas, los cultivos y la edificación.

-Ubicación compartida y uso compartido de las infraestructuras según lo dispuesto en el artículo 22 de las Normas.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

-Las infraestructuras se localizarán preferentemente en la zona ocupada por los depósitos o, de no ser posible, en la zona anexa situada al suroeste, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 20 de las Normas para la localización de infraestructuras en suelo urbano y urbanizable, según el nivel de relevancia al que resulten adscritas.

-El acceso a las infraestructuras se realizará a través del viario urbano autorizándose, de ser necesarios, la ejecución de accesos provisionales en tanto no se produzca la ordenación pormenorizada. Una vez se produzca, la ordenación urbanística garantizará el acceso definitivo a las infraestructuras de telecomunicación.

-El soporte, los elementos radiantes y las casetas adoptarán una tipología y composición que contribuyan a minorar su impacto desde los focos visuales principales, considerado como tales el núcleo de Bajamar y la carretera TF-13. Para ello los proyectos que legitimen los soportes incorporarán fotomontajes o infografías de la solución adoptada y de las alternativas consideradas.

-Los paramentos exteriores de las casetas, así como las cubiertas, presentarán un acabado homogéneo en toda su superficie, manteniendo características volumétricas comunes que contribuyan a generar un conjunto ordenado y coherente.

-Los vallados se ejecutarán con malla transparente soportada en montantes verticales, sin muretes. Si coexisten con otras infraestructuras o se integran en el área urbana, el emplazamiento de las infraestructuras de telecomunicación podrá adquirir las características del vallado de toda el área infraestructural o adquirir las características que para los cerramientos urbanos establezca el planeamiento municipal.

Código del ámbito:

Bejías LLA_03

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:	X: 372918	Y: 3158204
NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :	Nivel 3	

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN CARACTERÍSTICOS:

Móviles y Banda Ancha

LOCALIZACIÓN :

DIRECCIÓN: Camino Bejía , Transversal a la TF-143 en el PK. 2,7. **LOCALIDAD:** Las Montañas
MUNICIPIO: La Laguna

INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:

Código inventario	Servicios	Nº de soportes	Altura (m)
LLA_11	Móviles - SFT	1	25-30
---	---	---	---
---	---	---	---

ACCESOS: Rodado (Pavimento de hormigón) **ESTADO DE CONSERVACIÓN:** Bueno

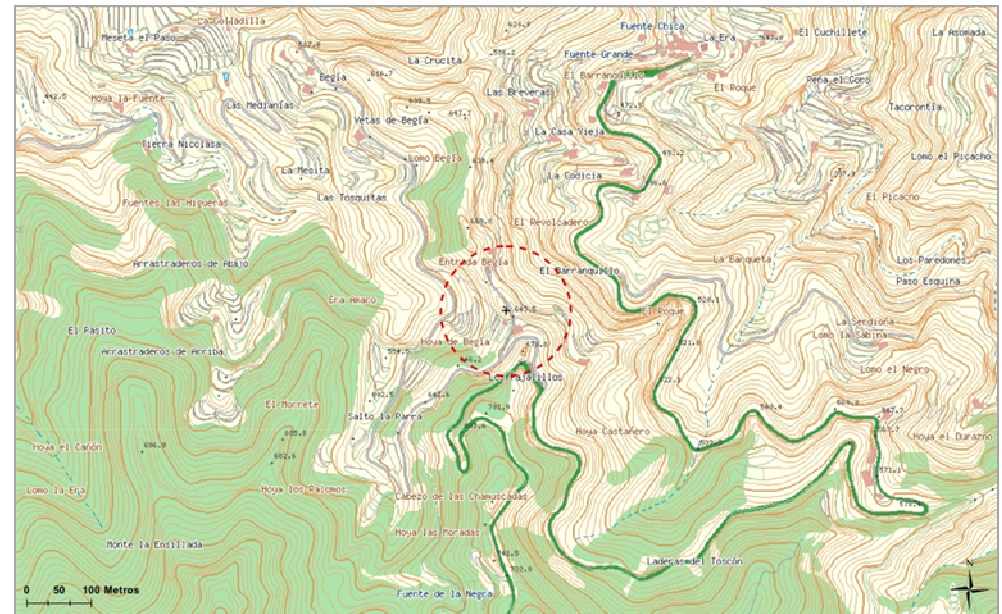
SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE: Acometida a red eléctrica

POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO , DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:

El ámbito de referencia se localiza en el **Parque Rural de Anaga** (T-12), que también tiene la consideración de **Zona Especial de Conservación (ZEC)**, con el código 96_TF, y de **Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA)**, código ES0000109.

No se constatan afecciones sobre elementos patrimoniales de interés.

En cuanto a posibles afecciones a servidumbres, se ha de señalar que la delimitación del ámbito de referencia invade ligeramente el dominio público, la servidumbre y la zona de afección de la **carretera TF-143** y que se localiza en el ámbito territorial de las **Servidumbres Aeronáuticas** correspondientes a las instalaciones radioeléctricas de ayuda a la navegación aérea **VOR/DME de La Cruz de Taborno**.



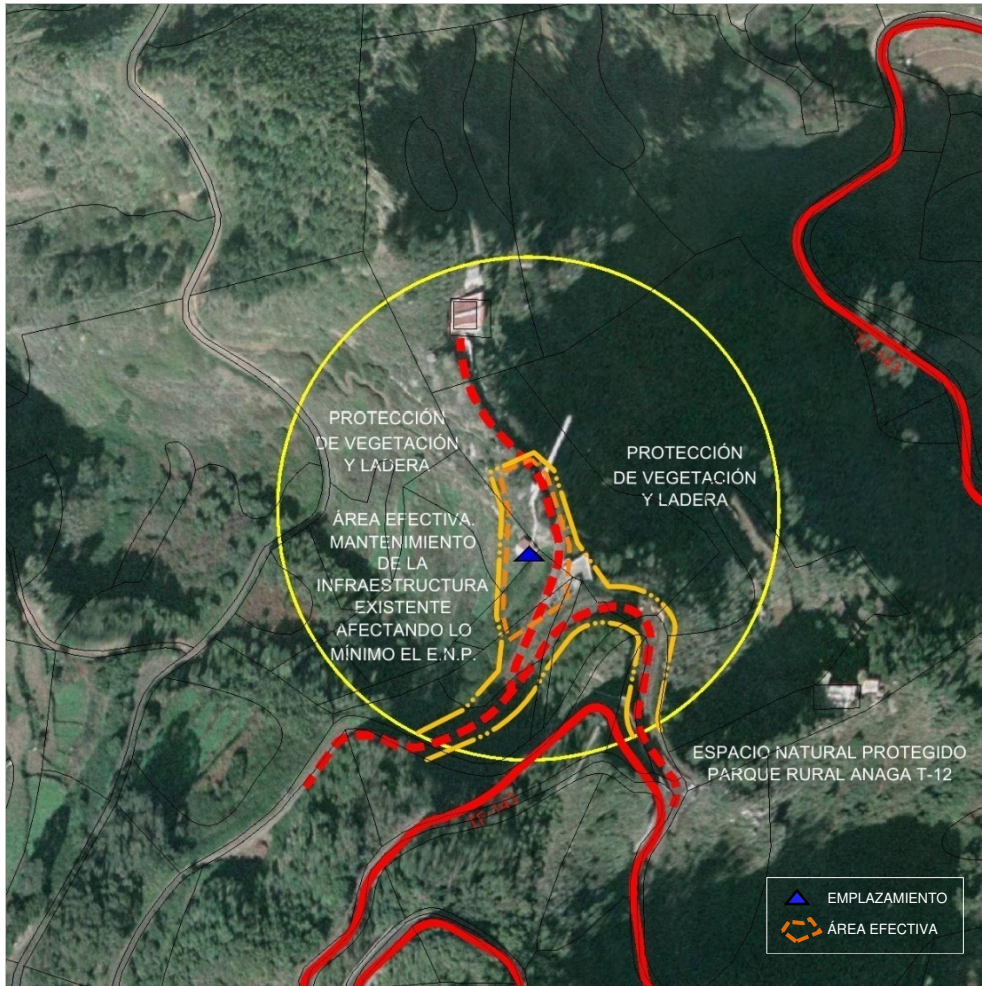
Bejías LLA_03

Código del ámbito:

Móviles y Banda Ancha

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN
CARACTERÍSTICOS:**

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:	X:	372918	Y:	3158204
	NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :	Nivel 3		



DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA

CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS

Nº máximo de soportes :	1	Altura máxima (m) :	30
Nº máximo de casetas :	6	Superficie máx. edificable (m²) :	30

-En tanto que se trata de un Ámbito de Referencia que se localiza en el Parque Rural de Anaga las determinaciones del Plan Rector prevalecerán sobre las determinaciones del PTEOIT.

En tanto que el AR se localiza en un Espacio Natural Protegido, ubicación compartida y uso compartido de las infraestructuras según lo dispuesto en el artículo 22 de las Normas.

-En tanto que se trata de un AR que se localiza en el ámbito de las servidumbres aeronáuticas del VOR/DME TFN de la Cruz de Taborno, las actuaciones que se lleven a cabo para la ejecución de las infraestructuras deberán atender lo dispuesto en el artículo 49 de las Normas y en la ficha complementaria a ésta sobre los condicionantes impuestos por la Dirección General de Aviación Civil. Cualquier actuación que se lleve a cabo en el Ámbito de Referencia estará sometida a la resolución favorable previa de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil, u órgano competente, conforme a lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de servidumbres aeronáuticas.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

-No se permite la ocupación del Ámbito de Referencia cuya superficie se reserva para la protección de laderas y la vegetación.

-Se posibilita el uso de la infraestructura existente incluida dentro del emplazamiento siempre que se de cumplimiento a las condiciones establecidas en el Plan. De instalar nuevos elementos infraestructurales se emplazarán en la zona próxima donde se localiza la infraestructura existente, conformando un conjunto único y ordenado.

-Se hará uso, como acceso al ámbito, de la pista de acceso al emplazamiento existente, en buen estado, sin posibilidad de ampliación de sección.

-En caso de instalación de nuevos elementos infraestructurales, el soporte, los elementos radiantes y las casetas adoptarán una tipología y composición que contribuyan a minorar su impacto desde los focos visuales principales, considerado como tales el asentamiento rural de El Batán de Abajo y la carretera TF-143. Para ello el proyecto que legitime el soporte incorporará fotomontajes o infografías de la solución adoptada y de las alternativas consideradas.

-Los soportes y las casetas se retranquearán, al menos 3 m, respecto al límite exterior del camino de acceso. Las casetas se ejecutarán con la mayor adaptación topográfica que sea posible y minimizando su ocupación. Adoptarán volumetrías y acabados acordes con el entorno rural donde se ubican.

Los terraplenes que en su caso resulten de la ejecución de las infraestructuras serán revegetados. Asimismo si se optara por la ejecución de pequeños muros de contención serán revestidos en piedra del lugar y no superarán la altura de un metro.

Código del ámbito:

Cruz del Carmen LLA_05

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:

X: 374687 Y: 3156792

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :

Nivel 3

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN CARACTERÍSTICOS:

Móviles y Banda Ancha

LOCALIZACIÓN :

DIRECCIÓN: TF-12, P.K. 23,2

LOCALIDAD: Cruz del Carmen

MUNICIPIO: San Cristóbal de La Laguna

INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:

Código inventario	Servicios	Nº de soportes	Altura (m)
---	---	---	---
---	---	---	---
---	---	---	---

ACCESOS: Rodado, a través de vía asfaltada (TF-12) ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

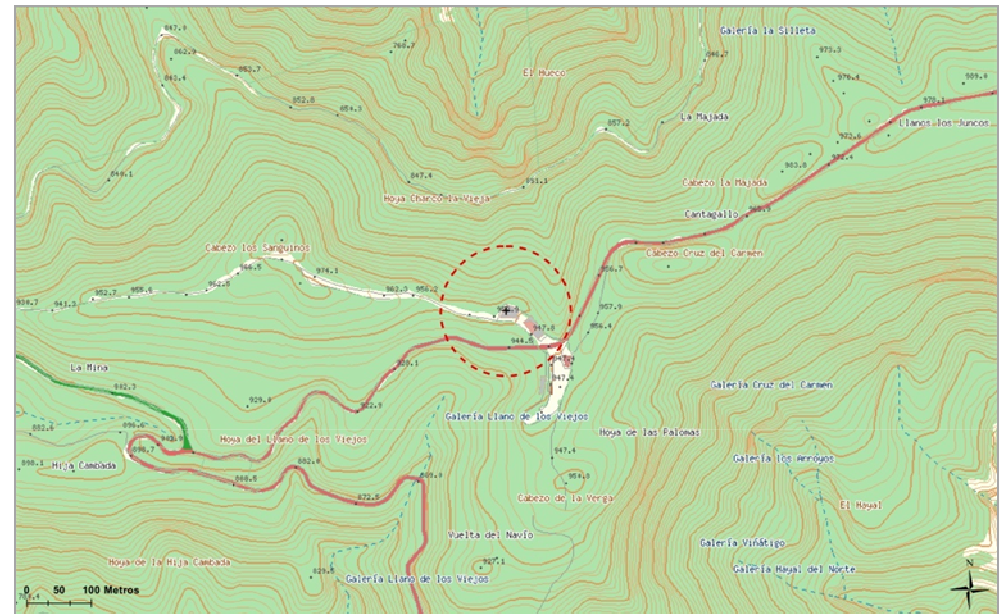
SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE: Acometida a red eléctrica a menos de 50 m

POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO , DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:

El ámbito de referencia se localiza en el **Parque Rural de Anaga** (T-12), que también tiene la consideración de **Zona Especial de Conservación (ZEC)**, con el código 96_TF, y de **Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA)**, código ES0000109.

En las proximidades del ámbito de referencia se localiza la **ermita de La Cruz del Carmen**, incluida en el Catálogo Municipal de San Cristóbal de La Laguna

En cuanto a posibles afecciones a servidumbres, se ha de señalar que la delimitación del ámbito de referencia invade ligeramente el dominio público, la servidumbre y zona de afección de la **carretera TF-12** y que se localiza en el ámbito territorial de las **Servidumbres Aeronáuticas** correspondientes a las instalaciones radioeléctricas de ayuda a la navegación aérea **VOR/DME de La Cruz de Taborno**.



Cruz del Carmen LLA_05

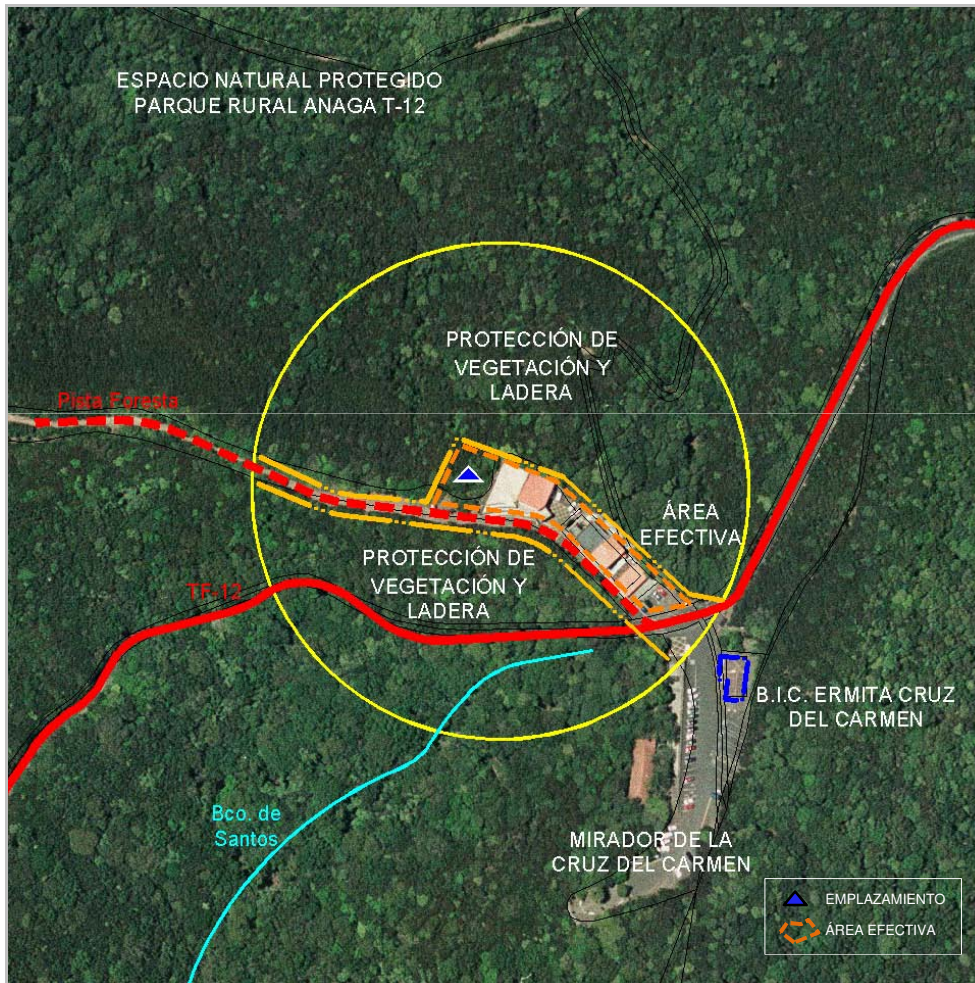
Código del ámbito:

Móviles y Banda Ancha

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN
CARACTERÍSTICOS:**

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N: X: 374687 Y: 3156792

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO : Nivel 3



DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA

CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS

Nº máximo de soportes :	1	Altura máxima (m) :	20
Nº máximo de casetas :	6	Superficie máx. edificable (m²) :	30

-En tanto que el AR se localiza en un Espacio Natural Protegido, ubicación compartida y uso compartido de las infraestructuras según lo dispuesto en el artículo 22 de las Normas.

-En tanto que se trata de un AR que se localiza en el ámbito de las servidumbres aeronáuticas del VOR/DME TFN de la Cruz de Taborno, las actuaciones que se lleven a cabo para la ejecución de las infraestructuras deberán atender lo dispuesto en el artículo 49 de las Normas y en la ficha complementaria a ésta sobre los condicionantes impuestos por la Dirección General de Aviación Civil. Cualquier actuación que se lleve a cabo en el Ámbito de Referencia estará sometida a la resolución favorable previa de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil, u órgano competente, conforme a lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de servidumbres aeronáuticas.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

-No se permite la ocupación del Ámbito de Referencia cuya superficie se reserva para la protección de la ladera y la vegetación (fayal – brezal).

-Preferentemente las infraestructuras se integrarán en la edificación de titularidad pública, utilizada como garaje para vehículos de servicios. En su defecto, se localizarán tras la misma, en las zonas con menos vegetación junto al camino.

-Las infraestructuras se diseñarán, proporcionarán y posicionarán con el criterio de minorar su impacto visual. Para ello se tendrán en consideración la imagen resultante desde los focos visuales principales, considerado como tales diferentes tramos de la carretera TF-12, los senderos que parten del entorno de las edificaciones y el mirador de la Cruz del Carmen; los proyectos que legitimen el soporte y las construcciones incorporarán fotomontajes o infografías de la solución adoptada y de las alternativas consideradas.

-Preferentemente las casetas se integrarán en el interior de la edificación o, de localizarse en las cubiertas, se integrarán en el volumen construido como parte del mismo. De localizarse en otro lugar, minimizarán su volumen, y se ejecutarán con las formas y materiales de acabado que menor impacten en el entorno.

-En caso de ser necesarios; los vallados se ejecutarán con malla transparente soportada en montantes verticales, sin muretes. Si las infraestructuras se integran en la edificación, se ejecutará un vallado acorde con las características de la misma.

-El desbroce de vegetación será el mínimo posible. Se revegetarán las zonas próximas a las infraestructuras con vegetación de tipo arbóreo o arbustivo propio del piso bioclimático en el que se localiza el ámbito (fayal-brezal).

Código del ámbito:

El Pico LLA_06

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:	X: 365495	Y: 3155900
NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :	Nivel 3	

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN
CARACTERÍSTICOS:**

Móviles y Banda Ancha

LOCALIZACIÓN :

DIRECCIÓN: Finca Mirabal **LOCALIDAD:** Tejina
MUNICIPIO: San Cristóbal de La Laguna

INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:

Código inventario	Servicios	Nº de soportes	Altura (m)
---	---	---	---
---	---	---	---
---	---	---	---

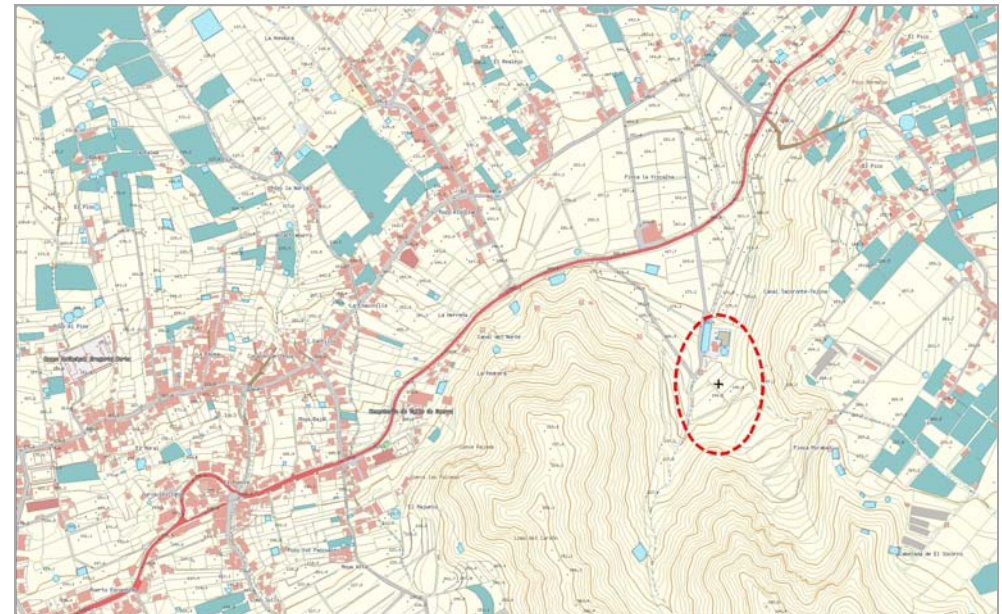
ACCESOS: Rodado , a través de pista de tierra **ESTADO DE CONSERVACIÓN:** Bueno

SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE: Acometida a red eléctrica a menos de 150 m

POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO , DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:

No se constatan afecciones sobre áreas protegidas ni sobre elementos patrimoniales de interés.

En cuanto a posibles afecciones a algún tipo de servidumbre se ha de señalar que el ámbito de referencia se localiza en el ámbito territorial de las **Servidumbres Aeronáuticas correspondientes al Aeropuerto de Tenerife Norte**. Asimismo se tendrá en consideración la existencia un **cauce tributario del Barranco de Molina o del Espinal** que atraviesa el Ámbito en dirección E-NNW.



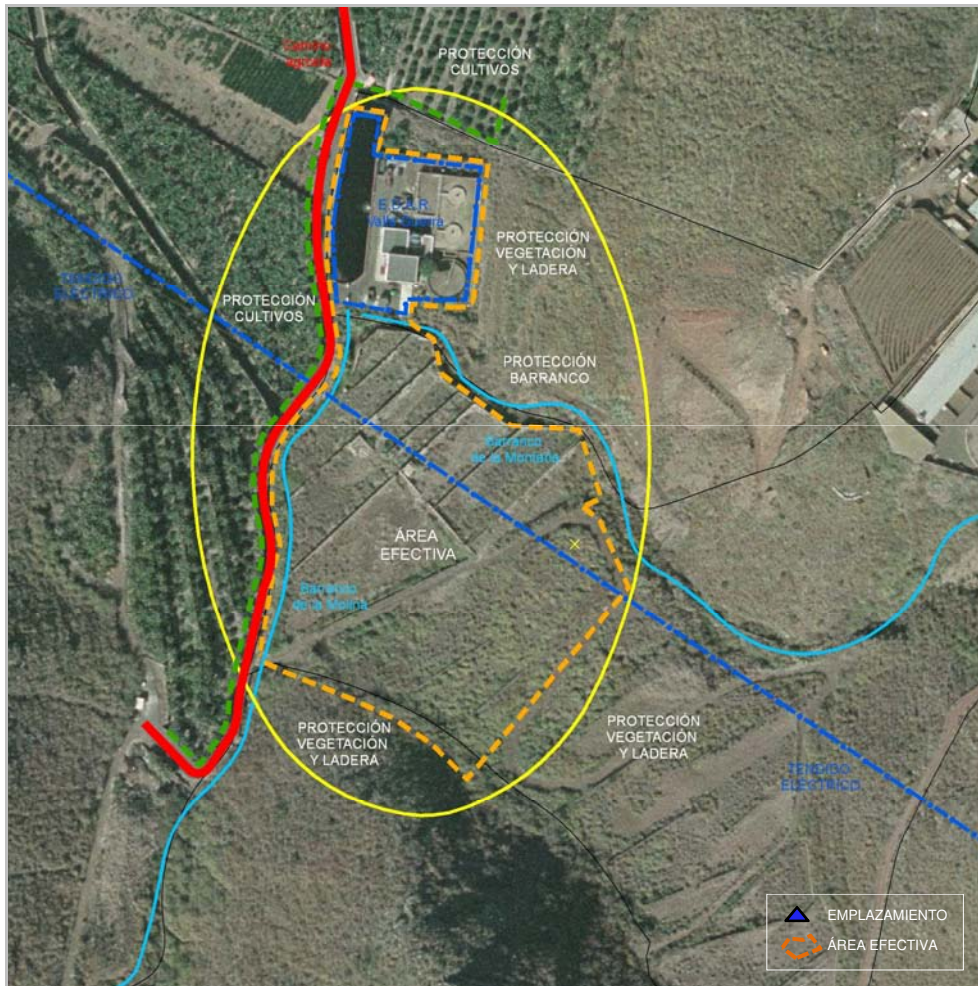
El Pico LLA_06 Código del ámbito:

Móviles y Banda Ancha

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN
CARACTERÍSTICOS:**

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N: X: 365495 Y: 3155900

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO : Nivel 3



DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA

CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS

Nº máximo de soportes :	1	Altura máxima (m) :	30
Nº máximo de casetas :	6	Superficie máx. edificable (m²) :	48

-El Ámbito de Referencia se localiza en gran parte en un área reservada por el PTEO de Residuos para la localización de infraestructuras de gestión de residuos y, por el PTEO Hidrológico y el PGO La Laguna para la ampliación de la depuradora comarcal de Valle Guerra. Las infraestructuras de telecomunicaciones se localizarán en cualquiera de las zonas reservadas por ambos instrumentos de ordenación, incluyendo también el ámbito ocupado por la actual depuradora.

-La localización de las infraestructuras no comprometerá el desarrollo de los usos para los que, los instrumentos de ordenación citados han reservado el suelo. Asimismo, los proyectos a través de los que se establezca la disposición de las infraestructuras de hidrológicas y de residuos posibilitarán la integración de las infraestructuras de telecomunicación.

-Ubicación compartida y uso compartido de las infraestructuras según lo dispuesto en el artículo 22 de las Normas.

-En tanto que se trata de un AR que se localiza en el ámbito de las servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto Tenerife Norte, las actuaciones que se lleven a cabo para la ejecución de las infraestructuras deberán atender lo dispuesto en el artículo 49 de las Normas y en la ficha complementaria a ésta sobre los condicionantes impuestos por la Dirección General de Aviación Civil. Cualquier actuación que se lleve a cabo en el Ámbito de Referencia estará sometida a la resolución favorable previa de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil, u órgano competente, conforme a lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de servidumbres aeronáuticas.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

-De no estar ultimados los proyectos de las infraestructuras hidrológicas y de residuos, a la hora de ubicar las infraestructuras de telecomunicación se recomienda su localización en las zonas más próximas a los posibles accesos, retranqueando todos los elementos de la infraestructura, al menos 3 metros de éste.

-El soporte, los elementos radiantes y las casetas adoptarán una tipología y composición que contribuyan a minorar su impacto desde los focos visuales principales, considerado como tales el núcleo de El Cantillo y la carretera TF-16. Para ello los proyectos que legitimen los soportes incorporarán fotomontajes o infografías de la solución adoptada y de las alternativas consideradas.

-Las casetas se ejecutarán con la mayor adaptación topográfica que sea posible. Los terraplenes que en su caso resulten de la ejecución de las infraestructuras deberán ser revegetados. Asimismo si se optara por la ejecución de pequeños muros de contención serán revestidos en piedra del lugar y no superarán la altura de un metro.

-Los paramentos exteriores de las casetas, así como las cubiertas, deberán presentar un acabado homogéneo en toda su superficie, manteniendo características volumétricas comunes que contribuyan a generar un conjunto ordenado y coherente. Se ejecutarán en uno o más cuerpos que integren varias unidades.

Código del ámbito:

El Púlpito LLA_10

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:

X: 367808 Y: 3152393

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :

Nivel 3

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN
CARACTERÍSTICOS:

Móviles y Banda Ancha

LOCALIZACIÓN :

DIRECCIÓN: Camino El Yugo. El Púlpito

LOCALIDAD: San Lázaro

MUNICIPIO: San Cristóbal de La Laguna

INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:

Código inventario	Servicios	Nº de soportes	Altura (m)
LLA_21	Móviles – SFT	1	20-25
LLA_22	Móviles - SFT	1	0-5
---	---	---	---

ACCESOS: Rodado, a través de pista de tierra

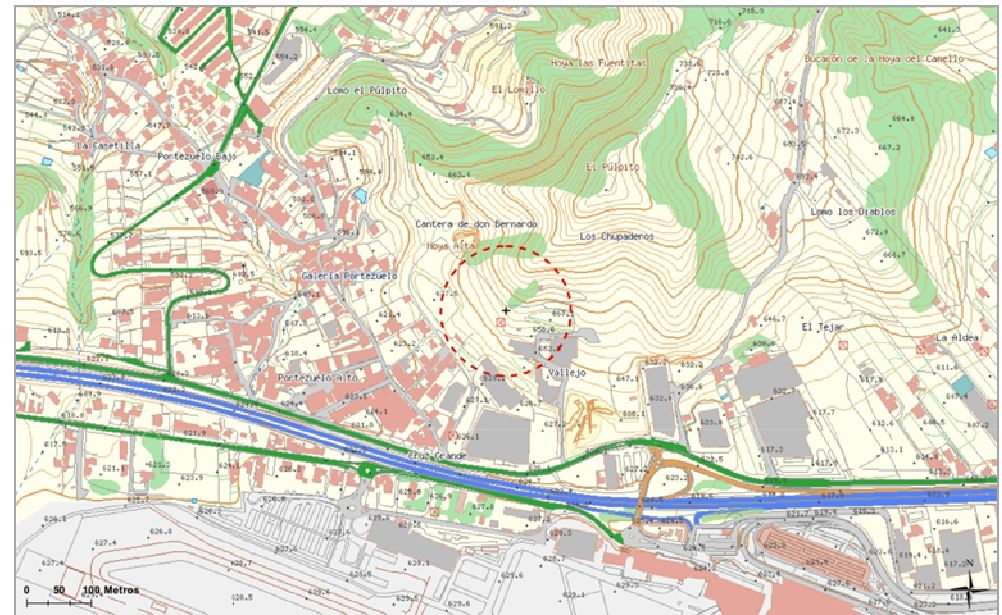
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE: Acometida a red eléctrica

POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO , DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:

No se constatan afecciones sobre áreas protegidas ni sobre elementos patrimoniales de interés.

En cuanto a posibles afecciones a algún tipo de servidumbre se ha de señalar que el ámbito de referencia se localiza en el ámbito territorial de las **Servidumbres Aeronáuticas correspondientes al Aeropuerto de Tenerife Norte**.



El Pulpito LLA_10

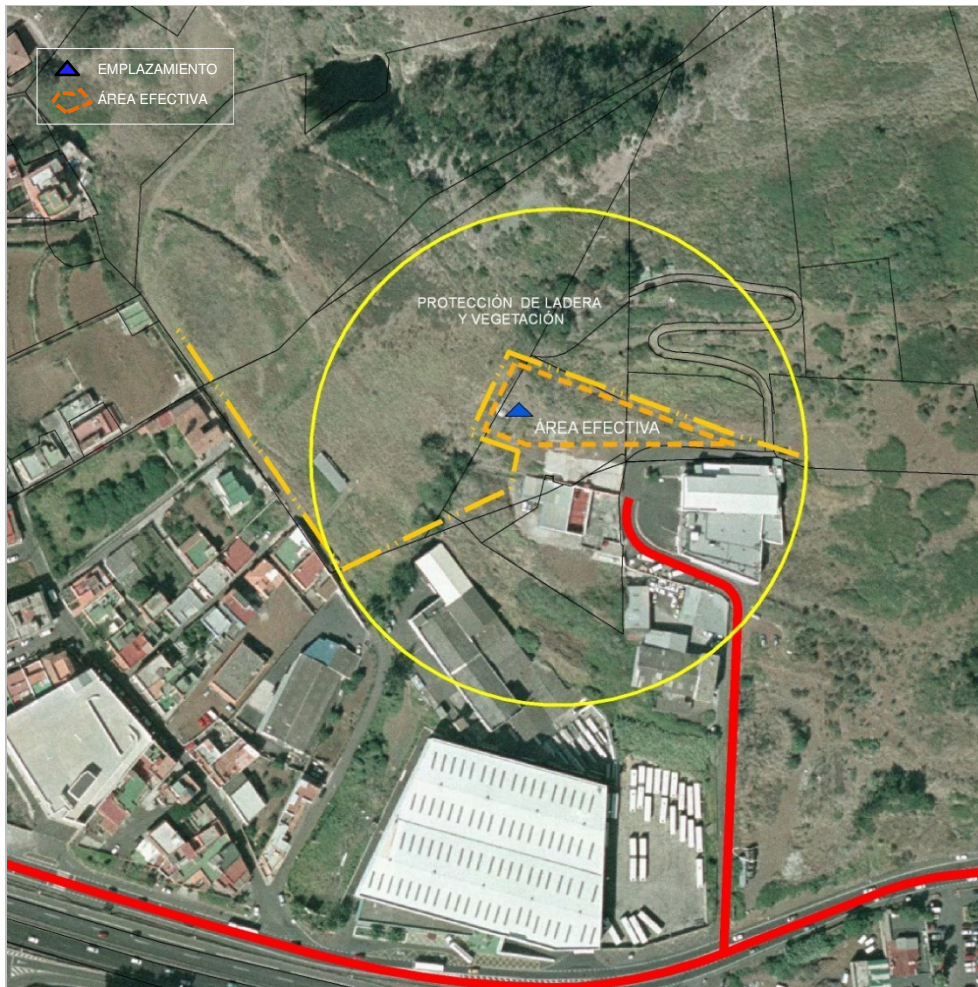
Código del ámbito:

Móviles y Banda Ancha

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN
CARACTERÍSTICOS:**

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N: X: 367808 Y: 3152393

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO : Nivel 3



DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA

CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS

Nº máximo de soportes :	1	Altura máxima (m) :	25
Nº máximo de casetas :	6	Superficie máx. edificable (m²) :	48

-No se permite la ocupación del Ámbito de Referencia cuya superficie se reserva para la protección de la ladera y la vegetación.

-Ubicación compartida y uso compartido de las infraestructuras según lo dispuesto en el artículo 22 de las Normas.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

-Se hará uso del soporte existente incluido dentro del emplazamiento siempre que se de cumplimiento a las condiciones establecidas en el Plan. (Inventario: LLA_21). En caso de ser necesario la ejecución de un soporte nuevo se ejecutará en el lugar ocupado por el anterior.

-Atendiendo a que parte del AR se localiza en un ámbito de suelo urbano, también se permitirá la localización de las infraestructuras de telecomunicación en suelo urbano conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de las Normas.

-Las nuevas casetas y elementos que acompañen al soporte se emplazarán en la zona próxima donde se localiza la existente. Las casetas mantendrán un acabado homogéneo en toda la superficie de sus paramentos. Se ejecutarán, con la mayor adaptación topográfica que sea posible, en uno o más cuerpos que integren varias unidades, adoptando características comunes entre sí conformando un conjunto compacto y coherente en cuanto a tipologías y materiales de acabado.

-Se hará uso, como acceso al ámbito, de la vía existente, Camino del Yugo, en buen estado, sin posibilidad de ampliación de sección.

-En caso de instalación de un nuevo soporte se recurrirá al usos de tipologías que contribuyan a minorar su impacto desde los focos visuales principales, considerado como tales el barrio de la Cruz Chica y las carreteras TF-5 y TF-154. Para ello los proyectos que legitimen dicho soporte incorporarán fotomontajes o infografías de la solución adoptada y de las alternativas consideradas.

-Los terraplenes que en su caso resulten de la ejecución de las infraestructuras deberán ser revegetados. Asimismo si se optara por la ejecución de pequeños muros de contención serán revestidos en piedra del lugar y no superarán la altura de un metro. Igualmente se revegetará la zona anexa al emplazamiento con vegetación de porte arbustivo y especies propias del piso bioclimático.

-En tanto que se trata de un AR que se localiza en el ámbito de las servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto Tenerife Norte, las actuaciones que se lleven a cabo para la ejecución de las infraestructuras deberán atender lo dispuesto en el artículo 49 de las Normas y en la ficha complementaria a ésta sobre los condicionantes impuestos por la Dirección General de Aviación Civil. Cualquier actuación que se lleve a cabo en el Ámbito de Referencia estará sometida a la resolución favorable previa de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil, u órgano competente, conforme a lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de servidumbres aeronáuticas.

Código del ámbito:

Los Ancones MIG_01

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:

X: 340248 Y: 3109754

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :

Nivel 3

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN
CARACTERÍSTICOS:

Móviles y Banda Ancha

LOCALIZACIÓN :

DIRECCIÓN: Camino El Morro. Depósito Los Ancones **LOCALIDAD:** San Miguel

MUNICIPIO: San Miguel de Abona

INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:

Código inventario	Servicios	Nº de soportes	Altura (m)
---	---	---	---
---	---	---	---
---	---	---	---

ACCESOS: Rodado a través de pista de tierra **ESTADO DE CONSERVACIÓN:** Bueno

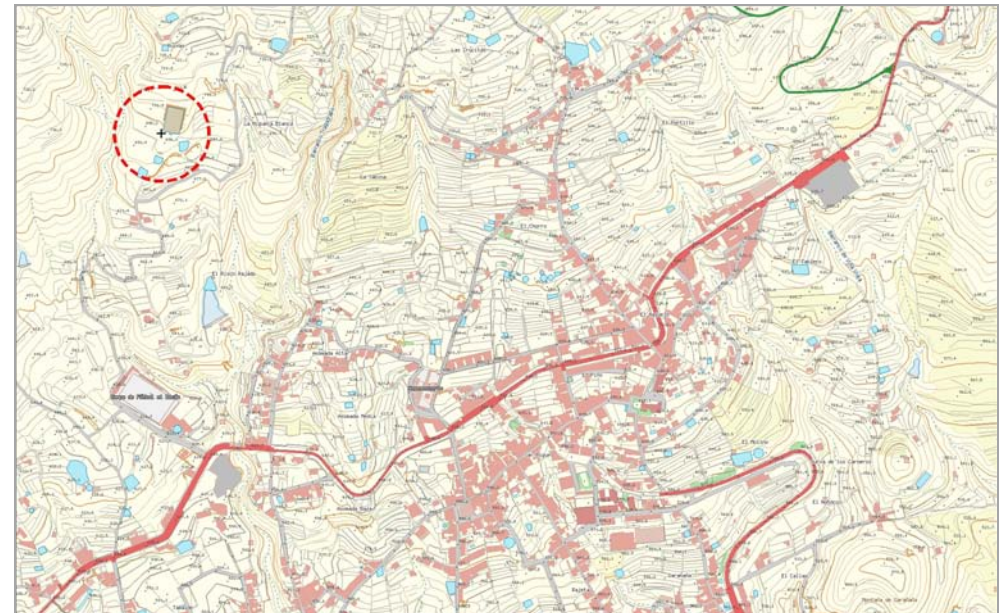
SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE: Acometida a red eléctrica a menos de 50 m

POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO , DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:

No se constatan afecciones sobre áreas de interés natural o ecológico.

Respecto a las servidumbres no se detecta ninguna afección, salvo un cauce integrado en la cuenca hidrográfica del **Barranco de Archile** que discurre por la zona oeste del Ámbito de Referencia, aspecto que deberá ser tenido en cuenta de cara a evitar una afección sobre la estructura del drenaje territorial de las aguas.

Existe un depósito de agua para el abastecimiento urbano y varios estanques agrícolas.



Los Ancones MIG_01

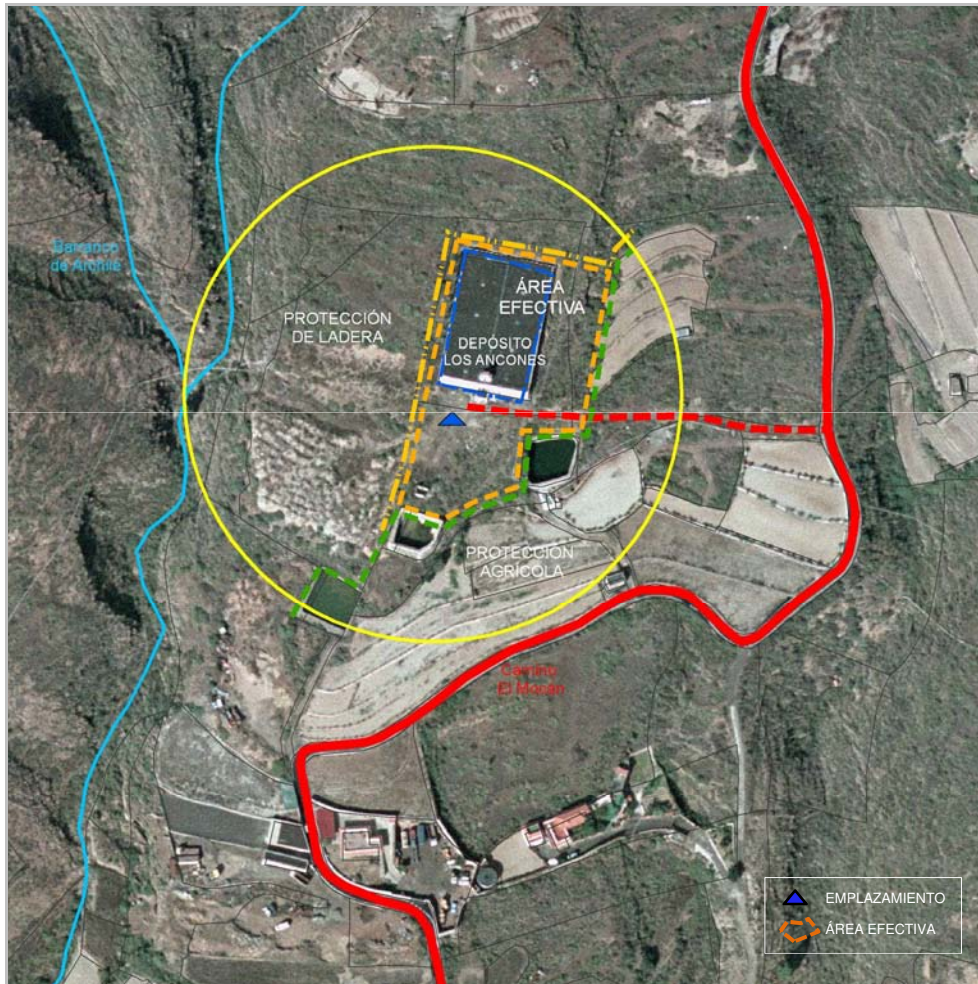
Código del ámbito:

Móviles y Banda Ancha

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN
CARACTERÍSTICOS:**

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N: X: 340248 Y: 3109754

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO : Nivel 3



DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA

CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS

Nº máximo de soportes :	1	Altura máxima (m) :	30
Nº máximo de casetas :	6	Superficie máx. edificable (m²) :	48

- De ser ocupado suelo de titularidad pública, ubicación compartida y uso compartido de las infraestructuras según lo dispuesto en el artículo 22 de las Normas.

- No se permite la ocupación del espacio reservado para la protección de cultivos, ladera y vegetación

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

- Las infraestructuras se localizarán preferentemente en las inmediaciones del depósito de abastecimiento.
- Los soportes, elementos radiantes y las casetas adoptarán una tipología y composición que contribuyan a minorar su impacto desde los focos visuales principales, considerando como tales el núcleo de San Miguel y la carretera TF-28. Para ello se estudiarán las visuales resultantes a través de fotomontajes y se justificarán las medidas adoptadas en el proyecto de ejecución de las infraestructuras para reducir el impacto visual.
- Las casetas se agruparán en uno o varios cuerpos edificados con características constructivas y de acabado comunes, utilizando el color que mejor se integre en el entorno.
- Se hará uso exclusivo de la vía y el camino existente, en buen estado, sin posibilidad de ampliar los mismos, aunque sí labores de conservación y adecuación.
- El soporte y las casetas se retranquearán al menos 5 m respecto al límite exterior de la vía de acceso.
- Los vallados se ejecutarán en malla transparente soportada en montantes verticales, sin muretes.

Código del ámbito:

Las Chafiras MIG_03

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N: X: 341317 Y: 3103892
 NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO : Nivel 3

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN
 CARACTERÍSTICOS:

Móviles, Banda Ancha y Transporte Radio

LOCALIZACIÓN :

DIRECCIÓN: Avda. Claudio Delgado Díaz , junto al Centro Comercial El Paso LOCALIDAD: Las Chafiras
 MUNICIPIO: San Miguel de Abona

INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:

Código inventario	Servicios	Nº de soportes	Altura (m)
---	---	---	---
---	---	---	---
---	---	---	---

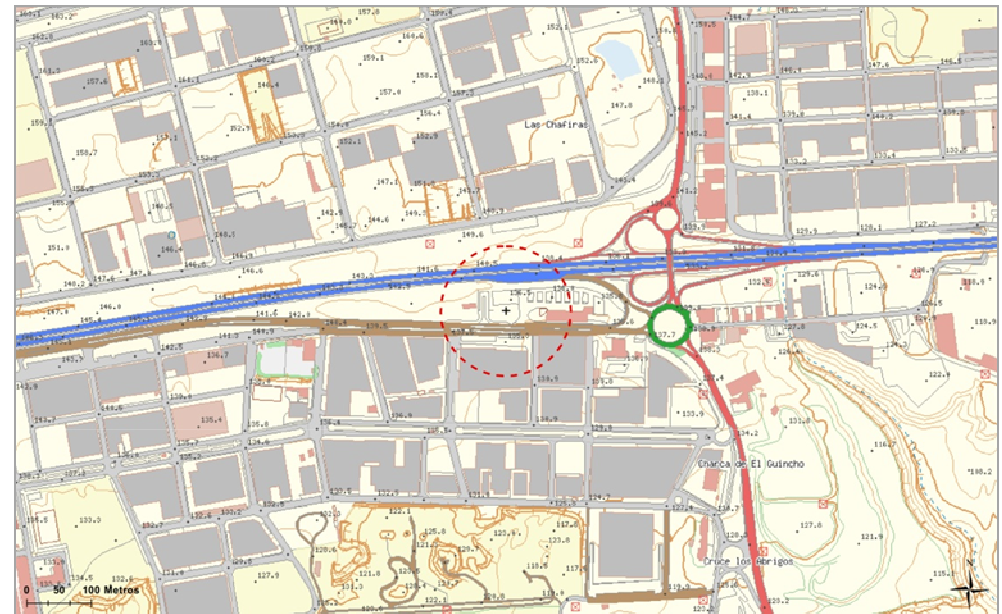
ACCESOS: Rodado, a través de vía asfaltada ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
 SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE: Acometida a red eléctrica a menos de 50 m

POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO , DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:

No se constatan afecciones sobre áreas protegidas ni sobre elementos patrimoniales de interés. Respecto a las servidumbres de protección se ha de señalar que el ámbito de referencia invade el dominio público y las zonas de servidumbre y afección de la TF-1. Asimismo, se localiza en el ámbito territorial de las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Tenerife Sur.

Igualmente se ha de tener en cuenta la presencia de la **conducción de transporte de agua regenerada** entre Santa Cruz y el Valle de San Lorenzo, contemplada en la red de infraestructuras básicas de transporte del Plan Hidrológico de Tenerife, si bien, en este caso, discurre aguas arriba de la TF-1.

A la hora de ubicar las infraestructuras también se tendrá en consideración el trazado que determine definitivamente el **PTEOI del Tren del Sur**.



Las Chafiras MIG_03

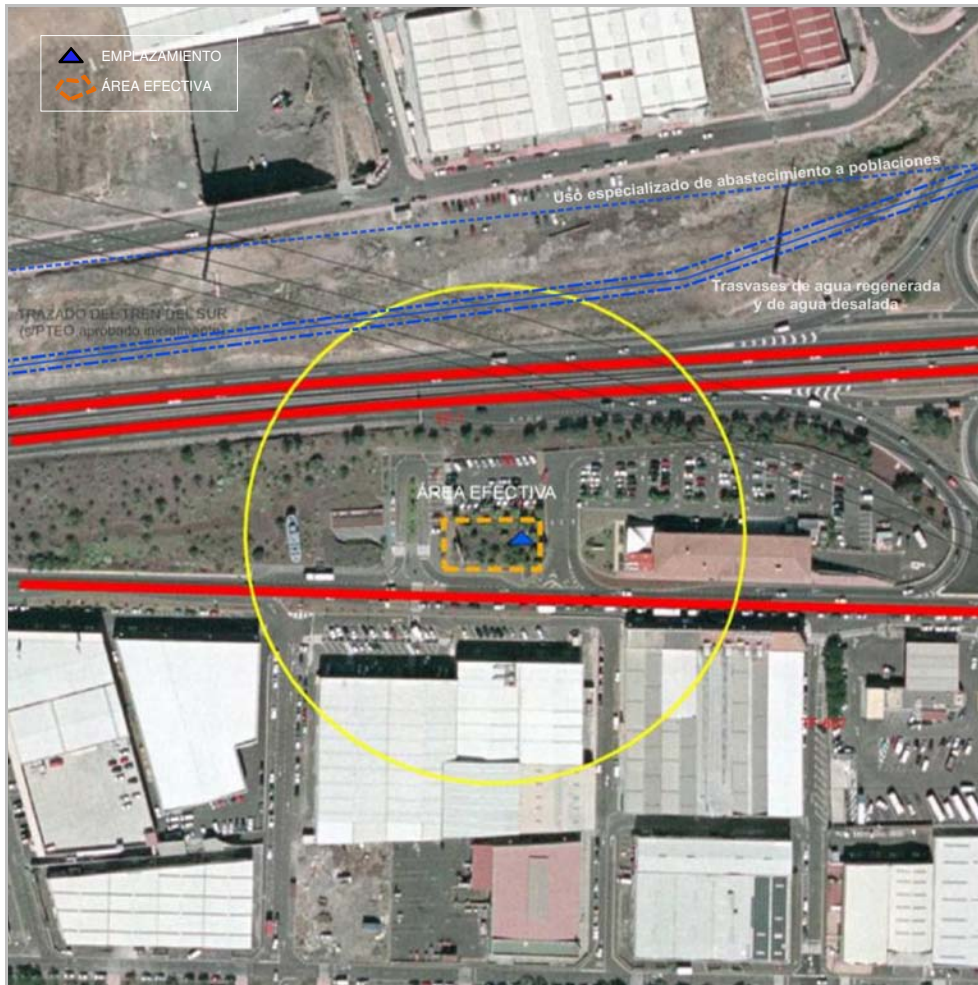
Código del ámbito:

Móviles, Banda Ancha y Transporte Radio

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN
CARACTERÍSTICOS:**

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N: X: 341317 Y: 3103892

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO : Nivel 3



DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA

CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS

Nº máximo de soportes :	1	Altura máxima (m) :	30
Nº máximo de casetas :	6	Superficie máx. edificable (m²) :	48

-En tanto que se trata de un AR que se localiza en el ámbito de las servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto Tenerife Sur, las actuaciones que se lleven a cabo para la ejecución de las infraestructuras deberán atender lo dispuesto en el artículo 49 de las Normas y en la ficha complementaria a ésta sobre los condicionantes impuestos por la Dirección General de Aviación Civil. Cualquier actuación que se lleve a cabo en el Ámbito de Referencia estará sometida a la resolución favorable previa de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil, u órgano competente, conforme a lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de servidumbres aeronáuticas.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

- La infraestructuras se emplazarán preferentemente en la zona ajardinada que queda junto al centro comercial El Paso.
- No obstante lo anterior, atendiendo a que el ámbito de referencia se localiza en suelo urbano, a la hora de ubicar las infraestructuras, se podrá tener en consideración lo dispuesto en el artículo 20 de las Normas para la localización de infraestructuras en suelo urbano y urbanizable, según el nivel de relevancia al que resulten adscritas.
- De localizarse en un soporte exento se tendrá en consideración que las infraestructuras de telecomunicaciones formarán parte del sistema que constituyen las dispuestos en los márgenes de la TF-1, por lo que se optará por el uso de tipologías análogas a las mayoritariamente existentes.
- A la hora de disponer las casetas se tendrán en consideración las alineaciones y retranqueos establecidos por el planeamiento urbanístico para el suelo urbano.
- Las casetas mantendrán un acabado homogéneo en toda la superficie de sus paramentos; se dispondrán agrupadas en uno o más cuerpos que integren varias unidades, adoptando características comunes entre sí, conformando un conjunto compacto y coherente. Su forma, volumetría y materiales de acabado serán acordes con el medio urbano donde se localizan.
- Los vallados se ejecutarán con malla transparente soportada en montantes verticales, sin muretes o bien adquirirán las características establecidas por el planeamiento urbanístico para el suelo urbano.
- En caso de verse directamente afectados ejemplares vegetales arbóreos presentes en la zona se propondrá su trasplante en el área próxima al soporte y/o casetas para reducir el impacto paisajístico.

Código del ámbito:

Las Cuevas ORO_01

-COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N: X: 351895 Y: 3142503
 NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO : Nivel 3

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN
 CARACTERÍSTICOS:

Móviles, Banda Ancha y Transporte Radio

LOCALIZACIÓN :

DIRECCIÓN: La Dehesa LOCALIDAD: Las Cuevas
 MUNICIPIO: La Orotava

INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:

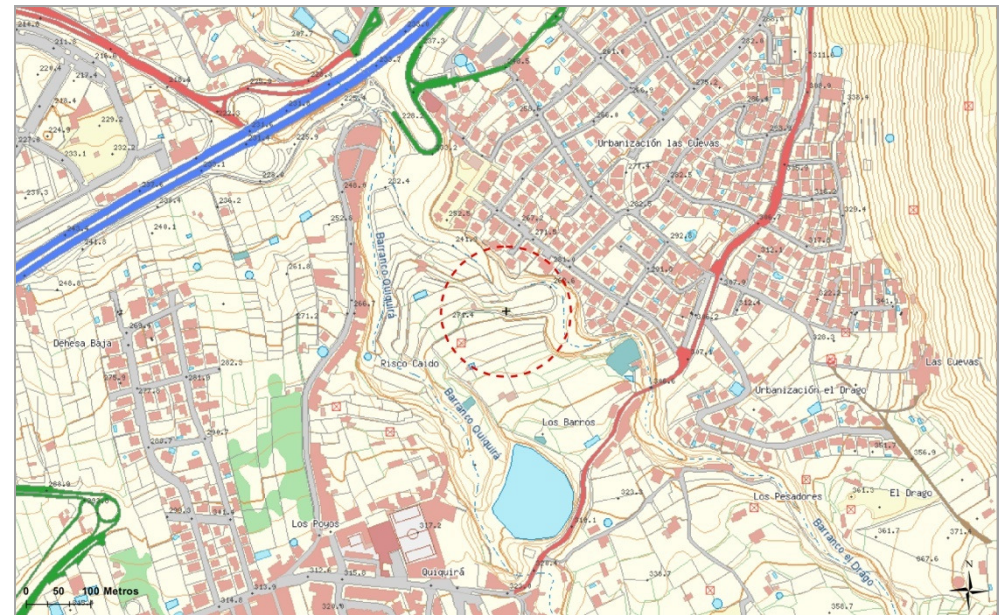
Código inventario	Servicios	Nº de soportes	Altura (m)
ORO_07	Móviles - SFT	1	25-30
---	---	---	---
---	---	---	---

ACCESOS: Rodado a través de pista de tierra ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
 transversal a la TF-21 P.K. 2,15

SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE: Acometida a red eléctrica

POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO, DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:

No se constatan afecciones sobre áreas protegidas ni sobre elementos patrimoniales de interés. De igual manera el Ámbito de Referencia tampoco tiene incidencia alguna sobre servidumbres de protección de acuerdo a las disposiciones legales en vigor, exceptuando las derivadas de la protección de cauces por la presencia de un cauce tributario del Barranco de la Arena, que atraviesa el Ámbito de Referencia en dirección E-NW.



Las Cuevas ORO_01

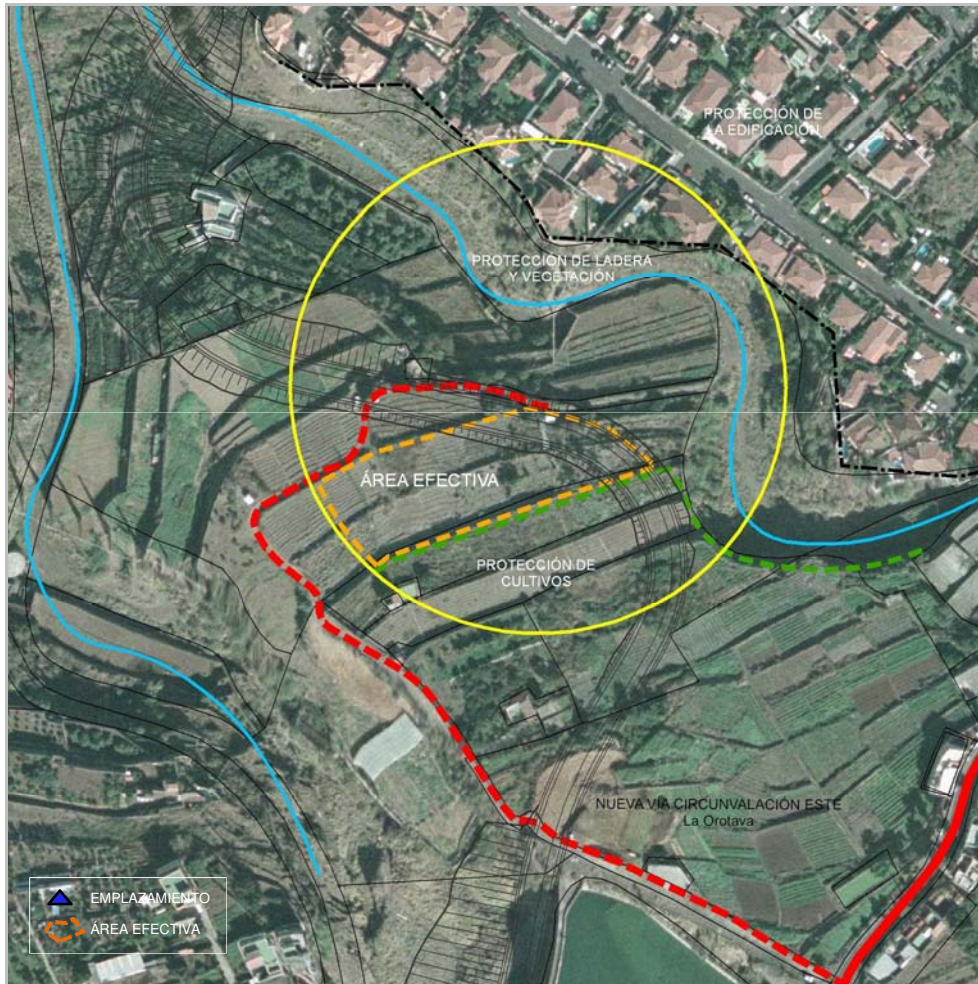
Código del ámbito:

Móviles, Banda Ancha y Transporte Radio

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN
CARACTERÍSTICOS:**

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N: X: 351895 Y: 3142503

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO : Nivel 3



DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA

CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS

Nº máximo de soportes :	1	Altura máxima (m) :	30
Nº máximo de casetas :	6	Superficie máx. edificable (m²) :	48

-No se permite la ocupación del Ámbito de Referencia cuya superficie se reserva para la protección de la edificación, los cultivos agrícolas, laderas y vegetación.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

-Se posibilita el uso de la infraestructura existente incluida dentro del emplazamiento (Inventario ORO_07) siempre que se de cumplimiento a las condiciones establecidas en el Plan.

-Los nuevos elementos infraestructurales a instalar se emplazarán en la zona próxima donde se localiza la infraestructura existente, conformando un conjunto único y ordenado.

-Se hará uso, como acceso al ámbito, de la pista existente. Si de la ejecución de la nueva vía de acceso a La Orotava la pista actual resultara alterada, en el proyecto de ejecución de la citada vía se deberá establecer una nueva posibilidad de acceso a las infraestructuras de telecomunicación.

-En caso de instalación de nueva infraestructura, el soporte, los elementos radiantes y las casetas adoptarán una tipología y composición que contribuyan a minorar su impacto desde los focos visuales principales, considerado como tales el núcleo del Mayorazgo y las carreteras TF-5 y TF-21. Para ello el proyecto que legitime el soporte incorporará fotomontajes o infografías de la solución adoptada y de las alternativas consideradas.

-Los soportes y las casetas se retranquearán al menos 3 m respecto al límite exterior del camino de acceso .

-Los paramentos exteriores de las casetas y las cubiertas deberán presentar un acabado homogéneo en toda su superficie. Las casetas se ejecutarán, con la mayor adaptación topográfica que sea posible, en uno o más cuerpos que integren varias unidades, adoptando características comunes entre sí, conformando un conjunto compacto y coherente en cuanto a tipologías y materiales de acabado.

-Los terraplenes que en su caso resulten de la ejecución de las infraestructuras deberán ser revegetados. Asimismo si se optara por la ejecución de pequeños muros de contención serán revestidos en piedra del lugar y no superarán la altura de un metro.

-Se revegetará el entorno de las infraestructuras para reducir el impacto paisajístico.

Código del ámbito:

Aguamansa ORO_03

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:

X: 352827 Y: 3138584

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :

Nivel 3

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN
CARACTERÍSTICOS:

Móviles y Banda Ancha

LOCALIZACIÓN :

DIRECCIÓN: TF-21. Rte. Los Andenes

LOCALIDAD: Aguamansa

MUNICIPIO: La Orotava

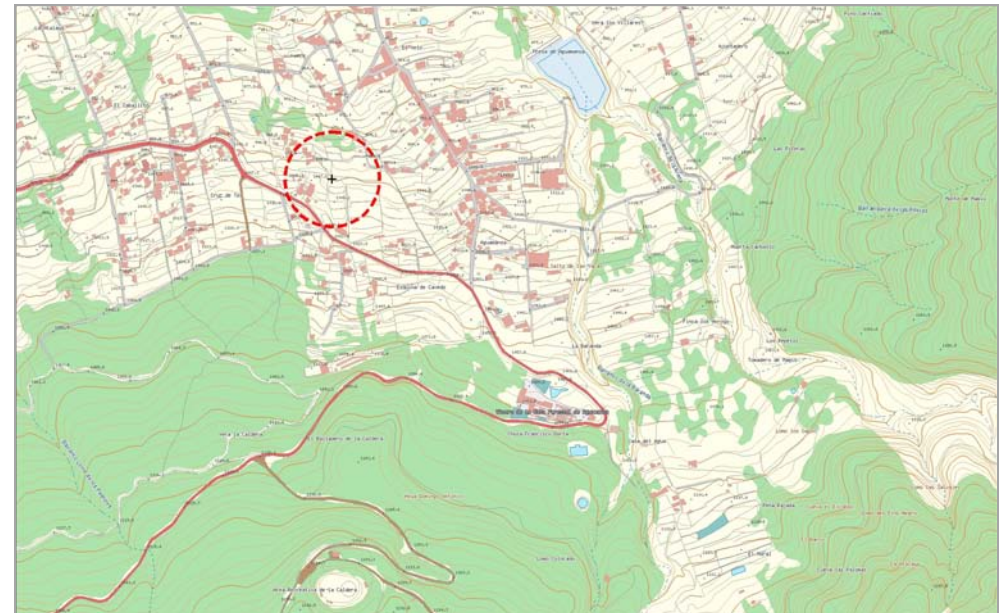
INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:

Código inventario	Servicios	Nº de soportes	Altura (m)
ORO_01	RDTV – TM - SFT	1	25 - 30
---	---	---	---
---	---	---	---

ACCESOS: Rodado a través de pista asfaltada

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE: Acometida a red eléctrica existente



POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO, DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:

No se constatan afecciones sobre áreas protegidas ni sobre elementos patrimoniales de interés.

Respecto a las servidumbres de protección de acuerdo a las disposiciones legales en vigor, el suroeste del Ámbito de Referencia es atravesado por la carretera TF-21.

A la hora de ubicar nuevas infraestructuras se tendrá en consideración que una **conducción general** (canal de Aguamansa) de la red de infraestructuras básicas de transporte del Plan Hidrológico de Tenerife atraviesa el ámbito en sentido E-O.



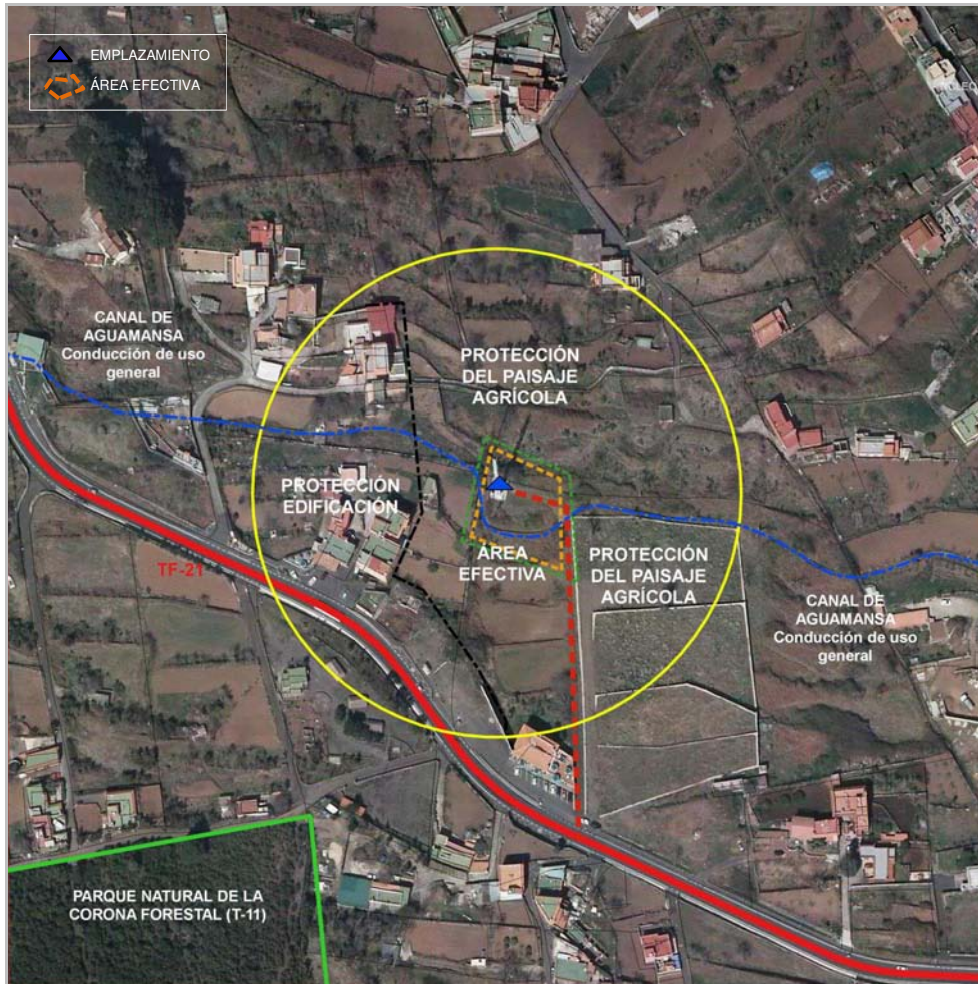
Aguamansa ORO_03 Código del ámbito:

Móviles y Banda Ancha

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN
CARACTERÍSTICOS:**

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N: X: 352827 Y: 3138584

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO : Nivel 3



DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA

CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS

Nº máximo de soportes :	1	Altura máxima (m) :	30
Nº máximo de casetas :	6	Superficie máx. edificable (m²) :	48

-No se permite la ocupación del Ámbito de Referencia cuya superficie se reserva para la protección del paisaje agrícola y de la edificación.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

-Se plantea como emplazamiento preferente el área ocupada por la infraestructura existente, contemplando la posibilidad de su reutilización, en cuyo caso habrá de darse cumplimiento a las condiciones establecidas en el Plan.

-De no existir esa posibilidad, los nuevos elementos infraestructurales a instalar se emplazarán en la zona próxima donde se localiza el actual soporte, conformando un conjunto único y ordenado.

-Se hará uso, como acceso al ámbito, de la pista de acceso al emplazamiento existente, sin posibilidad de ampliación de sección, aunque sí actuaciones de conservación y adecuación.

-En caso de instalación de nueva infraestructura, el soporte, los elementos radiantes y las casetas adoptarán una tipología y composición que contribuyan a minorar su impacto desde los focos visuales principales, considerado como tales el núcleo de Aguamansa y la carretera TF-21. Para ello los proyectos que contemplen su ejecución incorporarán fotomontajes o infografías de la solución adoptada y de las alternativas consideradas.

-Los soportes y las casetas se retranquearán al menos 5 m respecto al límite exterior del camino de acceso.

-Los paramentos exteriores de las casetas y las cubiertas deberán presentar un acabado homogéneo en toda su superficie. Las casetas se ejecutarán preferentemente de forma agrupada, en uno o varios cuerpos edificados.

-Los vallados se ejecutarán con malla transparente soportada en montantes verticales, sin muretes.

-Se tendrá en cuenta la existencia del Canal de Aguamansa, que atraviesa de este a oeste el Ámbito de Referencia a los efectos de no comprometer su funcionalidad ni integridad.

Código del ámbito:

El Portillo ORO_04

-COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:

X: 346498 Y: 3130833

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :

Nivel 3

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN
CARACTERÍSTICOS:

Móviles y Banda Ancha

LOCALIZACIÓN :

DIRECCIÓN: Restaurante "El Teide". El Portillo **LOCALIDAD:** Portillo de La Villa
MUNICIPIO: La Orotava

INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:

Código inventario	Servicios	Nº de soportes	Altura (m)
ORO_06	Móviles	1	0-5
---	---	---	---
---	---	---	---

ACCESOS: Rodado a través con pavimento asfáltico **ESTADO DE CONSERVACIÓN:** Bueno

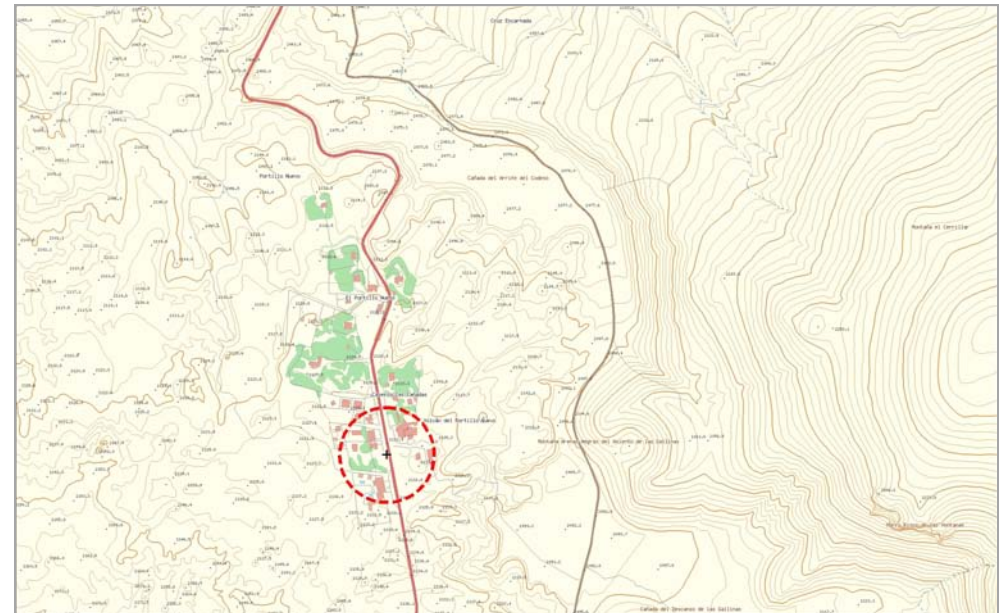
SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE: Acometida a red eléctrica

POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO , DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:

El ámbito de referencia se localiza en el ámbito del **Parque Nacional del Teide (T-0)** y el **Parque Natural de Corona Forestal (T-11)**. Ambos Espacios Naturales, tienen la consideración de **Zonas Especiales de Conservación (ZEC)** identificados con los códigos 100_TF y 90_TF respectivamente. El lugar de referencia forma parte de la **Zona de Especial Protección para las Aves**, código ES0000107, Montes y cumbre de Tenerife.

No se ha constatado incidencia sobre elementos patrimoniales.

En cuanto a posibles afecciones a servidumbres, se ha de señalar que la delimitación del ámbito de referencia invade ligeramente el dominio público, la servidumbre y la zona de afección de la **carretera TF-21**.



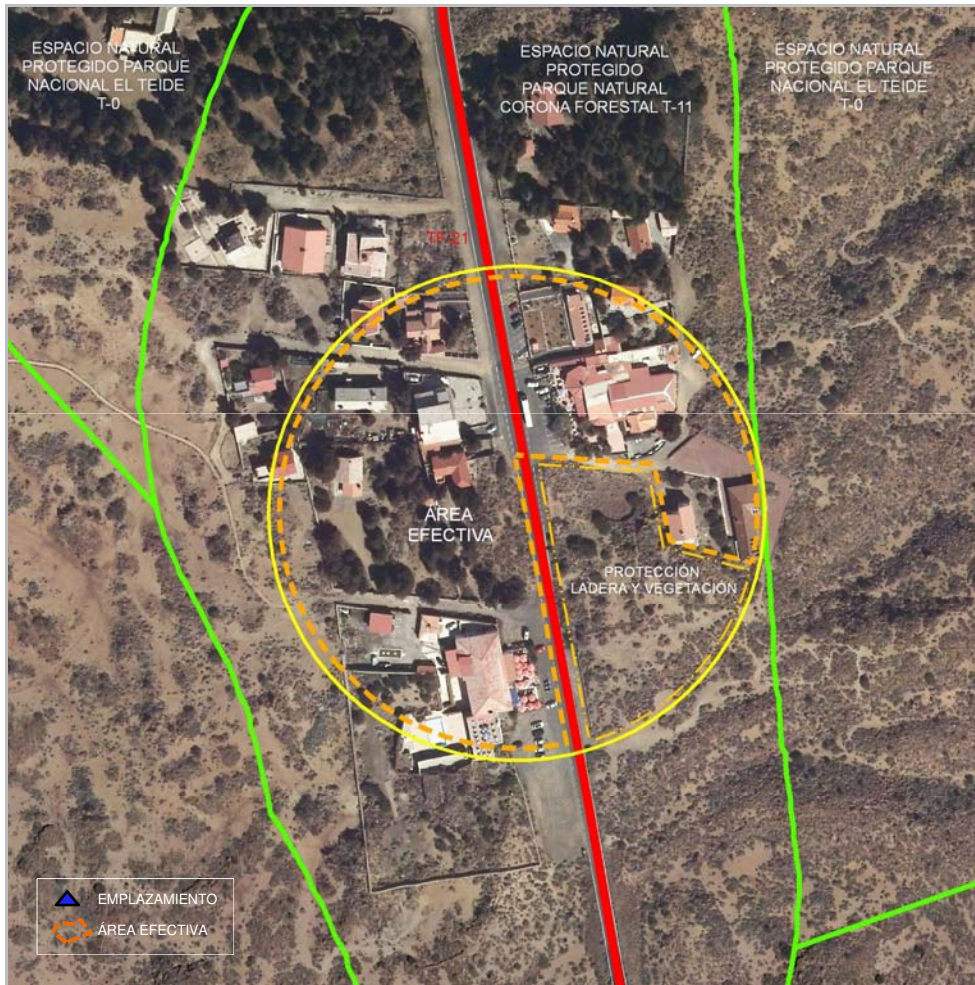
El Portillo ORO_04 Código del ámbito:

Móviles y Banda Ancha

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN
CARACTERÍSTICOS:**

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N: X: 346498 Y: 3130833

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO : Nivel 3



DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA

CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS

Nº máximo de soportes :	---	Altura máxima (m) :	---
Nº máximo de casetas :	---	Superficie máx. edificable (m ²) :	---

-En tanto que se trata de un Ámbito de Referencia que se localiza en el Parque Natural de la Corona Forestal las determinaciones del Plan Rector prevalecerán sobre las determinaciones del PTEOIT y las del PTPO que ordene la OSE.

-Dado que el Ámbito de Referencia se localiza en un Espacio Natural Protegido, ubicación compartida y uso compartido de las infraestructuras según lo dispuesto en el artículo 22 de las Normas.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

-El ámbito de referencia se localiza en el ámbito territorial de una Operación Singular Estructurante del PIOT, el Complejo de Servicios del Macizo Central, que tiene por objeto dotar al Parque Nacional del Teide de unas instalaciones acordes con su importancia que se constituyan en elemento fundamental para ordenar el intenso uso público de este espacio natural. En tanto no se produzca la ejecución de los proyectos que posibiliten la materialización de los objetivos del Plan Insular las infraestructuras de telecomunicación se integrarán en las edificaciones o construcciones existentes en el ámbito de la OSE, descartándose la ejecución de soportes exentos.

-Atendiendo al altísimo valor natural del lugar, las infraestructuras de telecomunicaciones a localizar en este ámbito ostentarán características singulares en cuanto a la calidad de diseño de las mismas, al uso de la mejor tecnología disponible en relación con la menor dimensión de los elementos radiantes y, en general, a la mayor compartición.

-Con objeto de lograr una mejor integración ambiental y menor visibilidad de las infraestructuras se utilizarán radomos o elementos similares que garanticen siempre la integración de las formas que adquieran las antenas con las formas de las edificaciones o construcciones donde se localicen. El proyecto que legitime su implantación aportará fotomontajes o infografías con vistas desde los focos visuales, en este caso la TF-21 en ambas direcciones a su paso por El Portillo, donde se representen las soluciones adoptadas conforme al objeto anterior, así como las alternativas contempladas.

-Los equipos se integrarán en las construcciones donde hayan de instalarse las antenas.

-Para el acceso a las instalaciones se hará uso del viario y caminos existentes.

Código del ámbito:

Teleférico ORO_06

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:

X: 340501 Y: 3126479

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :

Nivel 3

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN
CARACTERÍSTICOS:

Móviles y Banda Ancha

LOCALIZACIÓN :

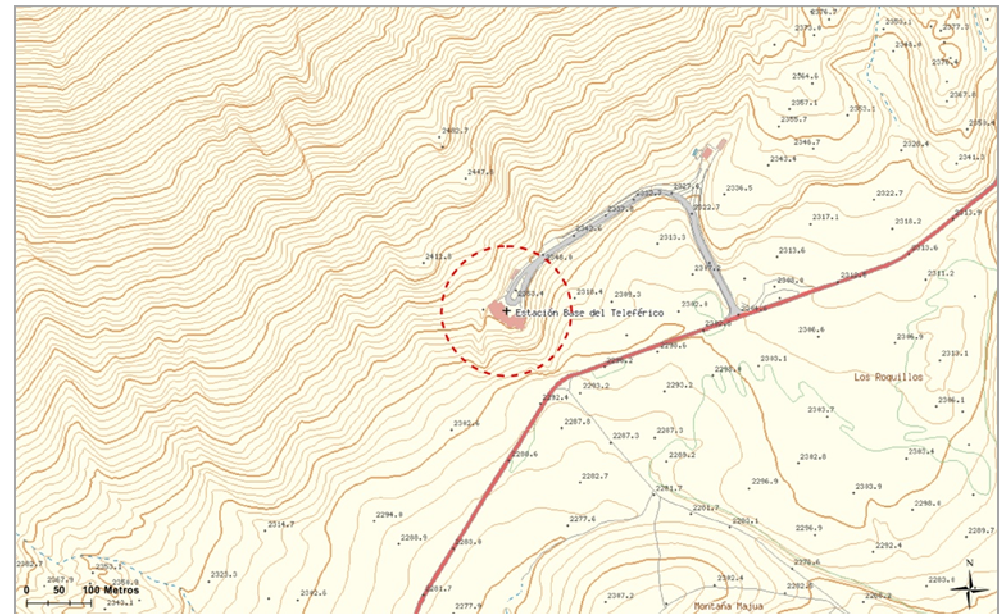
DIRECCIÓN: Caseta del Teleférico en El Teide **LOCALIDAD:** Las Cañadas del Teide
MUNICIPIO: La Orotava

INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:

Código inventario	Servicios	Nº de soportes	Altura (m)
ORO_03	Móviles	1	0-5
---	---	---	---
---	---	---	---

ACCESOS: Rodado a través de pista asfaltada **ESTADO DE CONSERVACIÓN:** Bueno

SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE: Acometida a red eléctrica



POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO , DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:

El ámbito de referencia se localiza en un ámbito del **Parque Nacional del Teide (T-0)**, que también es **Zona Especial de Conservación (ZEC)**, código 100_TF y **Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA)**, código ES0000107 Montes y Cumbres de Tenerife, así como Área de Sensibilidad Ecológica.

No se han constatado incidencias sobre elementos patrimoniales. Tampoco se constatan afecciones sobre servidumbres de protección de acuerdo a las disposiciones legales en vigor.



Teleférico ORO_06

Código del ámbito:

Móviles y Banda Ancha

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN
CARACTERÍSTICOS:**

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N: X: 340501 Y: 3126479

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO : Nivel 3



DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA

CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS

Nº máximo de soportes :	---	Altura máxima (m) :	---
Nº máximo de casetas :	---	Superficie máx. edificable (m²) :	---

-En tanto que se trata de un Ámbito de Referencia que se localiza en el Parque Nacional del Teide las determinaciones del Plan Rector prevalecerán sobre las determinaciones del PTEOIT.

-Dado que el Ámbito de Referencia se localiza en un Espacio Natural Protegido, ubicación compartida y uso compartido de las infraestructuras según lo dispuesto en el artículo 22 de las Normas.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

-Las instalaciones se localizarán utilizando como soporte las edificaciones y construcciones existentes. No se permite la ocupación de otros lugares en el Ámbito de Referencia.

-Atendiendo al altísimo valor natural del lugar, las infraestructuras de telecomunicaciones a localizar en este ámbito ostentarán características singulares en cuanto a la calidad de diseño de las mismas, al uso de la mejor tecnología disponible en relación con la menor dimensión de los elementos radiantes y, en general, a la mayor compartición de sus elementos.

-Con objeto de lograr una mejor integración ambiental y menor visibilidad de las infraestructuras se utilizarán radomos, elementos similares o cualquier tipo de medida que contribuya a una mejor mimetización de las mismas y a su integración en las construcciones existentes. El proyecto que legitime su implantación aportará fotomontajes o infografías con vistas de la solución adoptada reflejando las medidas de integración utilizadas y los resultados obtenidos.

-Los equipos se alojarán en el interior de las instalaciones del teleférico.

-De ser necesario por la solución de integración adoptada, se llevará a cabo un mantenimiento continuo del cromatismo integrador de los elementos radiantes, repintándose cada vez que se pierda parte del color y de manera general, una vez al año.

-Se hará uso, como acceso al ámbito, de la vía de acceso a la base del teleférico.

Código del ámbito:

Parador Nacional ORO_07

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N: X: 340350 Y: 3123154
 NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO : Nivel 3

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN CARACTERÍSTICOS:

Móviles y Banda Ancha

LOCALIZACIÓN :

DIRECCIÓN: Parador Nacional del Teide LOCALIDAD: Las Cañadas del Teide
 MUNICIPIO: La Orotava

INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:

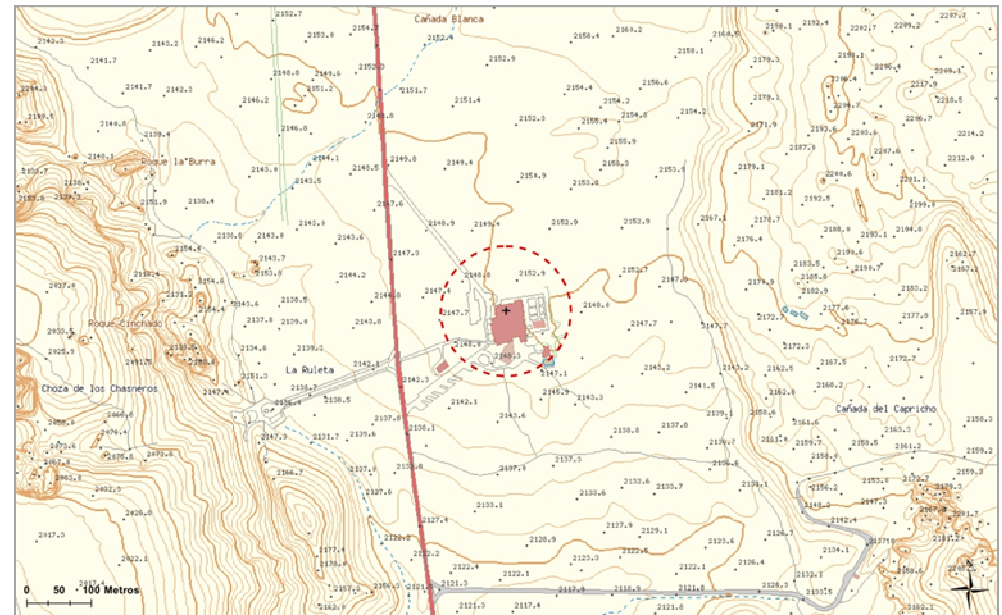
Código inventario	Servicios	Nº de soportes	Altura (m)
ORO_04	Móviles	2	0-5
---	---	---	---
---	---	---	---

ACCESOS: Rodado, a través de vía asfaltada ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
 SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE: Acometida a red eléctrica

POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO , DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:

El ámbito de referencia se localiza en un ámbito del **Parque Nacional del Teide** (T-0), que también es **Zona Especial de Conservación** (ZEC), código 100_TF y **Zona de Especial Protección para las Aves** (ZEPA), código ES0000107 Montes y Cumbres de Tenerife, así como Área de Sensibilidad Ecológica.

No se han constatado incidencias sobre elementos patrimoniales. Tampoco se constatan afecciones sobre servidumbres de protección de acuerdo a las disposiciones legales en vigor.



Parador Nacional ORO_07

Código del ámbito:

Móviles y Banda Ancha

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN
CARACTERÍSTICOS:**

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N: X: 340350 Y: 3123154

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO : Nivel 3



DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA

CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS

Nº máximo de soportes :	---	Altura máxima (m) :	---
Nº máximo de casetas :	---	Superficie máx. edificable (m²) :	---

-En tanto que se trata de un Ámbito de Referencia que se localiza en el Parque Nacional del Teide las determinaciones del Plan Rector prevalecerán sobre las determinaciones del PTEOIT.

-Dado que el AR se localiza en un Espacio Natural Protegido, ubicación compartida y uso compartido de las infraestructuras según lo dispuesto en el artículo 22 de las Normas.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

-Las instalaciones se localizarán utilizando como soporte las edificaciones y construcciones del Parador Nacional. No se permite la ocupación de otros lugares en el AR.

-Atendiendo al altísimo valor natural del lugar, las infraestructuras de telecomunicaciones a localizar en este ámbito ostentarán características singulares en cuanto a la calidad de diseño de las mismas, al uso de la mejor tecnología disponible en relación con la menor dimensión de los elementos radiantes y, en general, a la mayor compartición de sus elementos.

-Con objeto de lograr una mejor integración ambiental y menor visibilidad de las infraestructuras se utilizarán radomos, elementos similares o cualquier tipo de medida que contribuya a una mejor mimetización de las mismas. El proyecto que legitime su implantación aportará fotomontajes o infografías con imágenes desde los focos visuales principales en el entorno del Parador de la solución adoptada, así como las alternativas planteadas, reflejando las medidas de integración utilizadas y los resultados obtenidos.

-Los equipos se alojarán en el interior de las instalaciones del Parador Nacional.

-Se llevará a cabo un mantenimiento continuo del cromatismo integrador de los elementos radiantes, repintándose cada vez que se pierda parte del color y de manera general, una vez al año.

-Se hará uso, como acceso al ámbito, de la vía de acceso a las instalaciones del Parador.

Código del ámbito:

San Pedro REA_01

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:	X: 343863	Y: 3142028
NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :	Nivel 3	

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN CARACTERÍSTICOS:

Móviles y Banda Ancha

LOCALIZACIÓN :

DIRECCIÓN: Mirador de San Pedro
Ctra. TF-5 PK 41,2

LOCALIDAD: Laderas de Castro

MUNICIPIO: Los Realejos

INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:

Código inventario	Servicios	Nº de soportes	Altura (m)
REA_10	Móviles-SFT	1	20-25
---	---	---	---
---	---	---	---

ACCESOS: Rodado (Pavimento asfáltico)

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE: Acometida a red eléctrica

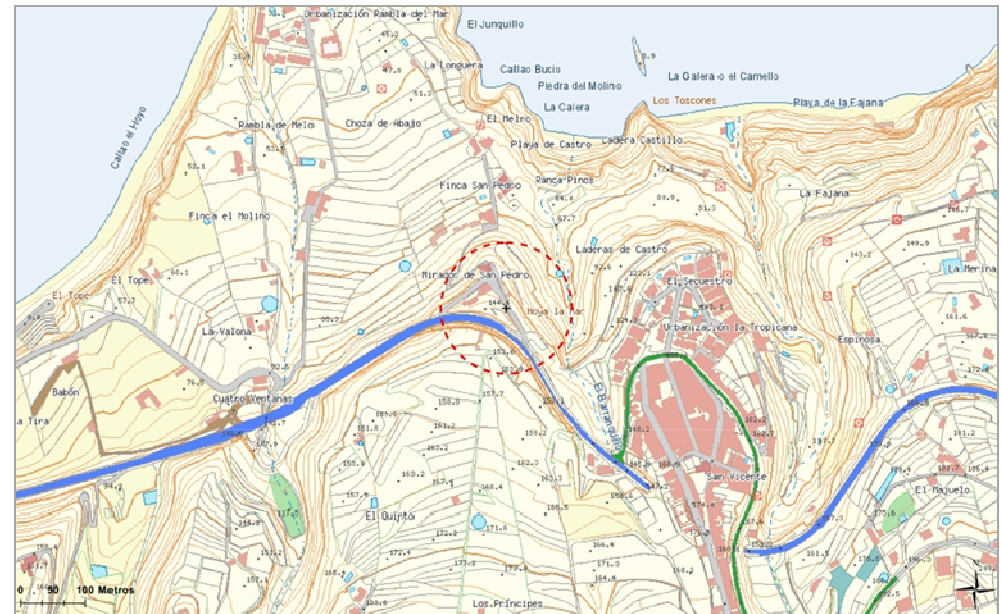
POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO , DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:

Parte del ámbito de referencia invade el **Paisaje Protegido de La Rambla de Castro** (T-28), que también es **Zona Especial de Conservación**, código 107_TF, y **Área de Sensibilidad Ecológica**.

Respecto a la presencia de elementos patrimoniales, cabe destacar la **Ermita de San Pedro** incorporada en el Catálogo Municipal del municipio de Los Realejos.

En cuanto a las posibles afecciones a algún tipo de servidumbre se ha de señalar que el ámbito de referencia invade el dominio público, así como la servidumbre y la zona de afección de la **TF-5**.

Asimismo a la hora de ubicar nuevas infraestructuras se tendrá en consideración que un **conducto de agua regenerada** de la red de infraestructuras básicas de transporte del plan hidrológico de Tenerife atraviesa el ámbito de referencia en paralelo a la TF-5, si bien no parece que pueda haber afecciones directas.



San Pedro REA_01

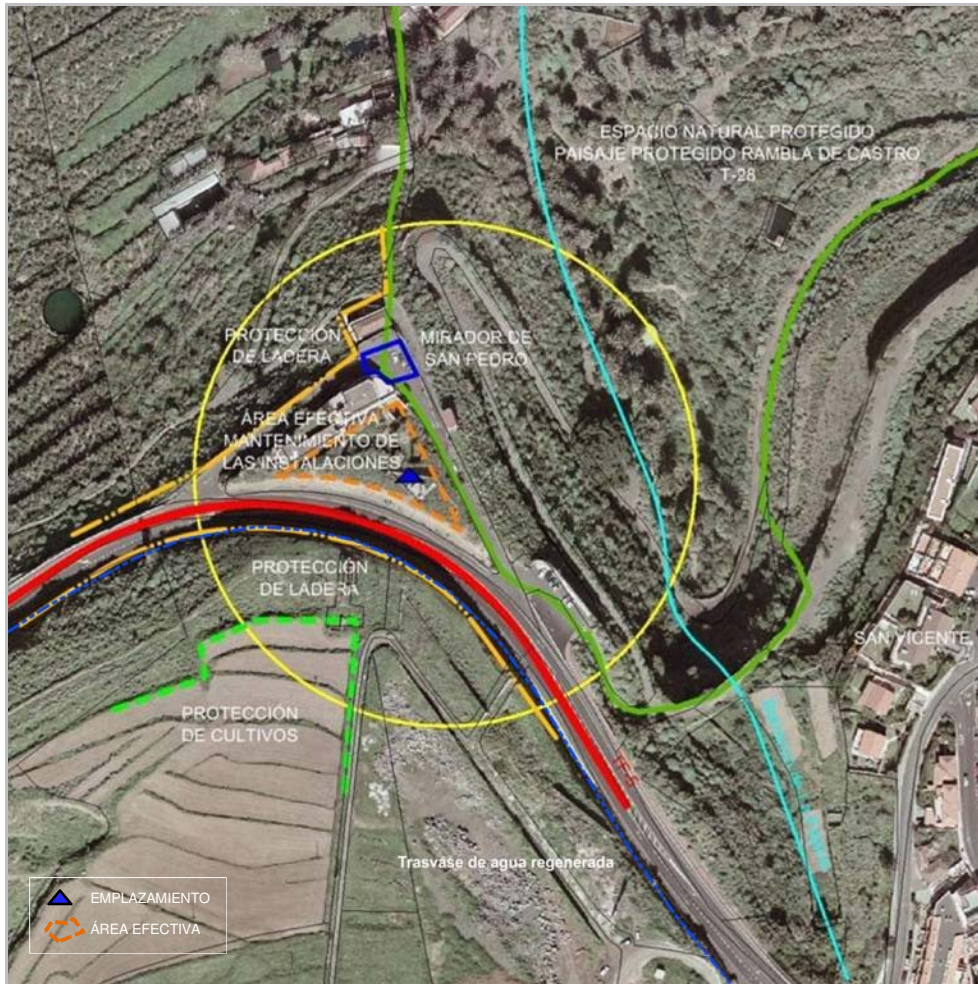
Código del ámbito:

Móviles y Banda Ancha

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN
CARACTERÍSTICOS:**

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N: X: 343863 Y: 3142028

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO : Nivel 3



DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA

CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS

Nº máximo de soportes :	1	Altura máxima (m) :	25
Nº máximo de casetas :	6	Superficie máx. edificable (m²) :	30

-No se permite la ocupación del Ámbito de Referencia cuya superficie se reserva para la protección del Paisaje Protegido de Rambla de Castro (T-28), la protección de laderas y cultivos agrícolas.

-Ubicación compartida y uso compartido de las infraestructuras según lo dispuesto en el artículo 22 de las Normas.

-Se hará uso, como acceso al ámbito, de la vía existente de acceso al Mirador de San Pedro, en buen estado, el resto del acceso hasta el ámbito de referencia se realizará a pie, sin posibilidad de ampliación de sección del acceso peatonal.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

-Se posibilita el uso de la infraestructura existente incluida dentro del emplazamiento siempre que se de cumplimiento a las condiciones establecidas en el Plan.

-Los nuevos elementos infraestructurales a instalar se emplazarán en la zona próxima donde se localiza la infraestructura existente, conformando un conjunto único y ordenado.

-En caso de instalación de nueva infraestructura, el soporte, los elementos radiantes y las casetas adoptarán una tipología y composición que contribuyan a minorar su impacto desde los focos visuales principales, considerado como tales el núcleo de San Vicente – La Romántica, el Mirador de El Lance y la carretera TF-5 (C-820). Para ello los proyectos que legitimen los soportes incorporarán fotomontajes o infografías de la solución adoptada y de las alternativas consideradas.

-Las casetas se ejecutarán con la mayor adaptación topográfica que sea posible. Presentarán volumetrías comunes y un acabado homogéneo en los paramentos y cubiertas, con objeto de constituir un conjunto homogéneo.

-Los vallados y, de ser necesarias, las nuevas casetas se ejecutarán lo suficientemente retranqueadas del borde de la excavación del margen de la TF-5 como para no ser visibles desde la misma.

-Hacia el Mirador de San Pedro, con objeto de minorar el impacto visual de las infraestructuras, se mantendrá y acondicionara el antiguo muro de cerramiento de las fincas agrícolas, los restantes vallados se ejecutarán a base de malla transparente, con soportes verticales.

Código del ámbito:

Cruz Santa REA_02

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:

X: 345926 Y: 3140640

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :

Nivel 3

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN
CARACTERÍSTICOS:

Móviles y Banda Ancha

LOCALIZACIÓN :

DIRECCIÓN: Balsa de la Cruz Santa
Acceso a través del camino de El Granadillar o del
Polígono Industrial Las Gayanías **LOCALIDAD:** La Cruz Santa

MUNICIPIO: Los Realejos

INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:

Código inventario	Servicios	Nº de soportes	Altura (m)
---	---	---	---
---	---	---	---
---	---	---	---

ACCESOS: Rodado a través de vía asfaltada **ESTADO DE CONSERVACIÓN:** Bueno

SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE: Acometida a red eléctrica a menos de 50 m

POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO , DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:

No se constatan afecciones sobre áreas protegidas ni sobre elementos patrimoniales de interés. De igual manera el Ámbito de Referencia tampoco tiene incidencia alguna sobre servidumbres de protección de acuerdo a las disposiciones legales en vigor.
No obstante a la hora de ubicar las infraestructuras de telecomunicación se tendrá en consideración la presencia de una **conducción general** y de una **conducción de trasvase de agua regenerada** que figuran como integrantes de la red de infraestructuras básicas de transporte del Plan Hidrológico de Tenerife.



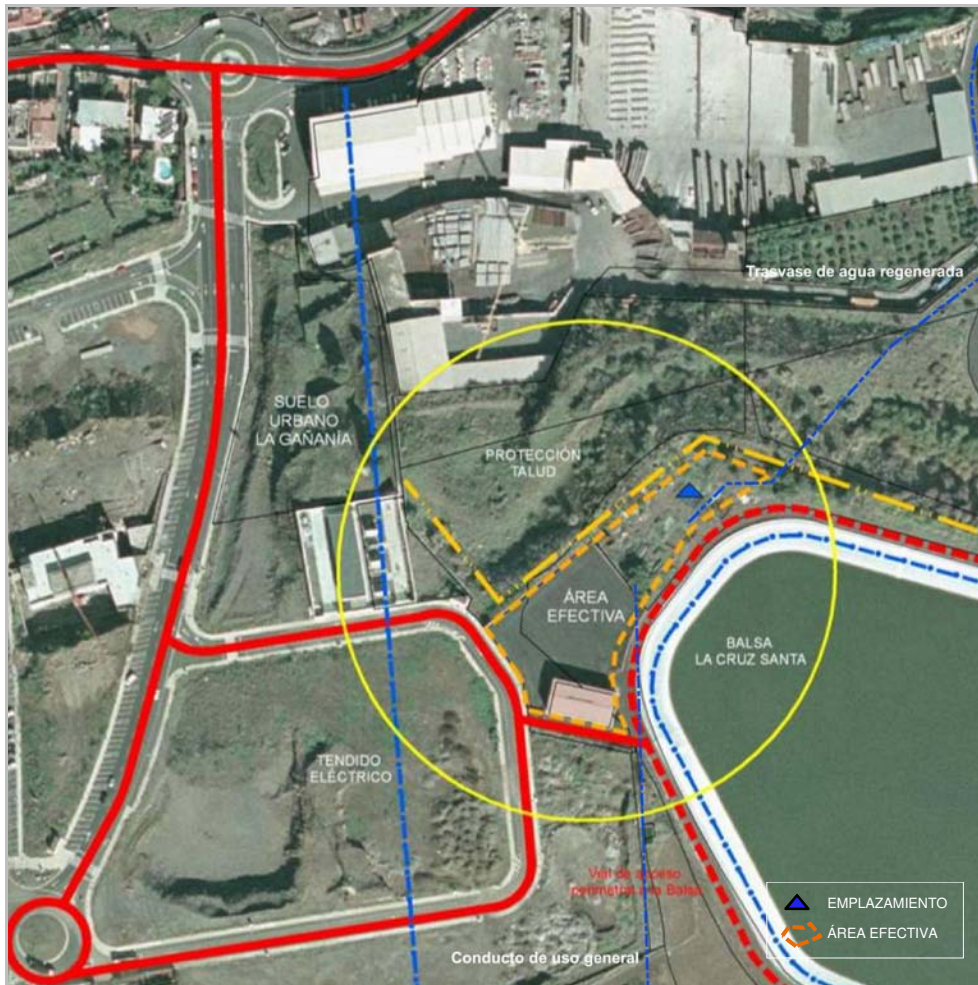
Cruz Santa REA_02 Código del ámbito:

Móviles y Banda Ancha

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN
CARACTERÍSTICOS:**

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N: X: 345926 Y: 3140640

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO : Nivel 3



DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA

CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS

Nº máximo de soportes :	1	Altura máxima (m) :	25
Nº máximo de casetas :	6	Superficie máx. edificable (m²) :	48

-No se permite la ocupación del Ámbito de Referencia cuya superficie se reserva para la protección taludes y vegetación.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

-Preferentemente las infraestructuras se localizarán en parcelas ocupadas por las infraestructuras hidráulicas. No obstante lo anterior, atendiendo a que parte del ámbito de referencia se localiza en el suelo urbano de La Gañanía, a la hora de ubicar las infraestructuras, se podrá tener en consideración lo dispuesto en el artículo 20 de las Normas, acerca de la localización de infraestructuras en suelo urbano y urbanizable, según el nivel de relevancia al que resulten adscritas.

-El soporte, los elementos radiantes y las casetas adoptarán una tipología y composición que contribuyan a minorar su impacto desde los focos visuales principales, considerado como tales el núcleo de la Cruz Santa, el Realejo Alto y las carreteras TF-333 y TF-324. Para ello los proyectos que legitimen los soportes incorporarán fotomontajes o infografías de la solución adoptada y de las alternativas consideradas.

-Las casetas mantendrán un acabado homogéneo en toda la superficie de sus paramentos; se dispondrán agrupadas en uno o más cuerpos que integren varias unidades, adoptando características comunes entre sí, conformando un conjunto compacto y coherente. Su forma, volumetría y materiales de acabado serán acordes con el medio donde se localizan.

-A la hora de disponer las infraestructuras en el suelo urbano se tendrán en consideración los retranqueos establecidos por el planeamiento urbanístico.

-Los vallados se ejecutarán con malla transparente soportada en montantes verticales, sin muretes. Si coexisten otras infraestructuras o se localizan en el suelo urbano, el emplazamiento de las infraestructuras de telecomunicación podrá adquirir las características del vallado de todo el área donde se ubique o la que, en su caso, establezca el planeamiento urbanístico para el suelo urbano.

-En caso de que las infraestructuras no se integren en las construcciones del polígono industrial, para una mejor integración paisajística se revegetará el entorno de las infraestructuras de telecomunicaciones. Se utilizarán preferentemente especies autóctonas de porte arbóreo o arbustivo.

Código del ámbito:

La Pared REA_03

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N: X: 341155 Y: 3140593
 NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO : Nivel 3

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN
 CARACTERÍSTICOS:

Móviles y Banda Ancha

LOCALIZACIÓN :

DIRECCIÓN: Campo de Fútbol Icod el Alto LOCALIDAD: Icod El Alto
 MUNICIPIO: Los Realejos

INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:

Código inventario	Servicios	Nº de soportes	Altura (m)
---	---	---	---
---	---	---	---
---	---	---	---

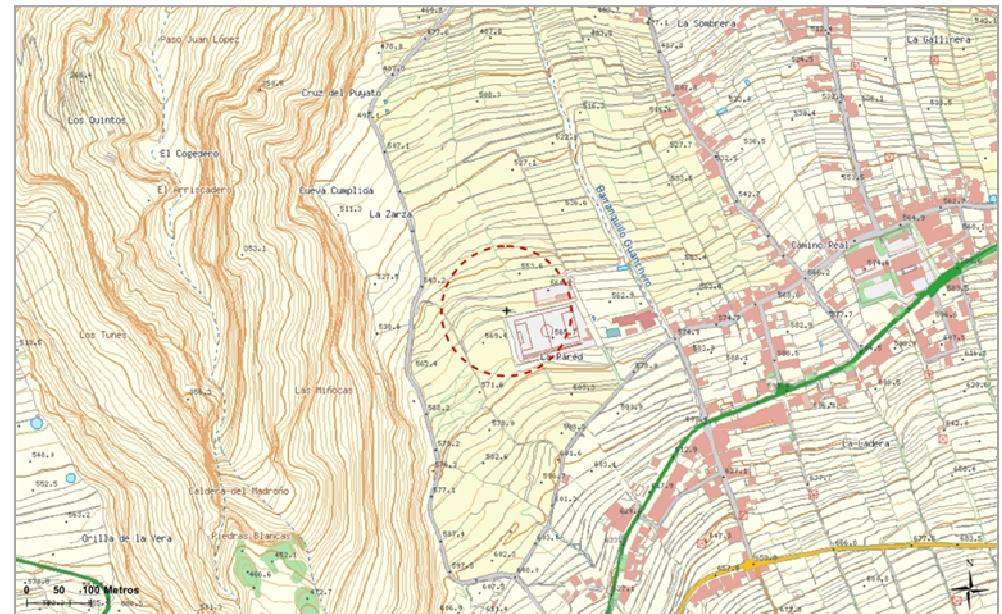
ACCESOS: Rodado, a través de pista asfaltada ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE: Acometida a red eléctrica a menos de 50 m

POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO , DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:

El ámbito de referencia incide sobre el Paisaje Protegido de Campeches, Tigaiga y Ruiz (T-34), que también es Zona Especial de Conservación, código 94_TF y Zona de Especial Protección para las Aves, código ES0000095, Tigaiga. No se produce incidencia alguna sobre elementos patrimoniales.

De igual manera el Ámbito de Referencia tampoco tiene incidencia alguna sobre servidumbres de protección de acuerdo a las disposiciones legales en vigor.



La Pared REA_03

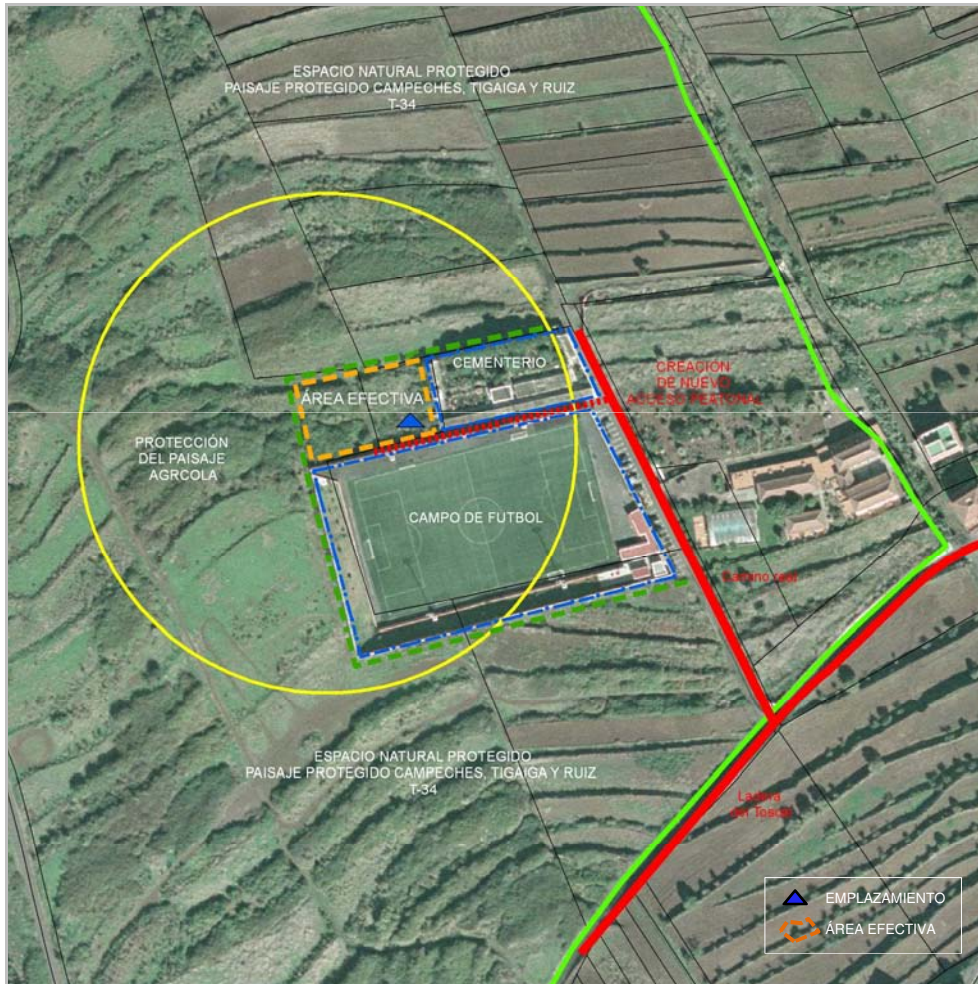
Código del ámbito:

Móviles y Banda Ancha

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN
CARACTERÍSTICOS:**

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N: X: 341155 Y: 3140593

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO : Nivel 3



DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA

CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS

Nº máximo de soportes :	1	Altura máxima (m) :	30
Nº máximo de casetas :	6	Superficie máx. edificable (m²) :	48

- En tanto que se trata de un Ámbito de Referencia que se localiza en el Paisaje Protegido Los Campeches, Tigaiga y Ruiz las determinaciones del Plan Especial prevalecerán sobre las determinaciones del PTEOIT.
- En tanto que el AR se localiza en un Espacio Natural Protegido, ubicación compartida y uso compartido de las infraestructuras según lo dispuesto en el artículo 22 de las Normas.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

- No se permite la ocupación del Ámbito de Referencia cuya superficie se reserva para la protección del paisaje agrícola.
- La nueva infraestructura a instalar así como las nuevas casetas se emplazarán en el área situada al oeste del cementerio o en las proximidades del campo de fútbol.
- Se hará uso, como acceso al ámbito, de la vía existente, Camino Real.
- El soporte, los elementos radiantes y las casetas adoptarán una tipología y composición que contribuyan a minorar su impacto desde los focos visuales principales, considerado como tales el núcleo de Icod el Alto y La Vera, y las carreteras TF-351 y TF-342. Para ello los proyectos que legitimen los soportes incorporarán fotomontajes o infografías de la solución adoptada y de las alternativas consideradas.
- Entre las medidas de integración paisajísticas, se estudiará la posibilidad de utilizar las luminarias del campo de fútbol como soporte de los elementos radiantes o de adecuar la altura, color y características del nuevo soporte a las mismas.
- Las casetas mantendrán un acabado homogéneo en toda su superficie. Adoptarán características comunes entre sí conformando un conjunto homogéneo en cuanto a tipologías y materiales de acabado.
- Los vallados se ejecutarán con malla transparente soportada en montantes verticales, sin muretes.
- Para una mejor integración paisajística se revegetará el entorno de las infraestructuras de telecomunicaciones. Se utilizarán preferentemente especies autóctonas de porte arbóreo o arbustivo. El desbroce de la vegetación se limitará, siempre que sea posible, al mínimo posible.

Código del ámbito:

P.I. La Campana ROS_01

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:

X: 370891 Y: 3144018

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :

Nivel 3

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN
CARACTERÍSTICOS:

Móviles, Banda Ancha y Transporte Radio

LOCALIZACIÓN :

DIRECCIÓN: P.I. La Campana. C/ J.Guttemberg

LOCALIDAD: El Chorrillo

MUNICIPIO: El Rosario

INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:

Código inventario	Servicios	Nº de soportes	Altura (m)
ROS_09	Móviles – SFT	1	20-25
---	---	---	---
---	---	---	---

ACCESOS: Rodado (Pavimento asfáltico)

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular

SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE: Acometida a red eléctrica

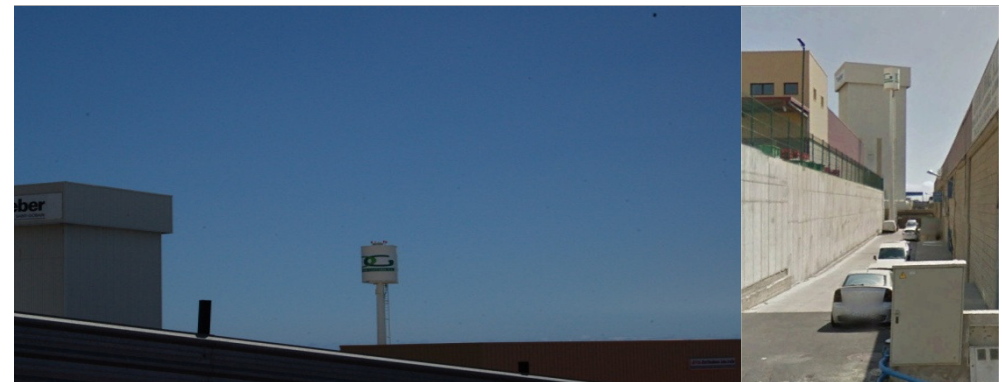


POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO, DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:

No se constatan afecciones sobre áreas protegidas ni sobre elementos patrimoniales de interés.

De igual manera el Ámbito de Referencia tampoco tiene incidencia alguna sobre servidumbres de protección de acuerdo a las disposiciones legales en vigor.

En cuanto a posibles afecciones a algún tipo de servidumbre se ha de señalar que el ámbito de referencia se localiza en el ámbito territorial de las **Servidumbres Aeronáuticas correspondientes al Aeropuerto de Tenerife Norte.**



P.I. La Campana ROS_01

Código del ámbito:

Móviles, Banda Ancha y Transporte Radio

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN
CARACTERÍSTICOS:**

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N: X: 370891 Y: 3144018

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO : Nivel 3



DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA

CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS

Nº máximo de soportes :	1	Altura máxima (m) :	30
Nº máximo de casetas :	6	Superficie máx. edificable (m²) :	48

-En tanto que se trata de un AR que se localiza en el ámbito de las servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto Tenerife Norte, las actuaciones que se lleven a cabo para la ejecución de las infraestructuras deberán atender lo dispuesto en el artículo 49 de las Normas y en la ficha complementaria a ésta sobre los condicionantes impuestos por la Dirección General de Aviación Civil. Cualquier actuación que se lleve a cabo en el Ámbito de Referencia estará sometida a la resolución favorable previa de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil, u órgano competente, conforme a lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de servidumbres aeronáuticas.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

-Se hará uso preferente de la infraestructura existente en las coordenadas del presente Ámbito de Referencia, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 20 de las Normas para la localización de infraestructuras en suelo urbano y urbanizable, según el nivel de relevancia al que resulten adscritas.

-Como en el caso de la infraestructura existente (apoyada en un soporte publicitario), se hará uso de radomos o elementos similares para evitar la afección paisajística de las antenas, recurriendo incluso a la colocación de soportes de escasa altura, adecuadamente integrados, apoyados en las edificaciones industriales.

-En cualquiera de las situaciones posibles las casetas deberán constituir un conjunto homogéneo y ordenado. Para ello presentarán un acabado uniforme en todos sus paramentos y cubiertas, acorde con el espacio urbano en que se localicen.

-De ser necesarios vallados, se tendrán en cuenta las características definidas por el planeamiento urbanístico para esta zona.

Código del ámbito:

El Valito ROS_06

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:

X: 368156 Y: 3143120

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :

Nivel 3

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN
CARACTERÍSTICOS:

Móviles y Banda Ancha

LOCALIZACIÓN :

DIRECCIÓN: Galería Ntra. Sra. del Rosario. Depósito El Valito LOCALIDAD: Barranco Hondo

MUNICIPIO: El Rosario

INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:

Código inventario	Servicios	Nº de soportes	Altura (m)
---	---	---	---
---	---	---	---
---	---	---	---

ACCESOS: Rodado (Pavimento asfáltico y pista de tierra) ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular

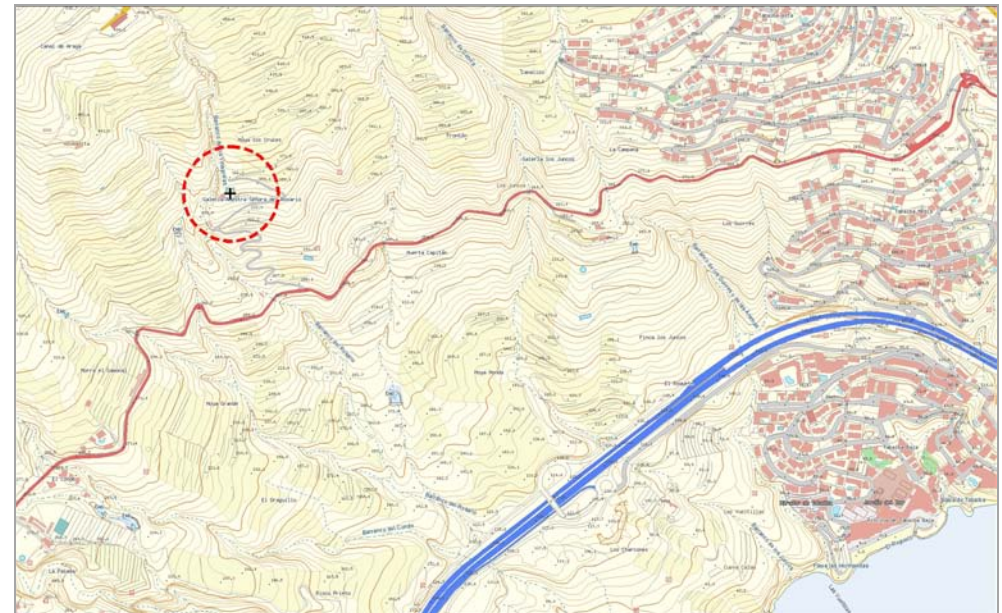
SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE: Acometida a red eléctrica

POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO , DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:

No se constatan afecciones sobre áreas protegidas ni sobre elementos patrimoniales de interés, aunque a 300 m de distancia, en dirección NNO se encuentran los **Bienes de Interés Cultural** "Sitio Histórico del Camino de Candelaria" y "Sitio Histórico de la Iglesia de Ntra. Sra. del Rosario y Casa de los Mesa".

El cauce del **Barranco de las Moradillas** discurre por la zona oeste del Ámbito de Referencia, aspecto que deberá ser tenido en cuenta de cara a evitar una afección sobre la estructura del drenaje territorial de las aguas.

Igualmente se ha de reseñar que el trazado de una **conducción general (Canal Güimar-Santa Cruz)** de la red de infraestructuras básicas de transporte del Plan Hidrológico de Tenerife discurre por el cuadrante norte del Ámbito. También se localizan otras infraestructuras hidráulicas, como la galería "Ntra. Sra. del Rosario", un depósito de aguas y varias canalizaciones, elementos que deberán ser tenidos en consideración a la hora de ubicar las infraestructuras.



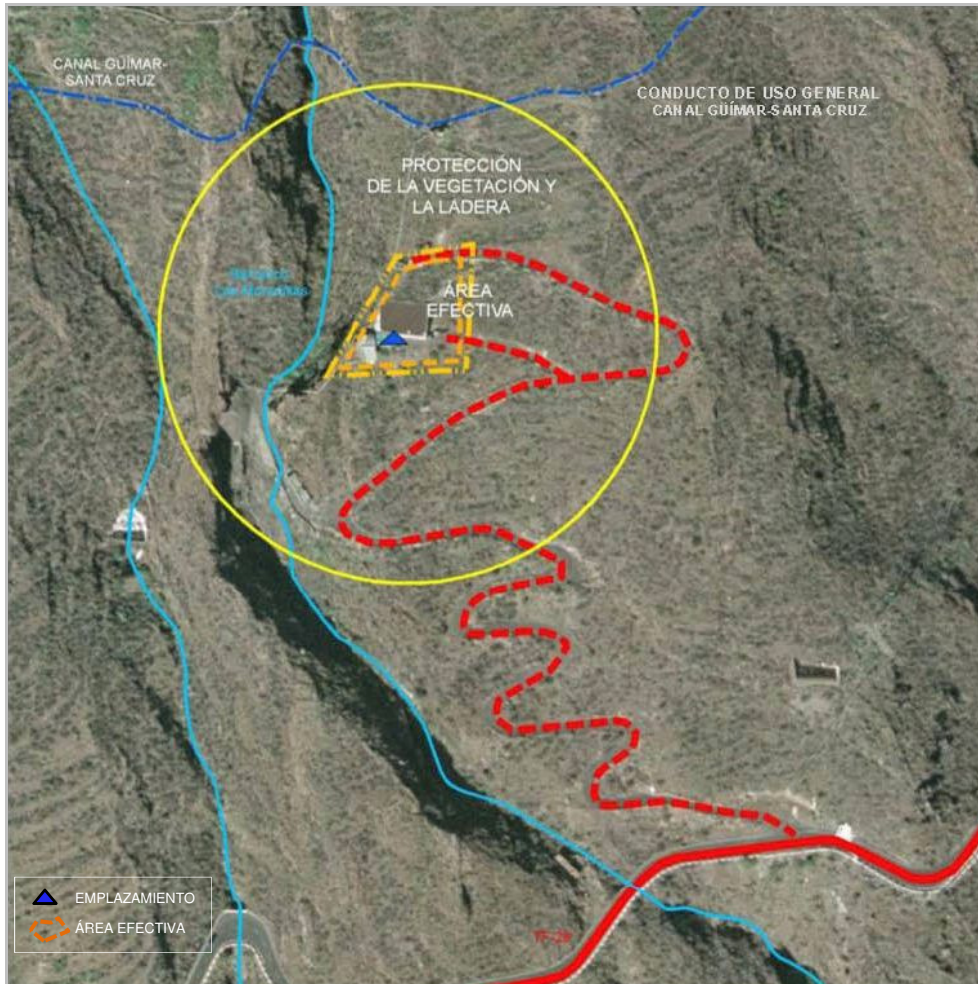
El Valito ROS_06 Código del ámbito:

Móviles y Banda Ancha

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN
CARACTERÍSTICOS:**

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N: X: 368156 Y: 3143120

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO : Nivel 3



DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA

CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS

Nº máximo de soportes :	1	Altura máxima (m) :	-
Nº máximo de casetas :	6	Superficie máx. edificable (m²) :	48

-No se permite la ocupación del suelo reservado a la protección de ladera y vegetación. Tampoco se podrá invadir el Dominio Público Hidráulico y la zona de policía correspondiente al barranco de Las Moradillas.

-Ubicación compartida y uso compartido de las infraestructuras según lo dispuesto en el artículo 22 de las Normas.

-El soporte que se instale no podrá superar la altura del depósito.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

-Las infraestructuras y casetas se emplazarán preferentemente en el entorno ocupado por el depósito de agua y construcciones colindantes o en sus inmediaciones.

-Se hará uso, como acceso al ámbito, de la pista de tierra que conduce al depósito, sin posibilidad de incremento de sección aunque sí labores de conservación y adecuación.

-Los soportes, los elementos radiantes y las casetas adoptarán una tipología y composición que contribuyan a minorar su impacto desde los focos visuales principales, considerado como tales el núcleo de Tabaiba, Barranco Hondo, la iglesia Ntra. Sra. del Rosario y las carreteras TF-28 y TF-287. Para ello los proyectos que legitimen los soportes incorporarán fotomontajes o infografías de la solución adoptada y de las alternativas consideradas.

-La disposición de las casetas se realizará con la máxima adaptación topográfica que sea posible y se dispondrán de tal forma que generen un conjunto homogéneo y ordenado, recurriendo a su agrupación en uno o varios cuerpos edificados con características constructivas y de acabado comunes.

-Las casetas mantendrán un acabado continuo en todos sus paramentos exteriores así como en las cubiertas, ejecutándose con los materiales y colores que mejor se integren en el entorno.

-Los vallados se ejecutarán con malla transparente soportada en montantes verticales, sin muretes.

Código del ámbito:

Cruz de Leandro SAU_01

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N: X: 360112 Y: 3149226
NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO : Nivel 3

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN CARACTERÍSTICOS:

Móviles, Banda Ancha y Transporte Radio

LOCALIZACIÓN :

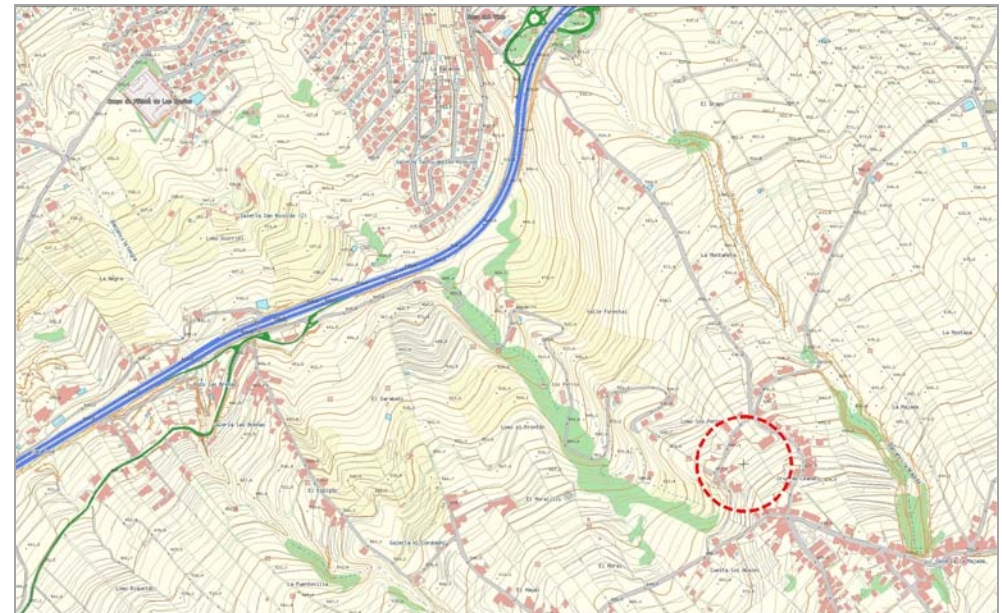
DIRECCIÓN: C/Cruz de Leandro. Depósito La Montañeta **LOCALIDAD:** Ravelo Bajo
MUNICIPIO: El Sauzal

INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:

Código inventario	Servicios	Nº de soportes	Altura (m)
---	---	---	---
---	---	---	---
---	---	---	---

ACCESOS: Rodado a través de vía asfaltada **ESTADO DE CONSERVACIÓN:** Bueno

SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE: Acometida a red eléctrica a menos de 50 m



POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO, DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:

No se constatan afecciones sobre áreas protegidas ni sobre elementos patrimoniales de interés. El Ámbito de Referencia tampoco tiene incidencia alguna sobre servidumbres de protección de acuerdo a las disposiciones legales en vigor. Existe un tendido eléctrico que discurre por su flanco norte y un depósito de agua para el abastecimiento urbano. En relación con las posibles afecciones a servidumbres legales se ha de señalar que el ámbito de referencia se localiza en un ámbito territorial afectado por las **servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Tenerife Norte**.



Cruz de Leandro SAU_01

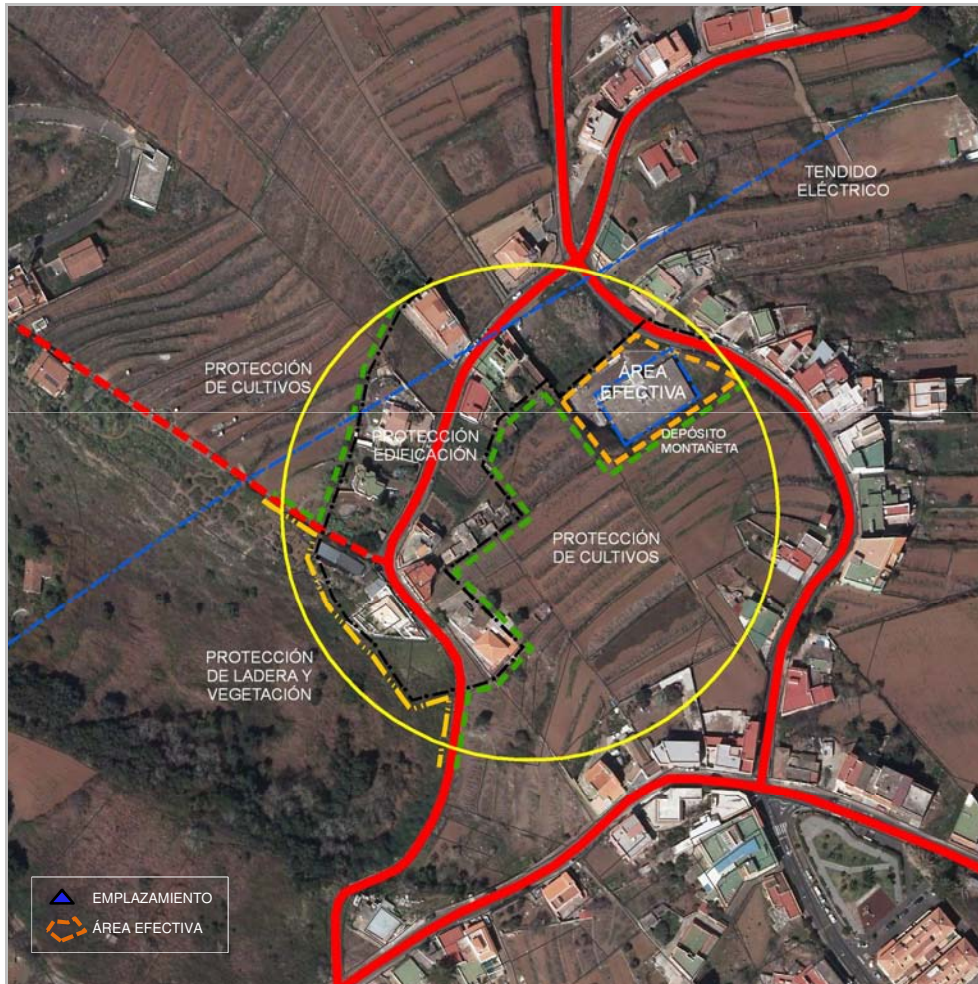
Código del ámbito:

Móviles, Banda Ancha y Transporte Radio

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN
CARACTERÍSTICOS:**

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N: X: 360112 Y: 3149226

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO : Nivel 3



DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA

CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS

Nº máximo de soportes :	1	Altura máxima (m) :	30
Nº máximo de casetas :	6	Superficie máx. edificable (m²) :	48

- No se permite la ocupación del Ámbito de Referencia cuya superficie se reserva para la protección de los cultivos, la ladera y la edificación.

- En tanto que se trata de un AR que se localiza en el ámbito de las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Tenerife Norte, las actuaciones que se lleven a cabo para la ejecución de las infraestructuras deberán atender lo dispuesto en el artículo 49 de las Normas y en la ficha complementaria a ésta sobre los condicionantes impuestos por la Dirección General de Aviación Civil. Cualquier actuación que se lleve a cabo en el Ámbito de Referencia estará sometida a la resolución favorable previa de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil, u órgano competente, conforme a lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de servidumbres aeronáuticas.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

- Las infraestructuras de telecomunicación a instalar se emplazarán preferentemente en las proximidades del depósito de abastecimiento existente.
- El soporte, los elementos radiantes y las casetas adoptarán una tipología y composición que contribuyan a minorar su impacto desde los focos visuales principales, considerado como tales el núcleo circundante y las carreteras TF-5, la Calle Real Orotava-El Sauzal y los Caminos de La Montañeta y Cruz de Leandro. Para ello los proyectos que legitimen los soportes incorporarán fotomontajes o infografías de la solución adoptada y de las alternativas consideradas.
- Las infraestructuras de telecomunicación (soporte y casetas) se dispondrán de tal forma que generen un conjunto homogéneo y ordenado. Para ello se procederá a la disposición coherente de los elementos que compongan el conjunto y a la agrupación de las casetas en uno o varios cuerpos edificados con características constructivas y de acabado comunes.
- Los paramentos exteriores de las casetas deberán presentar un acabado homogéneo en toda su superficie, utilizando el color que mejor se integre en el entorno.
- De requerirse la construcción de vallados, se ejecutarán con malla transparente soportada en montantes verticales, sin muretes.
- Deberá considerarse la existencia de la conducción eléctrica situada al norte del Ámbito de Referencia.
- Para una mejor integración paisajística se revegetará el entorno de las infraestructuras de telecomunicaciones, utilizando preferentemente las especies que existen en el entorno siempre que no tengan carácter invasor.

Código del ámbito:

Las Lagunetas SAU_04

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:

X: 362199 Y: 3144005

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :

Nivel 3

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN
CARACTERÍSTICOS:

Móviles y Banda Ancha

LOCALIZACIÓN :

DIRECCIÓN: Las Lagunetas

LOCALIDAD: Llano de Las Lagunetas

MUNICIPIO: El Sauzal, El Rosario

INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:

Código inventario	Servicios	Nº de soportes	Altura (m)
---	---	---	---
---	---	---	---
---	---	---	---

ACCESOS: Rodado a través de pista

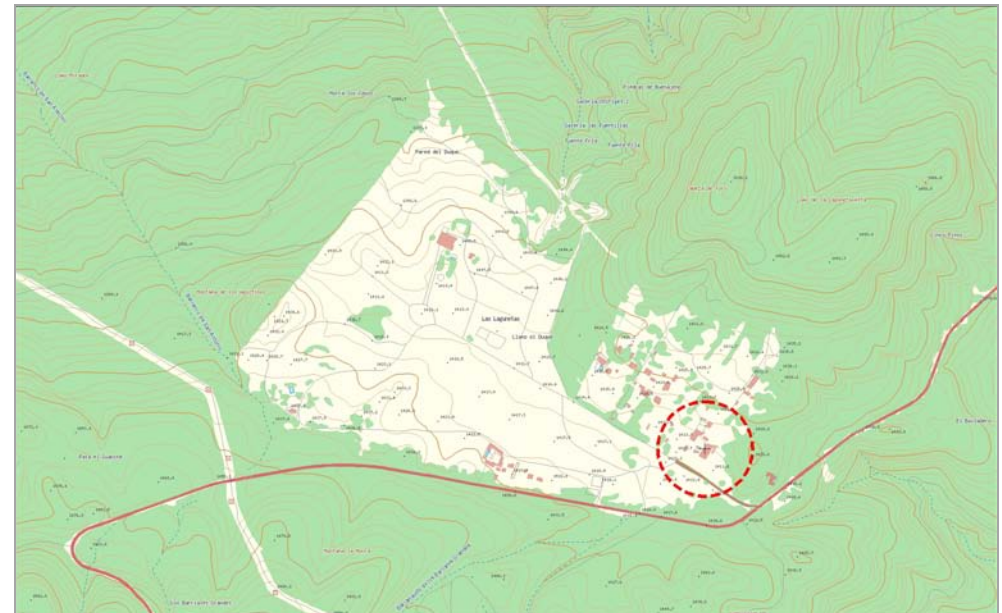
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE: Acometida a red eléctrica a menos de 50 m

POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO, DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:

El Ámbito de Referencia se localiza en el Paisaje Protegido de Las Lagunetas (T-29), que también tiene la consideración de Zona Especial de Conservación (ZEC), con el código 106_TF, y de Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA), código ES0000107.

El Ámbito de Referencia no tiene incidencia alguna sobre elementos patrimoniales ni sobre servidumbres de protección de acuerdo a las disposiciones legales en vigor.



Las Lagunetas SAU_04

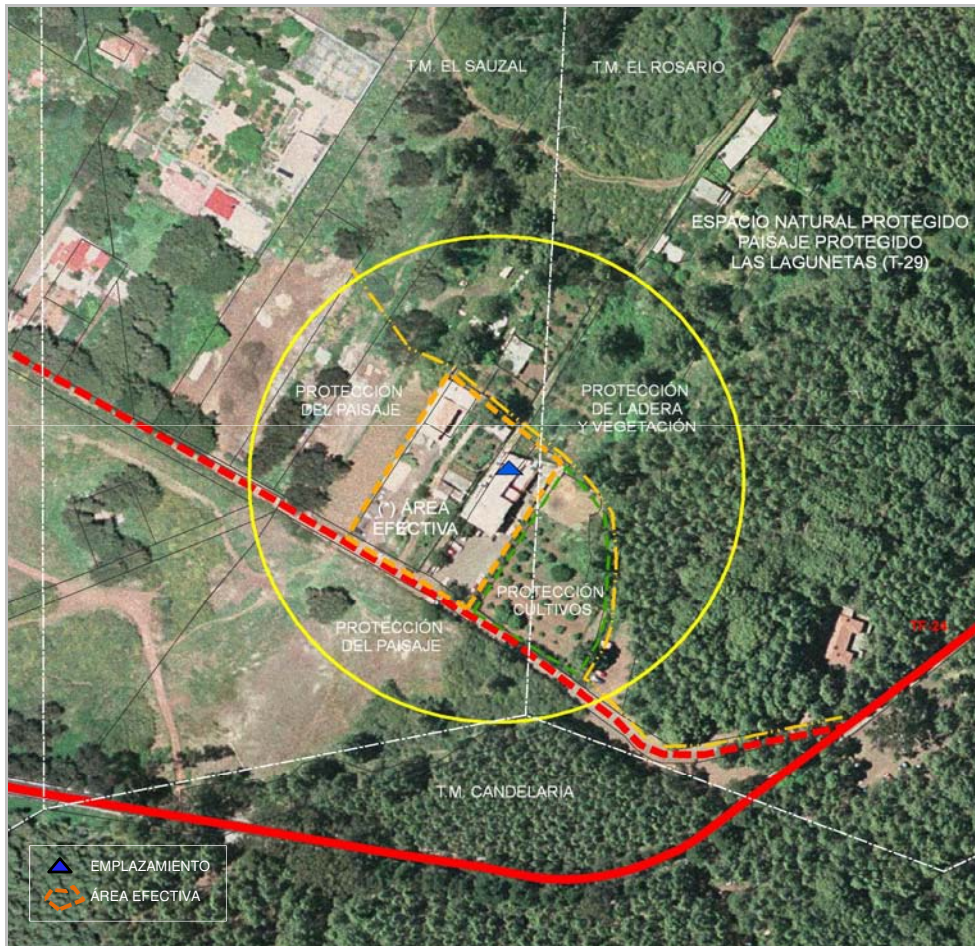
Código del ámbito:

Móviles y Banda Ancha

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN
CARACTERÍSTICOS:**

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N: X: 362199 Y: 3144005

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO : Nivel 3



DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA

CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS

Nº máximo de soportes :	-	Altura máxima (m) :	-
Nº máximo de casetas :	-	Superficie máx. edificable (m²) :	-

- En tanto se trata de un Ámbito de Referencia que se localiza en el Paisaje Protegido de Las Lagunetas, las determinaciones del Plan Especial prevalecerán sobre las determinaciones del PTEOIT.
- Considerando que el AR se localiza en un Espacio Natural Protegido, ubicación compartida y uso compartido de las infraestructuras según lo dispuesto en el artículo 22 de las Normas.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

- No se permite la ocupación del Ámbito de Referencia cuya superficie se reserva para la protección de la ladera, la vegetación (pinar), los cultivos y el paisaje.
- Las antenas se ubicarán sobre soportes de escasa altura sobre la cubierta de edificaciones existentes, no permitiéndose, dada su localización, la instalación de soportes sobre el suelo.
- Las infraestructuras se diseñarán, proporcionarán y posicionarán con el criterio de minorar su impacto visual. Para ello se tendrán en consideración la imagen resultante desde los focos visuales principales, considerado como tales diferentes tramos de la carretera TF-24, los senderos que parten del entorno de las edificaciones de Las Lagunetas. Los proyectos que contemplen la ejecución de las instalaciones incorporarán fotomontajes o infografías de la solución adoptada y de las alternativas consideradas.
- Los soportes sobre cubiertas de edificaciones tendrán la mínima altura posible, y las antenas y elementos radiantes adoptarán soluciones de mimetización mediante radomos o similares.
- Preferentemente las casetas se integrarán en el interior de la edificación o, de localizarse en las cubiertas, se integrarán en el volumen construido como parte del mismo. De localizarse en otro lugar, minimizarán su volumen, y se ejecutarán con las formas y materiales de acabado que menor impacten en el entorno.
- En caso de ser necesarios; los vallados se ejecutarán con malla transparente soportada en montantes verticales, sin muretes. Si las infraestructuras se integran en la edificación, se ejecutará un vallado acorde con las características de la misma.

(*) El área efectiva dentro del ENP del Paisaje Protegido de Las Lagunetas se concretará por el Plan Especial correspondiente (véase el apartado 12.2.3.1. "Propuestas de ordenación dirigidas a los planes y normas de ENP" de la Memoria de Ordenación).

Código del ámbito:

Taganana-2 STA_04

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:	X: 380518	Y: 3159867
NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :	Nivel 3	

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN CARACTERÍSTICOS:

TDT, Móviles y Banda Ancha

LOCALIZACIÓN :

DIRECCIÓN: Depósito de Taganana **LOCALIDAD:** Taganana
MUNICIPIO: Santa Cruz de Tenerife

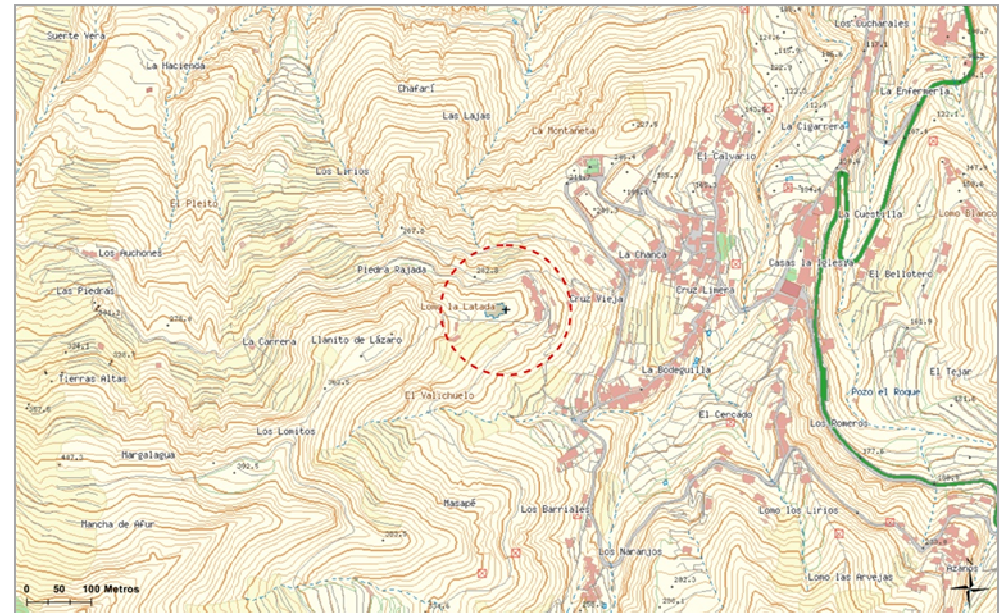
INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:

Código inventario	Servicios	Nº de soportes	Altura (m)
---	---	---	---
---	---	---	---
---	---	---	---

ACCESOS: Rodado (Hormigón) **ESTADO DE CONSERVACIÓN:** Bueno
SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE: Acometida a red eléctrica a menos de 50 m

POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO , DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:

El ámbito de referencia incide sobre el **Parque Rural de Anaga** (T-12), que también es **Zona de Especial Protección para las Aves**, código ES0000109, Anaga. No se han constatado afecciones sobre elementos patrimoniales de interés. De igual manera el Ámbito de Referencia tampoco tiene incidencia alguna sobre servidumbres de protección de acuerdo a las disposiciones legales en vigor.



Taganana-2 STA_04

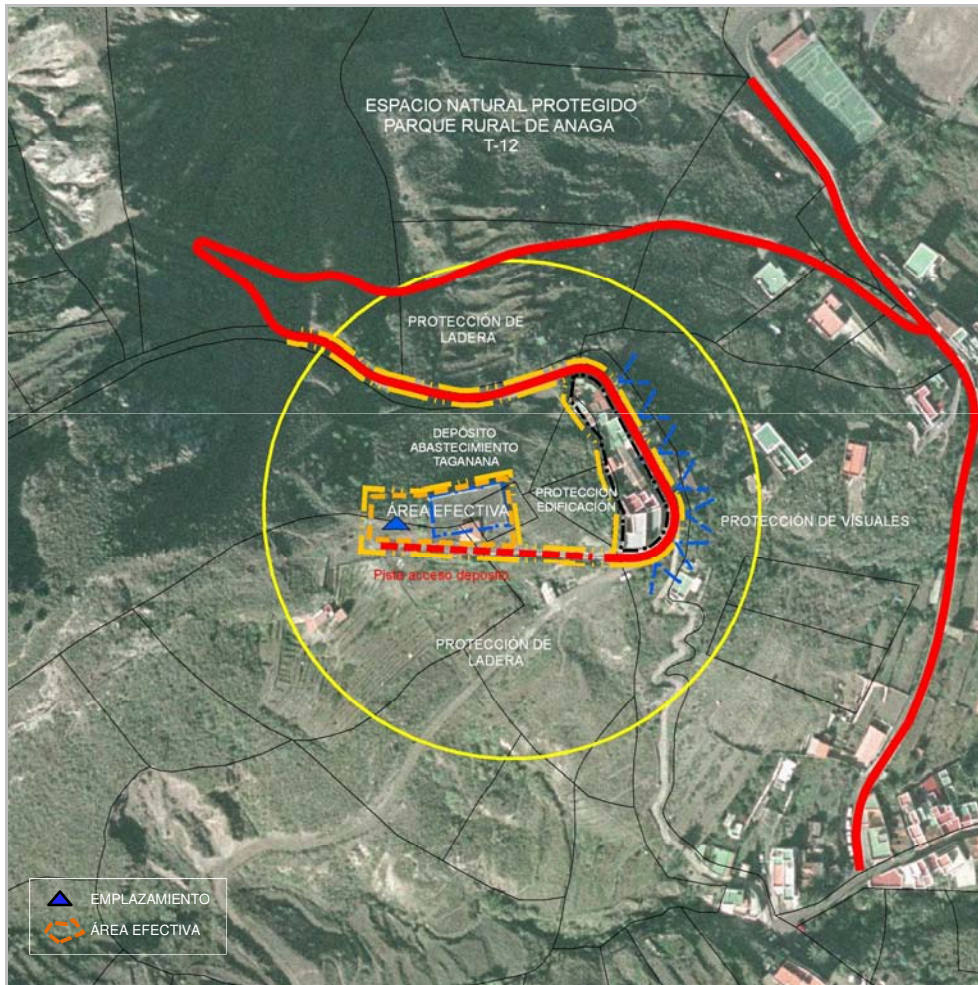
Código del ámbito:

TDT, Móviles y Banda Ancha

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN
CARACTERÍSTICOS:**

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N: X: 380518 Y: 3159867

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO : Nivel 3



DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA

CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS

Nº máximo de soportes :	1	Altura máxima (m) :	15
Nº máximo de casetas :	6	Superficie máx. edificable (m²) :	48

-En tanto que se trata de un Ámbito de Referencia que se localiza en el Parque Rural de Anaga las determinaciones del Plan Rector prevalecerán sobre las determinaciones del PTEOIT.

-Ubicación compartida y uso compartido de las infraestructuras según lo dispuesto en el artículo 22 de las Normas.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

-No se permite la ocupación del Ámbito de Referencia cuya superficie se reserva para la protección de la ladera y la edificación.

-Las antenas se ubicarán, preferentemente, integradas en la construcción del Depósito de Abastecimiento "Taganana". De no ser posible, se ubicarán en las inmediaciones del mismo, considerando constituir, junto con el depósito, un conjunto infraestructural homogéneo y ordenado.

-Los elementos radiantes y las casetas adoptarán una tipología y composición que contribuyan a minorar su impacto desde los focos visuales principales, considerado como tales el núcleo de Taganana y la carretera TF-134. Para ello los proyectos que legitimen los soportes incorporarán fotomontajes o infografías de la solución adoptada y de las alternativas consideradas.

-Las casetas se revestirán con piedra natural de características similares a la que posee del depósito de almacenamiento de agua.

-Las casetas y los restantes elementos que componen la infraestructura, se retranquearán al menos 5 m respecto al límite exterior de la vía de acceso.

-Se hará uso, como acceso al ámbito, de la vía hormigonada que da acceso al Depósito Regulador, sin posibilidad de ampliación de sección.

-Los vallados se ejecutarán con malla transparente soportada en montantes verticales, sin muretes, con características análogas a las del cerramiento del depósito existente.

- Para una mejor integración paisajística se revegetará el entorno de las infraestructuras de telecomunicaciones, garantizando al menos la ocultación de las casetas y del tramo inferior de los soportes. Se utilizarán preferentemente especies autóctonas de porte arbóreo o arbustivo.

Código del ámbito:

El Tablero STA_09

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N: X: 369946 Y: 3144624
 NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO : Nivel 3

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN
 CARACTERÍSTICOS:

Móviles y Banda Ancha

LOCALIZACIÓN :

DIRECCIÓN: C/ Martagón LOCALIDAD: El Tablero
 MUNICIPIO: Santa Cruz de Tenerife

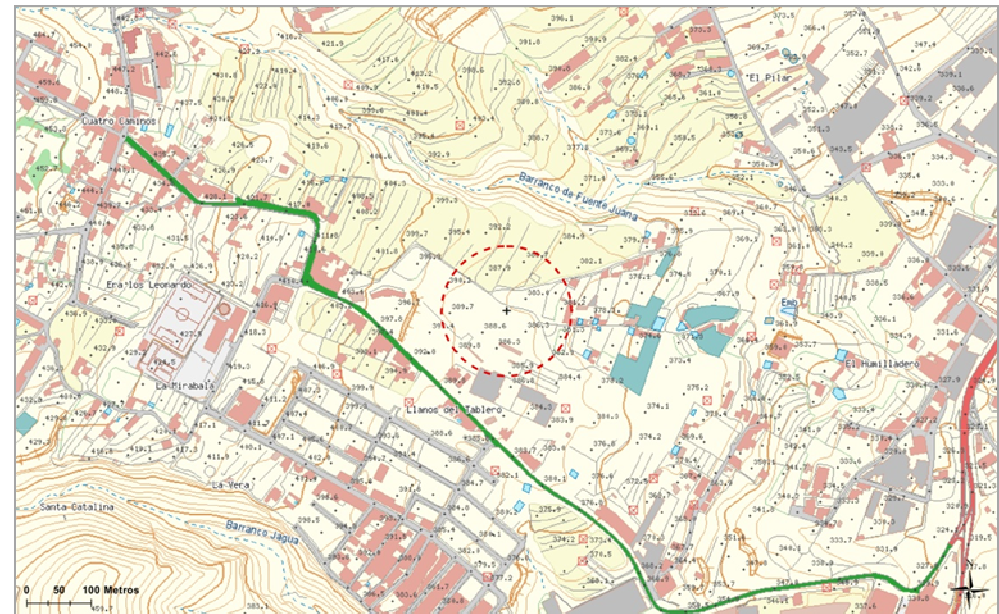
INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:

Código inventario	Servicios	Nº de soportes	Altura (m)
STA_13	Móviles - SFT	1	25-30
---	---	---	---
---	---	---	---

ACCESOS: Rodado , a través de pista de tierra ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
 SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE: Acometida a red eléctrica

POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO , DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:

No se constatan afecciones sobre áreas protegidas ni sobre elementos patrimoniales de interés. De igual manera el Ámbito de Referencia tampoco tiene incidencia alguna, actualmente, sobre servidumbres de protección de acuerdo a las disposiciones legales en vigor. Sin embargo, a la hora de determinar la localización de las infraestructuras se deberá tener en cuenta el trazado de la vía Exterior, pues el ámbito de referencia invade parte del mismo.
 En cuanto a posibles afecciones a algún tipo de servidumbre se ha de señalar que el ámbito de referencia se localiza en el ámbito territorial de las **Servidumbres Aeronáuticas correspondientes al Aeropuerto de Tenerife Norte.**



El Tablero STA_09

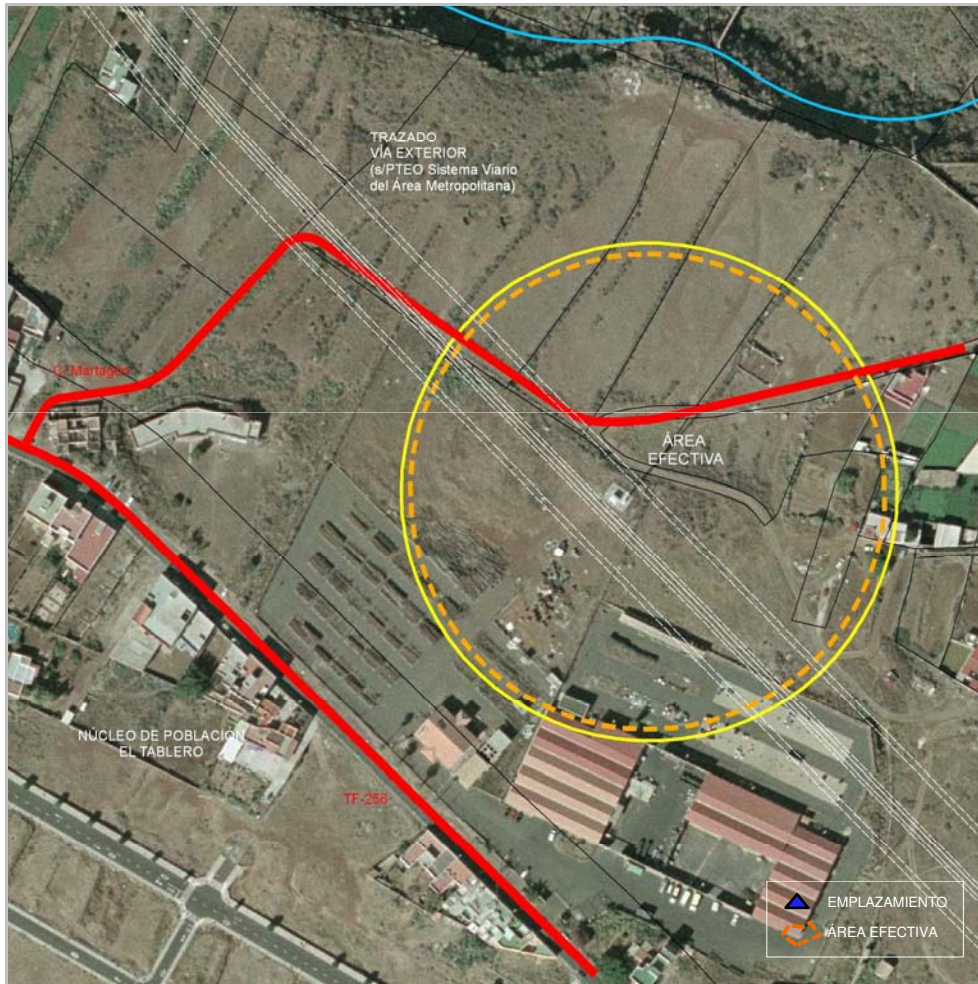
Código del ámbito:

Móviles y Banda Ancha

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN
CARACTERÍSTICOS:**

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N: X: 369946 Y: 3144624

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO : Nivel 3



DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA

CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS

Nº máximo de soportes :	1	Altura máxima (m) :	25
Nº máximo de casetas :	6	Superficie máx. edificable (m²) :	48

-En tanto que se trata de un AR que se localiza en el ámbito de las servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto Tenerife Norte, las actuaciones que se lleven a cabo para la ejecución de las infraestructuras deberán atender lo dispuesto en el artículo 49 de las Normas y en la ficha complementaria a ésta sobre los condicionantes impuestos por la Dirección General de Aviación Civil. Cualquier actuación que se lleve a cabo en el Ámbito de Referencia estará sometida a la resolución favorable previa de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil, u órgano competente, conforme a lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de servidumbres aeronáuticas.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

-La infraestructura existente (inventario: STA_13) está afectada por el trazado de la Vía Exterior que figura en el vigente PTEO del Sistema Viario del Área Metropolitana por lo que, a la hora de localizar nuevas antenas deberá tenerse dicho aspecto en consideración, valorando la posibilidad de seguir ocupando el soporte existente o relocalizar la totalidad de las infraestructuras.

-Una vez se produzca el desarrollo de los sectores de suelo urbanizable, las infraestructuras se podrán ubicar de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 de las Normas para la localización de infraestructuras en suelo urbano y urbanizable, según el nivel de relevancia al que resulten adscritas.

-De recurrir a una relocalización de las infraestructuras, las actuales deberán ser desmanteladas, trasladándose a la nueva ubicación.

-En la medida de lo posible se hará uso de los caminos existentes para el acceso a las infraestructuras, en tanto no se produzca la ordenación urbanística de los terrenos. En defecto de éstos se permite la apertura de nuevos accesos que tendrán carácter provisional hasta la ordenación definitiva, que garantizará el acceso a las infraestructuras de telecomunicaciones o permitirá su integración en las futuras edificaciones.

-En caso de instalación de nueva infraestructura, el soporte, los elementos radiantes y las casetas adoptarán una tipología y composición que contribuyan a minorar su impacto desde los focos visuales principales, considerado como tales el núcleo de El Tablero y la carretera TF-256. Para ello los proyectos que legitimen los soportes incorporarán fotomontajes o infografías de la solución adoptada y de las alternativas consideradas.

-Las casetas mantendrán un acabado homogéneo en toda la superficie de sus paramentos; se dispondrán agrupadas en uno o más cuerpos que integren varias unidades, adoptando características comunes entre sí, conformando un conjunto compacto y coherente .

-Los vallados se ejecutarán con malla transparente soportada en montantes verticales, sin muretes, o en su caso según determine el planeamiento urbanístico una vez se ordenen los sectores urbanizables.

Código del ámbito:

El Cercado STA_11

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:	X: 382749	Y: 3154201
NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :	Nivel 3	

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN
CARACTERÍSTICOS:**

Móviles y Banda Ancha

LOCALIZACIÓN :

DIRECCIÓN: Depósito de San Andrés **LOCALIDAD:** San Andrés
MUNICIPIO: Santa Cruz de Tenerife

INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:

Código inventario	Servicios	Nº de soportes	Altura (m)
---	---	---	---
---	---	---	---
---	---	---	---

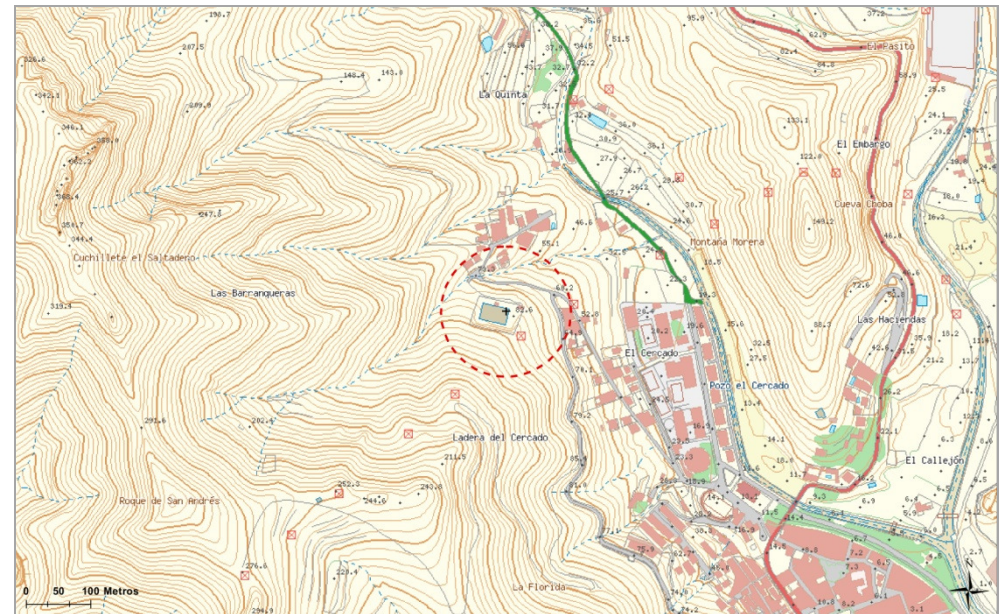
ACCESOS: Rodado (Pista de tierra) **ESTADO DE CONSERVACIÓN:** Bueno
SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE: Acometida a red eléctrica a menos de 50 m

POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO , DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:

Parte del ámbito de referencia incide sobre el **Parque Rural de Anaga (T-12)**, que también es **Zona Especial de Conservación**, código 96_TF, **Zona de Especial Protección para las Aves**, código ES0000109, Anaga, y **Área de Sensibilidad Ecológica**.

Asimismo se ha se señalar que el cauce del **barranco del Cercado de San Andrés** atraviesa el ámbito de referencia, aspecto que deberá ser tenido en cuenta de cara a evitar una afección sobre la estructura del drenaje territorial de las aguas, considerando las disposiciones del Reglamento del Dominio Público Hidráulico en relación con el dominio público hidráulico y su servidumbre.

No se ha constatado incidencia alguna sobre elementos patrimoniales de interés.



El Cercado STA_11

Código del ámbito:

Móviles y Banda Ancha

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN
CARACTERÍSTICOS:**

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N: X: 382749 Y: 3154201

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO : Nivel 3

DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA

CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS

Nº máximo de soportes :	1	Altura máxima (m) :	20
Nº máximo de casetas :	6	Superficie máx. edificable (m²) :	48

-No se permite la ocupación del Ámbito de Referencia cuya superficie se reserva para la protección de la ladera, la edificación y el área del ámbito que se encuadra dentro del Parque Rural de Anaga.

-Ubicación compartida y uso compartido de las infraestructuras según lo dispuesto en el artículo 22 de las Normas.

-Se hará uso, como acceso al ámbito, de la pista de acceso al Depósito, sin posibilidad de ampliación de sección.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

-Las antenas se ubicarán, preferentemente, integradas en la construcción del Depósito de Abastecimiento. De no ser posible, se ubicarán en las inmediaciones del mismo – especialmente en el área desnaturalizada al este- considerando constituir, junto con el depósito, un conjunto infraestructural homogéneo y ordenado.

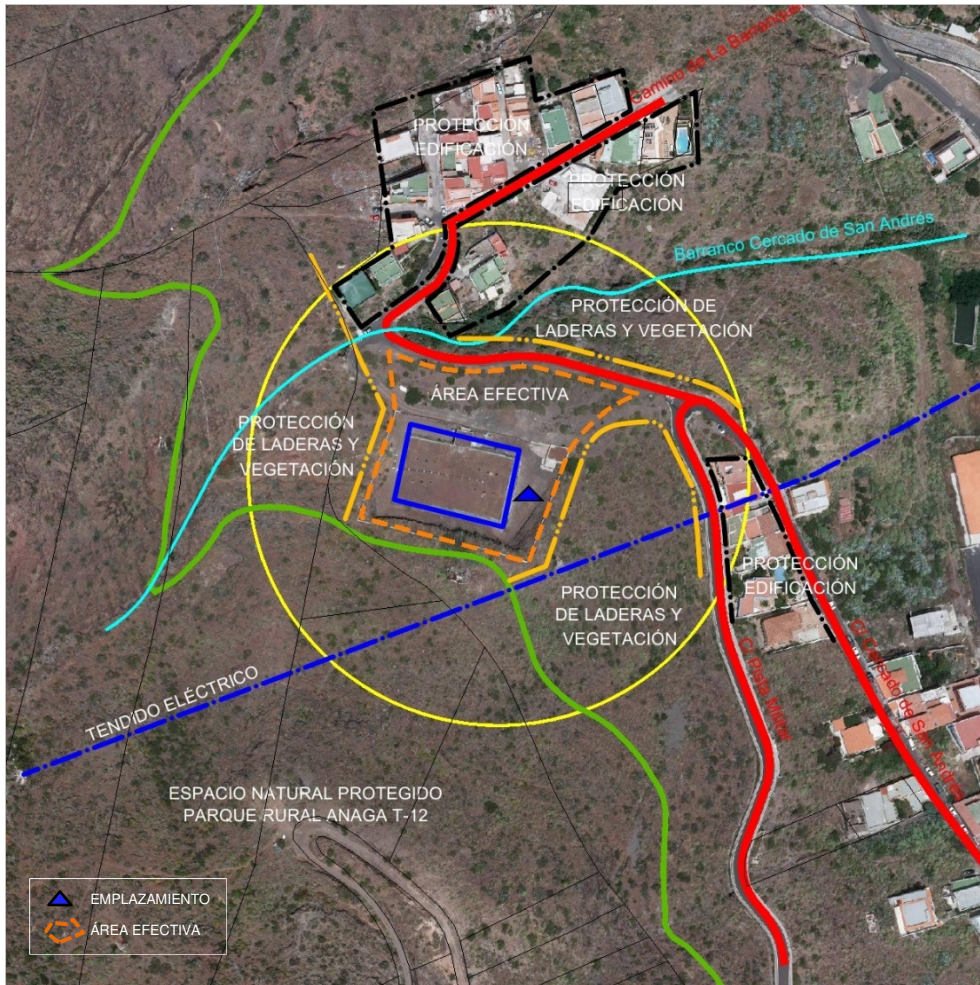
-El soporte, los elementos radiantes y las casetas adoptarán una tipología y composición que contribuyan a minorar su impacto desde los focos visuales principales, considerado como tales el núcleo de San Andrés. Para ello los proyectos que legitimen los soportes incorporarán fotomontajes o infografías de la solución adoptada y de las alternativas consideradas.

-Los paramentos exteriores de las casetas deberán presentar un acabado homogéneo en toda su superficie, utilizando como color el que mejor se integre en el entorno. En caso de emplear piedra para revestir las casetas se utilizará de características similares a la existente en su entorno más inmediato.

-Los vallados se ejecutarán con malla transparente soportada en montantes verticales, sin muretes, con características análogas a las del cerramiento del depósito existente.

-Para una mejor integración paisajística se revegetará el entorno de las infraestructuras de telecomunicaciones. Se utilizarán preferentemente especies autóctonas de porte arbóreo o arbustivo.

-Se considerará la existencia del tendido eléctrico situada al oeste del área preferente.



Código del ámbito:

Cueva Bermeja STA_12

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:	X: 381073	Y: 3152596
NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :	Nivel 3	

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN CARACTERÍSTICOS:

TDT, FM, Móviles y Banda Ancha

LOCALIZACIÓN :

DIRECCIÓN: Dársena pesquera de Santa Cruz **LOCALIDAD:** Cueva Bermeja
MUNICIPIO: Santa Cruz de Tenerife

INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:

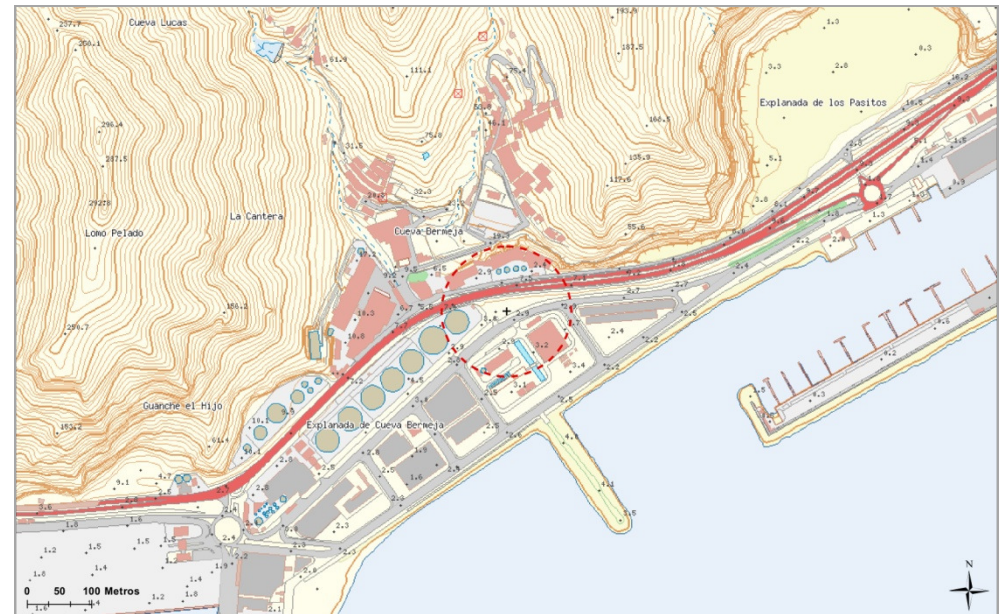
Código inventario	Servicios	Nº de soportes	Altura (m)
STA_14	Móviles - SFT	1	15-20
---	---	---	---
---	---	---	---

ACCESOS: Rodado (Pavimento asfáltico) **ESTADO DE CONSERVACIÓN:** Bueno
SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE: Acometida a red eléctrica

POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO , DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:

El ámbito invade el **dominio público portuario** estatal del puerto de interés general, Puerto de Santa Cruz de Tenerife, encontrándose parte del mismo en su **zona de servicio**. Asimismo, el ámbito de referencia afecta al dominio público y las zonas de servidumbre y protección de la **carretera TF-11** por lo que se atenderá lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Carreteras de Canarias y es atravesado por el **encauzamiento del barranco de Cueva Bermeja**, aspecto que deberá ser tenido en cuenta de cara a evitar una afección sobre la estructura del drenaje territorial de las aguas, considerando las disposiciones del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.
 También se tendrá en consideración la presencia en el ámbito de un **conducto de trasvase de agua desalada** que forma parte de la red de infraestructuras básicas de transporte del Plan Hidrológico de Tenerife.

No se constatan afecciones sobre espacios protegidos ni elementos patrimoniales de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.



Cueva Bermeja STA_12

Código del ámbito:

TDT, FM, Móviles y Banda Ancha

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN
CARACTERÍSTICOS:**

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N: X: 381073 Y: 3152596

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO : Nivel 3



DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA

CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS

Nº máximo de soportes :	2	Altura máxima (m) :	30
Nº máximo de casetas :	6	Superficie máx. edificable (m²) :	48

-En caso de utilización de suelo o infraestructuras públicas, ubicación compartida y uso compartido de las infraestructuras según lo dispuesto en el artículo 22 de las Normas.

-La posible localización de las infraestructuras e instalaciones previstas en el ámbito del Sistema General Portuario y Zona de Servicio Portuario deberá ser conforme a las disposiciones que establezca el Plan de Utilización de los Espacios Portuarios (PUEP) del Puerto de Santa Cruz de Tenerife, y en su caso la Delimitación de Espacios y Usos Portuarios (DEUP) prevista en el Real Decreto Legislativo 2/2011, y a lo dispuesto en el Plan Especial del Puerto requiriendo, en cualquier caso, la autorización de la Autoridad Portuaria.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

-No se ocupará la zona del ámbito de referencia situada aguas arriba de la carretera TF-11.

-Las infraestructuras previstas se localizarán en el ámbito ligado al Sistema General Portuario, en zona de servicio portuario, siempre que no interfieran la organización y funcionamiento del mismo y conforme a las disposiciones que establezca la administración titular de la infraestructura portuaria.

-Se hará uso de la infraestructura incluida en el emplazamiento y la potencial nueva infraestructura a instalar, así como las nuevas casetas, se emplazarán preferentemente en la zona próxima donde se localiza la infraestructura existente. Como alternativa a la localización exenta en el área libre vinculada a los viarios se establece la posibilidad de ubicar las infraestructuras en las edificaciones y construcciones de uso industrial y portuario.

-No obstante lo anterior, atendiendo a que el ámbito de referencia se localiza en suelo urbano, a la hora de ubicar las infraestructuras se podrá tener en consideración lo dispuesto en el artículo 20 de las Normas, acerca de la localización de infraestructuras en suelo urbano y urbanizable, según el nivel de relevancia al que resulten adscritas.

-Las casetas, en caso de localizarse junto a la existente, presentarán características constructivas y volumétricas comunes y se dispondrán agrupando varias unidades, conformando un conjunto coherente y ordenado.

Código del ámbito:

Los Campitos STA_13

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:

X: 376294 Y: 3151656

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :

Nivel 3

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN
CARACTERÍSTICOS:

Móviles y Banda Ancha

LOCALIZACIÓN :

DIRECCIÓN: Depósito de Los Campitos

LOCALIDAD: Los Campitos

MUNICIPIO: Santa Cruz de Tenerife

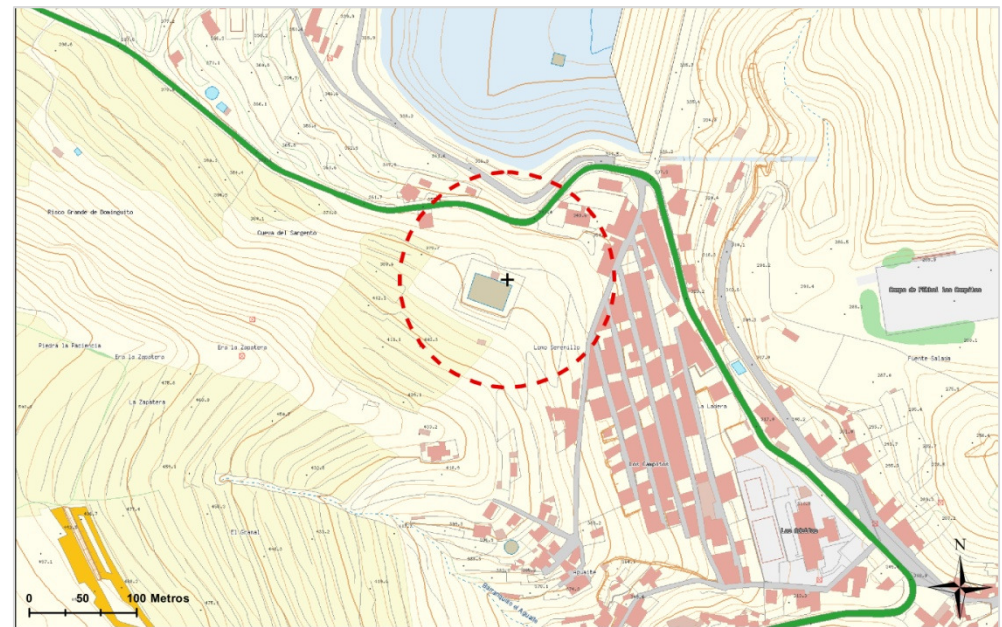
INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:

Código inventario	Servicios	Nº de soportes	Altura (m)
---	---	---	---
---	---	---	---
---	---	---	---

ACCESOS: Rodado a través de pista de tierra

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE: Acometida a red eléctrica a menos de 50 m



POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO , DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:

No se constatan afecciones sobre áreas protegidas ni sobre elementos patrimoniales de interés. Respecto a las servidumbres de protección se ha de señalar que la delimitación del ámbito de referencia invade el dominio público, la servidumbre y la zona de afección de parte de la **carretera TF-111**, de acuerdo a las disposiciones legales en vigor.

A la hora de ubicar las infraestructuras se tendrá en consideración la presencia de un **conducto especializado de abastecimiento a poblaciones** que se localiza en el límite norte del ámbito de referencia y que figura como un elemento de la red de infraestructuras básicas de transporte del Plan Hidrológico de Tenerife.



Los Campitos STA_13

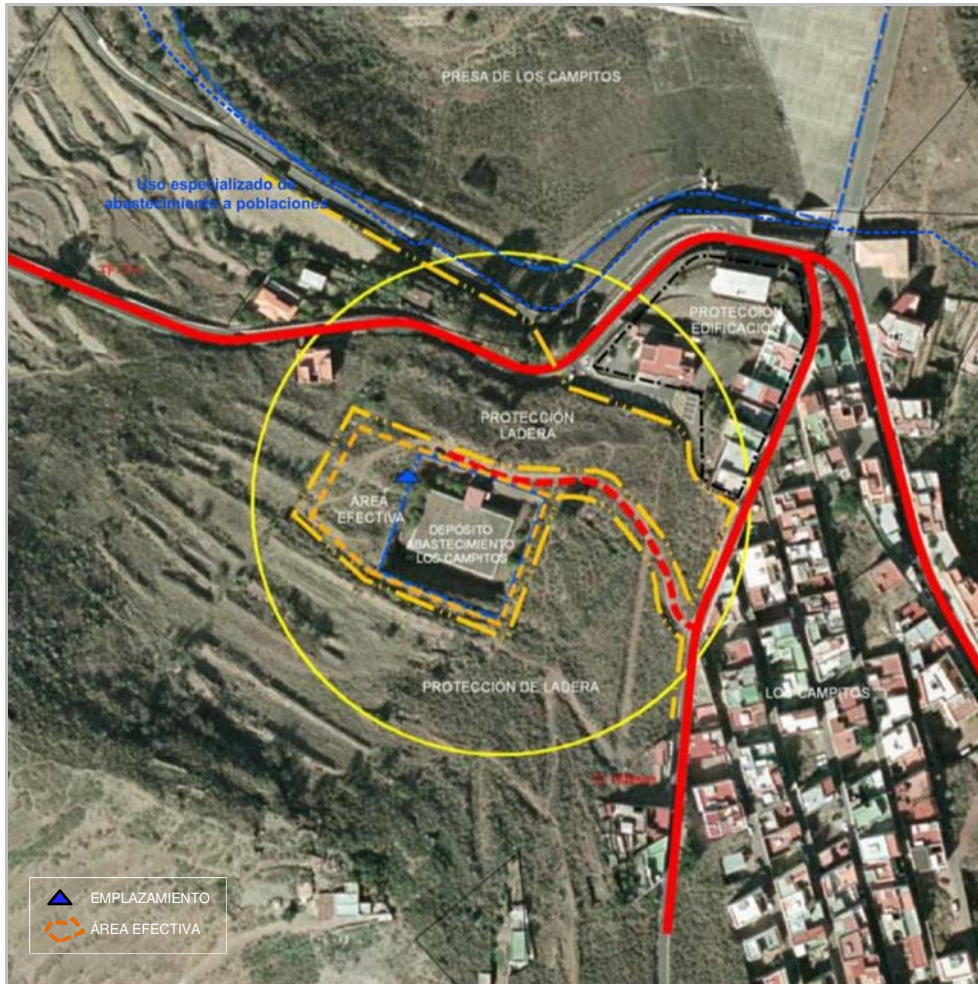
Código del ámbito:

Móviles y Banda Ancha

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN
CARACTERÍSTICOS:**

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N: X: 376294 Y: 3151656

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO : Nivel 3



DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA

CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS

Nº máximo de soportes :	1	Altura máxima (m) :	25
Nº máximo de casetas :	6	Superficie máx. edificable (m²) :	48

-No se permite la ocupación del Ámbito de Referencia cuya superficie se reserva para la protección de la ladera.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

-Las antenas se ubicarán, preferentemente, integradas en la construcción del Depósito de Abastecimiento. De no ser posible, se ubicarán en las inmediaciones del mismo - especialmente en el área desnaturalizada al oeste- considerando constituir, junto con el depósito, un conjunto infraestructural homogéneo y ordenado. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 20 de las Normas para la localización de infraestructuras en suelo urbano y urbanizable, según el nivel de relevancia al que resulten adscritas.

-El soporte, los elementos radiantes y las casetas adoptarán una tipología y composición que contribuyan a minorar su impacto desde los focos visuales principales, considerado como tales el núcleo de Los Campitos así como la carretera TF-111. Para ello los proyectos que legitimen los soportes incorporarán fotomontajes o infografías de la solución adoptada y de las alternativas consideradas.

-Se hará uso, como acceso al ámbito, de la pista de acceso al Depósito, sin posibilidad de ampliación de sección.

-Los paramentos exteriores de las casetas deberán presentar un acabado homogéneo en toda su superficie, utilizando como color el que mejor se integre en el entorno. En caso de emplear piedra para revestir las casetas se utilizará de características similares a la existente en su entorno más inmediato.

-Los vallados se ejecutarán con malla transparente soportada en montantes verticales, sin muretes, salvo en caso de integrarse en el ámbito del depósito de agua en que podrán ejecutarse con características análogas a las del cerramiento del depósito existente.

-Para una mejor integración paisajística se revegetará el entorno de las infraestructuras de telecomunicaciones utilizando preferentemente especies autóctonas de porte arbóreo o arbustivo.

Código del ámbito:

Añaza STA_20

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N: X: 372958 Y: 3145737
 NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO : Nivel 3

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN CARACTERÍSTICOS:

Móviles y Banda Ancha

LOCALIZACIÓN :

DIRECCIÓN: TF-1, P.K. 4,5. Enlace Añaza LOCALIDAD: La Brita
 MUNICIPIO: Santa Cruz de Tenerife

INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:

Código inventario	Servicios	Nº de soportes	Altura (m)
---	---	---	---
---	---	---	---
---	---	---	---

ACCESOS: Rodado , a través del enlace de la TF-1 ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE: Acometida a red eléctrica a menos de 100 m



POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO , DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:

No se constatan afecciones sobre áreas protegidas ni sobre elementos patrimoniales de interés.

Respecto a las servidumbres de protección, se ha de señalar que el ámbito de referencia invade parte del dominio público, la servidumbre y la zona de afección de la **autopista TF-1**, así como que se localiza en el ámbito de las **servidumbres aeronáuticas** del Aeropuerto de Tenerife Norte.

Además, se tendrá en cuenta la legislación derivada de la protección de cauces por la presencia de un **cauce tributario del Barranco del Muerto** que atraviesa el Ámbito de Referencia en dirección NNE-SSE.



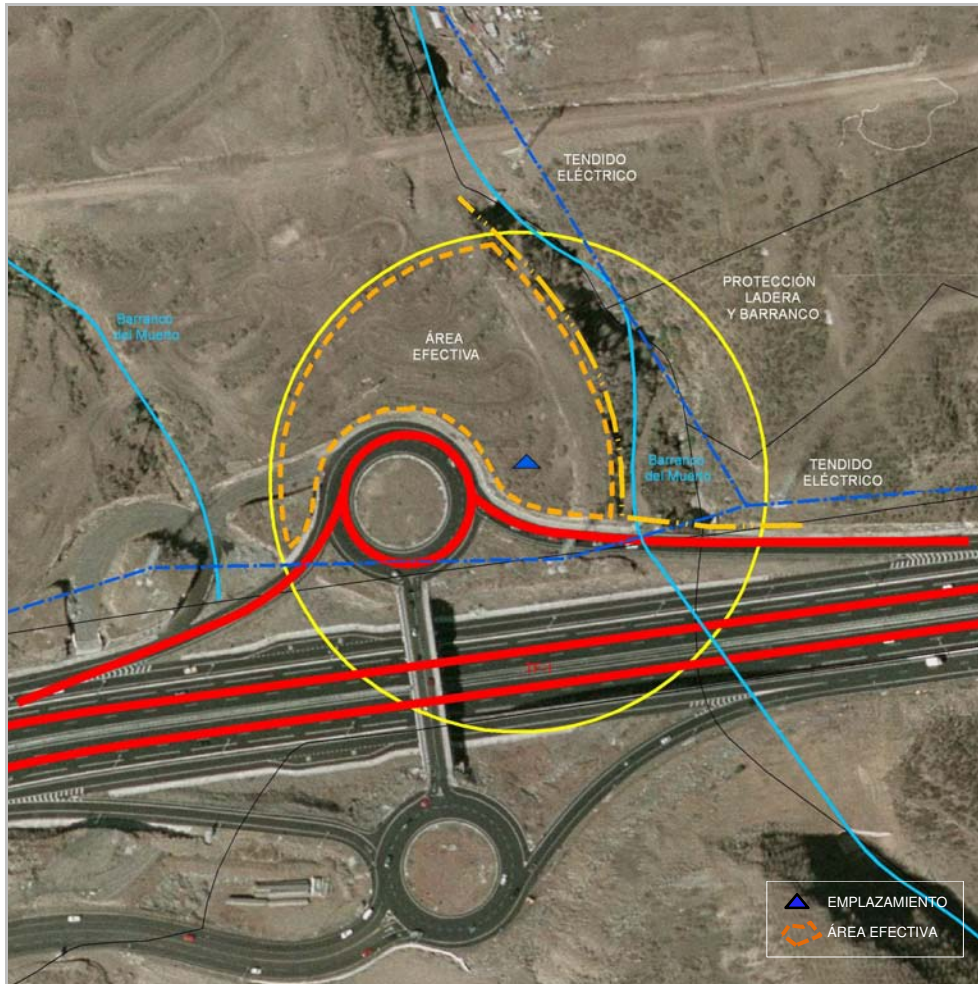
Añaza STA_20 Código del ámbito:

Móviles y Banda Ancha

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN
CARACTERÍSTICOS:**

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N: X: 372958 Y: 3145737

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO : Nivel 3



DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA

CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS

Nº máximo de soportes :	1	Altura máxima (m) :	25
Nº máximo de casetas :	6	Superficie máx. edificable (m²) :	48

-En caso de utilización de suelo o infraestructuras públicas, ubicación compartida y uso compartido de las infraestructuras según lo dispuesto en el artículo 22 de las Normas.

-En tanto que se trata de un AR que se localiza en el ámbito de las servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto Tenerife Norte, las actuaciones que se lleven a cabo para la ejecución de las infraestructuras deberán atender lo dispuesto en el artículo 49 de las Normas y en la ficha complementaria a ésta sobre los condicionantes impuestos por la Dirección General de Aviación Civil. Cualquier actuación que se lleve a cabo en el Ámbito de Referencia estará sometida a la resolución favorable previa de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil, u órgano competente, conforme a lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de servidumbres aeronáuticas.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

Las infraestructuras se emplazarán preferentemente en el área al este del enlace, lado tierra, en la zona más próxima al enlace que resulte posible.

-No obstante lo anterior, considerando que salvo la parte ocupada por la autopista y sus servidumbres, el área ocupada por el ámbito de referencia está categorizado como suelo urbanizable sectorizado no ordenado - SG Parque Deportivo - a la hora de ubicar las infraestructuras, si se produce con anterioridad la ordenación del sector, se podrá tener en consideración lo dispuesto en el artículo 20 para la localización de infraestructuras en suelo urbano y urbanizable, según el nivel de relevancia al que resulten adscritas, en este caso el nivel 3.

-En la elección de la tipología del soporte se tendrá en consideración que éste formará parte del sistema que constituyen los dispuestos en los márgenes de la TF-1, por lo que se optará por el uso de tipologías análogas a las mayoritariamente existentes.

-Las casetas mantendrán un acabado homogéneo en toda la superficie de sus paramentos y cubiertas. Se dispondrán en uno o más cuerpos que integren varias unidades, adoptando características comunes entre sí conformando un conjunto compacto y coherente en cuanto a tipologías y materiales de acabado.

-Los terraplenes que en su caso resulten de la ejecución de las infraestructuras deberán ser revegetados. Asimismo si se optara por la ejecución de pequeños muros de contención serán revestidos en piedra del lugar y no superarán la altura de un metro.

-Los vallados se ejecutarán con malla transparente soportada en montantes verticales, sin muretes, salvo que las infraestructuras se integren en manzanas edificadas o en edificaciones, en que se estará a lo dispuesto por el planeamiento urbanístico u ordenanzas aplicables.

-Para acceder al ámbito se hará uso del enlace existente.

Código del ámbito:

Cercado Los Corrales STE_01

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N: X: 323055 Y: 3132033
 NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO : Nivel 3

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN
 CARACTERÍSTICOS:

Móviles y Banda Ancha

LOCALIZACIÓN :

DIRECCIÓN: Camino Real LOCALIDAD: Valle De Arriba
 MUNICIPIO: Santiago del Teide

INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:

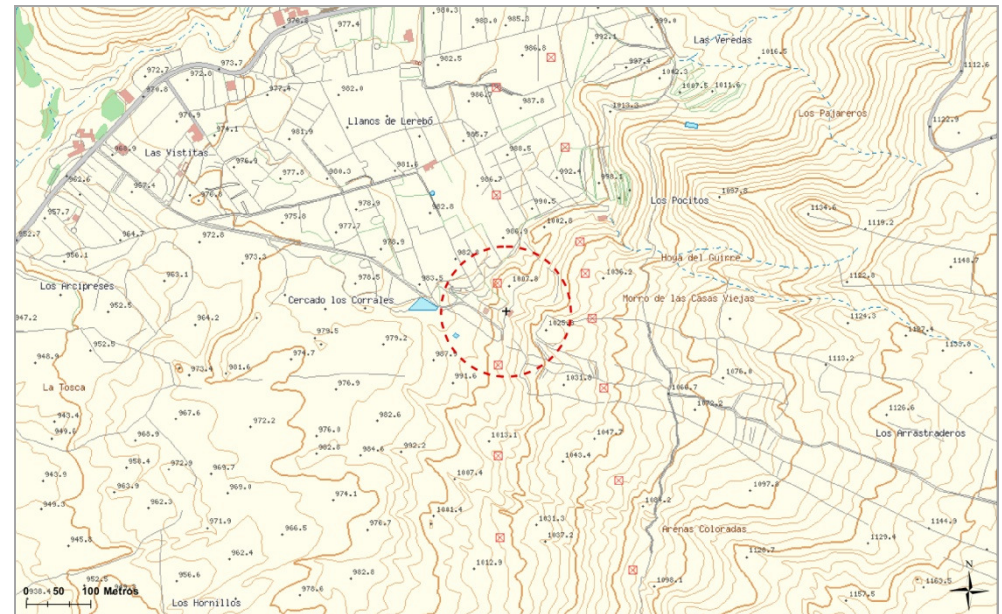
Código inventario	Servicios	Nº de soportes	Altura (m)
---	---	---	---
---	---	---	---
---	---	---	---

ACCESOS: Rodado, a través de pista de tierra ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular

SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE: Acometida a red eléctrica a menos de 50 m

POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO , DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:

No se constatan afecciones sobre áreas protegidas ni sobre elementos patrimoniales de interés. De igual manera el Ámbito de Referencia tampoco tiene incidencia alguna sobre servidumbres de protección de acuerdo a las disposiciones legales en vigor.



Cercado Los Corrales STE_01

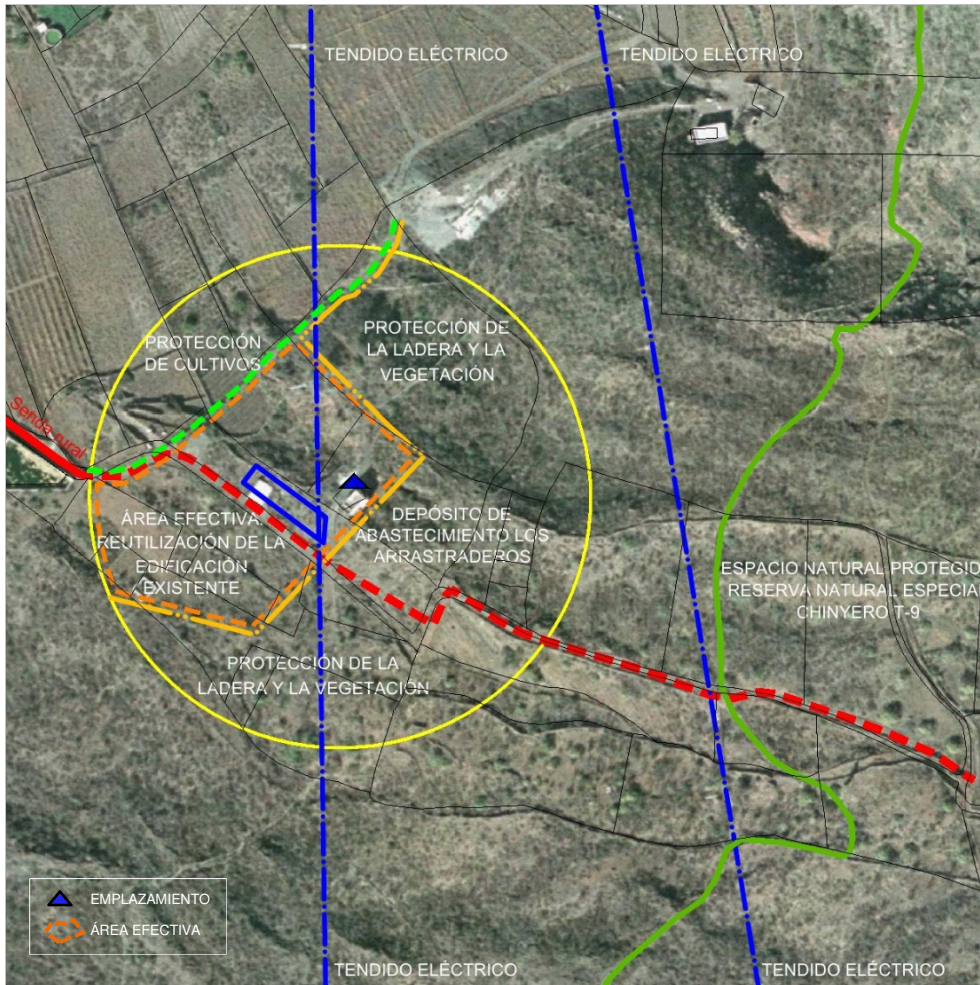
Código del ámbito:

Móviles y Banda Ancha

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN
CARACTERÍSTICOS:**

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N: X: 323055 Y: 3132033

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO : Nivel 3



DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA

CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS

Nº máximo de soportes :	1	Altura máxima (m) :	20
Nº máximo de casetas :	6	Superficie máx. edificable (m²) :	48

-No se permite la ocupación del Ámbito de Referencia cuya superficie se reserva para la protección de la ladera, la vegetación y los cultivos.

-Ubicación compartida y uso compartido de las infraestructuras según lo dispuesto en el artículo 22 de las Normas.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

-Las infraestructuras se localizarán preferentemente en las inmediaciones del depósito de Los Arrastraderos, teniendo en consideración que existe la previsión de localizar otro depósito al sureste del existente, o en las inmediaciones de la construcción próxima a la galería también denominada de Los Arrastraderos. En caso de localizarse próxima a la galería, preferentemente se rehabilitará la construcción existente, para alojar los equipos, eliminando el impacto que generan las casetas y poniendo en valor la construcción rural.

-El soporte, los elementos radiantes y las casetas adoptarán una tipología y composición que contribuyan a minorar su impacto desde los focos visuales principales, considerado como tales el núcleo de la Valle Arriba, los miradores que se disponen en diferentes puntos de la TF-82 y las carreteras TF-82 y TF-436. Para ello los proyectos que legitimen los soportes incorporarán fotomontajes o infografías de la solución adoptada y de las alternativas consideradas.

-Con objeto de minorar su impacto las casetas –si se ejecutan- formarán conjuntos adosados conformando volúmenes homogéneos de dimensiones y proporciones similares a las construcciones tradicionales agrícolas. Las casetas mantendrán un acabado homogéneo en todos sus paramentos exteriores así como en las cubiertas ejecutándose con los materiales y colores que mejor se integren en el entorno.

-En caso de ser necesarios, los vallados se ejecutarán con malla transparente soportada en montantes verticales, sin muretes.

-Los terraplenes que en su caso resulten de la ejecución de las infraestructuras serán revegetados. Asimismo, si se optara por la ejecución de pequeños muros de contención serán revestidos en piedra del lugar y no superarán la altura de un metro.

-Se hará uso, como acceso al ámbito de la pista que da acceso al estanque y depuradora, sin posibilidad de ampliación de sección.

-Los soportes y las casetas se retranquearán al menos 5 m respecto al límite de los senderos existentes.

-A la hora de ubicar las infraestructuras se tendrá en consideración la existencia del tendido eléctrico situada al oeste del área preferente.

Código del ámbito:

Los Gigantes STE_03

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:

X: 319717 Y: 3125922

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :

Nivel 3

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN
CARACTERÍSTICOS:

Móviles y Banda Ancha

LOCALIZACIÓN :

DIRECCIÓN: C/ Tabaiba

LOCALIDAD: Acanilado de Los Gigantes

MUNICIPIO: Santiago del Teide

INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:

Código inventario	Servicios	Nº de soportes	Altura (m)
---	---	---	---
---	---	---	---
---	---	---	---

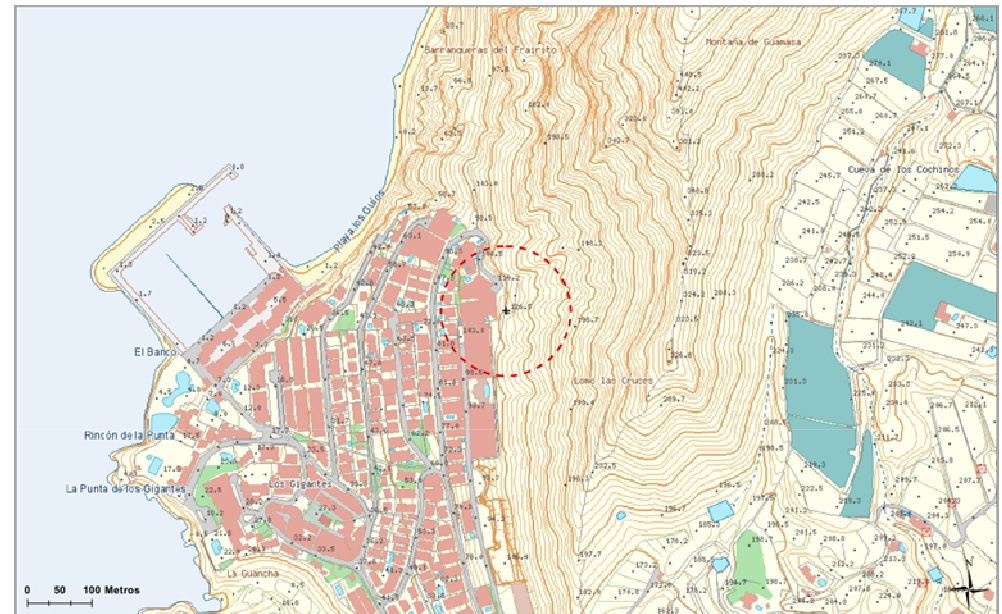
ACCESOS: Rodado, a través de vía pavimentada ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE: Acometida a red eléctrica a menos de 50 m

POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO , DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:

Parte del Ámbito de Referencia invade el **Parque Rural de Teno** (T-13), que también es **Zona Especial de Conservación**, código 95_TF y **Zona de Especial Protección para las Aves**, código ES000106, Teno. No se han constatado afecciones sobre elementos patrimoniales de interés.

Respecto a las servidumbres de protección, no se han constatado afecciones de acuerdo a las disposiciones legales en vigor.



Los Gigantes STE_03

Código del ámbito:

Móviles y Banda Ancha

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN
CARACTERÍSTICOS:**

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N: X: 319717 Y: 3125922

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO : Nivel 3



DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA

CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS

Nº máximo de soportes :	1	Altura máxima (m) :	25
Nº máximo de casetas :	6	Superficie máx. edificable (m²) :	48

-No se permite la ocupación del Ámbito de Referencia cuya superficie se reserva para la protección del Parque Rural de Tenó (T-13), la protección de la ladera y la edificación.

-Ubicación compartida y uso compartido de las infraestructuras según lo dispuesto en el artículo 22 de las Normas.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

-Las infraestructuras se localizarán preferentemente en el área urbana, al final de la calle Tabaiba o integradas en las edificaciones existentes, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 20 de las Normas para la localización de infraestructuras en suelo urbano y urbanizable, según el nivel de relevancia al que resulten adscritas.

-De ubicarse en el área de aparcamiento al final de la calle Tabaiba, las casetas necesarias se localizarán ocupando el área entre el corte vertical del terreno natural y la calle.

-El soporte, los elementos radiantes y las casetas adoptarán una tipología y composición que contribuyan a minorar su impacto desde los focos visuales principales, considerado como tales el núcleo de Los Gigantes, el Mirador de Archipenque y la carretera TF-454. Para ello los proyectos que legitimen los soportes incorporarán fotomontajes o infografías de la solución adoptada y de las alternativas consideradas.

-De ser necesarias varias casetas se ejecutarán adosadas entre sí conformando un conjunto ordenado y coherente en cuanto a materiales de acabado, tipología de cubierta, carpinterías, etc.

-El cerramiento de la infraestructuras, podrá adquirir las características de un cerramiento urbano, de conformidad con las normas que para los mismos establezca el planeamiento urbanístico.

Código del ámbito:

Melchor Álvarez TAC_02

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N: X: 364042 Y: 3150762
 NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO : Nivel 3

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN
 CARACTERÍSTICOS:

Móviles y Banda Ancha

LOCALIZACIÓN :

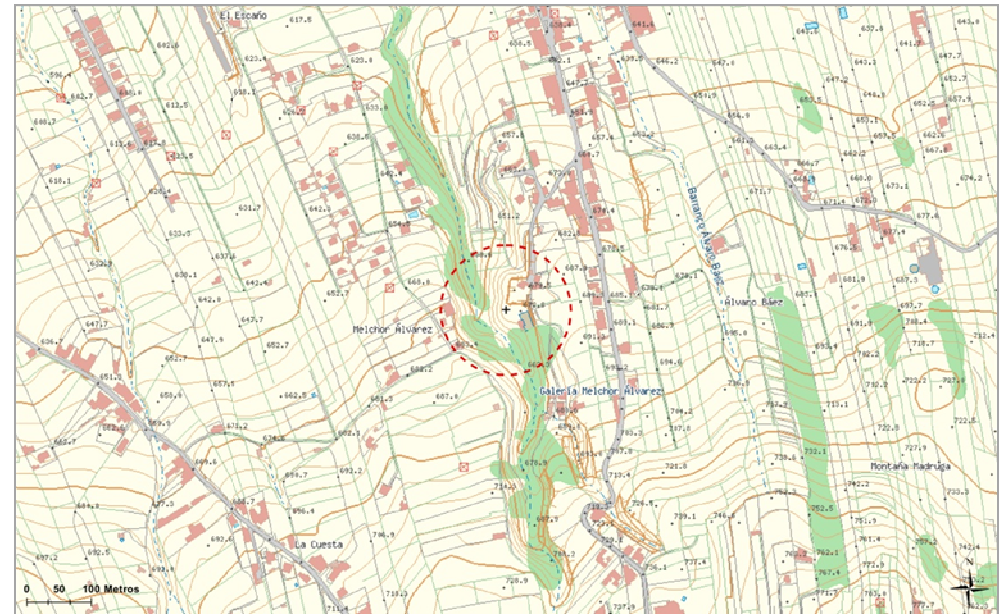
DIRECCIÓN: C/ Álvaro Báez LOCALIDAD: La Luz
 MUNICIPIO: Tacoronte

INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:

Código inventario	Servicios	Nº de soportes	Altura (m)
---	---	---	---
---	---	---	---
---	---	---	---

ACCESOS: Rodado, a través vía asfaltada ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE: Acometida a red eléctrica a menos de 50 m



POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO , DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:

No se constatan afecciones sobre áreas protegidas ni sobre elementos patrimoniales de interés.

En cuanto a posibles afecciones a algún tipo de servidumbre, se ha de señalar que el ámbito de referencia se localiza en el área afectada por las **servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Tenerife Norte**, así como que invade parcialmente el **cauce tributario del Barranco de San Jerónimo**, que atraviesa el Ámbito de Referencia en dirección SSE-NNW.

Igualmente, a la hora de ubicar las infraestructuras se tendrá en consideración la existencia en el ámbito de referencia de un **conducto de uso general** que forma parte de la red de infraestructuras básicas de transporte del Plan Hidrológico de Tenerife.



Melchor Álvarez TAC_02

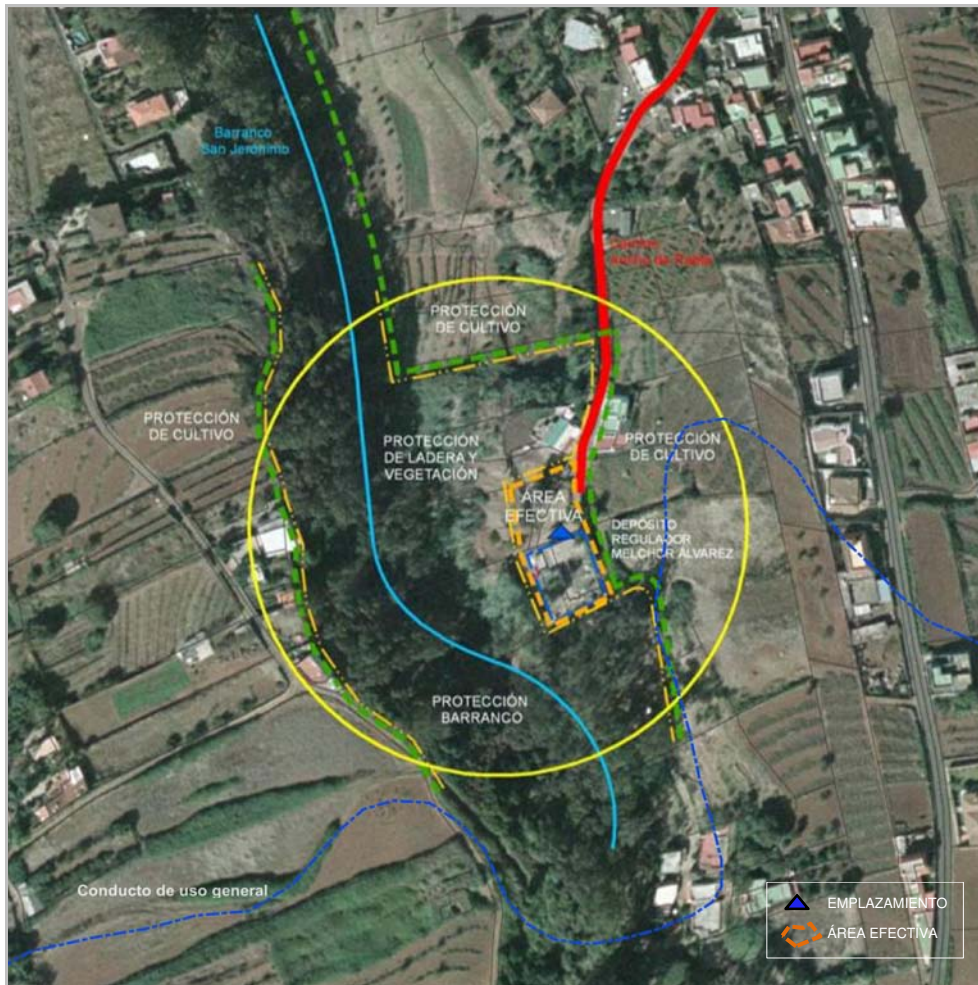
Código del ámbito:

Móviles y Banda Ancha

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN
CARACTERÍSTICOS:**

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N: X: 364042 Y: 3150762

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO : Nivel 3



DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA

CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS

Nº máximo de soportes :	1	Altura máxima (m) :	20
Nº máximo de casetas :	6	Superficie máx. edificable (m²) :	48

-No se permite la ocupación del Ámbito de Referencia cuya superficie se reserva para la protección de la ladera, la vegetación y los cultivos agrícolas. No se podrá invadir el Dominio Público Hidráulico ni la zona de policía correspondiente al cauce del barranco de San Jerónimo.

-Ubicación compartida y uso compartido de las infraestructuras según lo dispuesto en el artículo 22 de las Normas.

-En tanto que se trata de un AR que se localiza en el ámbito de las servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto Tenerife Norte, las actuaciones que se lleven a cabo para la ejecución de las infraestructuras deberán atender lo dispuesto en el artículo 49 de las Normas y en la ficha complementaria a ésta sobre los condicionantes impuestos por la Dirección General de Aviación Civil. Cualquier actuación que se lleve a cabo en el Ámbito de Referencia estará sometida a la resolución favorable previa de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil, u órgano competente, conforme a lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de servidumbres aeronáuticas.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

-Las infraestructuras se localizarán en las inmediaciones del Depósito Regulador de Melchor Álvarez o en su defecto en el área desnaturalizada al norte del mismo.

-El soporte, los elementos radiantes y las casetas adoptarán una tipología y composición que contribuyan a minorar su impacto desde los focos visuales principales, considerado como tales el núcleo de Barranco de Las Lajas, y las carreteras TF-237 y TF-5. Para ello los proyectos que legitimen los soportes incorporarán fotomontajes o infografías de la solución adoptada y de las alternativas consideradas.

-Las casetas mantendrán un acabado continuo en todos sus paramentos exteriores así como en las cubiertas ejecutándose con los materiales y colores que mejor se integren en el entorno. Se ejecutarán, con la mayor adaptación topográfica que sea posible, en uno o más cuerpos que integren varias unidades, adoptando características comunes entre sí.

-Los vallados se ejecutarán con malla transparente soportada en montantes verticales, sin muretes. Si las infraestructuras de telecomunicación se localizan en el recinto del depósito de Melchor Álvarez o contiguas al mismo, podrán adoptar un cerramiento de características análogas al de éste.

-Para el acceso a las infraestructuras se hará uso, como acceso al ámbito, de la vía que da acceso al Depósito Regulador de Melchor Álvarez, sin posibilidad de ampliación de sección.

-Para una mejor integración paisajística se revegetará el entorno de las infraestructuras de telecomunicaciones. Se utilizarán preferentemente especies autóctonas de porte arbóreo o arbustivo.

Código del ámbito:

Montaña del Hijo TAC_03

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:

X: 364563 Y: 3148614

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :

Nivel 3

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN
CARACTERÍSTICOS:

Móviles y Banda Ancha

LOCALIZACIÓN :

DIRECCIÓN: C/ Lomo del Trazo

LOCALIDAD: Barranco de Las Lajas

MUNICIPIO: Tacoronte

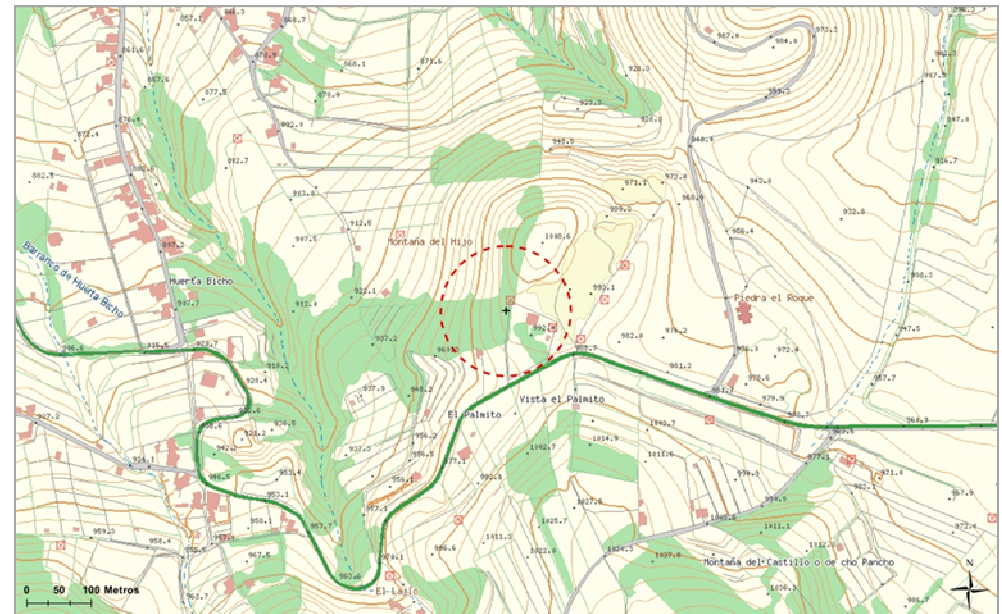
INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:

Código inventario	Servicios	Nº de soportes	Altura (m)
TAC_04	Móviles - SMT - SFT	1	25-30
---	---	---	---
---	---	---	---

ACCESOS: Rodado , a través de la Ctra. TF-226 y pista de tierra

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE: Acometida a red eléctrica



POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO , DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:

No se constatan afecciones sobre áreas protegidas ni sobre elementos patrimoniales de interés.

Respecto a las posibles afecciones a las servidumbres, se ha de señalar que el ámbito de referencia invade ligeramente la servidumbre y zona de afección de la **carretera, TF- 226**; además se localiza en el ámbito territorial de las **servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto de Tenerife Norte**.



Montaña del Hijo TAC_03

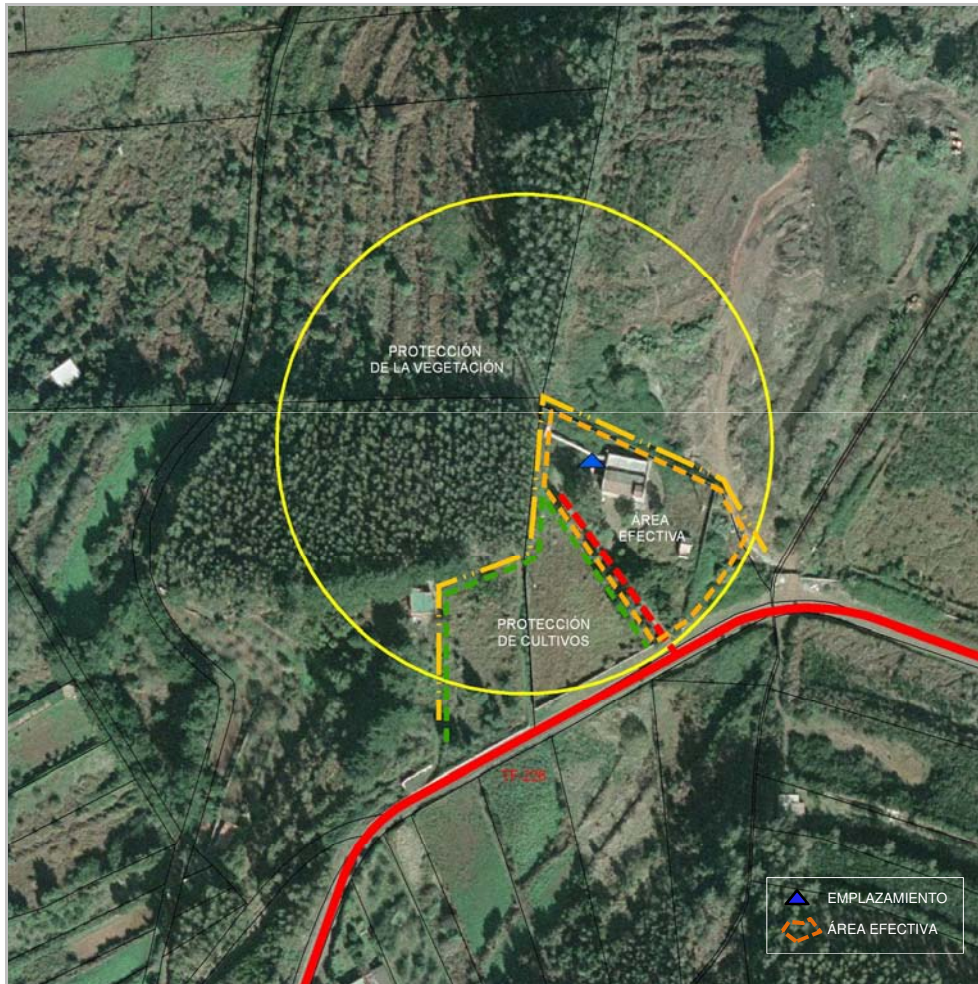
Código del ámbito:

Móviles y Banda Ancha

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN
CARACTERÍSTICOS:**

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N: X: 364563 Y: 3148614

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO : Nivel 3



DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA

CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS

Nº máximo de soportes :	1	Altura máxima (m) :	30
Nº máximo de casetas :	6	Superficie máx. edificable (m²) :	48

-No se permite la ocupación del Ámbito de Referencia cuya superficie se reserva para la protección de la vegetación y de los cultivos.

-Ubicación compartida y uso compartido de las infraestructuras según lo dispuesto en el artículo 22 de las Normas.

-En tanto que se trata de un AR que se localiza en el ámbito de las servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto Tenerife Norte, las actuaciones que se lleven a cabo para la ejecución de las infraestructuras deberán atender lo dispuesto en el artículo 49 de las Normas y en la ficha complementaria a ésta sobre los condicionantes impuestos por la Dirección General de Aviación Civil. Cualquier actuación que se lleve a cabo en el Ámbito de Referencia estará sometida a la resolución favorable previa de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil, u órgano competente, conforme a lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de servidumbres aeronáuticas.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

-Se posibilita el uso de la infraestructura existente incluida dentro del emplazamiento (inventario ficha TAC_04) siempre que se de cumplimiento a las condiciones establecidas en el Plan Territorial.

-En caso de instalación de nueva infraestructura o de intervenciones sobre la existente, el soporte, los elementos radiantes y las casetas adoptarán una tipología y composición que contribuyan a minorar su impacto desde los focos visuales principales, considerado como tales la carretera TF-226 y el núcleo del Carril Alto y sus aledaños. Para ello los proyectos que legitimen los soportes incorporarán fotomontajes o infografías de la solución adoptada y de las alternativas consideradas.

-Los equipos podrán instalarse en las construcciones existentes, sin ejecutar nuevas casetas.

-Si se opta por la ejecución de casetas en el entorno del soporte, presentarán volumetrías comunes entre sí y un acabado homogéneo en los paramentos y cubiertas, con objeto de constituir un conjunto ordenado y homogéneo.

-En caso de ser necesarios nuevos vallados perimetrales al ámbito ocupado por las infraestructuras que se instalen amparadas por el PTEOIT, se ejecutarán con malla transparente soportada en montantes verticales, sin muretes salvo que dicho vallado tenga continuidad con el existente, que podrá, en su caso, ejecutarse con características análogas a éste.

-Se hará uso, como acceso al ámbito, de la vía existente que da acceso al emplazamiento existente con código TAC_04, en buen estado de conservación, sin posibilidad de ampliación de sección.

Código del ámbito:

Mesa Mota TEG_01

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:

X: 370396 Y: 3154655

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :

Nivel 3

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN
CARACTERÍSTICOS:

TDT, Móviles y Banda Ancha

LOCALIZACIÓN :

DIRECCIÓN: Mesa Mota LOCALIDAD: El Palomar
MUNICIPIO: Tegeste/ San Cristóbal de La Laguna

INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:

Código inventario	Servicios	Nº de soportes	Altura (m)
TEG_02	Servicio sin Definir	1	20-25
TEG_02	TDT - SFT	1	15-20

ACCESOS: Rodado, a través de pista de tierra ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE: Acometida a red eléctrica



POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO , DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:

No se constatan afecciones sobre áreas protegidas ni sobre elementos patrimoniales de interés.
Respecto a posibles afecciones a algún tipo de servidumbre se ha de señalar que, el ámbito de referencia se localiza en el ámbito territorial de las **servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto de Tenerife Norte**.



Mesa Mota TEG_01

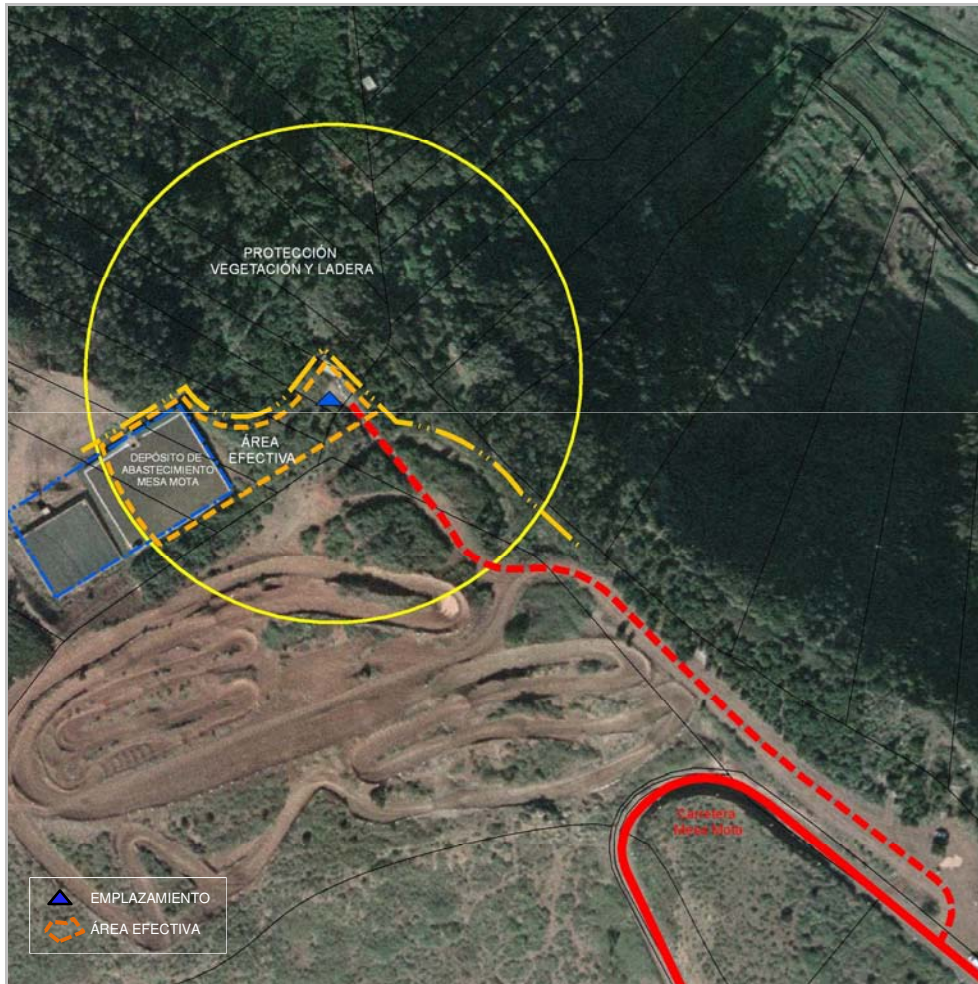
Código del ámbito:

TDT, Móviles y Banda Ancha

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN
CARACTERÍSTICOS:**

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N: X: 370396 Y: 3154655

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO : Nivel 3



DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA

CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS

Nº máximo de soportes :	2	Altura máxima (m) :	25
Nº máximo de casetas :	8	Superficie máx. edificable (m²) :	64

- No se permite la ocupación del Ámbito de Referencia cuya superficie se reserva para la protección de la ladera y vegetación (fayal-brezal).
- Ubicación compartida y uso compartido de las infraestructuras según lo dispuesto en el artículo 22 de las Normas.
- En tanto que se trata de un AR que se localiza en el ámbito de las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Tenerife Norte, las actuaciones que se lleven a cabo para la ejecución de las infraestructuras deberán atender lo dispuesto en el artículo 49 de las Normas y en la ficha complementaria a ésta sobre los condicionantes impuestos por la Dirección General de Aviación Civil. Cualquier actuación que se lleve a cabo en el Ámbito de Referencia estará sometida a la resolución favorable previa de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil, u órgano competente, conforme a lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de servidumbres aeronáuticas.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

- Preferentemente se hará uso de las infraestructuras existentes (inventario TEG_02 o TEG_03) siempre que se de cumplimiento a las condiciones establecidas en el Plan Territorial. De optarse por la ejecución de nuevas infraestructuras se hará uso del ámbito ya alterado por las existentes y su entorno próximo.
- En caso de instalación de nuevas infraestructuras, el soporte, los elementos radiantes y las casetas adoptarán una tipología y composición que contribuyan a minorar su impacto desde los focos visuales principales, considerado como tales el núcleo de Pedro Álvarez y las carreteras TF-13 y TF-154. Para ello los proyectos que legitimen los soportes incorporarán fotomontajes o infografías de la solución adoptada y de las alternativas consideradas.
- Las casetas mantendrán un acabado continuo en todos sus paramentos exteriores así como en las cubiertas ejecutándose con los materiales y colores que mejor se integren en el entorno.
- Se hará uso, como acceso al ámbito, de la pista que da acceso a las infraestructuras existentes, sin posibilidad de ampliación de sección.
- Para una mejor integración paisajística, se revegetará el entorno de las infraestructuras de telecomunicaciones. Se utilizarán preferentemente especies autóctonas de porte arbóreo o arbustivo.

Código del ámbito:

Las Canteras TEG_04

-COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N: X: 371963 Y: 3154606
 NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO : Nivel 3

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN
 CARACTERÍSTICOS:

Móviles y Banda Ancha

LOCALIZACIÓN :

DIRECCIÓN: C/ El Cine LOCALIDAD: Las Canteras
 MUNICIPIO: Tegueste/ San Cristóbal de La Laguna

INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:

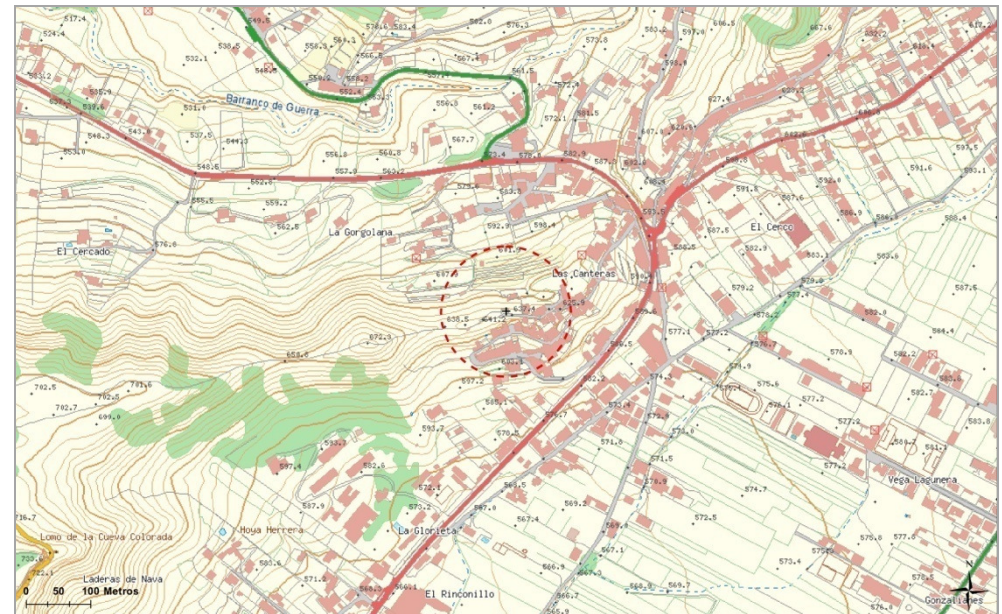
Código inventario	Servicios	Nº de soportes	Altura (m)
TEG_01	Móviles - SFT	1	10 -15
---	---	---	---
---	---	---	---

ACCESOS: Rodado, a través de vía asfaltada ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE: Acometida a red eléctrica

POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO , DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:

No se constatan afecciones sobre áreas protegidas ni sobre elementos patrimoniales de interés.
 Respecto a las posibles afecciones a algún tipo de servidumbre se ha de señalar que el ámbito de referencia se localiza en el ámbito territorial que abarcan las **Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto Tenerife Norte**.



Las Canteras TEG_04

Código del ámbito:

Móviles y Banda Ancha

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN
CARACTERÍSTICOS:**

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N: X: 371963 Y: 3154606

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO : Nivel 3



DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA

CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS

Nº máximo de soportes :	1	Altura máxima (m) :	20
Nº máximo de casetas :	6	Superficie máx. edificable (m²) :	48

- No se permite la ocupación del Ámbito de Referencia cuya superficie se reserva para la protección de la ladera, la vegetación (fayal-breza) y los cultivos agrícolas.
- En tanto que se trata de un AR que se localiza en el ámbito de las servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto Tenerife Norte, las actuaciones que se lleven a cabo para la ejecución de las infraestructuras deberán atender lo dispuesto en el artículo 49 de las Normas y en la ficha complementaria a ésta sobre los condicionantes impuestos por la Dirección General de Aviación Civil. Cualquier actuación que se lleve a cabo en el Ámbito de Referencia estará sometida a la resolución favorable previa de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil, u órgano competente, conforme a lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de servidumbres aeronáuticas.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

- Preferentemente se hará uso de las infraestructuras existentes (inventario TEG_01) siempre que se de cumplimiento a las condiciones establecidas en el Plan. De optarse por la ejecución de nuevas infraestructuras se hará uso del ámbito ya alterado por las existentes y su entorno próximo.
- En caso de instalación de nueva infraestructura, el soporte, los elementos radiantes y las casetas adoptarán una tipología y composición que contribuyan a minorar su impacto desde los focos visuales principales, considerado como tales el núcleo de Las Canteras, Vega Lagunera y la carretera TF-13. Para ello los proyectos que legitimen los soportes incorporarán fotomontajes o infografías de la solución adoptada y de las alternativas consideradas.
- Las infraestructuras (casetas y soportes) se retranquearán al menos 3 m respecto del eje del camino que les da acceso.
- Los paramentos exteriores de las casetas deberán presentar un acabado homogéneo en toda su superficie. Preferentemente se ejecutarán con posibilidad constituir agrupaciones de varias unidades, constituyendo en cualquiera de los casos un conjunto ordenado y coherente.
- Las casetas se ejecutarán con la mayor adaptación topográfica que sea posible, evitando desmontes y terraplenes.
- Se hará uso, como acceso al ámbito, de la vía que da acceso a las infraestructuras existentes, sin posibilidad de ampliación de sección.
- Para una mejor integración paisajística se revegetará el entorno de las infraestructuras de telecomunicaciones. Se utilizarán preferentemente especies autóctonas de porte arbóreo o arbustivo.

Código del ámbito:

Puerto Escondido TQE_01

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:

X: 326758 Y: 3138426

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :

Nivel 3

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN CARACTERÍSTICOS:

Móviles y Banda Ancha

LOCALIZACIÓN :

DIRECCIÓN: Carretera TF-82. P.K. 6,6

LOCALIDAD: Puerto Escondido

MUNICIPIO: El Tanque

INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:

Código inventario	Servicios	Nº de soportes	Altura (m)
---	---	---	---
---	---	---	---
---	---	---	---

ACCESOS: Rodado, a través de vía con pavimento asfáltico y pista de tierra

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE: Acometida a red eléctrica a menos de 50 m



POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO , DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:

No se constatan afecciones sobre áreas protegidas ni sobre elementos patrimoniales de interés. Respecto a las servidumbres de protección, se ha de señalar que el ámbito de referencia invade parcialmente el dominio público y la servidumbre y zona de afección de la **carretera TF-82**.

Además a la hora de ubicar las infraestructuras, se tendrá en consideración que están presentes en el ámbito de referencia una **conducción de uso general** y un **conducto de uso especializado de abastecimiento a poblaciones** que figuran en el Plan Hidrológico de Tenerife como integrantes de la red de infraestructuras básicas de transporte.



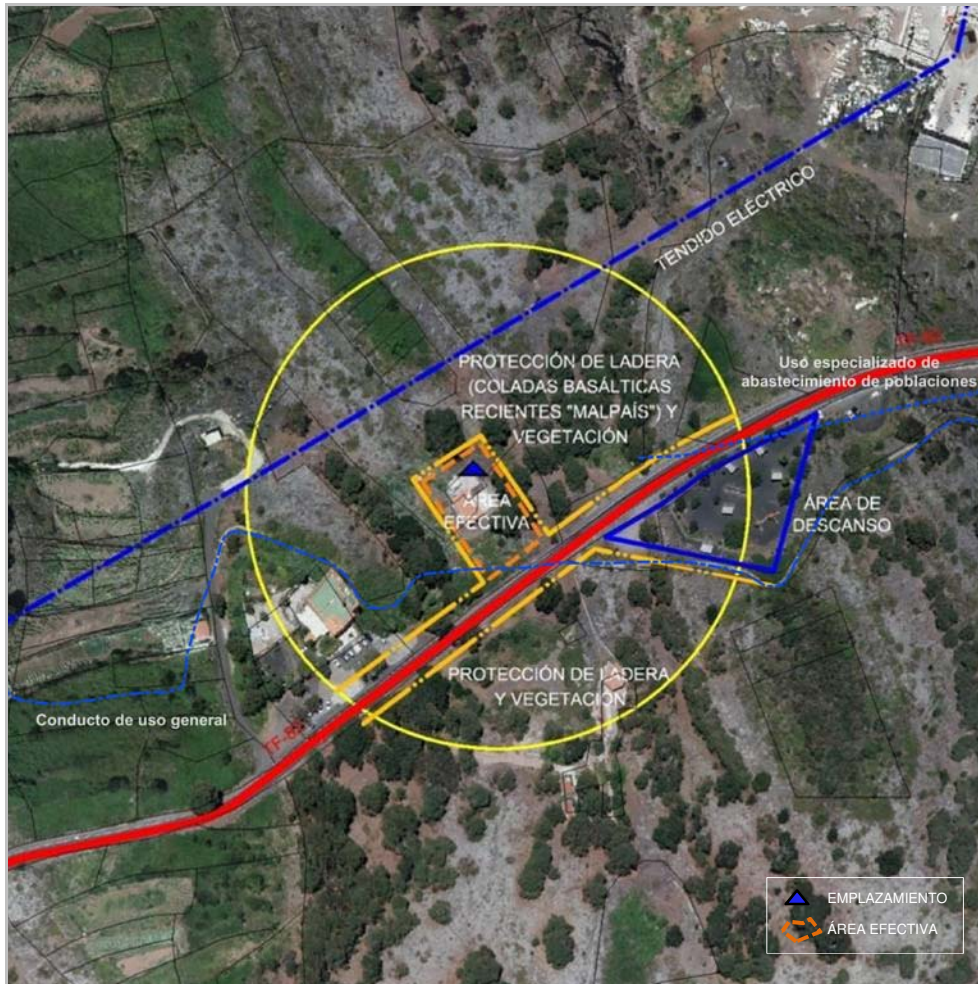
Puerto Escondido TQE_01 Código del ámbito:

Móviles y Banda Ancha

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN
CARACTERÍSTICOS:**

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N: X: 326758 Y: 3138426

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO : Nivel 3



DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA

CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS

Nº máximo de soportes :	1	Altura máxima (m) :	25
Nº máximo de casetas :	6	Superficie máx. edificable (m²) :	48

-No se permite la ocupación del Ámbito de Referencia cuya superficie se reserva para la protección de la ladera y las coladas, la vegetación (pinar canario) ni del área de descanso situada en la margen del viario.

-Ubicación compartida y uso compartido de las infraestructuras según lo dispuesto en el artículo 22 de las Normas.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

-Con objeto de conformar un conjunto infraestructural único, las infraestructuras de telecomunicaciones se localizarán en el área desnaturalizada inmediatamente próxima a los depósitos El Tanque Bajo I y II o en las construcciones vinculadas a éstos.

-El soporte, los elementos radiantes y las casetas adoptarán una tipología y composición que contribuyan a minorar su impacto desde los focos visuales principales, considerado como tales la carretera TF-82, en ambos sentidos de circulación y el núcleo de El Tanque. Para ello el proyecto que legitime el soporte incorporará fotomontajes o infografías de la solución adoptada y de las alternativas consideradas.

-Las casetas presentarán las mismas características tipológicas y volumétricas. Sus paramentos exteriores deberán presentar un acabado homogéneo en toda su superficie, así como en las cubiertas. Preferentemente se ejecutarán de manera agrupada constituyendo en cualquiera de los casos un conjunto ordenado y coherente.

-Las casetas se ejecutarán con la mayor adaptación topográfica que sea posible, minimizando la dimensión de los desmontes y terraplenes. Los terraplenes que resulten, serán revegetados; igualmente si se optara por la ejecución de pequeños muros de contención se revestirán con piedra del lugar y no superarán la altura de un metro.

-Los vallados se ejecutarán con malla transparente soportada en montantes verticales, sin muretes.

-Se hará uso, como acceso al ámbito, de la pista de acceso al depósito, que permanecerá con sus dimensiones actuales.

Código del ámbito:

Llano El Guirre TQE_04

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:

X: 324331 Y: 3135389

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :

Nivel 3

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN
CARACTERÍSTICOS:

Móviles y Banda Ancha

LOCALIZACIÓN :

DIRECCIÓN: Pista El Guirre

LOCALIDAD: San José de Los Llanos

MUNICIPIO: El Tanque

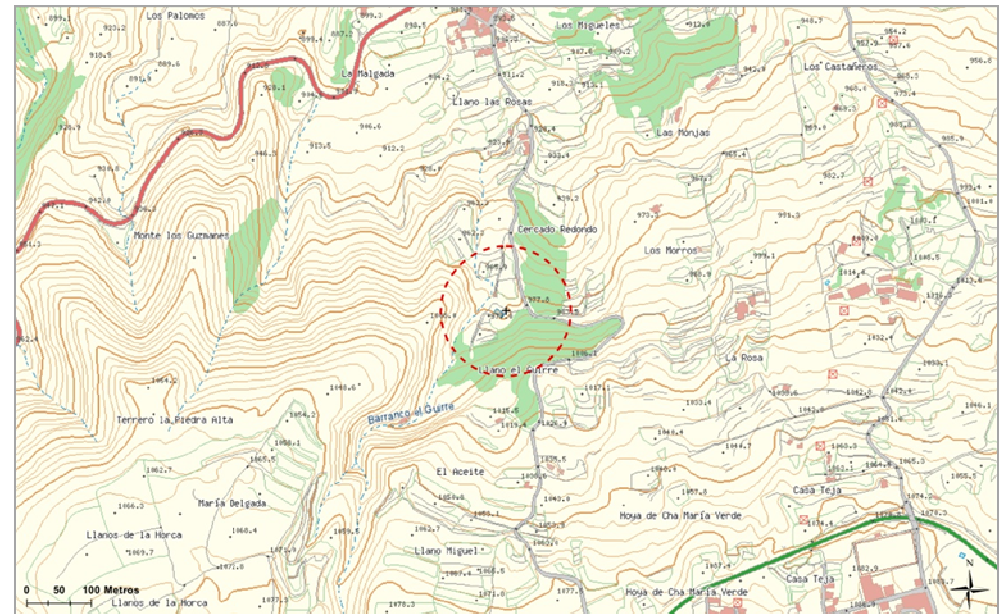
INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:

Código inventario	Servicios	Nº de soportes	Altura (m)
---	---	---	---
---	---	---	---
---	---	---	---

ACCESOS: Rodado, a través de vía asfaltada

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE: Acometida a red eléctrica a menos de 50 m



POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO , DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:

No se constatan afecciones sobre áreas protegidas ni sobre elementos patrimoniales de interés.

De igual manera el Ámbito de Referencia tampoco invade servidumbres de protección de acuerdo a las disposiciones legales en vigor, exceptuando las derivadas de la protección de cauces por la presencia de un cauce tributario del Barranco Hondo que atraviesa el Ámbito en dirección ESE-NNE.



Llano El Guirre TQE_04

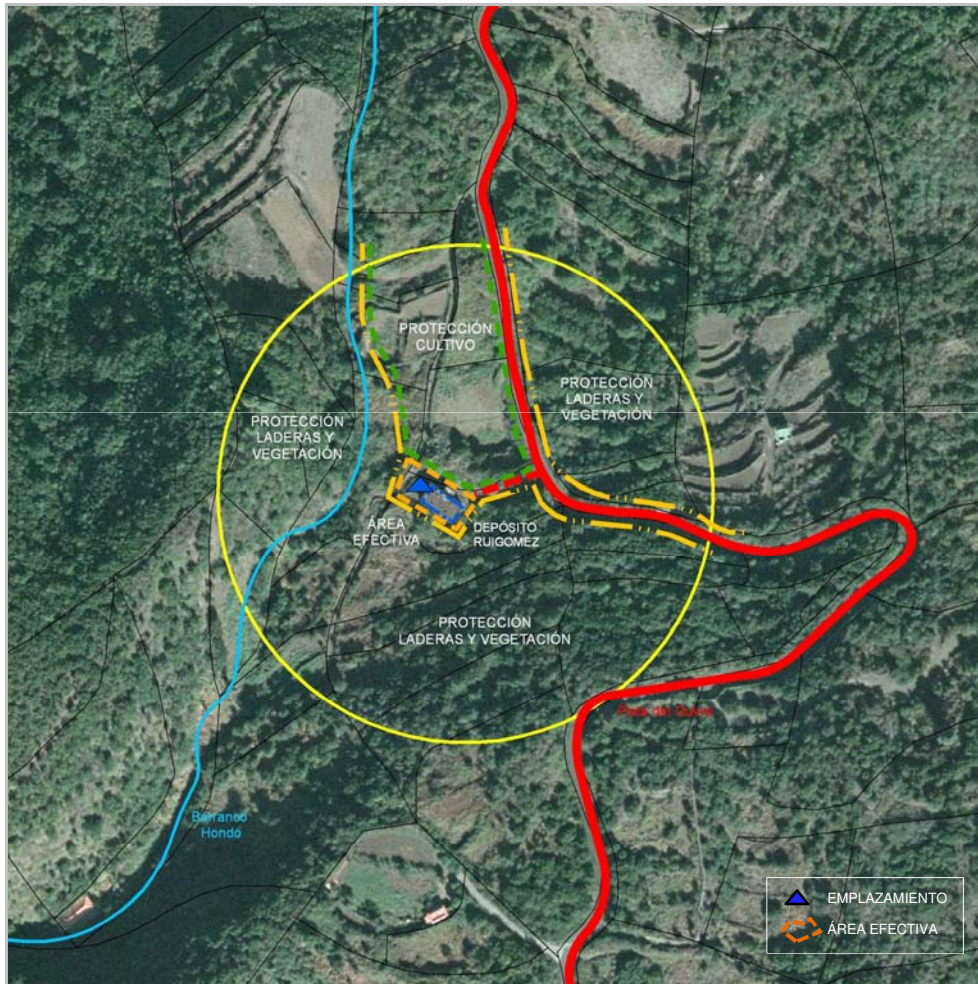
Código del ámbito:

Móviles y Banda Ancha

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN
CARACTERÍSTICOS:**

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N: X: 324331 Y: 3135389

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO : Nivel 3



DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA

CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS

Nº máximo de soportes :	1	Altura máxima (m) :	25
Nº máximo de casetas :	6	Superficie máx. edificable (m²) :	48

- No se permite la ocupación del Ámbito de Referencia cuya superficie se reserva para la protección de la ladera, la vegetación (fayal-brezal) y los cultivos agrícolas.
- Ubicación compartida y uso compartido de las infraestructuras según lo dispuesto en el artículo 22 de las Normas.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

- Con objeto de conformar un conjunto infraestructural único, las infraestructuras de telecomunicaciones se localizarán en el área desnaturalizada al noroeste del depósito de Rui Gómez o en las construcciones del propio depósito.
- El soporte, los elementos radiantes y las casetas adoptarán una tipología y composición que contribuyan a minorar su impacto desde los focos visuales principales, considerado como tal el Camino del Guirre, en ambos sentidos de circulación. Para ello el proyecto que legitime el soporte incorporará fotomontajes o infografías de la solución adoptada y de las alternativas consideradas.
- Con objeto de minorar su impacto, las casetas formarán conjuntos adosados conformando volúmenes homogéneos de dimensiones y proporciones similares a las construcciones tradicionales agrícolas y manteniendo características volumétricas y tipológicas comunes. Sus paramentos exteriores presentarán un acabado homogéneo en toda su superficie, así como en las cubiertas.
- Los vallados se ejecutarán con malla transparente soportada en montantes verticales, sin muretes, con las mismas características que el vallado del depósito, al que preferentemente se adosará para constituir un emplazamiento único.
- Se hará uso, como acceso al ámbito, de la vía de acceso al depósito (Camino del Guirre), sin posibilidad de ampliación de sección.
- Para una mejor integración paisajística se revegetará el entorno de las infraestructuras de telecomunicaciones. Se utilizarán preferentemente especies autóctonas de porte arbóreo o arbustivo.

Código del ámbito:

Los Majanos TQE_05

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:

X: 324673 Y: 3134426

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :

Nivel 3

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN
CARACTERÍSTICOS:

Móviles y Banda Ancha

LOCALIZACIÓN :

DIRECCIÓN: C/ Corsino Cairós Pérez

LOCALIDAD: San José de Los Llanos

MUNICIPIO: El Tanque

INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:

Código inventario	Servicios	Nº de soportes	Altura (m)
---	---	---	---
---	---	---	---
---	---	---	---

ACCESOS: Rodado, a través de vía asfaltada

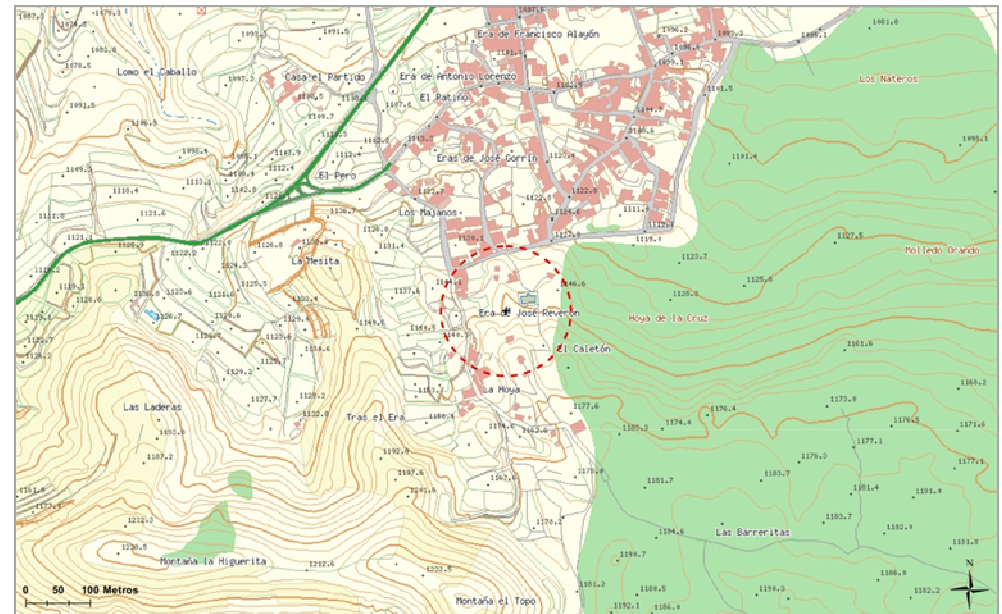
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular

SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE: Acometida a red eléctrica a menos de 50 m

POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO , DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:

El ámbito de referencia incide sobre la **Reserva Natural Especial del Chinyero (T-9)**, que también es **Zona Especial de Conservación**, código 88_TF, **Zona de Especial Protección para las Aves**, código ES0000107, Teno, y Área de Sensibilidad Ecológica. No se han determinado afecciones sobre elementos de interés patrimonial.

Respecto a las servidumbres de protección, no se han determinado afecciones sobre ninguna de ellas teniendo en cuenta la legislación sectorial en vigor.



Los Majanos TQE_05

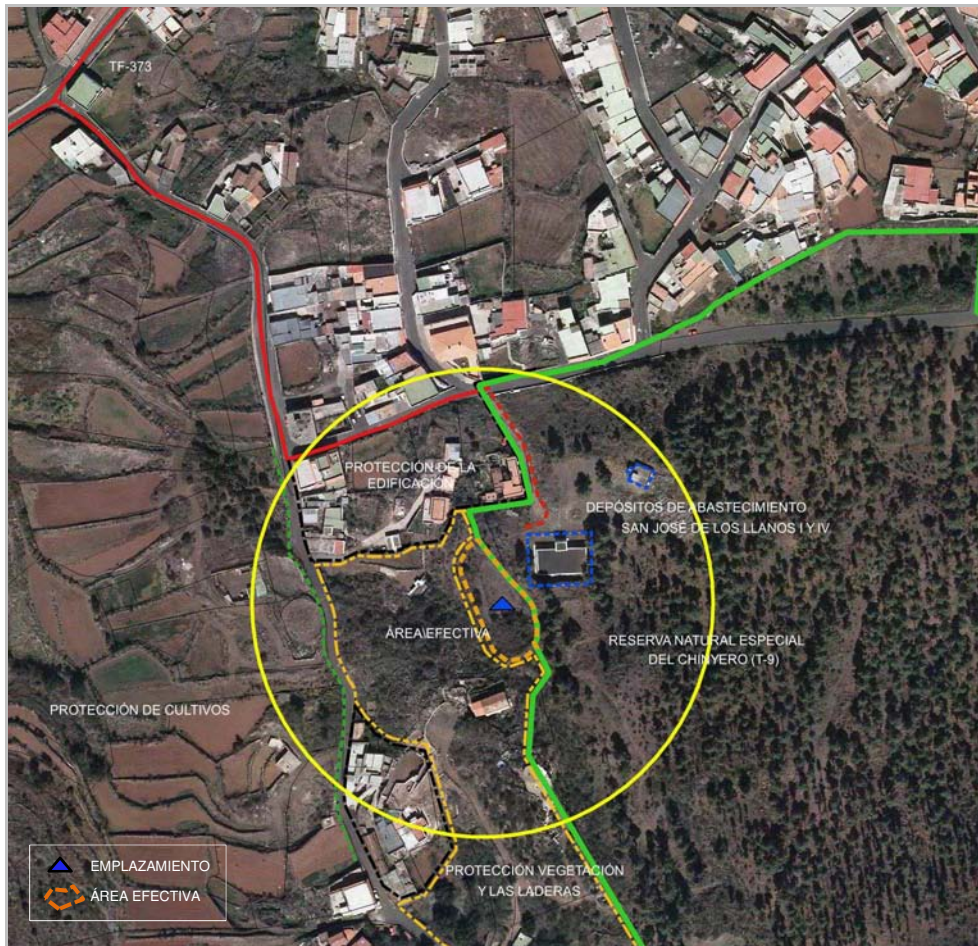
Código del ámbito:

Móviles y Banda Ancha

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN
CARACTERÍSTICOS:**

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N: X: 324673 Y: 3134426

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO : Nivel 3



DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA

CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS

Nº máximo de soportes :	2	Altura máxima (m) :	15
Nº máximo de casetas :	6	Superficie máx. edificable (m²) :	30

-Ubicación compartida y uso compartido de las infraestructuras según lo dispuesto en el artículo 22 de las Normas.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

-Las infraestructuras se localizarán en el área efectiva, lo más próximo que sea posible al depósito de abastecimiento y a las zonas arboladas, en el límite del ámbito de la Reserva Natural Especial del Chinyero.

-Los soportes, los elementos radiantes y las casetas adoptarán una tipología y composición que contribuyan a minorar su impacto desde los focos visuales principales, considerado como tales el núcleo de San José de Los Llanos y la carretera TF-373. Para ello los proyectos que legitimen los soportes incorporarán fotomontajes o infografías de la solución adoptada y de las alternativas consideradas.

-El soporte estará acabado en el color que favorezca la mimetización de las infraestructuras desde una visión lejana. Los paramentos exteriores de las casetas presentarán un acabado homogéneo en toda su superficie, así como en las cubiertas. Las casetas se ejecutarán conformando agrupaciones constituyendo, en cualquiera de los casos, un conjunto ordenado y coherente, y se ejecutarán con la mayor adaptación topográfica que sea posible, minimizando la dimensión de los desmontes y terraplenes. Los terraplenes que resulten, serán revegetados; igualmente si se optara por la ejecución de pequeños muros de contención se revestirán con piedra del lugar y no superarán la altura de un metro.

-Se hará uso, como acceso al ámbito, de la pista que da acceso al depósito S.J. Llanos IV.

-Para una mejor integración paisajística, se revegetará el entorno de las infraestructuras de telecomunicaciones. Se utilizarán preferentemente especies autóctonas de porte arbóreo o arbustivo.

Código del ámbito:

La Vera URS_01

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:

X: 354538 Y: 3145796

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :

Nivel 3

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN
CARACTERÍSTICOS:

Móviles y Banda Ancha

LOCALIZACIÓN :

DIRECCIÓN: Camino Malpaís, junto al enlace de la TF-5 en el **LOCALIDAD:** La Vera
P.K. 28,4

MUNICIPIO: Santa Úrsula

INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:

Código inventario	Servicios	Nº de soportes	Altura (m)
---	---	---	---
---	---	---	---
---	---	---	---

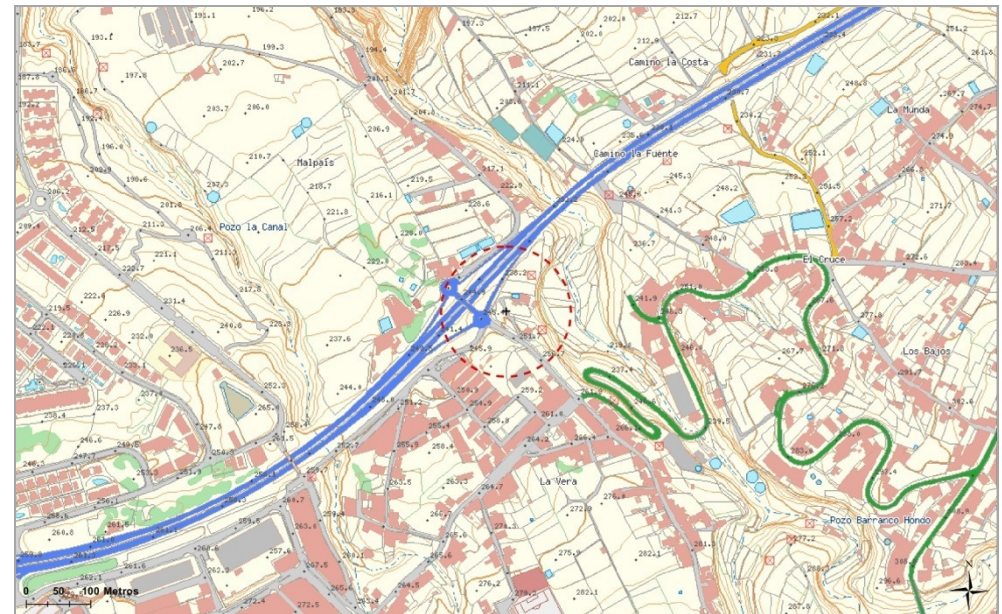
ACCESOS: Rodado, a través de pista de tierra **ESTADO DE CONSERVACIÓN:** Bueno

SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE: Acometida a red eléctrica a menos de 50 m

POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO , DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:

No se constatan afecciones sobre áreas protegidas ni sobre elementos patrimoniales de interés.

Respecto a las servidumbres de protección, se ha de señalar que el ámbito de referencia invade parcialmente el dominio público, la servidumbre y la zona de afección de la **autopista TF-5**. A la hora de ubicar las infraestructuras también se tendrá en consideración el trazado que determine el PTEOI del Tren del Norte y, en su caso, de la existencia de proyectos de ampliación de la TF-5.



La Vera URS_01 Código del ámbito:

Móviles y Banda Ancha

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN
CARACTERÍSTICOS:**

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N: X: 354538 Y: 3145796

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO : Nivel 3



DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA

CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS

Nº máximo de soportes :	1	Altura máxima (m) :	25
Nº máximo de casetas :	6	Superficie máx. edificable (m²) :	48

-No se permite la ocupación del Ámbito de Referencia cuya superficie se reserva para la protección de la ladera y los cultivos agrícolas.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

-Las infraestructuras se localizarán lo más próximo que sea posible a la TF-1. No obstante lo anterior atendiendo a que gran parte del ámbito de referencia se localiza en suelo urbano, a la hora de ubicar las infraestructuras, se podrá tener en consideración lo dispuesto en el artículo 20, acerca de la localización de infraestructuras en suelo urbano y urbanizable, según el nivel de relevancia al que resulten adscritas

-En caso de ubicación en suelo urbano, la localización definitiva de las infraestructuras se realizará en coherencia con la ordenación pormenorizada que establezca el planeamiento urbanístico.

-El soporte, los elementos radiantes y las casetas adoptarán una tipología y composición que contribuyan a minorar su impacto desde los focos visuales principales, considerado como tales el núcleo de la Santa Úrsula y la TF-5. Para ello los proyectos que legitimen los soportes incorporarán fotomontajes o infografías de la solución adoptada y de al menos dos de las alternativas consideradas.

-Atendiendo a la posible ubicación del soporte en la franja próxima a la autopista, se tendrá en consideración que formará parte del sistema que constituyen los dispuestos en los márgenes de la TF-5, por lo que se optará por el uso de tipologías análogas a las mayoritariamente existentes.

-Las casetas mantendrán un acabado homogéneo en toda la superficie de sus paramentos. Se ejecutarán, con la mayor adaptación topográfica que sea posible, en uno o más cuerpos que integren varias unidades, adoptando características comunes entre sí conformando un conjunto compacto y coherente en cuanto a tipologías y materiales de acabado.

-Para una mejor integración paisajística, se revegetará el entorno de las infraestructuras de telecomunicaciones. Se utilizarán preferentemente especies autóctonas de porte arbóreo o arbustivo.

Código del ámbito:

La Puntilla URS_02

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N:

X: 353356 Y: 3145319

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO :

Nivel 3

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN
CARACTERÍSTICOS:

Móviles , Banda Ancha y Transporte Radio

LOCALIZACIÓN :

DIRECCIÓN: C/Caracas. La Villa

LOCALIDAD: Urbanización Lomo Román

MUNICIPIO: Santa Úrsula

INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS BÁSICOS:

Código inventario	Servicios	Nº de soportes	Altura (m)
STU_02	Móviles - SFT	1	25-30
---	---	---	---
---	---	---	---

ACCESOS: Rodado, a través de vía asfaltada

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

SUMINISTRO ELÉCTRICO EXISTENTE: Acometida a red eléctrica



POSIBLES AFECCIONES A ÁMBITOS DE INTERÉS NATURAL O ECOLÓGICO , DE INTERÉS CULTURAL Y A SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN:

No se constatan afecciones sobre áreas protegidas ni sobre elementos patrimoniales de interés.

Respecto a las servidumbres de protección, cabe señalar que el ámbito de referencia invade parte del dominio publico, la servidumbre y la zona de afección de la TF-5. A la hora de ubicar las infraestructuras también se tendrá en consideración el trazado que determine el PTEOI del Tren del Norte y, en su caso, de la existencia de proyectos de ampliación de la TF-5.



La Puntilla URS_02

Código del ámbito:

Móviles , Banda Ancha y Transporte Radio

**SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN
CARACTERÍSTICOS:**

COORDENADAS DE REFERENCIA WGS84-UTM28N: X: 353356 Y: 3145319

NIVEL DE RELEVANCIA DEL ÁMBITO : Nivel 3

DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA

CONDICIONES GENERALES Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS. MEDIDAS AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS

Nº máximo de soportes :	1	Altura máxima (m) :	25
Nº máximo de casetas :	6	Superficie máx. edificable (m²) :	48

-No se permite la ocupación del Ámbito de Referencia cuya superficie se reserva para la protección de bancales de cultivo , la edificación y las laderas.

Además de lo anterior, salvo que se justifique la imposibilidad de llevarlas a cabo, para la implantación de las infraestructuras se tendrán en consideración las determinaciones siguientes:

-Las infraestructuras se emplazarán preferentemente donde se localiza la infraestructura existente (Inventario: URS_02) o en su caso, en el área alterada por las mismas. Se podrá hacer uso de las infraestructuras existentes siempre que éstas se adecúen a las condiciones establecidas por el Plan.

-A la hora de determinar el emplazamiento de las infraestructuras se tendrá en consideración el trazado definitivo del Tren del Norte.

-En caso de sustitución del soporte, se tendrá en consideración que formará parte del sistema que constituyen los dispuestos en los márgenes de la TF-5, por lo que se optará por el uso de tipologías análogas a las mayoritariamente existentes , con objeto de conformar una serie reconocible.

-Las casetas mantendrán un acabado homogéneo en toda la superficie de sus paramentos. Se ejecutarán, con la mayor adaptación topográfica que sea posible, en uno o más cuerpos que integren varias unidades, adoptando características comunes entre sí conformando un conjunto compacto y coherente en cuanto a tipologías y materiales de acabado.

-Se hará uso de la vía existente que da acceso al emplazamiento URS_02, en buen estado de conservación, como acceso al ámbito de referencia, sin posibilidad de ampliación de sección.

